



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



Chihuahua
AMANECE PARA TODOS

“IMPLEMENTACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO (AIR)” ESTADO DE CHIHUAHUA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Contenido

| | |
|--|------------|
| I. Glosario | 1 |
| II. Acrónimos..... | 5 |
| III. Introducción..... | 7 |
| IV. Definición y objetivos del Análisis de Impacto Regulatorio | 10 |
| V. Regulación basada en evidencia | 11 |
| VI. Herramientas para la elaboración y presentación del AIR..... | 18 |
| A. Sistema AIR..... | 18 |
| B. Calculadora de Impacto para la determinación del tipo de AIR | 18 |
| C. Información estadística para contestar reactivos de la Calculadora de Impacto..... | 25 |
| VII. Tipología y elementos constitutivos del AIR | 27 |
| A. Descripción de los distintos tipos de AIR | 28 |
| B. Formularios..... | 30 |
| 1. <i>AIR de Alto Impacto</i> | 31 |
| 2. <i>AIR de Alto Impacto con Competencia</i> | 43 |
| 3. <i>AIR de Moderado Impacto</i> | 57 |
| 4. <i>AIR de Moderado Impacto con Competencia</i> | 69 |
| 5. <i>Exención del AIR</i> | 83 |
| 6. <i>AIR de Actualización</i> | 87 |
| 7. <i>AIR de Emergencia</i> | 91 |
| 8. <i>AIR Ex Post</i> | 100 |
| VIII. Métodos aplicables para el análisis de costos y beneficios | 108 |
| IX. Análisis del impacto en la competencia económica | 134 |
| A. El origen del análisis de competencia en el AIR..... | 134 |
| B. La Ley Federal de Competencia Económica | 135 |
| C. La regulación sobre la competencia | 138 |
| D. El análisis de competencia en el Estado de Chihuahua | 139 |
| E. Preguntas de la lista de verificación para los formularios AIR de Alto Impacto y Moderado Impacto con Competencia | 139 |
| X. Criterios para realizar la Consulta Pública | 152 |
| XI. Recomendaciones para la constitución de equipos de trabajo en la elaboración de un AIR | 156 |
| a. Perfiles del grupo de trabajo de los Sujetos Obligados..... | 156 |
| b. La Comisión Estatal como autoridad evaluadora del AIR..... | 157 |
| XIII. Anexos | 159 |
| A. Anexo 1. Indicadores relacionados a los costos y beneficios monetizables y no monetizables..... | 159 |
| B. Anexo 2. Caso práctico del cálculo del Valor Presente Neto..... | 168 |
| C. Anexo 3. Procedimientos de evaluación de las Propuestas Regulatorias y sus AIR..... | 174 |
| 1. <i>AIR de Alto Impacto</i> | 174 |
| 2. <i>AIR de Alto Impacto con Competencia</i> | 176 |
| 3. <i>AIR de Moderado Impacto</i> | 178 |

| | |
|--|------------|
| 4. AIR de Moderado Impacto con Competencia | 180 |
| 5. Exención del AIR..... | 181 |
| 6. AIR de Actualización..... | 182 |
| 7. AIR de Emergencia..... | 183 |
| 8. AIR Ex Post | 183 |
| D. Anexo 4. Flujos de los formularios | 185 |
| 1. AIR de Alto Impacto | 185 |
| 2. AIR de Alto Impacto con Competencia | 186 |
| 3. AIR de Moderado Impacto | 187 |
| 4. AIR de Moderado Impacto con Competencia | 188 |
| 5. Exención del AIR..... | 189 |
| 6. AIR de Actualización..... | 190 |
| 7. AIR de Emergencia..... | 191 |
| 8. AIR Ex Post | 192 |

I. Glosario¹

- 1. Acuerdo AIR:** El Acuerdo por el que se da a conocer el Manual del Análisis de Impacto Regulatorio de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal.
- 2. Actividad económica:** Todas aquellas actividades cuyo propósito fundamental es producir bienes y/o servicios comercializables en el mercado y generar ingresos monetarios y/o en especie.
- 3. Agente económico:** Toda persona física o moral, con o sin fines de lucro, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica
- 4. Análisis de Impacto Regulatorio:** La herramienta mediante la cual los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal justifican, ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, que la creación de nuevas disposiciones de carácter general, reformas, modificación o en su caso, derogación o abrogación de los instrumentos normativos, generan más beneficios que costos en su cumplimiento, con base en los principios de la política de mejora regulatoria.
- 5. Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post:** La herramienta de evaluación que permite revisar el marco regulatorio vigente con el propósito de identificar aquellas regulaciones que no cumplan con el objetivo, o que no resuelvan la problemática por las que fueron emitidas.
- 6. Autoridad Evaluadora:** La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria será la autoridad responsable de evaluar los expedientes que las Instituciones presenten a evaluación a través del Sistema AIR.
- 7. Barreras a la competencia y libre concurrencia:** Cualquier característica estructural del mercado, hecho o acto de los agentes económicos que tenga por objeto o efecto impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados; que impidan o distorsionen el proceso de competencia y libre concurrencia, así como las disposiciones jurídicas emitidas por cualquier orden de gobierno que indebidamente impidan o distorsionen el proceso de competencia y libre concurrencia, así como las disposiciones jurídicas emitidas por cualquier orden de gobierno que indebidamente impidan o distorsionen el proceso de competencia y libre concurrencia.
- 8. Calculadora de Impacto:** La herramienta que ayuda a los Sujetos Obligados a determinar el tipo de formulario AIR que corresponde a las Propuestas Regulatorias que presenten, la cual también mide el impacto potencial de dichas propuestas en dos niveles: alto impacto, alto impacto con competencia, moderado impacto y moderado impacto con competencia.
- 9. Cártel:** Es la colusión de firmas que acuerdan limitar la competencia entre ellas, con el propósito de aumentar sus ganancias.
- 10. Comisión Estatal:** La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua.

¹ Para los efectos de este documento se entenderá indistintamente MIR (Manifestación de Impacto Regulatorio) y AIR (Análisis de Impacto Regulatorio).

- 11. Concentración de mercado:** Se refiere al grado en que un mercado está concentrado en un número determinado de agentes económicos.
- 12. Consumidores:** Se refiere a los individuos u hogares que adquieren bienes o servicios.
- 13. Dependencias:** Las Secretarías de Estado, la Fiscalía General del Estado, Coordinaciones adscritas directamente al Ejecutivo y demás que forman parte de la Administración Pública Estatal Centralizada.
- 14. Dictamen de Ampliaciones y Correcciones:** El documento que emite la Comisión Estatal cuando recibe un Análisis de Impacto Regulatorio o un formulario que es insatisfactorio y solicita a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal que realicen ampliaciones y correcciones a la información proporcionada.
- 15. Dictamen Final:** El documento que emite la Comisión Estatal cuando no tiene observaciones o recomendaciones sustanciales sobre la Propuesta Regulatoria, la Regulación, su Análisis de Impacto Regulatorio o formulario, o cuando sea la última etapa del procedimiento de evaluación, el cual puede ser favorable o desfavorable.
- 16. Dictamen Preliminar:** El documento que emite la Comisión Estatal cuando existan comentarios de los particulares u otras autoridades durante el periodo de consulta pública de las Propuestas Regulatorias, Regulaciones, su Análisis de Impacto Regulatorio; así como observaciones de la propia Comisión Estatal, ya sea que se encuentren inconsistencias entre la Propuesta Regulatoria y su Análisis de Impacto Regulatorio o bien, que se encuentren áreas de oportunidad para mejorar el diseño de la regulación.
- 17. Dictaminador:** El funcionario de la Comisión Estatal o la Dirección General de Normatividad responsable de analizar y proponer un dictamen sobre las Propuestas Regulatorias y formularios AIR que los Sujetos Obligados que remitan para su evaluación.
- 18. Dirección General de Normatividad:** La Dirección General de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- 19. Editor:** El usuario de los Sujetos Obligados encargado del ingreso y corrección de expedientes en el Sistema AIR; sus tareas de gestión son de apoyo para los Supervisores y el Enlace MR.
- 20. Eficiencia económica:** Se refiere a la situación en la estructura de mercado es de competencia económica.
- 21. Enlace de Mejora Regulatoria:** La persona servidora pública designada por el Sujeto Obligado como responsable de la política de mejora regulatoria al interior de su institución.
- 22. Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, empresas propiedad del Estado, Fideicomisos y demás que forman parte de la Administración Pública Paraestatal.
- 23. Expediente:** La Propuesta Regulatoria y el formulario que le corresponda.
- 24. Experto:** La persona física o moral del sector público, privado o académico que coadyuvará con el Análisis de Impacto Regulatorio de las Propuestas Regulatorias que pudieran tener un amplio impacto en la economía o un efecto sustancial sobre un sector específico.

- 25. Formulario:** El conjunto de reactivos (selección múltiple, sí/no, abiertos, etc.) que deberán de responder los Sujetos Obligados para definir el problema y objetivos generales de las Propuestas Regulatorias que requieren presentar a la Comisión Estatal para su análisis. En el Sistema AIR existen diferentes tipos de formularios para evaluar las Propuestas Regulatorias, que se definen y asignan en función del impacto de la propuesta.
- 26. Indicador:** Las herramientas para clarificar y definir, de forma más precisa, objetivos e impactos. Son medidas verificables de cambio o resultado diseñadas para contar con un estándar contra el cual evaluar, estimar o demostrar el progreso con respecto a metas y objetivos establecidos.
- 27. Industria:** Es el conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados o semielaborados. En el ámbito económico, se refiere a un grupo de empresas dedicadas a una misma actividad económica.
- 28. Institución:** La Dependencia o Entidad Estatal perteneciente al Estado de Chihuahua, que tiene la obligación de presentar a evaluación todas sus Propuestas Regulatorias a través del Sistema AIR.
- 29. Mejora Regulatoria:** La política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como instancias eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.
- 30. Poder de mercado:** La capacidad de las empresas para cobrar precios superiores a los niveles de competencia económica y, en consecuencia, obtener mayores ganancias.
- 31. Política pública:** El conjunto de acciones intencionales y causales, orientadas a la realización de un objetivo de interés público, cuyos lineamientos de acción, agentes, instrumentos, procedimientos y recursos se reproducen en el tiempo de manera constante y coherente.
- 32. Portal Interno:** El módulo interno del Sistema AIR en el cual interactúan únicamente los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal y la Comisión Estatal, en el envío y evaluación de las Propuestas Regulatorias y sus Análisis de Impacto Regulatorio.
- 33. Portal Público:** El módulo externo del Sistema AIR en el cual se publican para consulta y opinión de los interesados las Propuestas Regulatorias y sus Análisis de Impacto Regulatorio.
- 34. Propuesta Regulatoria:** Los anteproyectos de leyes o regulaciones que pretendan expedir los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal y que se presenten a la consideración de la Comisión Estatal en los términos de la LMR y el Acuerdo AIR.
- 35. Regulación o Regulaciones:** Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser acuerdo, circular, código, criterio, decreto, directiva, disposición de carácter general, disposición técnica, estatuto, formato, instructivo, ley, lineamiento, manual, metodología, regla, reglamento, o cualquier otra de naturaleza análoga que expidan los Sujetos Obligados, bajo su esfera competencial, en relación al objeto de la LMR.
- 36. Secretaría de Hacienda:** La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- 37. Secretaría General de Gobierno:** La Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua.

- 38. Servicio:** Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.
- 39. Sistema AIR:** La plataforma informática en la cual se presentan y evalúan las Propuestas Regulatorias y sus Análisis de Impacto Regulatorio.
- 40. Sujeto Obligado:** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- 41. Supervisor:** El usuario de los Sujetos Obligados que funge como el apoyo directo del Enlace de su institución. Puede realizar todas las acciones del usuario editor, así como solicitar el apoyo de éste en la gestión de los expedientes.
- 42. Titular de la Autoridad Evaluadora:** El funcionario de la Comisión Estatal responsable de atender las solicitudes de los Sujetos Obligados que sometan una Propuesta Regulatoria y su formulario para su evaluación.
- 43. Trámite:** Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito estatal y municipal, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución, objeto de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua.
- 44. Unidad económica:** La unidad estadística sobre la cual se recopilan datos, se dedican principalmente a un tipo de actividad de manera permanente, para llevar a cabo producción de bienes y servicios, sea con fines mercantiles o no.
- 45. Usuarios de los Sujetos Obligados:** Los usuarios encargados de capturar y modificar los formularios dentro del Sistema AIR. Este grupo de usuarios, se encuentran en cada una de los Sujetos Obligados y están divididos en los siguientes roles: Editores, Supervisores y Enlace.
- 46. Usuarios de la Comisión Estatal:** Los funcionarios de la Comisión Estatal y la Secretaría General de Gobierno encargados de revisar, responder y dictaminar los expedientes en el Sistema AIR. Este grupo de usuarios atienden a todas los Sujetos Obligados y se componen de los siguientes roles: Titular de la Comisión Estatal y los Dictaminadores que podrán serán funcionarios de la Comisión Estatal y de la Secretaría General de Gobierno.

II. Acrónimos

- 1. AIR:** Análisis de Impacto Regulatorio.
- 2. ACB.** Análisis Costo – Beneficio.
- 3. ACE.** Análisis Costos – Eficiencia.
- 4. ADMC.** Análisis de Decisión Multicriterio.
- 5. AMR:** Autoridad de Mejora Regulatoria.
- 6. APEC:** Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico.
- 7. CE:** Comisión Estatal.
- 8. DAyC:** Dictamen de Ampliaciones y Correcciones.
- 9. D/E:** Dependencia y/o entidad.
- 10. DF:** Dictamen Final.
- 11. DP:** Dictamen Preliminar.
- 12. Exp:** Propuesta Regulatoria y formulario.
- 13. DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- 14. CETES:** Certificados de la Tesorería.
- 15. COFECE.** Comisión Federal de Competencia Económica.
- 16. CONAMER:** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
- 17. CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- 18. CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- 19. DENUE:** Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.
- 20. INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- 21. LFCE.** Ley Federal de Competencia Económica.
- 22. LMR:** Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua.

- 23. MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas.
- 24. OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- 25. SCIAN:** Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte.
- 26. SARE:** Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- 27. SH:** Secretaría de Hacienda.
- 28. VPN:** Valor Presente Neto.

III. Introducción

La regulación juega un papel fundamental en las relaciones entre la ciudadanía y las autoridades para el desarrollo de actividades económicas y sociales, inclusive, para la OCDE es “*una de las tres palancas clave del poder formal del Estado (junto con la recaudación y el gasto). Siendo de importancia fundamental para determinar el bienestar de las economías y la sociedad, también puede considerarse que es la política horizontal última; cuando se lleva a cabo de manera efectiva, la política regulatoria complementa la formulación e implementación de todas las demás políticas*”.² Por ello, se puede concluir que la regulación, además de buscar que sus beneficios sean superiores a sus costos, también deberá buscar el interés público.

En este sentido, el proceso de emisión de la regulación es fundamental para garantizar dicho interés público ya que el referido proceso tiene una relación directa con la calidad de la regulación y la obtención de resultados, al anticipar los impactos sociales, económicos y/o ambientes a corto, mediano y, en su caso, a largo plazo de las Propuestas Regulatorias que se pretendan emitir. Podemos afirmar que un mal diseño regulatorio ocasiona que la normatividad incumpla con su principal objetivo –promover el bienestar social y económico de la ciudadanía– tampoco reflejará las necesidades de la población a la que se dirige, traerá resultados inefficientes, que podrán conllevar efectos contrarios a los que inicialmente se perseguían como dificultar el acceso a los servicios básicos a los que más lo necesitan.

Al respecto, el AIR es una herramienta mediante la cual se justifica la creación de nuevas disposiciones de carácter general, reformas, modificación o en su caso, derogación o abrogación de los instrumentos normativos, a fin de que éstas generen más beneficios que costos en su cumplimiento, con base en los principios de la política de mejora regulatoria³. Adicionalmente, con esta herramienta se mejora el proceso de toma de decisiones, utilizando el análisis basado en evidencia.

Con el AIR no sólo se evalúan los costos y beneficios de las Propuestas Regulatorias para determinar si los segundos son mayores que los primeros; sino que abarca el análisis de una gama mucho más amplia de aspectos que permitirán la mejor toma de decisiones. Como punto de partida, la regulación como toda política pública deberá iniciar con la definición del problema que se pretende resolver, así como los objetivos que se desean alcanzar. Para el caso específico de Chihuahua, se incorporó un análisis normativo cuya finalidad es entre otros aspectos, analizar el marco jurídico en su conjunto para evitar la soberregulación, la duplicidad de disposiciones y ordenamientos jurídicos, así como garantizar el principio de legalidad de que la autoridad cuenta con las facultades necesarias para el diseño o emisión de la Propuesta Regulatoria.

² <https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Recommendation%20with%20cover%20SP.pdf>, p. 22.

³ Artículo 3, fracción II de la LMR.

Se deberán analizar las distintas alternativas que llevará a obtener la mejor opción que resolverá la problemática al menor costo posible. Para el caso de aquellas Propuestas Regulatorias con un alto impacto económico o social, será necesario analizar las experiencias nacionales o internacionales respecto de la problemática planteada. Como ya se mencionó, para las Propuestas Regulatorias que se pretenden diseñar, se deberá realizar una evaluación del costo-beneficio sobre sus posibles impactos para la industria, a las MIPYMES, al comercio, a la inversión, al empleo, etc.), con la finalidad de asegurar que no se afecte innecesariamente el acceso a los mercados, ni que se restrinja indebidamente la actividad económica.

También es importante prever los mecanismos de cumplimiento y aplicación de la regulación a fin de prever los recursos necesarios para hacerla cumplir y lograr los objetivos inicialmente planteados. El hecho que el funcionario encargado del diseño de la regulación se plantee una estrategia para el adecuado cumplimiento, se garantizará el cumplimiento de los objetivos y la disminución de costos de los sujetos de la regulación. Por su parte, resulta fundamental la presentación de los mecanismos por los cuales se evaluarán los resultados de la implementación de la misma. Por último, el ejercicio analítico deberá ponerse a disposición de la comunidad a fin de que brindar un verdadero ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, que permita además fortalecer el proceso de diseño de la regulación y la propuesta como tal.

Cabe señalar que, el AIR es una herramienta ampliamente utilizada por los países miembros de la OCDE para evaluar la efectividad de una regulación respecto de los problemas que resuelve o pretende resolver, su costo-beneficio, así como su factibilidad para hacerla cumplir durante su implementación. Por ello, al proponerse una nueva regulación es necesario conocer o anticipar los efectos que ésta tendrá a través de un estudio técnico bajo una metodología determinada. Se puede concluir que el diseño de toda política pública basado en evidencia a través del AIR, permitirá construir regulaciones de calidad, las cuales lograrán sus objetivos de manera eficiente, generar ahorros en el desarrollo de las actividades económicas y reducir costos administrativos.

En nuestro país, la utilización del AIR es obligatoria para los tres órdenes de gobierno de conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria. Por su parte, tanto el Estado de Chihuahua, a través de la LMR dispone que los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán adoptar, con carácter obligatorio, esquemas de revisión de Regulaciones existentes y de Propuestas Regulatorias, mediante la utilización del AIR⁴.

Con la implementación del AIR en el Estado de Chihuahua se esperan emitir ordenamientos jurídicos cuyos beneficios sean superiores a los costos de los particulares, en aras del interés público para concretar políticas públicas que detonen el crecimiento económico y el empleo, a fin de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

⁴ Artículo 62, segundo párrafo de la LMR.

Para estar en posibilidades de lograr la meta arriba señalada, se diseñó este Manual de Procedimientos que tiene como finalidad brindar los elementos básicos a los funcionarios públicos de la Administración Pública Estatal para implementar exitosamente el AIR. Este documento está enfocado principalmente para los siguientes funcionarios:

1. Funcionarios de los Sujetos Obligados para que comprendan de manera adecuada y en el menor tiempo, cómo realizar un análisis objetivo de las Propuestas Regulatorias que diseñen.
2. Funcionarios de la Comisión Estatal y la Dirección General de Normatividad para que tengan un parámetro objetivo para revisar y dictaminar la información que brinden los Enlaces MR de cada Sujeto Obligado, respecto de los formularios y las Propuestas Regulatorias que envíen a través del Sistema AIR.

El Manual de Procedimientos para realizar el AIR, iniciará con una explicación de la definición y objetivos del concepto de dicho análisis; la importancia de la regulación basada en evidencia y su utilización en esta herramienta de mejora regulatoria. Posteriormente, se presentarán cuáles son las herramientas informáticas y de apoyo para la elaboración del AIR, como lo son el Sistema AIR, la Calculadora de Impacto y la utilización de estadística para contestar la referida calculadora.

Este documento contempla la explicación de la tipología y elementos constitutivos del AIR; así como la explicación de cada uno de los campos que lo componen, especificando cuáles campos son obligatorios y si los mismos son repetibles.

De forma específica, este Manual prevé un apartado específico de metodología para la estimación de costos y beneficios aplicable a los AIR con costos, a fin de brindar una serie de ejemplos y valoraciones a los funcionarios que les permitan desarrollar de mejor forma este tipo de análisis. Por su parte, se presenta información del análisis del impacto en la competencia económica, que incluye el origen del análisis de competencia en el AIR, aspectos relevantes de la LFCE, la regulación sobre la competencia, un breve análisis de competencia en el Estado de Chihuahua y valoraciones de las preguntas de la lista de verificación para los formularios AIR de Alto Impacto y Moderado Impacto con Competencia.

Asimismo, se presentan los principales criterios para realizar la Consulta Pública y recomendaciones para la constitución de equipos de trabajo en la elaboración de un AIR, tanto de los Sujetos Obligados como de la Comisión Estatal. También, se presenta información resumida de los tiempos de los procedimientos de evaluación de las Propuestas Regulatorias y sus AIR que permite anticipar el tiempo que requerirán los Sujetos Obligados previo a su publicación. Por último, se presentarán cuatro anexos con información adicional de ACB; un caso práctico para calcular el VPN; los casos de dictaminación y tiempos máximos por etapa; y finalmente los flujos de proceso del AIR.

IV. Definición y objetivos del Análisis de Impacto Regulatorio

El AIR es un formulario que deberán llenar los funcionarios de las Dependencias y Entidades cuando propongan la creación o modificación de una regulación o, en su caso, la evaluación de una regulación ya vigente, el cual será remitido junto con la Propuesta Regulatoria a la Comisión Estatal, que es la autoridad encargada de su revisión y dictaminación.

El objetivo del AIR es analizar el contenido las Propuestas Regulatorias y evaluar sus objetivos e impactos potenciales⁵, a fin de promover que la regulación genere el máximo beneficio para la sociedad con el menor costo posible; que sus impactos resulten proporcionales para el problema que se busca resolver y para los sujetos regulados a los que se aplican; que promuevan la coherencia de políticas públicas; que mejoren la coordinación entre poderes y órdenes de gobierno y que fortalezcan las condiciones sobre los consumidores y sus derechos, las micro, pequeñas y medianas empresas, la libre concurrencia y la competencia económica, el comercio exterior y los derechos humanos, entre otros.

Para los gobiernos que inician el ejercicio de analizar las Propuestas Regulatorias bajo una herramienta como el AIR, es importante recalcar lo señalado en el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés) respecto del AIR:

“[...] la mayor contribución que hace el AIR a la calidad de las decisiones no es la precisión de los cálculos, sino la acción misma de analizar [...] de explorar los supuestos y de cuestionar y entender los impactos reales de las Propuestas Regulatorias⁶[...].”

Por ello, una de las grandes aportaciones del AIR, es que los funcionarios analicen las Propuestas Regulatorias bajo distintos parámetros, y que utilicen información de calidad para sustentar sus decisiones, por ello se presenta a continuación un apartado específico de regulación basado en evidencia.

⁵ O la regulación vigente.

⁶ APEC (2009), APEC Economic Policy Reform, p.15.

V. Regulación basada en evidencia

Un aspecto fundamental para cualquier orden de gobierno que inicie con el ejercicio de analizar la regulación que pretende emitir, es que el AIR sustente el diseño normativo en evidencia respaldada con información cuantitativa (expresada en números) y/o cualitativa (expresa cualidades, atributos o características). La utilización de dicha información ocurre en distintos momentos del análisis: i) para determinar el impacto de las Propuestas Regulatorias a través de la Calculadora de Impacto, y ii) para plantear algunos de las secciones del formulario (definición del problema, en el análisis costo – beneficio de la opción regulatoria elegida y, en su caso, en el planteamiento de las alternativas).

Dada la importancia de lo anterior, se presentan una serie de recomendaciones que permitirán a los funcionarios de las Instituciones aplicar información cuantitativa y cualitativa en su análisis, a través de la obtención, tratamiento y utilización de información proveniente de distintas fuentes oficiales.

La regulación basada en evidencia se refiere a que el análisis de la información disponible sustente las Propuestas Regulatorias. La información o estadísticas son la evidencia con la cual se construyen las políticas; contribuyen a identificar necesidades, establecer metas y monitorear su progreso⁷. El uso de la información sirve para sustentar el diseño de la Propuesta Regulatoria (respaldar la identificación del problema, los costos y beneficios de la propuesta y las alternativas), así como establecer y posteriormente calcular los indicadores para evaluar la efectividad de la misma.

El primer paso para el uso de evidencia para sustentar el análisis regulatorio es definir el tipo de información que se requiere; lo cual incluye definir, entre otras cosas:

- El periodo del cual se obtendrá la información (Ejemplo, últimos diez años, cinco años, etc.).
- La unidad de análisis (personas, hogares, unidades económicas, etc.).
- Las características que buscamos de la unidad de análisis (edad, escolaridad, defunciones, accidentes, ocupación, producción, ingresos, tipo de actividad económica, etc.).
- En que unidad de medida requerimos la información (número de años, número de personas, tasas de mortalidad o accidentes, valor de la producción en pesos, sector económico, etc.).
- El área geográfica (por ejemplo, municipio de Chihuahua, Chihuahua).
- El tipo de información que necesitamos (cuantitativa y/o cualitativa).

La información cuantitativa son datos numéricos que podrán ser manipulados usando operaciones matemáticas para producir estadísticas. Por su parte, la información cualitativa describe características o cualidades de forma no

⁷ Australian Bureau of Statistics (2010). A guide for using statistics for evidence based policy. Australia, p.2.

numérica (expresados en palabras) y se deriva de fuentes de información como entrevistas y cuestionarios. La información cualitativa está enfocada en explorar pensamientos, sentimientos, opiniones o percepciones y experiencias individuales sobre un tema.

De esta forma, la descripción de la Propuesta Regulatoria sustentada con datos numéricos de personas o empresas afectadas puede complementarse con información (cualitativa) que exprese características o cualidades del problema público, de los costos o de los beneficios de la propuesta. Por ejemplo, el problema público de inseguridad se puede expresar a través de datos numéricos como el número de robos u homicidios y puede complementarse con información cualitativa como la percepción de inseguridad que resulte de la aplicación de una encuesta. La página de bases de datos para el análisis social⁸ concentra un gran inventario de encuestas por lo que es útil para que el funcionario explore información de tipo cuantitativo y cualitativo.

El segundo paso consiste en la identificación de fuentes de información disponibles, la validación de la información y la obtención de la información. Las fuentes de información podrán ser internas (cuya información es generada por la propia Dependencia o Entidad gubernamental que formula la Propuesta Regulatoria) o externas (cuya información es generada por otra organización como el INEGI, organismos internacionales, empresas o asociaciones sin fines de lucro). En caso de que no exista información en las fuentes de información internas o externas, el funcionario puede generar las estadísticas o información aplicando encuestas, cuestionarios o realizando mediciones específicas, es decir, crea su propia base de datos.

Como se mencionó, las fuentes de información podrán ser internas, es decir, provienen de los propios registros o estadísticas que generan de manera cotidiana las Dependencias y Entidades. La utilización de fuentes propias ocurre particularmente cuando no se crea un nuevo ordenamiento jurídico, sino que se modifica la normatividad vigente y, por lo tanto, se requieren datos históricos que se han generado a partir de la aplicación de las leyes y los reglamentos vigentes. Por ejemplo, las autoridades estatales podrán identificar la necesidad de otorgar licencias de funcionamiento o permisos de construcción exprés para aquellos giros y construcciones de bajo riesgo. Los registros o bases de datos de las licencias y permisos que en años anteriores podrían haberse beneficiado de este supuesto resultan esenciales para cuantificar el número de personas que se hubieran beneficiado si se hubieran implementado las licencias o permisos exprés.

Respecto a las fuentes de información externas, la disponibilidad de información a nivel estatal puede ser un reto para el funcionario de la Institución. Sin embargo, existen fuentes de información disponibles con desagregación a nivel estatal, las cuales se muestran en las tablas 1 y 2. Las fuentes de información contenidas en los cuadros permiten obtener información para los reactivos 4 y 6 de la Calculadora de Impacto, caracterizar la magnitud del

⁸ Disponible en: <http://bdsocial.inmujeres.gob.mx/>

problema público, así como para el análisis costo - beneficio de la opción regulatoria elegida y, en su caso, las alternativas.

En caso de que la actividad a regular afecte a un grupo o unidad económica en particular, las fuentes mencionadas podrán desagregarse por edad de la población, sexo, localidad, nivel educativo, entre otros; así como contabilizar el número de unidades económicas por tamaño, actividad económica, ubicación geográfica, etc.

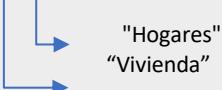
Tabla 1. Información de la población a nivel estatal

| Desglose | Población | | | Nivel de pobreza | |
|------------|--|---|---|--|---|
| | Total Sexo | Edad Localidades | Nacimientos Defunciones | | |
| Fuente |  CONAPO CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN  INEGI INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Proyecciones de la población Censo de población 2010 | |  INEGI INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Registros administrativos |  INEGI INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Censo de población 2010 Encuesta intercensal 2015 |  CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social |
| Página web | https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-Entidades-federativas-2016-2050 https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/default.html#Tabulados | | https://www.inegi.org.mx/temas/natalidad/default.html#Tabulados https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/default.html#Tabulados | https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/default.html#Tabulados | https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx |
| Ubicación | Seleccionar: "Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030"  Filtrar la información para el estado de Chihuahua. | Seleccionar: "Tabulados" Descargar la base de datos y filtrar la información para el estado de Chihuahua. | Seleccionar: "Tabulados" y "Chihuahua"  <ul style="list-style-type: none"> → "Educación" → "Servicios de salud" → "Situación conyugal" → "Características Económicas" | Seleccionar: "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipio 2010 y 2015" | |

Fuente: Elaboración propia con base en las fuentes de información citadas.

Notas: Los datos de población por nivel educativo se desagregan en alfabetismo, asistencia escolar y nivel de escolaridad. Los datos de población por situación conyugal se desagregan en soltera, casada, en unión libre, separada, divorciada o viuda. Los datos de población según la condición de actividad económica se desagregan en población económicamente activa (ocupada y desocupada), población no económicamente activa, posición en el trabajo (asalariados y no asalariados), división ocupacional (funcionarios, profesionistas, técnicos, administrativos, trabajadores agropecuarios, trabajadores en la industria, comerciantes y trabajadores en servicios diversos), sector de actividad económica (primario, secundario, comercio y servicios) e ingresos por trabajo (salarios mínimos mensuales). Los datos de población por nivel de pobreza se desagregan en carencias sociales y pobreza por ingresos.

Tabla 2. Información de los hogares, viviendas y unidades económicas a nivel estatal

| Hogares y viviendas | | Unidades económicas | | |
|----------------------------|--|--|---|--|
| Desglose | Total de hogares y características de las viviendas | Totales / Por sector, subsector, rama, subrama y clase de actividad económica Por tamaño (personal ocupado) / Producción bruta total / Remuneraciones Gastos / Ingresos / Localidad / Ubicación geográfica | | |
| Fuente |  INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFIA Censo de población 2010 Encuesta intercensal 2015 |  Censos económicos 2014 |  DENUE | Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas |
| Página web | https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.htm#Tabulados https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/default.html#Tabulados | https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2014/ | http://www.beta.inegi.org.mx/app/descarga/?ti=6 | http://www.beta.inegi.org.mx/app/mapa/denue/# |
| Ubicación | Seleccionar: "Tabulados" y "Chihuahua"  "Hogares" "Vivienda" | Seleccionar: Pestaña "Tabulados" Área geográfica "Chihuahua" Posteriormente seleccionar: "Características generales" | Seleccionar: "Chihuahua" y el año más reciente disponible | Cerrar la pantalla emergente inicial Seleccionar: "Actividad económica" "Todas las unidades" "Tamaño del establecimiento" "Todos los tamaños" "Área geográfica" "Chihuahua" Seleccionar "Consultar" y "Cuantificar". |

Fuente: Elaboración propia con base en las fuentes de información citadas.

Notas: En el año 2020 se tendrán los resultados definitivos de los censos económicos con información del 2018.

El funcionario puede enfrentarse a situaciones en las que no se cuenta con información desagregada a nivel estatal, pero si se cuenta con la información de otra Entidad. En estos casos, si considera que la variable en el Estado se comporta de forma similar a otros estados, es recomendable asumir que la variable o el fenómeno se presentará en la misma magnitud en el Estado de Chihuahua. Similarmente, si se considera que la variable a nivel nacional se comporta de forma similar en el estado de Chihuahua, se puede asumir que la variable se presenta en la misma proporción a nivel nacional y en el estado de Chihuahua.

Por ejemplo, el funcionario estatal contempla diseñar un ordenamiento jurídico que promueva que la industria automotriz favorezca la investigación, producción y comercialización de vehículos híbridos, híbridos conectables y eléctricos, así como la modificación del comportamiento de compra de vehículos de lujo por vehículos híbridos y eléctricos; a través de incentivos fiscales, infraestructura eléctrica, preferencia de lugares para estacionarse, entre otros.

Se asume que la autoridad estatal cuenta con información general de los más de un millón de vehículos registrados en el estado de Chihuahua, sin embargo, no cuenta con la información específica que le permita conocer la proporción de vehículos de lujo y vehículos híbridos, híbridos conectables y eléctricos. La información anterior es útil para determinar el número estimado de propietarios beneficiados o afectados por la Propuesta Regulatoria. Si los indicadores de la industria automotriz muestran un comportamiento similar a nivel nacional y en el estado de Chihuahua, el funcionario estatal podría asumir que la proporción de vehículos de lujo, híbridos y eléctricos es similar en el estado de Chihuahua que a nivel nacional.

Para determinar si se puede asumir la misma proporción a nivel nacional y estatal, es útil cuestionarse si ambos niveles comparten similares características o condiciones que generan el problema, costo o beneficio de la Propuesta Regulatoria. Igualmente, el funcionario deberá distinguir si existe algún factor o causa que podría guiarlo a suponer que la variable o fenómeno no se presenta en la misma magnitud en la Entidad federativa y a nivel nacional. Por ejemplo, se puede suponer que se tiene la misma percepción de seguridad a nivel estatal si se considera que la mayoría de los factores que podrán generar o disminuir la seguridad se encuentran presentes en proporciones similares a nivel nacional y en el estado.

El uso de evidencia requiere que las fuentes de información sean validadas, en cuanto a que son confiables y en cuanto a que son útiles, es decir, que las estadísticas que se puedan obtener corresponden con el tipo de información que se requiere. Es importante tener en cuenta de donde proviene la información, cómo y por qué fue recolectada, el grado en que la información describe el fenómeno que pretende medir, su comparación de sí misma en el tiempo y la posibilidad de compararla con otras fuentes de información. Asimismo, el funcionario

deberá asegurarse que la información obtenida sí se refiere a la población que se analiza en la Propuesta Regulatoria, ya que elegir información inadecuada puede guiar a conclusiones diferentes.

El tercer paso, una vez que se definió el tipo de información requerida, se identificaron y validaron las fuentes de información, y se obtuvo la evidencia; los siguientes pasos son el tratamiento de la información y la forma en que se presentarán los datos. El tratamiento de la información consiste en todas las modificaciones y cálculos que se harán con la información obtenida. Las medidas más comunes para el tratamiento de la información son la frecuencia, el porcentaje, el promedio, la mediana (el valor que se encuentra a la mitad de los datos ordenados de menor a mayor), la moda (el valor que más veces se repite) y el rango (diferencia entre el valor mayor y menor).

La presentación de la información requiere considerar la forma visual que facilita la interpretación de los datos. La evidencia se puede mostrar en tablas; gráficas de barras, de pastel, de líneas o de dispersión; entre otras. Las gráficas de pastel se utilizan comúnmente para presentar una distribución. Por ejemplo, el porcentaje de empresas por tamaño de empresa. Las gráficas de barras y de líneas son útiles para mostrar la evolución o tendencia de una o más variables en el tiempo. Por ejemplo, una gráfica de la tasa de homicidio por sexo de los últimos años permitiría observar si el problema se agrava o disminuye en el tiempo y las diferencias de la tasa por sexo. El gráfico de dispersión es útil para observar la asociación que existe entre dos variables. Por ejemplo, se podría graficar el nivel de ingreso y esperanza de diferentes países, con lo cual obtendríamos una relación positiva; es decir, a mayor nivel de ingreso, mayor esperanza de vida.

A continuación, se presentan las consideraciones y las fuentes de información para la definición de los reactivos de la Calculadora de Impacto. Por su parte, en el apartado VIII y los anexos 1 y 2, se presentan recomendaciones sobre utilización de la información para estimar los costos y beneficios de la Propuesta Regulatoria, y en su caso de las alternativas.

VI. Herramientas para la elaboración y presentación del AIR

A. Sistema AIR

Con la finalidad de simplificar las herramientas necesarias para realizar un AIR (Calculadora de Impacto y formularios) se creó un Sistema informático que consiste en una plataforma que permite identificar, mediante una serie de preguntas, el tipo de AIR que corresponde a la Propuesta Regulatoria.

El Sistema AIR es un administrador en línea de los flujos de trabajo relativos a las Propuestas Regulatorias y sus respectivas AIR que está a cargo de la Comisión Estatal. Dicho Sistema incrementa la transparencia y certeza jurídica de los particulares en su interacción con los Sujetos Obligados del gobierno. Además, este Sistema permite identificar y administrar la gestión de los AIR y sus Propuestas Regulatorias, a través de una adecuada definición de perfiles⁹.

Es importante mencionar que el Sistema AIR también considera los flujos de trabajo para los Sujetos Obligados, es decir muestra cuáles son las funciones que cada uno de ellos deberá realizar con la finalidad de cumplir los requerimientos que solicita el llenado del AIR. Por ello, resultó indispensable que el Sistema contara con esquemas de control como tableros de control y correos de alerta, dependiendo de los tiempos de cada proceso.

Para mayor abundamiento de la operación del Sistema AIR se deberán consultar los Manuales de Usuario que se encuentran en el propio sistema, en el apartado de Ayudas.

B. Calculadora de Impacto para la determinación del tipo de AIR

La Calculadora de Impacto es un módulo del Sistema AIR que contempla dos bloques de preguntas para determinar el tipo de formulario AIR: preguntas de control y preguntas que medirán el impacto de las Propuestas Regulatorias. El primer bloque de preguntas sirve para saber la etapa regulatoria del proyecto que se está presentando, si es una Propuesta Regulatoria o una Regulación Vigente; si la Propuesta Regulatoria actualiza únicamente la vigencia o si la misma genera o no costos de cumplimiento; si la Propuesta Regulatoria atiende o no una emergencia; o si la Comisión Estatal solicitó un cambio de formulario. Los distintos formularios que se podrán generar por este primer bloque son:

⁹ Se hace una propuesta de perfiles de los funcionarios para el desarrollo de este tipo de análisis en el apartado XI de este Manual.

- AIR Ex Post
- AIR de Actualización
- Exención de AIR
- AIR de Emergencia
- Formulario que corresponda por la solicitud del cambio¹⁰

El segundo bloque de preguntas, mide el grado de impacto potencial en cuatro niveles: Alto Impacto, Alto Impacto con competencia, Moderado Impacto o Moderado Impacto con competencia, por lo que los únicos formularios que podrán resultar son los siguientes:

- AIR de Alto Impacto
- AIR de Alto Impacto con competencia
- AIR de Moderado Impacto
- AIR de Moderado Impacto con competencia

Este último bloque está compuesto por 9 reactivos, que incluyen preguntas relacionadas con los agentes económicos y actividades económicas afectados por cada Propuesta Regulatoria. A continuación, se enlistan los reactivos y una breve explicación sobre la respuesta esperada y algunas observaciones sobre los mismos:

1. ¿A qué tipo de ordenamiento jurídico pertenece la Propuesta Regulatoria?

Tipo de respuesta: Única

- a. Ley
 - b. Reglamento
 - c. Disposiciones generales
-
- **Respuesta esperada:** El funcionario deberá elegir si la Propuesta Regulatoria crea o modifica una ley, reglamento normas, acuerdos, decretos, circulares, resoluciones u otro acto administrativo de carácter general.

2. Seleccione la frecuencia con la que los sujetos regulados deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la regulación (licencias, permisos, reportes, entrega de información, certificaciones, entre otros).

Tipo de respuesta: Única

¹⁰ Las opciones que genera el Sistema AIR por cambio de formulario son: Alto Impacto, Alto Impacto con Competencia y Moderado Impacto con Competencia,

- a. Diario
- b. Semanal
- c. Mensual
- d. Bimestral
- e. Trimestral
- f. Semestral
- g. Anual
- h. Al menos dos veces en la vida del proceso
- i. Una vez en la vida del proceso

- **Respuesta esperada:** La pregunta pretende identificar la frecuencia con la que las unidades económicas tienen que cumplir con las acciones que se derivan de la Propuesta Regulatoria, como trámites, obligaciones, prohibiciones, entre otras.

3. ¿Qué tipo de costos de cumplimiento supone la regulación? La regulación propuesta implica que lo sujetos regulados:

Tipo de respuesta: Múltiple

- a. Deban obtener una licencia o permiso de la autoridad para realizar alguna actividad
- b. Deban adquirir equipo, materiales o servicios externos adicionales
- c. Elaboren algún documento o reporte para la autoridad con una periodicidad determinada
- d. Deban cambiar sus procedimientos o prácticas
- e. Reporten ciertos eventos a la autoridad sin una periodicidad determinada
- f. Conserven información
- g. Ninguna de las anteriores

- **Respuesta esperada:** El reactivo busca identificar el tipo de costos que impone la Propuesta Regulatoria. El funcionario deberá seleccionar todos los costos que impondrá la regulación. Dado que la Propuesta Regulatoria puede implicar más de uno de los costos citados, este reactivo permite la elección de varias respuestas a la vez.

4. Seleccione el número de consumidores o usuarios del producto o servicio (en caso de ser una regulación que no se relacione directamente a un producto o servicio, seleccione el tamaño de la población afectada).

Tipo de respuesta: Única

- a. Igual o mayor a 1,778,287
 - b. Igual o mayor a 889,144 pero menor a 1,778,287
 - c. Igual o mayor a 444,572 pero menor a 889,144
 - d. Mayor a 0 pero menor a 444,572
- **Respuesta esperada:** El objetivo de este reactivo es identificar el número de individuos que se verán afectados o beneficiados por la regulación de manera anual. En caso que la Propuesta Regulatoria no esté relacionado directamente con el consumo de un producto o servicio, El funcionario deberá indicar la población anual que la regulación busca atender.
 - **Observaciones:** Los umbrales citados en las opciones de respuesta corresponden a la Encuesta Intercensal 2015¹¹.

5. Seleccione la frecuencia con que se consume el producto o servicio (en caso de ser una Propuesta Regulatoria que no se relacione directamente a un producto o servicio, seleccione la frecuencia o incidencia de la problemática que se presenta con la misma).

Tipo de respuesta: Única

- a. Diario
 - b. Semanal
 - c. Mensual
 - d. Bimestral/Trimestral
 - e. Semestral
 - f. Anual
 - g. Menos de una vez al año
 - h. Una vez en la vida del proceso
- **Respuesta esperada:** Este reactivo busca medir el impacto de la regulación a través de la frecuencia con que se consume o se utiliza el producto o servicio regulado.

6. Seleccione el número de unidades económicas sujetas a la regulación.

Tipo de respuesta: Única

- a. Igual o mayor a 48522
- b. Igual o mayor a 24,261 pero menor a 48,522
- c. Mayor a 0 pero menor a 24,261

¹¹ <https://www.inegi.org.mx/default.html>, <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=00>.

- **Respuesta esperada:** El reactivo pretende identificar el número de unidades económicas que estarán sujetas a la regulación.
- **Observaciones:** Los umbrales fueron determinados por cifras del DENUE para el Estado de Chihuahua¹².

7. ¿La Propuesta Regulatoria tiene un impacto potencial sobre alguna de las siguientes actividades (aportación porcentual al Producto Interno Bruto)?

Tipo de respuesta: Múltiple

- a. Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza
- b. Minería
- c. Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final
- d. Construcción
- e. Industrias Manufactureras
- f. Comercio al por mayor
- g. Comercio al por menor
- h. Transportes, correos y almacenamiento
- i. Información en medios masivos
- j. Servicios financieros y de seguros
- k. Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles
- l. Servicios profesionales, científicos y técnicos
- m. Corporativos
- n. Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación
- o. Servicios educativos
- p. Servicios de salud y de asistencia social
- q. Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos
- r. Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas
- s. Otros servicios excepto actividades gubernamentales
- t. Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales
- u. Otro

¹² <https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2014/>

- **Respuesta esperada:** El reactivo busca que El funcionario identifique la(s) actividad(es) económica(s) que serán impactadas por la Propuesta Regulatoria. Es decir, la regulación propuesta puede afectar a varias actividades económicas, por lo que este reactivo permite la elección de varias respuestas a la vez.
- **Observaciones:** Las actividades económicas enlistadas fueron elegidas por la contribución que hacen al Producto Interno Bruto Estatal obtenidos con datos del INEGI¹³.

8. Seleccione la actividad económica que afecta la regulación (personal ocupado por actividad).

Tipo de respuesta: Múltiple

- a. Pesca y acuicultura
- b. Minería
- c. Electricidad, agua y gas
- d. Construcción
- e. Manufacturas
- f. Comercio al por mayor
- g. Comercio al por menor
- h. Transportes, correos y almacenamiento
- i. Información en medios masivos
- j. Servicios financieros y de seguros
- k. Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes
- l. Servicios profesionales, científicos y técnicos
- m. Corporativos
- n. Apoyo a los negocios y manejo de desechos
- o. Servicios educativos
- p. Servicios de salud y de asistencia social
- q. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
- r. Hoteles y restaurantes
- s. Otros servicios excepto gobierno

- **Respuesta esperada:** El reactivo detecta el impacto de la Propuesta Regulatoria sobre actividades específicas de la economía. El funcionario puede elegir una o más opciones.
- **Observaciones:** Las actividades fueron elegidas conforme al INEGI¹⁴.

¹³ https://www.inegi.org.mx/programas/pibent/2013/default.html#Datos_abiertos

¹⁴ <https://www.inegi.org.mx/app/areasegeograficas/?ag=08>

9. ¿La Propuesta Regulatoria contiene alguna de las siguientes acciones?

Tipo: Múltiple

- a. ¿Otorga derechos especiales o exclusivos a los agentes para prestar servicios u ofrecer bienes?
- b. ¿Establece procedimientos de obtención de licencias, permisos o autorizaciones como requisito para iniciar operaciones, o bien iniciar alguna actividad adicional?
- c. ¿Crea esquemas preferenciales en las compras de Gobierno a efecto de promover o beneficiar a algunos agentes?
- d. ¿Establece requisitos técnicos, administrativos o de tipo económico para que los agentes participen en el(es) mercado(s)?
- e. ¿Establece condiciones o delimita áreas o zonas geográficas para ofrecer bienes o servicios?
- f. ¿Establece canales de venta o de distribución exclusivos (presenciales, por internet, telefónicas, por citar algunos)?
- g. ¿Establece normas o reglas de calidad para los productos o servicios?
- h. ¿Otorga preferencias o ventajas de cualquier tipo a algún agente?
- i. ¿Determina el uso obligatorio de algún estándar, modelo, plataforma o tecnología en particular, o de algún producto o servicio protegido por derechos de propiedad intelectual?
- j. ¿Restringe de alguna forma la capacidad de los productores o vendedores de innovar u ofrecer nuevos productos?
- k. ¿Establece o influye de manera substancial en la determinación de precios máximos, mínimos, tarifas o en general, cualquier otro mecanismo de control de precios y/o cantidades de bienes o servicios que ofertan los particulares?
- l. ¿Exime del cumplimiento de otra normativa o regulación a una o a ciertas empresas, incrementando de este modo los costos de competidores y nuevos proveedores?
- m. ¿Hace o haría más difícil a los consumidores cambiar de proveedor o compañía?
- n. ¿Modifica o disminuye la información indispensable para que los consumidores puedan tomar una decisión de consumo informada?
- o. ¿Exime del cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica?
- p. ¿Crea o fomenta un régimen de autorregulación o co-regulación?
- q. ¿Obliga, faculta o favorece que los participantes en el (los) mercado(s) intercambien, compartan o hagan pública información sobre costos, precios, ventas, producción otros datos de tipo confidencial?
- r. Ninguna

- **Respuesta esperada:** Este reactivo consiste en una lista de verificación que ayuda al regulador a identificar si la Propuesta Regulatoria tiene efectos en la competencia económica. El funcionario puede elegir una opción.
- **Observaciones:** Para una mayor descripción de las preguntas de la lista de verificación, favor de referirse al apartado IX de este Manual.

C. Información estadística para contestar reactivos de la Calculadora de Impacto

En dos de los nueve reactivos de la Calculadora de Impacto se requiere de la consulta de información para la selección de alguna de las opciones.

La primera de ellas es la pregunta ***“Seleccione el número de consumidores o usuarios del producto o servicio (en caso de ser una regulación que no se relacione directamente a un producto o servicio, seleccione el tamaño de la población afectada)”***. El reactivo muestra como opciones de respuesta los siguientes incisos: **a. Igual o mayor a 1,778,287; b. Igual o mayor a 889,144 pero menor a 1,778,287; c. Igual o mayor a 444,572 pero menor a 889,144 y d. Mayor a 0 pero menor a 444,572.**

Las principales fuentes de información para contestar el reactivo son CONAPO, INEGI y CONEVAL. En las tablas 1 y 2 se presentaron algunas de las variables que contienen las fuentes de información mencionadas.

Ejemplo

Si la Propuesta Regulatoria modifica un producto o servicio que únicamente tiene como consumidor o usuario a los adultos mayores, se puede ingresar a la página de las proyecciones de población de CONAPO (ver vínculo de internet en la tabla 1. Se seleccionan las “Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030” y posteriormente todos los municipios de la Entidad federativa Chihuahua. Una vez abierto el archivo, se puede apreciar que para 2019 se estima en el estado de Chihuahua, una población mayor de 65 años de 263,928 personas, por lo que se elegiría el inciso d) Mayor a 0 pero menor a 444,572

Por su parte, la pregunta ***“Seleccione el número de unidades económicas sujetas a la Propuesta Regulatoria”***, los reactivos a elegir son: a. Igual o mayor a 48,522; b. Igual o mayor a 24,261 pero menor a 48,522; y c. Mayor a 0 pero menor a 24,261. En la tabla 2 se encuentran las fuentes de información para contestar el reactivo; las cuales son los Censos Económicos 2014 y el DENU. Los Censos Económicos se realizan cada cinco años y contienen información más extensa de las unidades económicas que el DENU, que tiene la ventaja de que se actualiza de forma continua.

Ejemplo

La modificación del Reglamento de la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del estado de Chihuahua estima beneficiar a todas las unidades económicas dedicadas a la actividad forestal. Para la identificación de la actividad económica es útil contar con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)¹⁵ o la publicación del INEGI sobre el SCIAN¹⁶. La clasificación mencionada se utiliza para categorizar los resultados de los Censos Económicos y del DENU.

En este caso, las unidades económicas beneficiadas serían las dedicadas a las actividades económicas: “Servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales” que cuenta con 27 unidades económicas, “Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales” que cuenta con 398 unidades económicas, “Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca” que cuenta con 138 unidades económicas y “Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal” que cuenta con 50 unidades económicas. Con base en la información anterior, obtenida del Censo Económico de 2014, se tienen 613 unidades económicas.

Aunque algunas de las unidades económicas contabilizadas no necesariamente se dedican a la actividad forestal, ya que la clasificación incluye otras actividades (agropecuarias y pesca); incluso tomándose en cuenta las 613 unidades económicas, se deberá seleccionar el umbral más bajo que corresponde al inciso c. Mayor a 0 pero menor a 24,261.

¹⁵ <https://www.inegi.org.mx/app/scian/>

¹⁶ Clasificación para Actividades Económicas. Disponible en: www3.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/205/download/5998

VII. Tipología y elementos constitutivos del AIR

Para hacer más eficientes los análisis que realicen los funcionarios, se parte del hecho de que cada Propuesta Regulatoria o Regulación Vigente tiene características, objetivos y destinatarios distintos. Por ello, para el análisis de cada Propuesta Regulatoria se diseñaron formularios diferentes que permitirán a los funcionarios realizar análisis focalizados y lograr los objetivos que se plantea el AIR.

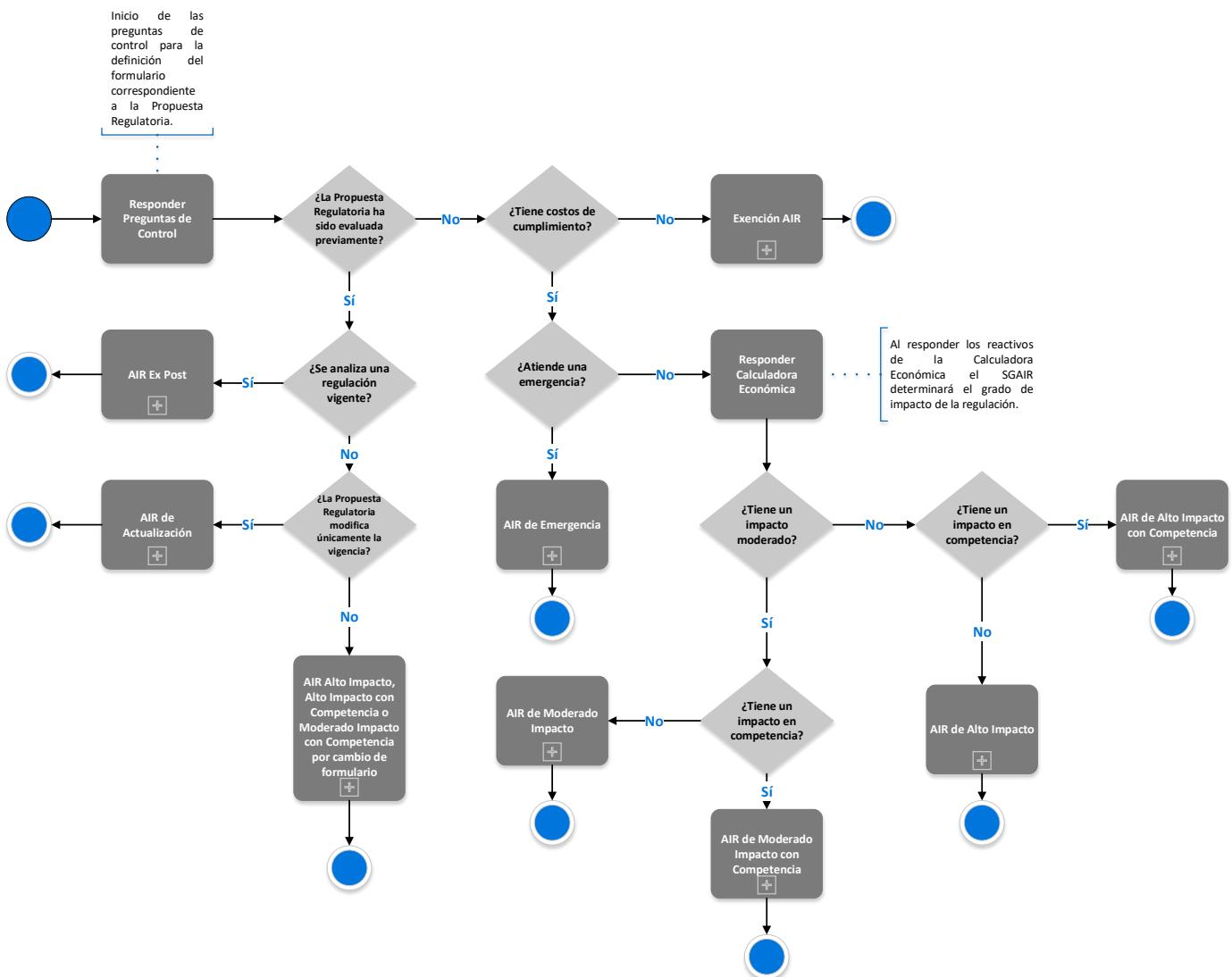
Como se señaló en el apartado anterior, los aspectos que deberán tomarse en cuenta para diferenciar los formularios en el Sistema AIR son los siguientes:

- 1. Etapa regulatoria:** Si se analiza una Regulación Vigente o una Propuesta Regulatoria.
- 2. Modificación de la vigencia:** Si la Propuesta Regulatoria únicamente modifica la vigencia.
- 3. Cambio de formulario:** Si la Comisión Estatal solicitó un cambio de formulario.
- 4. Costos de cumplimiento:** Si la Propuesta Regulatoria genera o no genera costos de cumplimiento, o si modifica su vigencia.
- 5. Emergencia:** Si la Propuesta Regulatoria atiende o no a una emergencia.
- 6. Impactos:** Si la Propuesta Regulatoria tiene impactos sociales, económicos o en la competencia en el estado de Chihuahua.

Es importante señalar que por cada tipo de AIR existe un flujo de proceso en el que se establecen las actividades y plazos que deberán cumplirse tanto para los Sujetos Obligados como para la Comisión Estatal. La actividad más representativa de dichos flujos es el llenado de los formularios AIR. Para que los Enlaces MR de los Sujetos Obligados puedan saber el tipo de formulario AIR que les corresponde, deberán ingresar al Sistema AIR y responder la Calculadora de Impacto.

A continuación, se muestra un flujo en la siguiente figura para determinar el tipo de formulario AIR con base en preguntas de los aspectos antes señalados.

Figura 1. Flujo para la determinación de los formularios AIR.



Fuente: Elaboración propia.

A. Descripción de los distintos tipos de AIR

Para el Estado de Chihuahua existen ocho tipos de formularios que, dependiendo las características de la Propuesta Regulatoria, deberán ser llenados por los Enlaces de los Sujetos Obligados. Estos tipos de AIR o formularios se explican de manera detallada en las siguientes tablas.

Cabe señalar que para cada tipo de AIR existe un flujo de procesos en el que se establecen los plazos y actividades que deberán cumplirse tanto para los Sujetos Obligados como para la Comisión Estatal. Por la extensión de los mismos, se muestran dichos flujos en el Anexo 4.

En la tabla que se presenta a continuación, se describen de forma esquemática las principales características de los formularios¹⁷ por tipo de AIR.

Tabla 3. Características de los formularios AIR.

| NOMBRE | DESCRIPCIÓN |
|--|---|
| AIR de Alto Impacto | Este formulario es utilizado cuando una Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares y tiene impactos sociales o económicos significativos en el Estado de Chihuahua. |
| AIR de Alto Impacto con competencia | Este formulario es utilizado cuando una Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares y tiene impactos sociales o económicos significativos en el Estado de Chihuahua; así como efectos sobre la competencia y la libre concurrencia en los mercados. |
| AIR de Moderado Impacto | Este formulario es utilizado cuando una Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para el particular y tiene un impacto social o económico limitado en grupos específicos en el Estado de Chihuahua. |
| AIR de Moderado Impacto con competencia | Este formulario es utilizado cuando una Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para el particular y tiene un impacto social o económico limitado en grupos específicos en el Estado de Chihuahua; así como efectos sobre la competencia y la libre concurrencia en los mercados. |
| Exención del AIR | Este formulario se deberá presentar cuando se estime que la Propuesta Regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares. |
| AIR de Actualización | Cuando la Propuesta Regulatoria modifique o amplíe su vigencia, sin imponer obligaciones adicionales a las existentes. La presentación de este formulario está condicionada a la existencia de un AIR previo. |
| AIR de emergencia | La Propuesta Regulatoria recibirá el tratamiento de emergencia, cuando cumpla con todos los criterios que a continuación se señalan: <ol style="list-style-type: none"> I. Busque evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales, o a la economía. II. Tenga una vigencia no mayor de seis meses, misma que, en su caso, puede ser renovada por una sola ocasión por un periodo igual o menor. III. No se haya expedido previamente un acto con contenido equivalente, para el cual se haya otorgado el trato de emergencia. |
| AIR Ex post | Este formulario tiene por objeto evaluar los resultados de las regulaciones que se encuentren vigentes y comprobar el logro de sus objetivos, eficiencia, eficacia, impacto y permanencia. |

Fuente: Elaboración propia.

¹⁷ En el inciso B de este apartado se detallarán a profundidad.

Es importante señalar que cuando los funcionarios brinden información incorrecta en las preguntas que miden el impacto potencial de las Propuestas Regulatorias en la Calculadora de Impacto, la Comisión Estatal podrá solicitar el cambio de formulario al que corresponda; las opciones que prevé el Sistema AIR son las siguientes¹⁸:

- Alto Impacto por cambio de formulario
- Alto Impacto con Competencia por cambio de formulario
- Moderado Impacto con Competencia por cambio de formulario

Ahora bien, con la finalidad de guiar al lector en el llenado de un AIR en el Sistema, se presentan a continuación las secciones que el funcionario deberá capturar para presentar una Propuesta Regulatoria nueva.

B. Formularios

En primer lugar, el funcionario deberá capturar una sección con los datos generales de la Propuesta Regulatoria, los cuales son los siguientes:

Tabla 4. Datos de Identificación de todos los formularios

| APARTADO | INSTRUCCIONES |
|--|---|
| DATOS GENERALES | |
| Nombre del expediente | El funcionario deberá capturar el nombre de la Propuesta Regulatoria o la Regulación Vigente que propone evaluar. |
| Unidad administrativa del expediente | El funcionario deberá seleccionar la Unidad Administrativa responsable de la Propuesta Regulatoria, dentro de la Dependencia o Entidad. |
| Descripción del expediente | El funcionario deberá describir brevemente en qué consiste la Propuesta Regulatoria. |
| Palabras descriptivas | El objetivo de este campo es que el funcionario mencione palabras clave con las que la ciudadanía pueda buscar la Propuesta Regulatoria en el Portal Público. |
| Documentos de la Propuesta Regulatoria | El funcionario deberá adjuntar el archivo electrónico que contiene la Propuesta Regulatoria. |
| CONTACTO PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA REGULATORIA Y EL AIR | |
| Nombre | Se deberá ingresar el nombre completo del funcionario al que se podrá contactar para cualquier información sobre la Propuesta Regulatoria y el AIR. |
| Cargo | Se deberá ingresar el cargo que desempeña el funcionario dentro de la Dependencia o Entidad que se señaló como contacto. |
| Teléfono | Se deberá ingresar el teléfono del funcionario dentro de la Dependencia o Entidad que se señaló como contacto. |
| Correo electrónico | Se deberá ingresar el correo electrónico del funcionario dentro de la Dependencia o Entidad que se señaló como contacto. |
| PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA REGULATORIA | |

¹⁸ Estas tres opciones no son formularios nuevos en sí mismos, ya que los campos son iguales a los de Alto Impacto, Alto Impacto con Competencia y Moderado Impacto con Competencia.

| | |
|--|---|
| <p>¿Este expediente deberá ser publicado en el Portal Público?</p> | <p>Uno de los objetivos de la Mejora Regulatoria es lograr la transparencia, consulta y justificación de las decisiones regulatorias. La transparencia es un principio fundamental en la LMR que establece que se deberán poner a disposición del público todos los elementos necesarios para llevar a cabo la mejora regulatoria y para conocer los impactos que derivan de los actos que realizan los Sujetos Obligados.</p> <p>No obstante, en casos excepcionales y plenamente justificados, el funcionario podrá solicitar la no publicación de la Propuesta Regulatoria en el Portal Público, cuando considere que su publicidad pueda comprometer los objetivos que se pretenda lograr con la misma.</p> |
| <p>Justifique la no publicidad del expediente.</p> | <p>El funcionario deberá exponer cuáles son las causas que motivaron a solicitar la no publicación de la Propuesta Regulatoria en el Portal Público y los fines que se desean alcanzar, además deberá ofrecer razones para demostrar la validez de la decisión.</p> <p>Recomendaciones: Por regla general, se deberán publicar las Propuestas Regulatorias y sus AIR, y sólo optar por esta vía cuando su publicidad implique poner el riesgo los objetivos que se pretendan alcanzar con la misma.</p> |

Fuente: Elaboración propia.

1. AIR de Alto Impacto

Este formulario se encuentra conformado por las siguientes secciones:

- I. Definición de problema y objetivo
- II. Alineación normativa
- III. Identificación de alternativas de regulación
- IV. Impacto regulatorio
- V. Cumplimiento y aplicación de la propuesta
- VI. Evaluación de la propuesta
- VII. Consulta pública
- VIII. Anexos

El análisis para las Propuestas Regulatorias que tengan un amplio impacto en la economía o en determinados sectores, deberá ser rigurosa por las consecuencias que éstas pueden ocasionar. En estos casos, el funcionario deberá utilizar la información que tenga a su alcance para hacer un análisis cuantitativo y a detalle en las siguientes secciones: definición de problema y objetivo; identificación de alternativas de regulación; impacto regulatorio; cumplimiento y aplicación de la propuesta y evaluación de la propuesta¹⁹. Para la sección de consulta

¹⁹ Manual para la realización del Análisis de Impacto Regulatorio en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público (OSITRAN), p. 18.

pública, es altamente recomendable hacer consultas previas a la presentación de la Propuesta Regulatoria en el Sistema AIR. De forma particular, el método de evaluación para los costos y beneficios deberá ser en principio el ACB o ACE. El ADMC será considerado como un insumo adicional a cualquiera de los dos primeros.

En la siguiente tabla se explican de manera detallada las secciones, los campos, las instrucciones y algunas recomendaciones de llenado²⁰.

Tabla 5. AIR de Alto Impacto

| CAMPO | INSTRUCCIONES I. DEFINICIÓN DE PROBLEMA Y OBJETIVO | OBLIGATORIO | REPETIBLE |
|--|--|-------------|-----------|
| I.A. Describa la problemática o situación que da origen a la emisión de la Propuesta Regulatoria. | <p>La identificación del problema es el punto toral en el diseño de la regulación, porque si no se determina de forma correcta el problema que origina la intervención gubernamental, la política pública que se pretenda implementar no servirá.</p> <p>El funcionario deberá detectar el problema o la situación que pretenda ser resuelta con la Propuesta Regulatoria. Una vez identificado el problema o la situación, deberá analizarlo para poder determinar las consecuencias que lo ocasionan o podrían ocasionar (efectos) y las circunstancias que lo producen o podrían producir (causas).</p> <p>En este punto es importante determinar la magnitud del problema con base en las siguientes variables: i) afectados: quiénes y cuántos son; ii) gravedad: grado de afectación del problema; y iii) probabilidad de ocurrencia: qué posibilidades existen de que el problema planteado suceda.</p> <p>Preguntas de ayuda²¹:</p> <p>Con las preguntas que se presentan a continuación, se pretende ayudar al funcionario para la determinación de la problemática.</p> <ul style="list-style-type: none"> * ¿Cuál es el problema identificado? ¿Cuál es su evidencia? * ¿Cuáles son sus causas y efectos? ¿Son relevantes? * ¿Quiénes son los afectados por el problema? ¿De qué manera son afectados? * ¿Cuándo comenzó el problema? * ¿Es la primera vez que ocurre? Si no, ¿cómo se atendió anteriormente? * ¿Cuál es la magnitud del problema? <p>Recomendaciones:</p> <p>Para el planteamiento del problema se sugiere utilizar la metodología de Marco Lógico²². Asimismo, es deseable que la determinación de la problemática surja de un grupo de trabajo donde participen personas</p> | Sí | No |

²⁰ Cabe aclarar que estos formularios se encuentran automatizados en el Sistema AIR para el Estado de Chihuahua.

²¹ Manual para la realización del Análisis de Impacto Regulatorio en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público (OSITRAN), p. 36.

²² Manual 42. Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. CEPAL.

| | | | |
|---|---|----|----|
| | <p>que conozcan y estén involucradas con la situación que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria.</p> <p>Se recomienda también presentar información científica (estadística o cualitativa) que respalte sus afirmaciones, así como las fuentes correspondientes. Es decir, la existencia de una problemática deberá estar sustentada con datos verificables, los cuales podrán provenir de fuentes de información oficiales como INEGI, CONAPO, datos publicados en los portales oficiales de las Secretarías de Estado, así como encuestas realizadas por organismos privados. En el caso de no contar con estadísticas oficiales, se deberá describir la situación de forma detallada (lugar, población afectada, origen del problema, etc.).</p> <p>No se deberá considerar en este campo, en su caso, que la Propuesta Regulatoria se emite para dar cumplimiento a alguna disposición o instrumento jurídico vigente.</p> | | |
| I.B. Describa los objetivos generales de la Propuesta Regulatoria. | <p>El funcionario deberá señalar a grandes rasgos en qué consiste la Propuesta Regulatoria e indicar los objetivos que se pretenden lograr con la emisión de la misma. El planteamiento de los objetivos se puede basar en las siguientes características: i) específicos porque no están sujeto a interpretaciones y buscar resolver problemas concretos; ii) medibles porque podrán ser verificados y evaluados mediante un indicador; iii) alcanzables en cuanto a su factibilidad (financiera, en recursos humanos, logísticamente, legalmente, etc.), evitando sesgos optimistas; iv) relevantes porque su relación directa con el problema, causas y efectos; y v) limitados en un determinado tiempo²³.</p> <p>Preguntas de ayuda²⁴:</p> <p>Con las preguntas que se presentan a continuación, se pretende ayudar al funcionario para la determinación de los objetivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> * ¿Qué se busca lograr con la intervención del gobierno? * ¿Están relacionados con el problema y/o sus causas? * ¿Los objetivos son consistentes con las políticas estratégicas del gobierno? <p>Recomendaciones:</p> <p>Para el planteamiento de los objetivos se sugiere utilizar la metodología de Marco Lógico. Adicionalmente y en la medida de lo posible, la determinación de los referidos objetivos deberá ser resultado de un grupo de trabajo donde participen personas que conozcan y estén involucradas con los objetivos que se pretenden alcanzar con la Propuesta Regulatoria.</p> | Sí | No |
| II. ALINEACIÓN NORMATIVA | | | |
| II.A. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. | El funcionario deberá elegir qué tipo de ordenamiento jurídico es la Propuesta Regulatoria. El Sistema contempla las siguientes opciones: ley, decreto legislativo, reglamento, acuerdo, circular, formato, lineamientos, criterios, metodología, manual, reglas y otro de naturaleza análoga a los anteriores. | Sí | No |
| II.A.1. Señale el nombre de la | El funcionario deberá señalar el nombre de la autoridad que tiene la atribución de proponer la Propuesta Regulatoria o, en su caso, | | |

²³ Manual para la realización del Análisis de Impacto Regulatorio en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público (OSITRAN), p. 36.

²⁴ Idem, p. 37.

| | | | |
|---|---|----|----|
| <p>autoridad que tiene la atribución de proponer o expedir la Propuesta Regulatoria y elija el ordenamiento que sustenta su competencia.</p> | <p>expedirla; adicionalmente, el funcionario deberá elegir el ordenamiento jurídico que sustenta dicha competencia, así como la disposición jurídica (artículo, fracción, inciso, párrafo o número).</p> | | |
| <p>II.A.2. Mencione las disposiciones jurídicas que, en su caso, la Propuesta Regulatoria crea, modifica, o suprime.</p> | <p>En este campo, el funcionario deberá indicar si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o suprime disposiciones jurídicas. Si la Propuesta Regulatoria propone la creación de una regulación, se tendrán dos opciones: i) si se crea un ordenamiento jurídico completo, deberá indicar únicamente dicha circunstancia; ii) si se crean disposiciones jurídicas a un ordenamiento ya existente, deberá indicar la disposición jurídica (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico).</p> <p>Si la Propuesta Regulatoria propone la modificación de una regulación, se deberá identificar la disposición jurídica vigente (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico) y la propuesta de modificación.</p> <p>Si la Propuesta Regulatoria propone la eliminación de regulación, se tendrán dos opciones: i) si se abroga un ordenamiento jurídico completo, deberá indicar únicamente dicha circunstancia; ii) si se derogan disposiciones jurídicas a un ordenamiento ya existente, deberá indicar la disposición jurídica a eliminar (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico).</p> | | |
| <p>II.A.3. Señale porqué considera que este ordenamiento jurídico sí resolverá la problemática.</p> | <p>El funcionario deberá señalar las razones por las que considera que la Propuesta Regulatoria sí resolverá la problemática planteada en la sección anterior.</p> | | |
| <p>II.B. Señale si la Propuesta Regulatoria es congruente con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal.</p> | <p>El funcionario deberá realizar un análisis integral del universo normativo para determinar si la Propuesta Regulatoria es congruente y acorde a los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal, es decir, que las disposiciones jurídicas propuestas no se contraponen con lo dispuesto en otros ordenamientos jurídicos y que están alineadas a los mismos.</p> | Sí | No |
| <p>II.B.1. Justifique la congruencia o no con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal.</p> | <p>En este campo, el funcionario deberá justificar si la Propuesta Regulatoria es congruente o no, en términos de la respuesta que brindó en el campo anterior.</p> | | |
| <p>II.C. Señale si existen ordenamientos jurídicos vigentes directamente aplicables a la problemática materia de la Propuesta Regulatoria.</p> | <p>El funcionario deberá realizar un análisis del marco jurídico para determinar la existencia de disposiciones jurídicas vigentes que regulen la problemática descrita en la sección anterior.</p> | Sí | Sí |

| | | | |
|--|--|----|----|
| <p>II.C.1. Explique por qué es insuficiente para atender la problemática identificada y elija la disposición jurídica correspondiente.</p> | <p>Con base en la respuesta del campo anterior, el funcionario deberá señalar porqué son insuficientes para atenderla y elegir las disposiciones jurídicas vigentes que regulan la problemática señalada (artículo, fracción, inciso, párrafo o número).</p> <p>En caso de que no existan disposiciones jurídicas vigentes aplicables a la problemática, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de “No aplica” y en el artículo poner “0”.</p> | | |
| III. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE REGULACIÓN | | | |
| <p>III.A. Adjunte el archivo con la evaluación de las alternativas.</p> | <p>Al momento de identificar el problema y los objetivos de la Propuesta Regulatoria, el funcionario deberá plantear distintas alternativas para resolver la problemática e indicar porqué es insuficientes para atender dicha problemática. Para ello, se deberá adjuntar el archivo Excel que se encuentra en el Sistema AIR como documento de apoyo, en cual se hizo el análisis detallado de esta sección.</p> | Sí | No |
| <p>III.B Tipo de alternativa.</p> | <p>Las opciones que podrán seleccionarse en este campo son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Regulatoria: Las acciones regulatorias son aquellas que requieren la intervención gubernamental a través de los actos señalados en el artículo 3, fracción XXVI de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua. 2. No regulatoria: Las acciones que no implican un control directo de las autoridades pero que tienen como propósito resolver la problemática, entre otros a través de incentivos de mercado, como lo son impuestos y subsidios, entre otros. 3. Mantener sin cambios la situación actual: es el análisis de la situación actual respecto de los costos y beneficios de la situación actual sin ningún tipo de intervención. | Sí | Sí |
| <p>III.B.1 Nombre de la alternativa.</p> | <p>El funcionario deberá señalar el nombre de la alternativa que será analizada.</p> | | |
| <p>III.B.2 Describa la alternativa.</p> | <p>Se deberá describir de forma general en qué consiste.</p> | | |
| <p>III.B.3 Método de evaluación.</p> | <p>Los métodos de evaluación dependerán de la información que pueda obtener el funcionario de los costos y beneficios que se planteen en las distintas alternativas. Las opciones que podrán elegirse son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis Costo – Beneficio (ACB): cuando los costos y beneficios podrán ser monetizables. 2. Análisis Costo – Efectividad (ACE): cuando los costos podrán ser monetizables, pero los beneficios son únicamente cuantificables y no monetizables. 3. Análisis Multicriterio (ADMC): cuando se ponderan distintos criterios que podrán ser cualitativos y cuantitativos. | | |
| <p>III.B.4.a VP Total de los costos monetizables de la alternativa.</p> | <p>Si utilizó como método de evaluación el ACB, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los costos monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado.</p> | | |
| <p>III.B.4.b. VP Total de los beneficios monetizables de la alternativa.</p> | <p>Si utilizó como método de evaluación el ACB, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los beneficios monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado.</p> | | |
| <p>III.B.4.c Valor Presente Neto de la Alternativa.</p> | <p>Si utilizó como método de evaluación el ACB, el Sistema realizará el cálculo para obtener el valor presente neto total de la alternativa.</p> | | |

| | | | |
|--|---|----|----|
| <i>III.B.5.a VP Total de los costos monetizables de la alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los costos monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| <i>III.B.5.b Total de los beneficios cuantificables de la alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los beneficios cuantificables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| <i>III.B.5.c Razón costo efectividad.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el Sistema realizará el cálculo para obtener la razón costo efectividad de la alternativa. | | |
| <i>III.B.6.a Total criterios de evaluación.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ADMC, el funcionario deberá ingresar el valor de la puntuación obtenida por la alternativa, a partir del Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| III.C. Justifique las razones por las que la Propuesta Regulatoria es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada. | El funcionario deberá justificar el por qué la Propuesta Regulatoria es la mejor opción para atender la problemática señalada, entre las distintas analizadas en esta sección. Y si ante la ausencia de una regulación como la propuesta, la problemática o situación no se corregiría por sí misma y las consecuencias de la no intervención. | Sí | No |
| III.D. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros municipios, estados, federación y países, y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia. | <p>El funcionario deberá investigar y describir cómo se regula la problemática o situación planteada en otros municipios, estados, federación y países, y/o las buenas prácticas internacionales respecto de la problemática o situación que se pretende resolver.</p> <p>Recomendaciones: La búsqueda de información sobre cómo se regula la problemática o situaciones en otros municipios, estados, federación y países, brinda información acerca de los éxitos o fracasos de la regulación, lo cual resulta útil para poder anticipar los efectos probables de la Propuesta Regulatoria.</p> | Sí | No |

IV. IMPACTO REGULATORIO

| | | | |
|--|---|----|----|
| IV.A. Señale si la Propuesta Regulatoria afecta trámites y/o servicios. | El funcionario deberá determinar si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios, y en caso afirmativo, deberá llenar los siguientes campos. | Sí | No |
| <i>IV.A.1. Señale si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios.</i> | El funcionario deberá seleccionar si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios. | Sí | Sí |
| <i>IV.A.1.a. Nombre del trámite o servicio y fundamento jurídico (o ubicación en la propuesta jurídica).</i> | Se deberá indicar el nombre del trámite y su fundamento jurídico especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |
| <i>IV.A.1.b. Narrativa del trámite o servicio.</i> | Se deberá describir de forma general el procedimiento en el cual se desenvuelve el trámite o servicio. | | |
| <i>IV.A.1.c. Sujetos que pueden solicitar el trámite o servicio.</i> | Se deberá indicar las personas físicas o morales del sector privado que puede solicitar el trámite o servicio. | | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| IV.A.1.d. Casos en los que pueda o deba realizar el trámite o servicio. | Se deberán indicar los supuestos en los que se deberá o puede realizar el trámite o servicio. | | |
| IV.A.1.e. Medio de presentación del trámite o servicio. | Se deberá indicar el medio a través del cual un particular deberá iniciar la gestión del trámite o servicio ante el Sujeto Obligado (presencial, medios de comunicación electrónica, apps, teléfono, otros) y de preferencia la forma cómo el particular deberá solicitar o entregar la información (escrito libre, formato, verbal, otros). Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |
| IV.A.1.f. Datos y documentos solicitados. | Se deberán indicar los datos y/o documentos que se solicitan para el trámite o servicio, justificando su solicitud. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |
| IV.A.1.g. Plazo de la autoridad para resolver el trámite o servicio. | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar el tiempo que tienen los Sujetos Obligados para emitir una respuesta respecto de las solicitudes de trámites y servicios que se gestionan ante ellos. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| IV.A.1.h. Plazo que tiene la autoridad para prevenir al solicitante. | Se deberá indicar el tiempo que tiene el Sujeto Obligado para suspender el procedimiento administrativo ya iniciado, para darle a conocer al particular que la información que presentó está incompleta o presenta alguna anomalía, y que deberá subsanarla. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |
| IV.A.1.i. Plazo del solicitante para subsanar la prevención. | Se deberá indicar el tiempo que tiene el particular para subsanar las observaciones que hizo el Sujeto Obligado cuando le previno a fin de continuar con el procedimiento administrativo. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |
| IV.A.1.j. Ficta. | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar la consecuencia jurídica que se actualiza por la falta de respuesta de los Sujetos Obligados respecto de los trámites y servicios que se gestionan ante ellos (positiva o negativa). Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| IV.A.1.k. Monto de los derechos o | En caso de que aplique, se deberá indicar la cantidad de dinero que deberá pagar el particular como derecho, contribución o | | |

| | | | |
|--|---|----|----|
| <p><i>aprovechamientos aplicables.</i></p> | <p>aprovechamiento del trámite o servicio. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| <p><i>IV.A.1.l. Vigencia de la resolución.</i></p> | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar el periodo en el cual las resoluciones de los trámites y servicios que emiten los Sujetos Obligados son válidas. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| <p><i>IV.A.1.m. Criterios de resolución.</i></p> | <p>En caso de que aplique, se deberán indicar las condiciones que deberán existir para que se resuelva favorable o desfavorablemente un trámite o servicio. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| <p><i>IV.A.1.n. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de esta e información que deberá conservar.</i></p> | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar el objetivo de las inspecciones o verificaciones que se realicen con motivo del trámite o servicios, así como la información que deberá ser conservada por los particulares. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| <p><i>IV.A.1.ñ. Elabore el diagrama de flujo del trámite o servicio.</i></p> | <p>Se deberá elaborar o adjuntar un diagrama de flujo que refleje las principales etapas del procedimiento del trámite o servicio.</p> | | |
| <p>IV.A.2. Señale, en su caso, la justificación de la eliminación del(os) trámite(s) o servicio(s).</p> | <p>En caso de que la Propuesta Regulatoria elimine trámites y servicios ya establecidos, se deberá presentar la justificación correspondiente a la eliminación.</p> | | |
| <p>IV.B. Seleccione los costos de cumplimiento distintos a los trámites/servicios que la Propuesta</p> | <p>El funcionario deberá identificar y, en su caso, seleccionar los requisitos, sanciones, restricciones, prohibiciones, obligaciones o estándares técnicos que la Propuesta Regulatoria crea o modifica.</p> | Sí | Sí |

| | | | |
|--|--|----|----|
| Regulatoria crea o modifica. | | | |
| IV.B.1. Señale cuál es el costo identificado, describa cómo contribuye al logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria e indique dónde se ubica en la Propuesta Regulatoria. | <p>Con base en la respuesta del campo anterior, se deberá señalar cuál es el costo identificado y describir cómo contribuye al logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>Asimismo, deberá seleccionar su ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria (artículo, fracción, inciso, párrafo o número).</p> | | |
| IV.C. Seleccione si la Propuesta Regulatoria reduce o restringe derechos o prestaciones. | <p>El funcionario deberá identificar y, en su caso, seleccionar las disposiciones que reducen o restringen derechos que la Propuesta Regulatoria crea o modifica.</p> | Sí | Sí |
| IV.C.1. Señale cuál es el costo identificado y describa cómo la reducción o restricción de derechos o prestaciones contribuye al logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria e indique dónde se ubica en la Propuesta Regulatoria | <p>Con base en la respuesta del campo anterior, se deberá señalar cuál es el costo identificado y describir cómo contribuye al logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>Asimismo, deberá seleccionar su ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria (artículo, fracción, inciso, párrafo o número).</p> | | |
| IV.D. Adjunte la información del estimado de los costos y beneficios de la propuesta. | <p>El funcionario deberá adjuntar el Excel con la información específica de la alternativa con mejor desempeño en el análisis realizado.</p> | Sí | No |
| IV.D.1 Nombre de la alternativa. | Se deberá señalar el nombre de la alternativa seleccionada porque fue la mejor opción para resolver la problemática. | | |
| IV.D.2 Método de evaluación. | Se deberá señalar el método de evaluación que utilizó para estimar los costos y beneficios de la Propuesta Regulatoria. | | |
| <i>IV.D.3.a VP Total de los costos monetizables de la alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los costos monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| <i>IV.D.3.b VP Total de los beneficios monetizables de la alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los beneficios monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| <i>IV.D.3.c Valor Presente Neto de la Alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el Sistema realizará el cálculo para obtener el valor presente neto total de la alternativa. | | |

| | | | |
|--|---|----|----|
| IV.D.4.a VP Total de los costos monetizables de la alternativa. | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los costos monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| IV.D.4.b Total de los beneficios cuantificables de la alternativa. | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los beneficios cuantificables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| IV.D.4.c Razón costo efectividad. | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el Sistema realizará el cálculo para obtener la razón costo efectividad de la alternativa. | | |
| IV.D.5.a Total criterios de evaluación. | Si utilizó como método de evaluación el ADMC, el funcionario deberá ingresar el valor de la puntuación obtenida por la alternativa, a partir del Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| IV.E. Señale si la Propuesta Regulatoria contiene disposiciones que pongan en riesgo la salud humana, animal o vegetal; la seguridad, trabajo o medio ambiente. | El funcionario deberá identificar y, en su caso, señalar los riesgos que implicaría la regulación propuesta, identificando los siguientes aspectos: | Sí | Sí |
| IV.E.1. Tipo de riesgo. | Se deberá señalar el tipo de riesgo: si es a la salud humana, animal o vegetal; a la seguridad, al trabajo o al medio ambiente. | | |
| IV.E.2. Población o industria potencialmente afectada. | Se deberá identificar cuántos individuos o empresas componen al grupo poblacional afectado (también puede tratarse de especies animales o vegetales). | | |
| IV.E.3. Origen y área geográfica del riesgo. | Se deberá identificar el origen del riesgo y área geográfica del riesgo detectado. | | |
| IV.E.4. Probabilidad de ocurrencia del riesgo. | Se deberán analizar las posibilidades de que el riesgo suceda en un determinado tiempo. | | |
| IV.E.5. Justifique cómo la Propuesta Regulatoria puede mitigar o eliminar el riesgo. | Se deberá identificar si la Propuesta Regulatoria contiene disposiciones que atiendan el riesgo o eviten su ocurrencia; también deberán señalar cómo lo lograrán. | | |
| IV.F. Señale los posibles efectos de la Propuesta Regulatoria sobre precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados. | <p>El funcionario deberá elegir si la Propuesta Regulatoria ocasiona los siguientes efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Se espera que mejore o empeore la situación del consumidor en términos de la calidad de información disponible sobre la calidad y seguridad de bienes y servicios, y de la equidad en las relaciones de consumo. b. Se espera aumento o reducción en la disponibilidad y diversidad de bienes y servicios. c. Se espera aumento o reducción en los precios de los bienes y servicios. d. Ninguno | Sí | No |
| IV.F.1. Explique y justifique por qué la Propuesta Regulatoria tiene o no | El funcionario deberá explicar y justificar por qué la Propuesta Regulatoria tiene o no efectos sobre precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados. | | |

| | | | |
|--|---|----|----|
| efectos sobre precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados. | | | |
| IV.G. Señale si la Propuesta Regulatoria contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores, industria o agentes económicos. | <p>El funcionario deberá analizar y determinar si la Propuesta Regulatoria beneficia preferentemente a un sector, industria o agente económico. Los sectores económicos se dividen en tres grandes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sector primario está relacionado con la transformación de recursos naturales en productos primarios no elaborados, engloba a la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca. • El sector secundario comprende a la minería; generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final; construcción; e industrias manufactureras. • El sector terciario contempla el comercio; transportes, correos y almacenamiento; información en medios masivos; inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; profesionales, científicos y técnicos; alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, principalmente. <p>Una industria es el total de empresas que se dedican a una misma actividad económica, mientras que los agentes económicos son todos aquellos que interactúan en la economía (individuos, hogares y empresas).</p> <p>El impacto puede ser en precios, en un aumento o disminución en el nivel de producción, en el crecimiento/decrecimiento del sector, en el aumento o reducción del número de hogares que adquieren un bien o servicio, entre otros.</p> | Sí | No |
| IV.G.1. Explique y justifique por qué la Propuesta Regulatoria tiene o no efectos diferenciados hacia un sector, industria o agente económico. | El funcionario deberá explicar y justificar por qué la Propuesta Regulatoria tiene o no efectos diferenciados hacia un sector, industria o agente económico. | | |

V. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

| | | | |
|--|--|----|----|
| V.A. Señale si existe un impacto presupuestal en los siguientes aspectos. | El funcionario deberá determinar si para la aplicación de la Propuesta Regulatoria es necesario contar con recursos humanos, materiales o tecnológicos adicionales a los que se tengan al momento de poner en marcha la regulación. | Sí | Sí |
| V.A.1. Describa el impacto presupuestal del aspecto señalado. | <p>En este campo, se deberá describir el impacto presupuestal de la respuesta brindada en el campo anterior. De manera específica, si es necesario contar con una nueva estructura orgánica para la implementación de la Propuesta Regulatoria, se recomienda proyectar las nuevas plazas, niveles jerárquicos, gasto corriente, entre otros.</p> <p>También se deberá presentar la justificación correspondiente considerando que el planteamiento organizacional contribuirá al logro de los objetivos planteados.</p> | | |

| | | | |
|--|---|----|----|
| V.B. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la Propuesta Regulatoria (incluyendo los recursos públicos involucrados sean nuevos o existentes). | El funcionario deberá señalar si la Propuesta Regulatoria contempla la forma o los mecanismos mediante los cuales se implementará la regulación propuesta, en términos de recursos y viabilidad, a fin de que la regulación cumpla con su objetivo. En su caso, deberá indicar si para la implementación de la Propuesta Regulatoria requiere de recursos públicos adicionales o cuenta con los necesarios. | Sí | No |
| V.C. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la Propuesta Regulatoria. | El funcionario deberá señalar si la Propuesta Regulatoria contempla esquemas de verificación y vigilancia para la regulación propuesta, o si existen disposiciones vigentes que los prevean. En cualquiera de las opciones señaladas, se deberá justificar cómo dichas medidas contribuirán al logro de los objetivos planteados. Asimismo, se deberá señalar las sanciones aplicables para asegurar el cumplimiento de la regulación propuesta, ya sea que estén previstas en la misma Propuesta Regulatoria o porque existen disposiciones vigentes que las prevean. | Sí | No |

VI. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

| | | | |
|--|---|----|----|
| VI.A. Señale los indicadores a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria y describa cada uno de ellos. | En esta sección se deberán describir los mecanismos por los cuales se evaluarán los resultados de la implementación de la regulación, estos podrán ser indicadores, estudios, encuestas u otras. Los mecanismos de evaluación serán instrumentos a través de los cuales se lleve a cabo una medición clara y precisa de los efectos que genera la regulación para ser comparados con el objetivo establecido. A su vez, estos indicadores podrán ser premisa para evaluar la eficacia de la regulación a través de un AIR Ex Post. | Sí | Sí |
| VI.A.1. Nombre del indicador²⁵. | Se deberá señalar el nombre del indicador que le permita obtener información relevante y única respecto lo que se pretenda lograr con la puesta en marcha de la Propuesta Regulatoria. | | |
| VI.A.2. Método de cálculo (porcentaje, tasa, razón, número índice). | Se deberá señalar cuál será el método de cálculo idóneo para el indicador ²⁶ , entre los más comunes son el porcentaje, la tasa de variación, la razón y el número índice. | | |
| VI.A.3. Frecuencia (cada cuanto se mide). | Se deberá señalar la periodicidad con que se realiza la medición del indicador. | | |
| VI.A.4. Medio de verificación (estudio, encuesta, reportes, etc.). | Se deberán las fuentes de información que se utilizarán para medir los indicadores y sus avances. | | |
| VI.A.5. Línea base (del indicador). | Se deberá señalar el dato inicial que servirá como punto de partida de la medición y contraste de avances. | | |
| VI.A.6. Metas. | Se deberá señalar el logro esperado del indicador. Se recomienda que la redacción se realice en el periodo previamente establecido. | | |

VII. CONSULTA PÚBLICA

²⁵ Instrumentos para el monitoreo de los avances en cada objetivo, cuya finalidad es mostrar información relacionada con el desempeño de dicho objetivo.

²⁶ Los métodos de cálculo son expresiones matemáticas.

| | | | |
|---|---|----|----|
| VII.A. Señale si se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la Propuesta Regulatoria. | <p>El funcionario deberá indicar si realizó consultas para la elaboración de la Propuesta Regulatoria con las partes y/o grupos interesados. En caso afirmativo, el Sistema contempla las siguientes opciones: formación de grupo de trabajo/comité técnico para la elaboración conjunta de la Propuesta Regulatoria, circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios, seminario/conferencia por invitación, seminario/conferencia abierto al público, recepción de comentarios no solicitados, consulta intra-gubernamental, consulta con autoridades internacionales o de otros países y otro.</p> <p>Recomendaciones: La Dependencia o Entidad podrán realizar las consultas que consideren necesarias para la elaboración de la Propuesta Regulatoria.</p> | Sí | Sí |
| VII.A.1. Grupo o personas interesadas que emiten la opinión. | Se deberá señalar qué grupos o personas participaron en la consulta realizada. | | |
| VII.A.2. Describa la opinión del grupo o personas interesadas. | Se deberá señalar cuáles fueron las opiniones de los grupos o personas que participaron en la consulta realizada. | | |
| VII.A.3. Indique las propuestas que se incluyeron en la Propuesta Regulatoria como resultado de las consultas realizadas. | En caso de que se hicieran consultas para la elaboración de la Propuesta Regulatoria, el funcionario deberá indicar cuáles fueron las aportaciones que se consideraron y en qué consistieron. | | |
| VIII. ANEXOS | | | |
| VIII.A. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta | El funcionario podrá anexar documentos electrónicos que considere útiles para el entendimiento de la Propuesta Regulatoria y su AIR. | No | No |

Fuente: Elaboración propia.

2. AIR de Alto Impacto con Competencia

Este formulario se encuentra conformado por las siguientes secciones:

- I. Definición de problema y objetivo
- II. Alineación normativa
- III. Identificación de alternativas de regulación
- IV. Impacto regulatorio
- V. Análisis de Impacto en la Competencia
- VI. Cumplimiento y aplicación de la propuesta
- VII. Evaluación de la propuesta

VIII. Consulta pública

IX. Anexos

El análisis para las Propuestas Regulatorias que tengan un amplio impacto en la economía o en determinados sectores, deberá ser rigurosa por las consecuencias que éstas pueden ocasionar. En estos casos, el funcionario deberá utilizar la información que tenga a su alcance para hacer un análisis cuantitativo y a detalle en las siguientes secciones: definición de problema y objetivo; identificación de alternativas de regulación; impacto regulatorio; cumplimiento y aplicación de la propuesta y evaluación de la propuesta²⁷. Para la sección de consulta pública, es altamente recomendable hacer consultas previas a la presentación de la Propuesta Regulatoria en el Sistema AIR. De forma particular, el método de evaluación para los costos y beneficios, deberá ser en principio el ACB o ACE. El ADMC será considerado como un insumo adicional a cualquiera de los dos primeros.

En la siguiente tabla se explican de manera detallada las secciones, los campos, las instrucciones y algunas recomendaciones de llenado.

Tabla 6. AIR de Alto Impacto con Competencia

| CAMPO | INSTRUCCIONES | OBLIGATORIO | REPETIBLE |
|---|---|-------------|-----------|
| I. DEFINICIÓN DE PROBLEMA Y OBJETIVO | | | |
| I.A. Describa la problemática o situación que da origen a la emisión de la Propuesta Regulatoria. | <p>La identificación del problema es el punto toral en el diseño de la regulación, porque si no se determina de forma correcta el problema que origina la intervención gubernamental, la política pública que se pretenda implementar no servirá.</p> <p>El funcionario deberá detectar el problema o la situación que pretenda ser resuelta con la Propuesta Regulatoria. Una vez identificado el problema o la situación, deberá analizarlo para poder determinar las consecuencias que lo ocasionan o podrían ocasionar (efectos) y las circunstancias que lo producen o podrían producir (causas).</p> <p>En este punto es importante determinar la magnitud del problema con base en las siguientes variables: i) afectados: quiénes y cuántos son; ii) gravedad: grado de afectación del problema; y iii) probabilidad de ocurrencia: qué posibilidades existen de que el problema planteado suceda.</p> <p>Preguntas de ayuda²⁸:</p> <p>Con las preguntas que se presentan a continuación, se pretende ayudar al funcionario para la determinación de la problemática.</p> <ul style="list-style-type: none"> * ¿Cuál es el problema identificado? ¿Cuál es su evidencia? * ¿Cuáles son sus causas y efectos? ¿Son relevantes? | Sí | No |

²⁷ Manual para la realización del Análisis de Impacto Regulatorio en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público (OSITRAN), p. 18.

²⁸ Manual para la realización del Análisis de Impacto Regulatorio en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público (OSITRAN), p. 36

| | | | |
|---|---|----|----|
| | <ul style="list-style-type: none"> * ¿Quiénes son los afectados por el problema? ¿De qué manera son afectados? * ¿Cuándo comenzó el problema? * ¿Es la primera vez que ocurre? Si no, ¿cómo se atendió anteriormente? * ¿Cuál es la magnitud del problema? <p>Recomendaciones: Para el planteamiento del problema se sugiere utilizar la metodología de Marco Lógico²⁹. Asimismo, es deseable que la determinación de la problemática surja de un grupo de trabajo donde participen personas que conozcan y estén involucradas con la situación que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria.</p> <p>Se recomienda también presentar información científica (estadística o cualitativa) que respalte sus afirmaciones, así como las fuentes correspondientes. Es decir, la existencia de una problemática deberá estar sustentada con datos verificables, los cuales podrán provenir de fuentes de información oficiales como INEGI, CONAPO, datos publicados en los portales oficiales de las Secretarías de Estado, así como encuestas realizadas por organismos privados. En el caso de no contar con estadísticas oficiales, se deberá describir la situación de forma detallada (lugar, población afectada, origen del problema, etc.).</p> <p>No se deberá considerar en este campo, en su caso, que la Propuesta Regulatoria se emite para dar cumplimiento a alguna disposición o instrumento jurídico vigente.</p> | | |
| I.B. Describa los objetivos generales de la Propuesta Regulatoria. | <p>El funcionario deberá señalar a grandes rasgos en qué consiste la Propuesta Regulatoria e indicar los objetivos que se pretenden lograr con la emisión de la misma. El planteamiento de los objetivos se puede basar en las siguientes características: i) específicos porque no están sujeto a interpretaciones y buscar resolver problemas concretos; ii) medibles porque podrán ser verificados y evaluados mediante un indicador; iii) alcanzables en cuanto a su factibilidad (financiera, en recursos humanos, logísticamente, legalmente, etc.), evitando sesgos optimistas; iv) relevantes porque su relación directa con el problema, causas y efectos; y v) limitados en un determinado tiempo³⁰.</p> <p>Preguntas de ayuda³¹: Con las preguntas que se presentan a continuación, se pretende ayudar al funcionario para la determinación de los objetivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> * ¿Qué se busca lograr con la intervención del gobierno? * ¿Están relacionados con el problema y/o sus causas? * ¿Los objetivos son consistentes con las políticas estratégicas del gobierno? <p>Recomendaciones: Para el planteamiento de los objetivos se sugiere utilizar la metodología de Marco Lógico. Adicionalmente y en la medida de lo posible, la determinación de los referidos objetivos deberá ser</p> | Sí | No |

²⁹ Manual 42. Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. CEPAL.

³⁰ Manual para la realización del Análisis de Impacto Regulatorio en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público (OSITRAN), p. 36.

³¹ Ídem, p. 37.

| | | | |
|--|--|--|--|
| | resultado de un grupo de trabajo donde participen personas que conozcan y estén involucradas con los objetivos que se pretenden alcanzar con la Propuesta Regulatoria. | | |
|--|--|--|--|

II. ALINEACIÓN NORMATIVA

| II.A. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. | El funcionario deberá elegir qué tipo de ordenamiento jurídico es la Propuesta Regulatoria. El Sistema contempla las siguientes opciones: ley, decreto legislativo, reglamento, acuerdo, circular, formato, lineamientos, criterios, metodología, manual, reglas y otro de naturaleza análoga a los anteriores. | Sí | No |
|--|---|----|----|
| II.A.1. Señale el nombre de la autoridad que tiene la atribución de proponer o expedir la Propuesta Regulatoria y elija el ordenamiento que sustenta su competencia. | El funcionario deberá señalar el nombre de la autoridad que tiene la atribución de proponer la Propuesta Regulatoria o, en su caso, expedirla; adicionalmente, el funcionario deberá elegir el ordenamiento jurídico que sustenta dicha competencia, así como la disposición jurídica (artículo, fracción, inciso, párrafo o número). | | |
| II.A.2. Mencione las disposiciones jurídicas que, en su caso, la Propuesta Regulatoria crea, modifica, o suprime. | <p>En este campo, el funcionario deberá indicar si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o suprime disposiciones jurídicas. Si la Propuesta Regulatoria propone la creación de una regulación, se tendrán dos opciones: i) si se crea un ordenamiento jurídico completo, deberá indicar únicamente dicha circunstancia; ii) si se crean disposiciones jurídicas a un ordenamiento ya existente, deberá indicar la disposición jurídica (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico).</p> <p>Si la Propuesta Regulatoria propone la modificación de una regulación, se deberá identificar la disposición jurídica vigente (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico) y la propuesta de modificación.</p> <p>Si la Propuesta Regulatoria propone la eliminación de regulación, se tendrán dos opciones: i) si se abroga un ordenamiento jurídico completo, deberá indicar únicamente dicha circunstancia; ii) si se derogan disposiciones jurídicas a un ordenamiento ya existente, deberá indicar la disposición jurídica a eliminar (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico).</p> | | |

| | | | |
|--|---|----|----|
| II.A.3. Señale porqué considera que este ordenamiento jurídico sí resolverá la problemática. | El funcionario deberá señalar las razones por las que considera que la Propuesta Regulatoria sí resolverá la problemática planteada en la sección anterior. | | |
| II.B. Señale si la Propuesta Regulatoria es congruente con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal. | El funcionario deberá realizar un análisis integral del universo normativo para determinar si la Propuesta Regulatoria es congruente y acorde a los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal, es decir, que las disposiciones jurídicas propuestas no se contraponen con lo dispuesto en otros ordenamientos jurídicos y que están alineadas a los mismos. | Sí | No |
| II.B.1. Justifique la congruencia o no con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal. | En este campo, el funcionario deberá justificar si la Propuesta Regulatoria es congruente o no, en términos de la respuesta que brindó en el campo anterior. | | |
| II.C. Señale si existen ordenamientos jurídicos vigentes directamente aplicables a la problemática materia de la Propuesta Regulatoria. | El funcionario deberá realizar un análisis del marco jurídico para determinar la existencia de disposiciones jurídicas vigentes que regulen la problemática descrita en la sección anterior. | Sí | Sí |
| II.C.1. Explique por qué es insuficiente para atender la problemática identificada y elija la disposición jurídica correspondiente. | <p>Con base en la respuesta del campo anterior, el funcionario deberá señalar porqué son insuficientes para atenderla y elegir las disposiciones jurídicas vigentes que regulan la problemática señalada (artículo, fracción, inciso, párrafo o número).</p> <p>En caso de que no existan disposiciones jurídicas vigentes aplicables a la problemática, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |

III. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE REGULACIÓN

| | | | |
|---|--|----|----|
| III.A. Adjunte el archivo con la evaluación de las alternativas. | Al momento de identificar el problema y los objetivos de la Propuesta Regulatoria, el funcionario deberá plantear distintas alternativas para resolver la problemática e indicar porqué es insuficientes para atender dicha problemática. Para ello, se deberá adjuntar el archivo Excel que se encuentra en el Sistema AIR como documento de apoyo, en cual se hizo el análisis detallado de esta sección. | Sí | No |
| III.B Tipo de alternativa. | <p>Las opciones que podrán seleccionarse en este campo son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Regulatoria: Las acciones regulatorias son aquellas que requieren la intervención gubernamental a través de los actos señalados en el artículo 3, fracción XXVI de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua. 2. No regulatoria: Las acciones que no implican un control directo de las autoridades pero que tienen como propósito resolver la problemática, entre otros a través de incentivos de mercado, como lo son impuestos y subsidios, entre otros. 3. Mantener sin cambios la situación actual: es el análisis de la situación actual respecto de los costos y beneficios de la situación actual sin ningún tipo de intervención. | Sí | Sí |
| III.B.1 Nombre de la alternativa. | El funcionario deberá señalar el nombre de la alternativa que será analizada. | | |

| | | | |
|--|--|----|----|
| III.B.2 Describa la alternativa. | Se deberá describir de forma general en qué consiste. | | |
| III.B.3 Método de evaluación. | <p>Los métodos de evaluación dependerán de la información que pueda obtener el funcionario de los costos y beneficios que se planteen en las distintas alternativas. Las opciones que podrán elegirse son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis Costo – Beneficio (ACB): cuando los costos y beneficios podrán ser monetizables. 2. Análisis Costo – Efectividad (ACE): cuando los costos podrán ser monetizables, pero los beneficios son únicamente cuantificables y no monetizables. 3. Análisis Multicriterio (ADMC): cuando se ponderan distintos criterios que podrán ser cualitativos y cuantitativos. | | |
| <i>III.B.4.a VP Total de los costos monetizables de la alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los costos monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| <i>III.B.4.b. VP Total de los beneficios monetizables de la alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los beneficios monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| <i>III.B.4.c Valor Presente Neto de la Alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el Sistema realizará el cálculo para obtener el valor presente neto total de la alternativa. | | |
| <i>III.B.5.a VP Total de los costos monetizables de la alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los costos monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| <i>III.B.5.b Total de los beneficios cuantificables de la alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los beneficios cuantificables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| <i>III.B.5.c Razón costo efectividad.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el Sistema realizará el cálculo para obtener la razón costo efectividad de la alternativa. | | |
| <i>III.B.6.a Total criterios de evaluación.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ADMC, el funcionario deberá ingresar el valor de la puntuación obtenida por la alternativa, a partir del Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| III.C. Justifique las razones por las que la Propuesta Regulatoria es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada. | El funcionario deberá justificar el por qué la Propuesta Regulatoria es la mejor opción para atender la problemática señalada, entre las distintas analizadas en esta sección. Y si ante la ausencia de una regulación como la propuesta, la problemática o situación no se corregiría por sí misma y las consecuencias de la no intervención. | Sí | No |
| III.D. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros municipios, estados, federación y países, y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia. | <p>El funcionario deberá investigar y describir cómo se regula la problemática o situación planteada en otros municipios, estados, federación y países, y/o las buenas prácticas internacionales respecto de la problemática o situación que se pretende resolver.</p> <p>Recomendaciones: La búsqueda de información sobre cómo se regula la problemática o situaciones en otros municipios, estados, federación y países, brinda información acerca de los éxitos o fracasos de la regulación, lo cual resulta útil para poder anticipar los efectos probables de la Propuesta Regulatoria.</p> | Sí | No |

| IV. IMPACTO REGULATORIO | | | |
|--|---|----|----|
| IV.A. Señale si la Propuesta Regulatoria afecta trámites y/o servicios. | El funcionario deberá determinar si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios, y en caso afirmativo, deberá llenar los siguientes campos. | Sí | No |
| IV.A.1. Señale si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios. | El funcionario deberá seleccionar si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios. | Sí | Sí |
| IV.A.1.a. Nombre del trámite o servicio y fundamento jurídico (o ubicación en la propuesta jurídica). | Se deberá indicar el nombre del trámite y su fundamento jurídico especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |
| IV.A.1.b. Narrativa del trámite o servicio. | Se deberá describir de forma general el procedimiento en el cual se desenvuelve el trámite o servicio. | | |
| IV.A.1.c. Sujetos que pueden solicitar el trámite o servicio. | Se deberá indicar las personas físicas o morales del sector privado que puede solicitar el trámite o servicio. | | |
| IV.A.1.d. Casos en los que pueda o deba realizar el trámite o servicio. | Se deberán indicar los supuestos en los que se deberá o puede realizar el trámite o servicio. | | |
| IV.A.1.e. Medio de presentación del trámite o servicio. | Se deberá indicar el medio a través del cual un particular deberá iniciar la gestión del trámite o servicio ante el Sujeto Obligado (presencial, medios de comunicación electrónica, apps, teléfono, otros) y de preferencia la forma cómo el particular deberá solicitar o entregar la información (escrito libre, formato, verbal, otros). Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |
| IV.A.1.f. Datos y documentos solicitados. | Se deberán indicar los datos y/o documentos que se solicitan para el trámite o servicio, justificando su solicitud. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |
| IV.A.1.g. Plazo de la autoridad para resolver el trámite o servicio. | En caso de que aplique, se deberá indicar el tiempo que tienen los Sujetos Obligados para emitir una respuesta respecto de las solicitudes de trámites y servicios que se gestionan ante ellos. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0". | | |
| IV.A.1.h. Plazo que tiene la autoridad para prevenir al solicitante. | Se deberá indicar el tiempo que tiene el Sujeto Obligado para suspender el procedimiento administrativo ya iniciado, para darle a conocer al particular que la información que presentó está incompleta o presenta alguna anomalía, y que deberá subsanarla. Asimismo, | | |

| | | | |
|---|---|--|--|
| | deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |
| <i>IV.A.1.i. Plazo del solicitante para subsanar la prevención.</i> | Se deberá indicar el tiempo que tiene el particular para subsanar las observaciones que hizo el Sujeto Obligado cuando le previno a fin de continuar con el procedimiento administrativo. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |
| <i>IV.A.1.j. Ficta.</i> | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar la consecuencia jurídica que se actualiza por la falta de respuesta de los Sujetos Obligados respecto de los trámites y servicios que se gestionan ante ellos (positiva o negativa). Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| <i>IV.A.1.k. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables.</i> | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar la cantidad de dinero que deberá pagar el particular como derecho, contribución o aprovechamiento del trámite o servicio. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| <i>IV.A.1.l. Vigencia de la resolución.</i> | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar el periodo en el cual las resoluciones de los trámites y servicios que emiten los Sujetos Obligados son válidas. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| <i>IV.A.1.m. Criterios de resolución.</i> | <p>En caso de que aplique, se deberán indicar las condiciones que deberán existir para que se resuelva favorable o desfavorablemente un trámite o servicio. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| <i>IV.A.1.n. En caso de requerir inspección o verificación,</i> | En caso de que aplique, se deberá indicar el objetivo de las inspecciones o verificaciones que se realicen con motivo del trámite o servicios, así como la información que deberá ser conservada por los | | |

| | | | |
|---|--|----|----|
| <p><i>señalar el objetivo de esta e información que deberá conservar.</i></p> | <p>particulares. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de “No aplica” y en el artículo poner “0”.</p> | | |
| <p><i>IV.A.1.ñ. Elabore el diagrama de flujo del trámite o servicio.</i></p> | <p>Se deberá elaborar o adjuntar un diagrama de flujo que refleje las principales etapas del procedimiento del trámite o servicio.</p> | | |
| <p>IV.A.2. Señale, en su caso, la justificación de la eliminación del(os) trámite(s) o servicio(s).</p> | <p>En caso de que la Propuesta Regulatoria elimine trámites y servicios ya establecidos, se deberá presentar la justificación correspondiente a la eliminación.</p> | | |
| <p>IV.B. Seleccione los costos de cumplimiento distintos a los trámites/servicios que la Propuesta Regulatoria crea o modifica.</p> | <p>El funcionario deberá identificar y, en su caso, seleccionar los requisitos, sanciones, restricciones, prohibiciones, obligaciones o estándares técnicos que la Propuesta Regulatoria crea o modifica.</p> | Sí | Sí |
| <p>IV.B.1. Señale cuál es el costo identificado, describa cómo contribuye al logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria e indique dónde se ubica en la Propuesta Regulatoria.</p> | <p>Con base en la respuesta del campo anterior, se deberá señalar cuál es el costo identificado y describir cómo contribuye al logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>Asimismo, deberá seleccionar su ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria (artículo, fracción, inciso, párrafo o número).</p> | | |
| <p>IV.C. Seleccione si la Propuesta Regulatoria reduce o restringe derechos o prestaciones.</p> | <p>El funcionario deberá identificar y, en su caso, seleccionar las disposiciones que reducen o restringen derechos que la Propuesta Regulatoria crea o modifica.</p> | Sí | Sí |
| <p>IV.C.1. Señale cuál es el costo identificado y describa cómo la reducción o restricción de derechos o prestaciones contribuye al logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria e indique dónde se ubica en la Propuesta Regulatoria</p> | <p>Con base en la respuesta del campo anterior, se deberá señalar cuál es el costo identificado y describir cómo contribuye al logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>Asimismo, deberá seleccionar su ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria (artículo, fracción, inciso, párrafo o número).</p> | | |

| | | | |
|--|---|----|----|
| IV.D. Adjunte la información del estimado de los costos y beneficios de la propuesta. | El funcionario deberá adjuntar el Excel con la información específica de la alternativa con mejor desempeño en el análisis realizado. | Sí | No |
| IV.D.1 Nombre de la alternativa. | Se deberá señalar el nombre de la alternativa seleccionada porque fue la mejor opción para resolver la problemática. | | |
| IV.D.2 Método de evaluación. | Se deberá señalar el método de evaluación que utilizó para estimar los costos y beneficios de la Propuesta Regulatoria. | | |
| <i>IV.D.3.a VP Total de los costos monetizables de la alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los costos monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| <i>IV.D.3.b VP Total de los beneficios monetizables de la alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los beneficios monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| <i>IV.D.3.c Valor Presente Neto de la Alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el Sistema realizará el cálculo para obtener el valor presente neto total de la alternativa. | | |
| <i>IV.D.4.a VP Total de los costos monetizables de la alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los costos monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| <i>IV.D.4.b Total de los beneficios cuantificables de la alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los beneficios cuantificables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| <i>IV.D.4.c Razón costo efectividad.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el Sistema realizará el cálculo para obtener la razón costo efectividad de la alternativa. | | |
| <i>IV.D.5.a Total criterios de evaluación.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ADMC, el funcionario deberá ingresar el valor de la puntuación obtenida por la alternativa, a partir del Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| IV.E. Señale si la Propuesta Regulatoria contiene disposiciones que pongan en riesgo la salud humana, animal o vegetal; la seguridad, trabajo o medio ambiente. | El funcionario deberá identificar y, en su caso, señalar los riesgos que implicaría la regulación propuesta, identificando los siguientes aspectos: | Sí | Sí |
| IV.E.1. Tipo de riesgo. | Se deberá señalar el tipo de riesgo: si es a la salud humana, animal o vegetal; a la seguridad, al trabajo o al medio ambiente. | | |
| IV.E.2. Población o industria potencialmente afectada. | Se deberá identificar cuántos individuos o empresas componen al grupo poblacional afectado (también puede tratarse de especies animales o vegetales). | | |
| IV.E.3. Origen y área geográfica del riesgo. | Se deberá identificar el origen del riesgo y área geográfica del riesgo detectado. | | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| IV.E.4. Probabilidad de ocurrencia del riesgo. | Se deberán analizar las posibilidades de que el riesgo suceda en un determinado tiempo. | | |
| IV.E.5. Justifique cómo la Propuesta Regulatoria puede mitigar o eliminar el riesgo. | Se deberá identificar si la Propuesta Regulatoria contiene disposiciones que atiendan el riesgo o eviten su ocurrencia; también deberán señalar cómo lo lograrán. | | |

V. ANÁLISIS DE IMPACTO EN LA COMPETENCIA

| | | | |
|--|--|----|----|
| V.A. Señale las acciones regulatorias que restringen o promueven la competencia o eficiencia del mercado: | <p>El funcionario deberá elegir la (s) acción (es) que restringen o promueven la competencia o eficiencia del mercado. El Sistema permite elegir entre las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Otorga derechos especiales o exclusivos a los agentes para prestar servicios u ofrecer bienes. b. Establece procedimientos de obtención de licencias, permisos o autorizaciones como requisito para iniciar operaciones, o bien iniciar alguna actividad adicional. c. Crea esquemas preferenciales en las compras de Gobierno a efecto de promover o beneficiar a algunos agentes. d. Establece requisitos técnicos, administrativos o de tipo económico para que los agentes participen en el(los) mercado(s). e. Establece condiciones o delimita áreas o zonas geográficas para ofrecer bienes o servicios. f. Establece canales de venta o de distribución exclusivos (presenciales, por internet, telefónicas, por citar algunos). g. Establece normas o reglas de calidad para los productos o servicios. h. Otorga preferencias o ventajas de cualquier tipo a algún agente. i. Determina el uso obligatorio de algún estándar, modelo, plataforma o tecnología en particular, o de algún producto o servicio protegido por derechos de propiedad intelectual. j. Restringe de alguna forma la capacidad de los productores o vendedores de innovar u ofrecer nuevos productos. k. Establece o influye de manera substancial en la determinación de precios máximos, mínimos, tarifas o en general, cualquier otro mecanismo de control de precios y/o cantidades de bienes o servicios que ofertan los particulares. l. Exime del cumplimiento de otra normativa o regulación a una o a ciertas empresas, incrementando de este modo los costos de competidores y nuevos proveedores. m. Hace o haría más difícil a los consumidores cambiar de proveedor o compañía. n. Modifica o disminuye la información indispensable para que los consumidores puedan tomar una decisión de consumo informada. o. Exime del cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica. p. Crea o fomenta un régimen de autorregulación o co-regulación. q. Obliga, faculta o favorece que los participantes en el (los) mercado(s) intercambien, comparten o hagan pública | Sí | Sí |
|--|--|----|----|

| | | | |
|---|--|----|----|
| | información sobre costos, precios, ventas, producción otros datos de tipo confidencial. | | |
| V.A.1. Especifique cuál es la acción o mecanismo dentro de la propuesta regulatoria que considera podría restringir o promover la competencia. | <p>El funcionario deberá identificar dentro de la Propuesta Regulatoria la disposición que podría restringir o promover la competencia y señalarla en este campo.</p> | | |
| V.A.2. Describa cómo esta acción puede restringir, limitar o promover la competencia o eficiencia del mercado. | <p>El funcionario deberá analizar y describir cómo la disposición podría restringir, limitar o promover la competencia o eficiencia del mercado.</p> <p>Recomendaciones: En la descripción de la acción, se puede hacer uso de citas bibliográficas, gráficas o alusión a casos internacionales; al final del formulario existe un campo que permite incluir archivos anexos que podrían permitirle incluir gráficos o imágenes que sustenten su descripción.</p> | | |
| V.A.3. Justifique la necesidad de inclusión de la acción. | <p>La justificación sobre la necesidad de incluir esta acción en la Propuesta Regulatoria deberá estar en función de la siguiente clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De la pregunta a) a la e) de la lista de verificación la justificación deberá ir en función de cómo la acción limita el número de proveedores en el mercado. • De la pregunta f) a l) se trata de acciones que limitan la capacidad o habilidad de competir de uno o algunos competidores. • Las preguntas m) y n) versan sobre la limitación de las opciones e información disponible a los consumidores. • Por último, de las preguntas o) a la q) se trata de acciones que reducen los incentivos de las empresas a competir vigorosamente. | | |
| V.A.4. Señale si consideró alguna otra alternativa regulatoria respecto de la Propuesta Regulatoria | Para este campo, el funcionario deberá explicar si se consideró alguna acción alternativa que no tuviera efectos en la competencia. | | |
| V.A.5. Señale por qué la incluida en la Propuesta Regulatoria fue la mejor la alternativa elegida | Para este campo, el funcionario deberá señalar por qué las acciones regulatorias con impacto en la competencia representan la mejor opción en el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria. | | |
| V.B. Señale los posibles efectos de la Propuesta Regulatoria sobre precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados. | <p>El funcionario deberá elegir si la Propuesta Regulatoria ocasiona los siguientes efectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Se espera que mejore o empeore la situación del consumidor en términos de la calidad de información disponible sobre la calidad y seguridad de bienes y servicios, y de la equidad en las relaciones de consumo. b. Se espera aumento o reducción en la disponibilidad y diversidad de bienes y servicios. c. Se espera aumento o reducción en los precios de los bienes y servicios. d. Ninguno | Sí | No |

| | | | |
|--|--|----|----|
| V.B.1. Explique y justifique por qué la Propuesta Regulatoria tiene o no efectos sobre precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados. | El funcionario deberá explicar y justificar por qué la Propuesta Regulatoria tiene o no efectos sobre precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados. | | |
| V.C. Señale si la Propuesta Regulatoria contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores, industria o agentes económicos. | <p>El funcionario deberá analizar y determinar si la Propuesta Regulatoria beneficia preferentemente a un sector, industria o agente económico.</p> <p>Los sectores económicos se dividen en tres grandes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sector primario está relacionado con la transformación de recursos naturales en productos primarios no elaborados, engloba a la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca. • El sector secundario comprende a la minería; generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final; construcción; e industrias manufactureras. • El sector terciario contempla el comercio; transportes, correos y almacenamiento; información en medios masivos; inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; profesionales, científicos y técnicos; alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, principalmente. <p>Una industria es el total de empresas que se dedican a una misma actividad económica, mientras que los agentes económicos son todos aquellos que interactúan en la economía (individuos, hogares y empresas).</p> <p>El impacto puede ser en precios, en un aumento o disminución en el nivel de producción, en el crecimiento/decrecimiento del sector, en el aumento o reducción del número de hogares que adquieren un bien o servicio, entre otros.</p> | Sí | No |
| V.C.1. Explique y justifique por qué la Propuesta Regulatoria tiene o no efectos diferenciados hacia un sector, industria o agente económico. | El funcionario deberá explicar y justificar por qué la Propuesta Regulatoria tiene o no efectos diferenciados hacia un sector, industria o agente económico. | | |
| VI. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA | | | |
| VI.A. Señale si existe un impacto presupuestal en los siguientes aspectos. | El funcionario deberá determinar si para la aplicación de la Propuesta Regulatoria es necesario contar con recursos humanos, materiales o tecnológicos adicionales a los que se tengan al momento de poner en marcha la regulación. | Sí | Sí |

| | | | |
|---|--|----|----|
| VI.A.1. Describa el impacto presupuestal del aspecto señalado. | <p>En este campo, se deberá describir el impacto presupuestal de la respuesta brindada en el campo anterior. De manera específica, si es necesario contar con una nueva estructura orgánica para la implementación de la Propuesta Regulatoria, se recomienda proyectar las nuevas plazas, niveles jerárquicos, gasto corriente, entre otros.</p> <p>También se deberá presentar la justificación correspondiente considerando que el planteamiento organizacional contribuirá al logro de los objetivos planteados.</p> | | |
| VI.B. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la Propuesta Regulatoria (incluyendo los recursos públicos involucrados sean nuevos o existentes). | <p>El funcionario deberá señalar si la Propuesta Regulatoria contempla la forma o los mecanismos mediante los cuales se implementará la regulación propuesta, en términos de recursos y viabilidad, a fin de que la regulación cumpla con su objetivo. En su caso, deberá indicar si para la implementación de la Propuesta Regulatoria requiere de recursos públicos adicionales o cuenta con los necesarios.</p> | Sí | No |
| VI.C. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la Propuesta Regulatoria. | <p>El funcionario deberá señalar si la Propuesta Regulatoria contempla esquemas de verificación y vigilancia para la regulación propuesta, o si existen disposiciones vigentes que los prevean. En cualquiera de las opciones señaladas, se deberá justificar cómo dichas medidas contribuirán al logro de los objetivos planteados.</p> <p>Asimismo, se deberá señalar las sanciones aplicables para asegurar el cumplimiento de la regulación propuesta, ya sea que estén previstas en la misma Propuesta Regulatoria o porque existen disposiciones vigentes que las prevean.</p> | Sí | No |

VII. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

| | | | |
|--|--|----|----|
| VII.A. Señale los indicadores a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria y describa cada uno de ellos. | <p>En esta sección se deberán describir los mecanismos por los cuales se evaluarán los resultados de la implementación de la regulación, estos podrán ser indicadores, estudios, encuestas u otras.</p> <p>Los mecanismos de evaluación serán instrumentos a través de los cuales se lleve a cabo una medición clara y precisa de los efectos que genera la regulación para ser comparados con el objetivo establecido. A su vez, estos indicadores podrán ser premisa para evaluar la eficacia de la regulación a través de un AIR Ex Post.</p> | Sí | Sí |
| VII.A.1. Nombre del indicador ³² . | Se deberá señalar el nombre del indicador que le permita obtener información relevante y única respecto lo que se pretenda lograr con la puesta en marcha de la Propuesta Regulatoria. | | |
| VII.A.2. Método de cálculo (porcentaje, tasa, razón, número índice). | Se deberá señalar cuál será el método de cálculo idóneo para el indicador ³³ , entre los más comunes son el porcentaje, la tasa de variación, la razón y el número índice. | | |
| VII.A.3. Frecuencia (cada cuanto se mide). | Se deberá señalar la periodicidad con que se realiza la medición del indicador. | | |
| VII.A.4. Medio de verificación (estudio, | Se deberá las fuentes de información que se utilizarán para medir los indicadores y sus avances. | | |

³² Instrumentos para el monitoreo de los avances en cada objetivo, cuya finalidad es mostrar información relacionada con el desempeño de dicho objetivo.

³³ Los métodos de cálculo son expresiones matemáticas.

| | | | |
|--|---|----|----|
| encuesta, reportes, etc.). | | | |
| VII.A.5. Línea base (del indicador). | Se deberá señalar el dato inicial que servirá como punto de partida de la medición y contraste de avances. | | |
| VII.A.6. Metas. | Se deberá señalar el logro esperado del indicador. Se recomienda que la redacción se realice en el periodo previamente establecido. | | |
| VIII. CONSULTA PÚBLICA | | | |
| VIII.A. Señale si se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la Propuesta Regulatoria. | <p>El funcionario deberá indicar si realizó consultas para la elaboración de la Propuesta Regulatoria con las partes y/o grupos interesados. En caso afirmativo, el Sistema contempla las siguientes opciones: formación de grupo de trabajo/comité técnico para la elaboración conjunta de la Propuesta Regulatoria, circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios, seminario/conferencia por invitación, seminario/conferencia abierto al público, recepción de comentarios no solicitados, consulta intra-gubernamental, consulta con autoridades internacionales o de otros países y otro.</p> <p>Recomendaciones: La Dependencia o Entidad podrán realizar las consultas que consideren necesarias para la elaboración de la Propuesta Regulatoria.</p> | Sí | Sí |
| VIII.A.1. Grupo o personas interesadas que emiten la opinión. | Se deberá señalar qué grupos o personas participaron en la consulta realizada. | | |
| VIII.A.2. Describa la opinión del grupo o personas interesadas. | Se deberá señalar cuáles fueron las opiniones de los grupos o personas que participaron en la consulta realizada. | | |
| VIII.A.3. Indique las propuestas que se incluyeron en la Propuesta Regulatoria como resultado de las consultas realizadas. | En caso de que se hicieran consultas para la elaboración de la Propuesta Regulatoria, el funcionario deberá indicar cuáles fueron las aportaciones que se consideraron y en qué consistieron. | | |
| IX. ANEXOS | | | |
| IX.A. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta | El funcionario podrá anexar documentos electrónicos que considere útiles para el entendimiento de la Propuesta Regulatoria y su AIR. | No | No |

Fuente: Elaboración propia.

3. AIR de Moderado Impacto

Este formulario se encuentra conformado por las siguientes secciones:

I. Definición de problema y objetivo

- II.** Alineación normativa
- III.** Identificación de alternativas de regulación
- IV.** Impacto regulatorio
- V.** Cumplimiento y aplicación de la propuesta
- VI.** Evaluación de la propuesta
- VII.** Consulta pública
- VIII.** Anexos

Los efectos del AIR de Moderado Impacto permiten que su análisis sea menos riguroso que en el AIR de Alto Impacto, tanto en el número de preguntas como en la profundidad y exhaustividad del análisis de las distintas secciones. El funcionario que esté a cargo del llenado del AIR, deberá como primer punto, determinar si cuenta o no con los datos que le permitan realizar un análisis cuantitativo de la Propuesta Regulatoria que se pretenda emitir. Si cuenta con los datos que le permitan realizar dicho análisis cuantitativo, se recomienda atender cada una de las instrucciones y recomendaciones de llenado de la siguiente tabla.

Sin embargo, si no cuenta con los datos que le permitan hacer un análisis con elementos cuantitativos, y dado el impacto moderado que supone la Propuesta Regulatoria, se permitirá presentar un análisis menos detallado y riguroso en cuanto a los datos en las siguientes secciones: Definición de problema y objetivo; identificación de alternativas de regulación; impacto regulatorio; cumplimiento y aplicación de la propuesta; evaluación de la propuesta y consulta pública³⁴.

En la siguiente tabla se explican de manera detallada las secciones, los campos, las instrucciones y algunas recomendaciones de llenado.

Tabla 7. AIR de Moderado Impacto

| CAMPO | INSTRUCCIONES | OBLIGATORIO | REPETIBLE |
|---|---|-------------|-----------|
| I. DEFINICIÓN DE PROBLEMA Y OBJETIVO | | | |
| I.A. Describa la problemática o situación que da origen a la emisión de la Propuesta Regulatoria. | <p>La identificación del problema es el punto toral en el diseño de la regulación, porque si no se determina de forma correcta el problema que origina la intervención gubernamental, la política pública que se pretenda implementar no servirá.</p> <p>El funcionario deberá detectar el problema o la situación que pretenda ser resuelta con la Propuesta Regulatoria. Una vez identificado el problema o la situación, deberá analizarlo para poder determinar las</p> | Sí | No |

³⁴ Manual para la realización del Análisis de Impacto Regulatorio en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público (OSITRAN), p. 18.

| | | | |
|---|---|----|----|
| | <p>consecuencias que lo ocasionan o podrían ocasionar (efectos) y las circunstancias que lo producen o podrían producir (causas).</p> <p>En este punto es importante determinar la magnitud del problema con base en las siguientes variables: i) afectados: quiénes y cuántos son; ii) gravedad: grado de afectación del problema; y iii) probabilidad de ocurrencia: qué posibilidades existen de que el problema planteado suceda.</p> <p>Preguntas de ayuda³⁵:</p> <p>Con las preguntas que se presentan a continuación, se pretende ayudar al funcionario para la determinación de la problemática.</p> <ul style="list-style-type: none"> * ¿Cuál es el problema identificado? ¿Cuál es su evidencia? * ¿Cuáles son sus causas y efectos? ¿Son relevantes? * ¿Quiénes son los afectados por el problema? ¿De qué manera son afectados? * ¿Cuándo comenzó el problema? * ¿Es la primera vez que ocurre? Si no, ¿cómo se atendió anteriormente? * ¿Cuál es la magnitud del problema? <p>Recomendaciones:</p> <p>Para el planteamiento del problema se sugiere utilizar la metodología de Marco Lógico³⁶. Asimismo, es deseable que la determinación de la problemática surja de un grupo de trabajo donde participen personas que conozcan y estén involucradas con la situación que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria.</p> <p>Se recomienda también presentar información científica (estadística o cualitativa) que respalte sus afirmaciones, así como las fuentes correspondientes. Es decir, la existencia de una problemática deberá estar sustentada con datos verificables, los cuales podrán provenir de fuentes de información oficiales como INEGI, CONAPO, datos publicados en los portales oficiales de las Secretarías de Estado, así como encuestas realizadas por organismos privados. En el caso de no contar con estadísticas oficiales, se deberá describir la situación de forma detallada (lugar, población afectada, origen del problema, etc.).</p> <p>No se deberá considerar en este campo, en su caso, que la Propuesta Regulatoria se emite para dar cumplimiento a alguna disposición o instrumento jurídico vigente.</p> | | |
| I.B. Describa los objetivos generales de la Propuesta Regulatoria. | <p>El funcionario deberá señalar a grandes rasgos en qué consiste la Propuesta Regulatoria e indicar los objetivos que se pretenden lograr con la emisión de la misma. El planteamiento de los objetivos se puede basar en las siguientes características: i) específicos porque no están sujeto a interpretaciones y buscar resolver problemas concretos; ii) medibles porque podrán ser verificados y evaluados mediante un indicador; iii) alcanzables en cuanto a su factibilidad (financiera, en recursos humanos, logísticamente, legalmente, etc.), evitando sesgos</p> | Sí | No |

³⁵ Ídem, p. 36.

³⁶ Manual 42. Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. CEPAL.

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>optimistas; iv) relevantes porque su relación directa con el problema, causas y efectos; y v) limitados en un determinado tiempo³⁷.</p> <p>Preguntas de ayuda³⁸:</p> <p>Con las preguntas que se presentan a continuación, se pretende ayudar al funcionario para la determinación de los objetivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> * ¿Qué se busca lograr con la intervención del gobierno? * ¿Están relacionados con el problema y/o sus causas? * ¿Los objetivos son consistentes con las políticas estratégicas del gobierno? <p>Recomendaciones:</p> <p>Para el planteamiento de los objetivos se sugiere utilizar la metodología de Marco Lógico. Adicionalmente y en la medida de lo posible, la determinación de los referidos objetivos deberá ser resultado de un grupo de trabajo donde participen personas que conozcan y estén involucradas con los objetivos que se pretenden alcanzar con la Propuesta Regulatoria.</p> | | |
|--|--|--|--|

II. ALINEACIÓN NORMATIVA

| | | | |
|---|--|----|----|
| II.A. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. | <p>El funcionario deberá elegir qué tipo de ordenamiento jurídico es la Propuesta Regulatoria. El Sistema contempla las siguientes opciones: ley, decreto legislativo, reglamento, acuerdo, circular, formato, lineamientos, criterios, metodología, manual, reglas y otro de naturaleza análoga a los anteriores.</p> | Sí | No |
| II.A.1. Señale el nombre de la autoridad que tiene la atribución de proponer o expedir la Propuesta Regulatoria y elija el ordenamiento que sustenta su competencia. | <p>El funcionario deberá señalar el nombre de la autoridad que tiene la atribución de proponer la Propuesta Regulatoria o, en su caso, expedirla; adicionalmente, el funcionario deberá elegir el ordenamiento jurídico que sustenta dicha competencia, así como la disposición jurídica (artículo, fracción, inciso, párrafo o número).</p> | | |
| II.A.2. Mencione las disposiciones jurídicas que, en su caso, la Propuesta Regulatoria crea, modifica, o suprime. | <p>En este campo, el funcionario deberá indicar si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o suprime disposiciones jurídicas. Si la Propuesta Regulatoria propone la creación de una regulación, se tendrán dos opciones: i) si se crea un ordenamiento jurídico completo, deberá indicar únicamente dicha circunstancia; ii) si se crean disposiciones jurídicas a un ordenamiento ya existente, deberá indicar la disposición jurídica (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico).</p> <p>Si la Propuesta Regulatoria propone la modificación de una regulación, se deberá identificar la disposición jurídica vigente (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico) y la propuesta de modificación.</p> <p>Si la Propuesta Regulatoria propone la eliminación de regulación, se tendrán dos opciones: i) si se abroga un ordenamiento jurídico</p> | | |

³⁷ Manual para la realización del Análisis de Impacto Regulatorio en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público (OSITRAN), p. 36.

³⁸ Ídem, p. 37.

| | | | |
|--|---|----|----|
| | completo, deberá indicar únicamente dicha circunstancia; ii) si se derogan disposiciones jurídicas a un ordenamiento ya existente, deberá indicar la disposición jurídica a eliminar (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico). | | |
| II.A.3. Señale porqué considera que este ordenamiento jurídico sí resolverá la problemática. | El funcionario deberá señalar las razones por las que considera que la Propuesta Regulatoria sí resolverá la problemática planteada en la sección anterior. | | |
| II.B. Señale si la Propuesta Regulatoria es congruente con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal. | El funcionario deberá realizar un análisis integral del universo normativo para determinar si la Propuesta Regulatoria es congruente y acorde a los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal, es decir, que las disposiciones jurídicas propuestas no se contraponen con lo dispuesto en otros ordenamientos jurídicos y que están alineadas a los mismos. | Sí | No |
| II.B.1. Justifique la congruencia o no con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal. | En este campo, el funcionario deberá justificar si la Propuesta Regulatoria es congruente o no, en términos de la respuesta que brindó en el campo anterior. | | |
| II.C. Señale si existen ordenamientos jurídicos vigentes directamente aplicables a la problemática materia de la Propuesta Regulatoria. | El funcionario deberá realizar un análisis del marco jurídico para determinar la existencia de disposiciones jurídicas vigentes que regulen la problemática descrita en la sección anterior. | Sí | Sí |
| II.C.1. Explique por qué es insuficiente para atender la problemática identificada y elija la disposición jurídica correspondiente. | Con base en la respuesta del campo anterior, el funcionario deberá señalar porqué son insuficientes para atenderla y elegir las disposiciones jurídicas vigentes que regulan la problemática señalada (artículo, fracción, inciso, párrafo o número). En caso de que no existan disposiciones jurídicas vigentes aplicables a la problemática, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0". | | |
| III. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE REGULACIÓN | | | |
| III.A. Adjunte el archivo con la evaluación de las alternativas. | Al momento de identificar el problema y los objetivos de la Propuesta Regulatoria, el funcionario deberá plantear distintas alternativas para resolver la problemática e indicar porqué es insuficientes para atender dicha problemática. Para ello, se deberá adjuntar el archivo Excel que se encuentra en el Sistema AIR como documento de apoyo, en cual se hizo el análisis detallado de esta sección. | Sí | No |
| III.B Tipo de alternativa. | Las opciones que podrán seleccionarse en este campo son las siguientes: 4. Regulatoria: Las acciones regulatorias son aquellas que requieren la intervención gubernamental a través de los actos señalados en el artículo 3, fracción XXVI de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua. 5. No regulatoria: Las acciones que no implican un control directo de las autoridades pero que tienen como propósito resolver la problemática, entre otros a través de incentivos de mercado, como lo son impuestos y subsidios, entre otros. | Sí | Sí |

| | | | |
|--|--|----|----|
| | <p>6. Mantener sin cambios la situación actual: es el análisis de la situación actual respecto de los costos y beneficios de la situación actual sin ningún tipo de intervención.</p> | | |
| III.B.1 Nombre de la alternativa. | El funcionario deberá señalar el nombre de la alternativa que será analizada. | | |
| III.B.2 Describa la alternativa. | Se deberá describir de forma general en qué consiste. | | |
| III.B.3 Método de evaluación. | <p>Los métodos de evaluación dependerán de la información que pueda obtener el funcionario de los costos y beneficios que se planteen en las distintas alternativas. Las opciones que podrán elegirse son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 4. Análisis Costo – Beneficio (ACB): cuando los costos y beneficios podrán ser monetizables. 5. Análisis Costo – Efectividad (ACE): cuando los costos podrán ser monetizables, pero los beneficios son únicamente cuantificables y no monetizables. 6. Análisis Multicriterio (ADMC): cuando se ponderan distintos criterios que podrán ser cualitativos y cuantitativos. | | |
| III.B.4.a VP Total de los costos monetizables de la alternativa. | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los costos monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| III.B.4.b. VP Total de los beneficios monetizables de la alternativa. | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los beneficios monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| III.B.4.c Valor Presente Neto de la Alternativa. | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el Sistema realizará el cálculo para obtener el valor presente neto total de la alternativa. | | |
| III.B.5.a VP Total de los costos monetizables de la alternativa. | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los costos monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| III.B.5.b Total de los beneficios cuantificables de la alternativa. | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los beneficios cuantificables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| III.B.5.c Razón costo efectividad. | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el Sistema realizará el cálculo para obtener la razón costo efectividad de la alternativa. | | |
| III.B.6.a Total criterios de evaluación. | Si utilizó como método de evaluación el ADMC, el funcionario deberá ingresar el valor de la puntuación obtenida por la alternativa, a partir del Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| III.C. Justifique las razones por las que la Propuesta Regulatoria es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada. | El funcionario deberá justificar el por qué la Propuesta Regulatoria es la mejor opción para atender la problemática señalada, entre las distintas analizadas en esta sección. Y si ante la ausencia de una regulación como la propuesta, la problemática o situación no se corregiría por sí misma y las consecuencias de la no intervención. | Sí | No |
| III.D. En caso de no haber utilizado el método de ACB o ACE para esta sección, señale las razones por las cuales no pudo | En caso de que no haya podido cuantificar las alternativas bajo los métodos de ACB o ACE, el funcionario deberá brindar la justificación por la cual no logró realizar la cuantificación correspondiente bajo dichos métodos. | Sí | No |

| | | | |
|---|--|----|----|
| cuantificar los costos y beneficios bajo dichos métodos. | | | |
| IV. IMPACTO REGULATORIO | | | |
| IV.A. Señale si la Propuesta Regulatoria afecta trámites y/o servicios. | El funcionario deberá determinar si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios, y en caso afirmativo, deberá llenar los siguientes campos. | Sí | No |
| IV.A.1. Señale si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios. | El funcionario deberá seleccionar si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios. | Sí | Sí |
| IV.A.1.a. Nombre del trámite o servicio y fundamento jurídico (o ubicación en la propuesta jurídica). | Se deberá indicar el nombre del trámite y su fundamento jurídico especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |
| IV.A.1.b. Narrativa del trámite o servicio. | Se deberá describir de forma general el procedimiento en el cual se desenvuelve el trámite o servicio. | | |
| IV.A.1.c. Sujetos que pueden solicitar el trámite o servicio. | Se deberá indicar las personas físicas o morales del sector privado que puede solicitar el trámite o servicio. | | |
| IV.A.1.d. Casos en los que pueda o deba realizar el trámite o servicio. | Se deberán indicar los supuestos en los que se deberá o puede realizar el trámite o servicio. | | |
| IV.A.1.e. Medio de presentación del trámite o servicio. | Se deberá indicar el medio a través del cual un particular deberá iniciar la gestión del trámite o servicio ante el Sujeto Obligado (presencial, medios de comunicación electrónica, apps, teléfono, otros) y de preferencia la forma cómo el particular deberá solicitar o entregar la información (escrito libre, formato, verbal, otros). Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |
| IV.A.1.f. Datos y documentos solicitados. | Se deberán indicar los datos y/o documentos que se solicitan para el trámite o servicio, justificando su solicitud. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |
| IV.A.1.g. Plazo de la autoridad para resolver el trámite o servicio. | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar el tiempo que tienen los Sujetos Obligados para emitir una respuesta respecto de las solicitudes de trámites y servicios que se gestionan ante ellos. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |

| | | | |
|---|---|--|--|
| IV.A.1.h. Plazo que tiene la autoridad para prevenir al solicitante. | <p>Se deberá indicar el tiempo que tiene el Sujeto Obligado para suspender el procedimiento administrativo ya iniciado, para darle a conocer al particular que la información que presentó está incompleta o presenta alguna anomalía, y que deberá subsanarla. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> | | |
| IV.A.1.i. Plazo del solicitante para subsanar la prevención. | <p>Se deberá indicar el tiempo que tiene el particular para subsanar las observaciones que hizo el Sujeto Obligado cuando le previno a fin de continuar con el procedimiento administrativo. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> | | |
| IV.A.1.j. Ficta. | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar la consecuencia jurídica que se actualiza por la falta de respuesta de los Sujetos Obligados respecto de los trámites y servicios que se gestionan ante ellos (positiva o negativa). Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| IV.A.1.k. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables. | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar la cantidad de dinero que deberá pagar el particular como derecho, contribución o aprovechamiento del trámite o servicio. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| IV.A.1.l. Vigencia de la resolución. | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar el periodo en el cual las resoluciones de los trámites y servicios que emiten los Sujetos Obligados son válidas. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| IV.A.1.m. Criterios de resolución. | <p>En caso de que aplique, se deberán indicar las condiciones que deberán existir para que se resuelva favorable o desfavorablemente un trámite o servicio. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> | | |

| | | | |
|--|---|----|----|
| | <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| IV.A.1.n. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de esta e información que deberá conservar. | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar el objetivo de las inspecciones o verificaciones que se realicen con motivo del trámite o servicios, así como la información que deberá ser conservada por los particulares. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| IV.A.1.ñ. Elabore el diagrama de flujo del trámite o servicio. | <p>Se deberá elaborar o adjuntar un diagrama de flujo que refleje las principales etapas del procedimiento del trámite o servicio.</p> | | |
| IV.A.2. Señale, en su caso, la justificación de la eliminación del(os) trámite(s) o servicio(s). | <p>En caso de que la Propuesta Regulatoria elimine trámites y servicios ya establecidos, se deberá presentar la justificación correspondiente a la eliminación.</p> | | |
| IV.B. Seleccione los costos de cumplimiento distintos a los trámites/servicios que la Propuesta Regulatoria crea o modifica. | <p>El funcionario deberá identificar y, en su caso, seleccionar los requisitos, sanciones, restricciones, prohibiciones, obligaciones o estándares técnicos que la Propuesta Regulatoria crea o modifica.</p> | Sí | Sí |
| IV.B.1. Señale cuál es el costo identificado, describa cómo contribuye al logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria e indique dónde se ubica en la Propuesta Regulatoria. | <p>Con base en la respuesta del campo anterior, se deberá señalar cuál es el costo identificado y describir cómo contribuye al logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>Asimismo, deberá seleccionar su ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria (artículo, fracción, inciso, párrafo o número).</p> | | |
| IV.C. Seleccione si la Propuesta Regulatoria reduce o restringe derechos o prestaciones. | <p>El funcionario deberá identificar y, en su caso, seleccionar las disposiciones que reducen o restringen derechos que la Propuesta Regulatoria crea o modifica.</p> | Sí | Sí |
| IV.C.1. Señale cuál es el costo identificado y describa cómo la reducción o restricción de derechos o prestaciones contribuye al logro de los objetivos de la | <p>Con base en la respuesta del campo anterior, se deberá señalar cuál es el costo identificado y describir cómo contribuye al logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>Asimismo, deberá seleccionar su ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria (artículo, fracción, inciso, párrafo o número).</p> | | |

| | | | |
|--|---|----|----|
| Propuesta Regulatoria e indique dónde se ubica en la Propuesta Regulatoria | | | |
| IV.D. Adjunte la información del estimado de los costos y beneficios de la propuesta. | El funcionario deberá adjuntar el Excel con la información específica de la alternativa con mejor desempeño en el análisis realizado. | Sí | No |
| IV.D.1 Nombre de la alternativa. | Se deberá señalar el nombre de la alternativa seleccionada porque fue la mejor opción para resolver la problemática. | | |
| IV.D.2 Método de evaluación. | Se deberá señalar el método de evaluación que utilizó para estimar los costos y beneficios de la Propuesta Regulatoria. | | |
| <i>IV.D.3.a VP Total de los costos monetizables de la alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los costos monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| <i>IV.D.3.b VP Total de los beneficios monetizables de la alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los beneficios monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| <i>IV.D.3.c Valor Presente Neto de la Alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el Sistema realizará el cálculo para obtener el valor presente neto total de la alternativa. | | |
| <i>IV.D.4.a VP Total de los costos monetizables de la alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los costos monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| <i>IV.D.4.b Total de los beneficios cuantificables de la alternativa.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los beneficios cuantificables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| <i>IV.D.4.c Razón costo efectividad.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el Sistema realizará el cálculo para obtener la razón costo efectividad de la alternativa. | | |
| <i>IV.D.5.a Total criterios de evaluación.</i> | Si utilizó como método de evaluación el ADMC, el funcionario deberá ingresar el valor de la puntuación obtenida por la alternativa, a partir del Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| IV.E. Señale si la Propuesta Regulatoria contiene disposiciones que pongan en riesgo la salud humana, animal o vegetal; la seguridad, trabajo o medio ambiente. | El funcionario deberá identificar y, en su caso, señalar los riesgos que implicaría la regulación propuesta, identificando los siguientes aspectos: | Sí | Sí |
| IV.E.1. Tipo de riesgo. | Se deberá señalar el tipo de riesgo: si es a la salud humana, animal o vegetal; a la seguridad, al trabajo o al medio ambiente. | | |
| IV.E.2. Población o industria potencialmente afectada. | Se deberá identificar cuántos individuos o empresas componen al grupo poblacional afectado (también puede tratarse de especies animales o vegetales). | | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| IV.E.3. Origen y área geográfica del riesgo. | Se deberá identificar el origen del riesgo y área geográfica del riesgo detectado. | | |
| IV.E.4. Probabilidad de ocurrencia del riesgo. | Se deberán analizar las posibilidades de que el riesgo suceda en un determinado tiempo. | | |
| IV.E.5. Justifique cómo la Propuesta Regulatoria puede mitigar o eliminar el riesgo. | Se deberá identificar si la Propuesta Regulatoria contiene disposiciones que atiendan el riesgo o eviten su ocurrencia; también deberán señalarse cómo lo lograrán. | | |

V. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

| | | | |
|--|--|----|----|
| V.A. Señale si existe un impacto presupuestal en los siguientes aspectos. | El funcionario deberá determinar si para la aplicación de la Propuesta Regulatoria es necesario contar con recursos humanos, materiales o tecnológicos adicionales a los que se tengan al momento de poner en marcha la regulación. | Sí | Sí |
| V.A.1. Describa el impacto presupuestal del aspecto señalado. | <p>En este campo, se deberá describir el impacto presupuestal de la respuesta brindada en el campo anterior. De manera específica, si es necesario contar con una nueva estructura orgánica para la implementación de la Propuesta Regulatoria, se recomienda proyectar las nuevas plazas, niveles jerárquicos, gasto corriente, entre otros.</p> <p>También se deberá presentar la justificación correspondiente considerando que el planteamiento organizacional contribuirá al logro de los objetivos planteados.</p> | | |
| V.B. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la Propuesta Regulatoria (incluyendo los recursos públicos involucrados sean nuevos o existentes). | El funcionario deberá señalar si la Propuesta Regulatoria contempla la forma o los mecanismos mediante los cuales se implementará la regulación propuesta, en términos de recursos y viabilidad, a fin de que la regulación cumpla con su objetivo. En su caso, deberá indicar si para la implementación de la Propuesta Regulatoria requiere de recursos públicos adicionales o cuenta con los necesarios. | Sí | No |
| V.C. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la Propuesta Regulatoria. | <p>El funcionario deberá señalar si la Propuesta Regulatoria contempla esquemas de verificación y vigilancia para la regulación propuesta, o si existen disposiciones vigentes que los prevean. En cualquiera de las opciones señaladas, se deberá justificar cómo dichas medidas contribuirán al logro de los objetivos planteados.</p> <p>Asimismo, se deberá señalar las sanciones aplicables para asegurar el cumplimiento de la regulación propuesta, ya sea que estén previstas en la misma Propuesta Regulatoria o porque existen disposiciones vigentes que las prevean.</p> | Sí | No |

VI. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

| | | | |
|--|--|----|----|
| VI.A. Señale los indicadores a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria y describa cada uno de ellos. | <p>En esta sección se deberán describir los mecanismos por los cuales se evaluarán los resultados de la implementación de la regulación, estos podrán ser indicadores, estudios, encuestas u otras.</p> <p>Los mecanismos de evaluación serán instrumentos a través de los cuales se lleve a cabo una medición clara y precisa de los efectos que genera la regulación para ser comparados con el objetivo establecido. A su vez, estos indicadores podrán ser premisa para evaluar la eficacia de la regulación a través de un AIR Ex Post.</p> | Sí | Sí |
|--|--|----|----|

| | | | |
|---|--|--|--|
| VI.A.1. Nombre del indicador ³⁹ . | Se deberá señalar el nombre del indicador que le permita obtener información relevante y única respecto lo que se pretenda lograr con la puesta en marcha de la Propuesta Regulatoria. | | |
| VI.A.2. Método de cálculo (porcentaje, tasa, razón, número índice). | Se deberá señalar cuál será el método de cálculo idóneo para el indicador ⁴⁰ , entre los más comunes son el porcentaje, la tasa de variación, la razón y el número índice. | | |
| VI.A.3. Frecuencia (cada cuanto se mide). | Se deberá señalar la periodicidad con que se realiza la medición del indicador. | | |
| VI.A.4. Medio de verificación (estudio, encuesta, reportes, etc.). | Se deberán las fuentes de información que se utilizarán para medir los indicadores y sus avances. | | |
| VI.A.5. Línea base (del indicador). | Se deberá señalar el dato inicial que servirá como punto de partida de la medición y contraste de avances. | | |
| VI.A.6. Metas. | Se deberá señalar el logro esperado del indicador. Se recomienda que la redacción se realice en el periodo previamente establecido. | | |

VII. CONSULTA PÚBLICA

| | | | |
|---|---|----|----|
| VII.A. Señale si se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la Propuesta Regulatoria. | El funcionario deberá indicar si realizó consultas para la elaboración de la Propuesta Regulatoria con las partes y/o grupos interesados. En caso afirmativo, el Sistema contempla las siguientes opciones: formación de grupo de trabajo/comité técnico para la elaboración conjunta de la Propuesta Regulatoria, circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios, seminario/conferencia por invitación, seminario/conferencia abierto al público, recepción de comentarios no solicitados, consulta intra-gubernamental, consulta con autoridades internacionales o de otros países y otro. Recomendaciones: La Dependencia o Entidad podrán realizar las consultas que consideren necesarias para la elaboración de la Propuesta Regulatoria. | Sí | Sí |
| VII.A.1. Grupo o personas interesadas que emiten la opinión. | Se deberá señalar qué grupos o personas participaron en la consulta realizada. | | |
| VII.A.2. Describa la opinión del grupo o personas interesadas. | Se deberá señalar cuáles fueron las opiniones de los grupos o personas que participaron en la consulta realizada. | | |
| VII.A.3. Indique las propuestas que se incluyeron en la Propuesta Regulatoria como resultado de las consultas realizadas. | En caso de que se hicieran consultas para la elaboración de la Propuesta Regulatoria, el funcionario deberá indicar cuáles fueron las aportaciones que se consideraron y en qué consistieron. | | |

VIII. ANEXOS

³⁹ Instrumentos para el monitoreo de los avances en cada objetivo, cuya finalidad es mostrar información relacionada con el desempeño de dicho objetivo.

⁴⁰ Los métodos de cálculo son expresiones matemáticas.

| | | | |
|--|--|----|----|
| VIII.A. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta | El funcionario podrá anexar documentos electrónicos que considere útiles para el entendimiento de la Propuesta Regulatoria y su AIR. | No | No |
|--|--|----|----|

Fuente: Elaboración propia.

4. AIR de Moderado Impacto con Competencia

Este formulario se encuentra conformado por las siguientes secciones:

- I. Definición de problema y objetivo**
- II. Alineación normativa**
- III. Identificación de alternativas de regulación**
- IV. Impacto regulatorio**
- V. Análisis de Impacto en la Competencia**
- VI. Cumplimiento y aplicación de la propuesta**
- VII. Evaluación de la propuesta**
- VIII. Consulta pública**
- IX. Anexos**

Los efectos del AIR de Moderado Impacto permiten que su análisis sea menos riguroso que en el AIR de Alto Impacto, tanto en el número de preguntas como en la profundidad y exhaustividad del análisis de las distintas secciones. El funcionario que esté a cargo del llenado del AIR, deberá como primer punto, determinar si cuenta o no con los datos que le permitan realizar un análisis cuantitativo de la Propuesta Regulatoria que se pretenda emitir. Si cuenta con los datos que le permitan realizar dicho análisis cuantitativo, se recomienda atender cada una de las instrucciones y recomendaciones de llenado de la siguiente tabla.

Sin embargo, si no cuenta con los datos que le permitan hacer un análisis con elementos cuantitativos, y dado el impacto moderado que supone la Propuesta Regulatoria, se permitirá presentar un análisis menos detallado y riguroso en cuanto a los datos en las siguientes secciones: Definición de problema y objetivo; identificación de alternativas de regulación; impacto regulatorio; cumplimiento y aplicación de la propuesta; evaluación de la propuesta y consulta pública⁴¹. Para este formulario, se adiciona la sección de Análisis de Impacto en la Competencia.

⁴¹ Manual para la realización del Análisis de Impacto Regulatorio en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público (OSITRAN), p. 18.

En la siguiente tabla se explican de manera detallada las secciones, los campos, las instrucciones y algunas recomendaciones de llenado.

Tabla 8. AIR de Moderado Impacto con Competencia

| CAMPO | INSTRUCCIONES | OBLIGATORIO | REPETIBLE |
|--|--|-------------|-----------|
| I. DEFINICIÓN DE PROBLEMA Y OBJETIVO | | | |
| I.A. Describa la problemática o situación que da origen a la emisión de la Propuesta Regulatoria. | <p>La identificación del problema es el punto toral en el diseño de la regulación, porque si no se determina de forma correcta el problema que origina la intervención gubernamental, la política pública que se pretenda implementar no servirá.</p> <p>El funcionario deberá detectar el problema o la situación que pretenda ser resuelta con la Propuesta Regulatoria. Una vez identificado el problema o la situación, deberá analizarlo para poder determinar las consecuencias que lo ocasionan o podrían ocasionar (efectos) y las circunstancias que lo producen o podrían producir (causas).</p> <p>En este punto es importante determinar la magnitud del problema con base en las siguientes variables: i) afectados: quiénes y cuántos son; ii) gravedad: grado de afectación del problema; y iii) probabilidad de ocurrencia: qué posibilidades existen de que el problema planteado suceda.</p> <p>Preguntas de ayuda⁴²:</p> <p>Con las preguntas que se presentan a continuación, se pretende ayudar al funcionario para la determinación de la problemática.</p> <ul style="list-style-type: none"> * ¿Cuál es el problema identificado? ¿Cuál es su evidencia? * ¿Cuáles son sus causas y efectos? ¿Son relevantes? * ¿Quiénes son los afectados por el problema? ¿De qué manera son afectados? * ¿Cuándo comenzó el problema? * ¿Es la primera vez que ocurre? Si no, ¿cómo se atendió anteriormente? * ¿Cuál es la magnitud del problema? <p>Recomendaciones:</p> <p>Para el planteamiento del problema se sugiere utilizar la metodología de Marco Lógico⁴³. Asimismo, es deseable que la determinación de la problemática surja de un grupo de trabajo donde participen personas que conozcan y estén involucradas con la situación que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria.</p> <p>Se recomienda también presentar información científica (estadística o cualitativa) que respalte sus afirmaciones, así como las fuentes correspondientes. Es decir, la existencia de una problemática deberá estar sustentada con datos verificables, los cuales podrán provenir de</p> | Sí | No |

⁴² Manual para la realización del Análisis de Impacto Regulatorio en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público (OSITRAN), p. 36.

⁴³ Manual 42. Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. CEPAL.

| | | | |
|--|--|----|----|
| | <p>fuentes de información oficiales como INEGI, CONAPO, datos publicados en los portales oficiales de las Secretarías de Estado, así como encuestas realizadas por organismos privados. En el caso de no contar con estadísticas oficiales, se deberá describir la situación de forma detallada (lugar, población afectada, origen del problema, etc.).</p> <p>No se deberá considerar en este campo, en su caso, que la Propuesta Regulatoria se emite para dar cumplimiento a alguna disposición o instrumento jurídico vigente.</p> | | |
| I.B. Describa los objetivos generales de la Propuesta Regulatoria. | <p>El funcionario deberá señalar a grandes rasgos en qué consiste la Propuesta Regulatoria e indicar los objetivos que se pretenden lograr con la emisión de la misma. El planteamiento de los objetivos se puede basar en las siguientes características: i) específicos porque no están sujetos a interpretaciones y buscar resolver problemas concretos; ii) medibles porque podrán ser verificados y evaluados mediante un indicador; iii) alcanzables en cuanto a su factibilidad (financiera, en recursos humanos, logísticamente, legalmente, etc.), evitando sesgos optimistas; iv) relevantes porque su relación directa con el problema, causas y efectos; y v) limitados en un determinado tiempo⁴⁴.</p> <p>Preguntas de ayuda⁴⁵:</p> <p>Con las preguntas que se presentan a continuación, se pretende ayudar al funcionario para la determinación de los objetivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> * ¿Qué se busca lograr con la intervención del gobierno? * ¿Están relacionados con el problema y/o sus causas? * ¿Los objetivos son consistentes con las políticas estratégicas del gobierno? <p>Recomendaciones:</p> <p>Para el planteamiento de los objetivos se sugiere utilizar la metodología de Marco Lógico. Adicionalmente y en la medida de lo posible, la determinación de los referidos objetivos deberá ser resultado de un grupo de trabajo donde participen personas que conozcan y estén involucradas con los objetivos que se pretenden alcanzar con la Propuesta Regulatoria.</p> | Sí | No |
| II. ALINEACIÓN NORMATIVA | | | |
| II.A. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. | El funcionario deberá elegir qué tipo de ordenamiento jurídico es la Propuesta Regulatoria. El Sistema contempla las siguientes opciones: ley, decreto legislativo, reglamento, acuerdo, circular, formato, lineamientos, criterios, metodología, manual, reglas y otro de naturaleza análoga a los anteriores. | Sí | No |
| II.A.1. Señale el nombre de la autoridad que tiene la atribución de proponer o expedir la Propuesta Regulatoria y elija el ordenamiento que | El funcionario deberá señalar el nombre de la autoridad que tiene la atribución de proponer la Propuesta Regulatoria o, en su caso, expedirla; adicionalmente, el funcionario deberá elegir el ordenamiento jurídico que sustenta dicha competencia, así como la disposición jurídica (artículo, fracción, inciso, párrafo o número). | | |

⁴⁴ Manual para la realización del Análisis de Impacto Regulatorio en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público (OSITRAN), p. 36.

⁴⁵ Ídem, p. 37.

| | | | |
|--|---|----|----|
| sustenta su competencia. | | | |
| II.A.2. Mencione las disposiciones jurídicas que, en su caso, la Propuesta Regulatoria crea, modifica, o suprime. | <p>En este campo, el funcionario deberá indicar si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o suprime disposiciones jurídicas. Si la Propuesta Regulatoria propone la creación de una regulación, se tendrán dos opciones: i) si se crea un ordenamiento jurídico completo, deberá indicar únicamente dicha circunstancia; ii) si se crean disposiciones jurídicas a un ordenamiento ya existente, deberá indicar la disposición jurídica (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico).</p> <p>Si la Propuesta Regulatoria propone la modificación de una regulación, se deberá identificar la disposición jurídica vigente (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico) y la propuesta de modificación.</p> <p>Si la Propuesta Regulatoria propone la eliminación de regulación, se tendrán dos opciones: i) si se abroga un ordenamiento jurídico completo, deberá indicar únicamente dicha circunstancia; ii) si se derogan disposiciones jurídicas a un ordenamiento ya existente, deberá indicar la disposición jurídica a eliminar (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico).</p> | | |
| II.A.3. Señale porqué considera que este ordenamiento jurídico sí resolverá la problemática. | El funcionario deberá señalar las razones por las que considera que la Propuesta Regulatoria sí resolverá la problemática planteada en la sección anterior. | | |
| II.B. Señale si la Propuesta Regulatoria es congruente con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal. | El funcionario deberá realizar un análisis integral del universo normativo para determinar si la Propuesta Regulatoria es congruente y acorde a los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal, es decir, que las disposiciones jurídicas propuestas no se contraponen con lo dispuesto en otros ordenamientos jurídicos y que están alineadas a los mismos. | Sí | No |
| II.B.1. Justifique la congruencia o no con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal. | En este campo, el funcionario deberá justificar si la Propuesta Regulatoria es congruente o no, en términos de la respuesta que brindó en el campo anterior. | | |
| II.C. Señale si existen ordenamientos jurídicos vigentes directamente aplicables a la problemática materia de la Propuesta Regulatoria. | El funcionario deberá realizar un análisis del marco jurídico para determinar la existencia de disposiciones jurídicas vigentes que regulen la problemática descrita en la sección anterior. | Sí | Sí |
| II.C.1. Explique por qué es insuficiente para atender la problemática identificada y elija la disposición jurídica correspondiente. | Con base en la respuesta del campo anterior, el funcionario deberá señalar porqué son insuficientes para atenderla y elegir las disposiciones jurídicas vigentes que regulan la problemática señalada (artículo, fracción, inciso, párrafo o número). | | |

| | | | |
|---|--|----|----|
| | En caso de que no existan disposiciones jurídicas vigentes aplicables a la problemática, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de “No aplica” y en el artículo poner “0”. | | |
| III. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE REGULACIÓN | | | |
| III.A. Adjunte el archivo con la evaluación de las alternativas. | Al momento de identificar el problema y los objetivos de la Propuesta Regulatoria, el funcionario deberá plantear distintas alternativas para resolver la problemática e indicar porqué es insuficientes para atender dicha problemática. Para ello, se deberá adjuntar el archivo Excel que se encuentra en el Sistema AIR como documento de apoyo, en cual se hizo el análisis detallado de esta sección. | Sí | No |
| III.B Tipo de alternativa. | <p>Las opciones que podrán seleccionarse en este campo son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Regulatoria: Las acciones regulatorias son aquellas que requieren la intervención gubernamental a través de los actos señalados en el artículo 3, fracción XXVI de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua. 2. No regulatoria: Las acciones que no implican un control directo de las autoridades pero que tienen como propósito resolver la problemática, entre otros a través de incentivos de mercado, como lo son impuestos y subsidios, entre otros. 3. Mantener sin cambios la situación actual: es el análisis de la situación actual respecto de los costos y beneficios de la situación actual sin ningún tipo de intervención. | Sí | Sí |
| III.B.1 Nombre de la alternativa. | El funcionario deberá señalar el nombre de la alternativa que será analizada. | | |
| III.B.2 Describa la alternativa. | Se deberá describir de forma general en qué consiste. | | |
| III.B.3 Método de evaluación. | <p>Los métodos de evaluación dependerán de la información que pueda obtener el funcionario de los costos y beneficios que se planteen en las distintas alternativas. Las opciones que podrán elegirse son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis Costo – Beneficio (ACB): cuando los costos y beneficios podrán ser monetizables. 2. Análisis Costo – Efectividad (ACE): cuando los costos podrán ser monetizables, pero los beneficios son únicamente cuantificables y no monetizables. 3. Análisis Multicriterio (ADMC): cuando se ponderan distintos criterios que podrán ser cualitativos y cuantitativos. | | |
| III.B.4.a VP Total de los costos monetizables de la alternativa. | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los costos monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| III.B.4.b. VP Total de los beneficios monetizables de la alternativa. | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los beneficios monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| III.B.4.c Valor Presente Neto de la Alternativa. | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el Sistema realizará el cálculo para obtener el valor presente neto total de la alternativa. | | |
| III.B.5.a VP Total de los costos monetizables de la alternativa. | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los costos monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |

| | | | |
|--|--|----|----|
| III.B.5.b Total de los beneficios cuantificables de la alternativa. | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los beneficios cuantificables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| III.B.5.c Razón costo efectividad. | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el Sistema realizará el cálculo para obtener la razón costo efectividad de la alternativa. | | |
| III.B.6.a Total criterios de evaluación. | Si utilizó como método de evaluación el ADMC, el funcionario deberá ingresar el valor de la puntuación obtenida por la alternativa, a partir del Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| III.C. Justifique las razones por las que la Propuesta Regulatoria es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada. | El funcionario deberá justificar el por qué la Propuesta Regulatoria es la mejor opción para atender la problemática señalada, entre las distintas analizadas en esta sección. Y si ante la ausencia de una regulación como la propuesta, la problemática o situación no se corregiría por sí misma y las consecuencias de la no intervención. | Sí | No |
| III.D. En caso de no haber utilizado el método de ACB o ACE para esta sección, señale las razones por las cuales no pudo cuantificar los costos y beneficios bajo dichos métodos. | En caso de que no haya podido cuantificar las alternativas bajo los métodos de ACB o ACE, el funcionario deberá brindar la justificación por la cual no logró realizar la cuantificación correspondiente bajo dichos métodos. | Sí | No |
| IV. IMPACTO REGULATORIO | | | |
| IV.A. Señale si la Propuesta Regulatoria afecta trámites y/o servicios. | El funcionario deberá determinar si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios, y en caso afirmativo, deberá llenar los siguientes campos. | Sí | No |
| IV.A.1. Señale si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios. | El funcionario deberá seleccionar si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios. | Sí | Sí |
| IV.A.1.a. Nombre del trámite o servicio y fundamento jurídico (o ubicación en la propuesta jurídica). | Se deberá indicar el nombre del trámite y su fundamento jurídico especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |
| IV.A.1.b. Narrativa del trámite o servicio. | Se deberá describir de forma general el procedimiento en el cual se desenvuelve el trámite o servicio. | | |
| IV.A.1.c. Sujetos que pueden solicitar el trámite o servicio. | Se deberá indicar las personas físicas o morales del sector privado que puede solicitar el trámite o servicio. | | |
| IV.A.1.d. Casos en los que pueda o deba realizar el trámite o servicio. | Se deberán indicar los supuestos en los que se deberá o puede realizar el trámite o servicio. | | |
| IV.A.1.e. Medio de presentación del trámite o servicio. | Se deberá indicar el medio a través del cual un particular deberá iniciar la gestión del trámite o servicio ante el Sujeto Obligado (presencial, medios de comunicación electrónica, apps, teléfono, otros) y de | | |

| | | | |
|---|---|--|--|
| | <p>preferencia la forma cómo el particular deberá solicitar o entregar la información (escrito libre, formato, verbal, otros). Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> | | |
| <i>IV.A.1.f. Datos y documentos solicitados.</i> | <p>Se deberán indicar los datos y/o documentos que se solicitan para el trámite o servicio, justificando su solicitud. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> | | |
| <i>IV.A.1.g. Plazo de la autoridad para resolver el trámite o servicio.</i> | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar el tiempo que tienen los Sujetos Obligados para emitir una respuesta respecto de las solicitudes de trámites y servicios que se gestionan ante ellos. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| <i>IV.A.1.h. Plazo que tiene la autoridad para prevenir al solicitante.</i> | <p>Se deberá indicar el tiempo que tiene el Sujeto Obligado para suspender el procedimiento administrativo ya iniciado, para darle a conocer al particular que la información que presentó está incompleta o presenta alguna anomalía, y que deberá subsanarla. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> | | |
| <i>IV.A.1.i. Plazo del solicitante para subsanar la prevención.</i> | <p>Se deberá indicar el tiempo que tiene el particular para subsanar las observaciones que hizo el Sujeto Obligado cuando le previno a fin de continuar con el procedimiento administrativo. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> | | |
| <i>IV.A.1.j. Ficta.</i> | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar la consecuencia jurídica que se actualiza por la falta de respuesta de los Sujetos Obligados respecto de los trámites y servicios que se gestionan ante ellos (positiva o negativa). Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| <i>IV.A.1.k. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables.</i> | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar la cantidad de dinero que deberá pagar el particular como derecho, contribución o aprovechamiento del trámite o servicio. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> | | |

| | | | |
|---|---|----|----|
| | En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0". | | |
| <i>IV.A.1.l. Vigencia de la resolución.</i> | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar el periodo en el cual las resoluciones de los trámites y servicios que emiten los Sujetos Obligados son válidas. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| <i>IV.A.1.m. Criterios de resolución.</i> | <p>En caso de que aplique, se deberán indicar las condiciones que deberán existir para que se resuelva favorable o desfavorablemente un trámite o servicio. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| <i>IV.A.1.n. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de esta e información que deberá conservar.</i> | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar el objetivo de las inspecciones o verificaciones que se realicen con motivo del trámite o servicios, así como la información que deberá ser conservada por los particulares. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| <i>IV.A.1.ñ. Elabore el diagrama de flujo del trámite o servicio.</i> | Se deberá elaborar o adjuntar un diagrama de flujo que refleje las principales etapas del procedimiento del trámite o servicio. | | |
| IV.A.2. Señale, en su caso, la justificación de la eliminación del(os) trámite(s) o servicio(s). | En caso de que la Propuesta Regulatoria elimine trámites y servicios ya establecidos, se deberá presentar la justificación correspondiente a la eliminación. | | |
| IV.B. Seleccione los costos de cumplimiento distintos a los trámites/servicios que la Propuesta Regulatoria crea o modifica. | El funcionario deberá identificar y, en su caso, seleccionar los requisitos, sanciones, restricciones, prohibiciones, obligaciones o estándares técnicos que la Propuesta Regulatoria crea o modifica. | Sí | Sí |
| IV.B.1. Señale cuál es el costo identificado, describa cómo contribuye al logro de | Con base en la respuesta del campo anterior, se deberá señalar cuál es el costo identificado y describir cómo contribuye al logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria. | | |

| | | | |
|--|---|----|----|
| los objetivos de la Propuesta Regulatoria e indique dónde se ubica en la Propuesta Regulatoria. | Asimismo, deberá seleccionar su ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria (artículo, fracción, inciso, párrafo o número). | | |
| IV.C. Seleccione si la Propuesta Regulatoria reduce o restringe derechos o prestaciones. | El funcionario deberá identificar y, en su caso, seleccionar las disposiciones que reducen o restringen derechos que la Propuesta Regulatoria crea o modifica. | Sí | Sí |
| IV.C.1. Señale cuál es el costo identificado y describa cómo la reducción o restricción de derechos o prestaciones contribuye al logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria e indique dónde se ubica en la Propuesta Regulatoria | Con base en la respuesta del campo anterior, se deberá señalar cuál es el costo identificado y describir cómo contribuye al logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria. Asimismo, deberá seleccionar su ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria (artículo, fracción, inciso, párrafo o número). | | |
| IV.D. Adjunte la información del estimado de los costos y beneficios de la propuesta. | El funcionario deberá adjuntar el Excel con la información específica de la alternativa con mejor desempeño en el análisis realizado. | Sí | No |
| IV.D.1 Nombre de la alternativa. | Se deberá señalar el nombre de la alternativa seleccionada porque fue la mejor opción para resolver la problemática. | | |
| IV.D.2 Método de evaluación. | Se deberá señalar el método de evaluación que utilizó para estimar los costos y beneficios de la Propuesta Regulatoria. | | |
| IV.D.3.a VP Total de los costos monetizables de la alternativa. | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los costos monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| IV.D.3.b VP Total de los beneficios monetizables de la alternativa. | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los beneficios monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| IV.D.3.c Valor Presente Neto de la Alternativa. | Si utilizó como método de evaluación el ACB, el Sistema realizará el cálculo para obtener el valor presente neto total de la alternativa. | | |
| IV.D.4.a VP Total de los costos monetizables de la alternativa. | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los costos monetizables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| IV.D.4.b Total de los beneficios cuantificables de la alternativa. | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el funcionario deberá señalar el valor presente total de los beneficios cuantificables obtenido en el Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |

| | | | |
|--|---|----|----|
| IV.D.4.c Razón costo efectividad. | Si utilizó como método de evaluación el ACE, el Sistema realizará el cálculo para obtener la razón costo efectividad de la alternativa. | | |
| IV.D.5.a Total criterios de evaluación. | Si utilizó como método de evaluación el ADMC, el funcionario deberá ingresar el valor de la puntuación obtenida por la alternativa, a partir del Excel que utilizó para el análisis de este apartado. | | |
| IV.E. Señale si la Propuesta Regulatoria contiene disposiciones que pongan en riesgo la salud humana, animal o vegetal; la seguridad, trabajo o medio ambiente. | El funcionario deberá identificar y, en su caso, señalar los riesgos que implicaría la regulación propuesta, identificando los siguientes aspectos: | Sí | Sí |
| IV.E.1. Tipo de riesgo. | Se deberá señalar el tipo de riesgo: si es a la salud humana, animal o vegetal; a la seguridad, al trabajo o al medio ambiente. | | |
| IV.E.2. Población o industria potencialmente afectada. | Se deberá identificar cuántos individuos o empresas componen al grupo poblacional afectado (también puede tratarse de especies animales o vegetales). | | |
| IV.E.3. Origen y área geográfica del riesgo. | Se deberá identificar el origen del riesgo y área geográfica del riesgo detectado. | | |
| IV.E.4. Probabilidad de ocurrencia del riesgo. | Se deberán analizar las posibilidades de que el riesgo suceda en un determinado tiempo. | | |
| IV.E.5. Justifique cómo la Propuesta Regulatoria puede mitigar o eliminar el riesgo. | Se deberá identificar si la Propuesta Regulatoria contiene disposiciones que atiendan el riesgo o eviten su ocurrencia; también deberán señalar cómo lo lograrán. | | |

V. ANÁLISIS DE IMPACTO EN LA COMPETENCIA

| | | | |
|--|--|----|----|
| V.A. Señale las acciones regulatorias que restringen o promueven la competencia o eficiencia del mercado: | <p>El funcionario deberá elegir la (s) acción (es) que restringen o promueven la competencia o eficiencia del mercado. El Sistema permite elegir entre las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Otorga derechos especiales o exclusivos a los agentes para prestar servicios u ofrecer bienes. b. Establece procedimientos de obtención de licencias, permisos o autorizaciones como requisito para iniciar operaciones, o bien iniciar alguna actividad adicional. c. Crea esquemas preferenciales en las compras de Gobierno a efecto de promover o beneficiar a algunos agentes. d. Establece requisitos técnicos, administrativos o de tipo económico para que los agentes participen en el(los) mercado(s). e. Establece condiciones o delimita áreas o zonas geográficas para ofrecer bienes o servicios. f. Establece canales de venta o de distribución exclusivos (presenciales, por internet, telefónicas, por citar algunos). g. Establece normas o reglas de calidad para los productos o servicios. h. Otorga preferencias o ventajas de cualquier tipo a algún agente. | Sí | Sí |
|--|--|----|----|

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> i. Determina el uso obligatorio de algún estándar, modelo, plataforma o tecnología en particular, o de algún producto o servicio protegido por derechos de propiedad intelectual. j. Restringe de alguna forma la capacidad de los productores o vendedores de innovar u ofrecer nuevos productos. k. Establece o influye de manera substancial en la determinación de precios máximos, mínimos, tarifas o en general, cualquier otro mecanismo de control de precios y/o cantidades de bienes o servicios que ofertan los particulares. l. Exime del cumplimiento de otra normativa o regulación a una o a ciertas empresas, incrementando de este modo los costos de competidores y nuevos proveedores. m. Hace o haría más difícil a los consumidores cambiar de proveedor o compañía. n. Modifica o disminuye la información indispensable para que los consumidores puedan tomar una decisión de consumo informada. o. Exime del cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica. p. Crea o fomenta un régimen de autorregulación o co-regulación. q. Obliga, faculta o favorece que los participantes en el (los) mercado(s) intercambien, compartan o hagan pública información sobre costos, precios, ventas, producción otros datos de tipo confidencial. | | |
| V.A.1. Especifique cuál es la acción o mecanismo dentro de la propuesta regulatoria que considera podría restringir o promover la competencia. | El funcionario deberá identificar dentro de la Propuesta Regulatoria la disposición que podría restringir o promover la competencia y señalarla en este campo. | | |
| V.A.2. Describa cómo esta acción puede restringir, limitar o promover la competencia o eficiencia del mercado. | <p>El funcionario deberá analizar y describir cómo la disposición podría restringir, limitar o promover la competencia o eficiencia del mercado.</p> <p>Recomendaciones: En la descripción de la acción, se puede hacer uso de citas bibliográficas, gráficas o alusión a casos internacionales; al final del formulario existe un campo que permite incluir archivos anexos que podrían permitirle incluir gráficos o imágenes que sustenten su descripción.</p> | | |
| V.A.3. Justifique la necesidad de inclusión de la acción. | <p>La justificación sobre la necesidad de incluir esta acción en la Propuesta Regulatoria deberá estar en función de la siguiente clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De la pregunta a) a e) de la lista de verificación la justificación deberá ir en función de cómo la acción limita el número de proveedores en el mercado. • De la pregunta f) a l) se trata de acciones que limitan la capacidad o habilidad de competir de uno o algunos competidores. • Las preguntas m) y n) versan sobre la limitación de las opciones e información disponible a los consumidores. • Por último, de las preguntas o) a la q) se trata de acciones que reducen los incentivos de las empresas a competir vigorosamente. | | |

| | | | |
|--|--|----|----|
| V.A.4. Señale si consideró alguna otra alternativa regulatoria respecto de la Propuesta Regulatoria | Para este campo, el funcionario deberá explicar si se consideró alguna acción alternativa que no tuviera efectos en la competencia. | | |
| V.A.5. Señale por qué la incluida en la Propuesta Regulatoria fue la mejor la alternativa elegida | Para este campo, el funcionario deberá señalar por qué las acciones regulatorias con impacto en la competencia representan la mejor opción en el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria. | | |
| V.B. Señale los posibles efectos de la Propuesta Regulatoria sobre precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados. | <p>El funcionario deberá elegir si la Propuesta Regulatoria ocasiona los siguientes efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Se espera que mejore o empeore la situación del consumidor en términos de la calidad de información disponible sobre la calidad y seguridad de bienes y servicios, y de la equidad en las relaciones de consumo. b. Se espera aumento o reducción en la disponibilidad y diversidad de bienes y servicios. c. Se espera aumento o reducción en los precios de los bienes y servicios. d. Ninguno | Sí | No |
| V.B.1. Explique y justifique por qué la Propuesta Regulatoria tiene o no efectos sobre precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados. | El funcionario deberá explicar y justificar por qué la Propuesta Regulatoria tiene o no efectos sobre precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados. | | |
| V.C. Señale si la Propuesta Regulatoria contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores, industria o agentes económicos. | <p>El funcionario deberá analizar y determinar si la Propuesta Regulatoria beneficia preferentemente a un sector, industria o agente económico.</p> <p>Los sectores económicos se dividen en tres grandes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sector primario está relacionado con la transformación de recursos naturales en productos primarios no elaborados, engloba a la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca. • El sector secundario comprende a la minería; generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final; construcción; e industrias manufactureras. • El sector terciario contempla el comercio; transportes, correos y almacenamiento; información en medios masivos; inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; profesionales, científicos y técnicos; alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, principalmente. <p>Una industria es el total de empresas que se dedican a una misma actividad económica, mientras que los agentes económicos son todos</p> | Sí | No |

| | | | |
|---|--|----|----|
| | <p>aquellos que interactúan en la economía (individuos, hogares y empresas).</p> <p>El impacto puede ser en precios, en un aumento o disminución en el nivel de producción, en el crecimiento/decrecimiento del sector, en el aumento o reducción del número de hogares que adquieren un bien o servicio, entre otros.</p> | | |
| V.C.1. Explique y justifique por qué la Propuesta Regulatoria tiene o no efectos diferenciados hacia un sector, industria o agente económico. | <p>El funcionario deberá explicar y justificar por qué la Propuesta Regulatoria tiene o no efectos diferenciados hacia un sector, industria o agente económico.</p> | | |
| VI. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA | | | |
| VI.A. Señale si existe un impacto presupuestal en los siguientes aspectos. | <p>El funcionario deberá determinar si para la aplicación de la Propuesta Regulatoria es necesario contar con recursos humanos, materiales o tecnológicos adicionales a los que se tengan al momento de poner en marcha la regulación.</p> | Sí | Sí |
| VI.A.1. Describa el impacto presupuestal del aspecto señalado. | <p>En este campo, se deberá describir el impacto presupuestal de la respuesta brindada en el campo anterior. De manera específica, si es necesario contar con una nueva estructura orgánica para la implementación de la Propuesta Regulatoria, se recomienda proyectar las nuevas plazas, niveles jerárquicos, gasto corriente, entre otros.</p> <p>También se deberá presentar la justificación correspondiente considerando que el planteamiento organizacional contribuirá al logro de los objetivos planteados.</p> | | |
| VI.B. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la Propuesta Regulatoria (incluyendo los recursos públicos involucrados sean nuevos o existentes). | <p>El funcionario deberá señalar si la Propuesta Regulatoria contempla la forma o los mecanismos mediante los cuales se implementará la regulación propuesta, en términos de recursos y viabilidad, a fin de que la regulación cumpla con su objetivo. En su caso, deberá indicar si para la implementación de la Propuesta Regulatoria requiere de recursos públicos adicionales o cuenta con los necesarios.</p> | Sí | No |
| VI.C. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la Propuesta Regulatoria. | <p>El funcionario deberá señalar si la Propuesta Regulatoria contempla esquemas de verificación y vigilancia para la regulación propuesta, o si existen disposiciones vigentes que los prevean. En cualquiera de las opciones señaladas, se deberá justificar cómo dichas medidas contribuirán al logro de los objetivos planteados.</p> <p>Asimismo, se deberá señalar las sanciones aplicables para asegurar el cumplimiento de la regulación propuesta, ya sea que estén previstas en la misma Propuesta Regulatoria o porque existen disposiciones vigentes que las prevean.</p> | Sí | No |
| VII. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA | | | |
| VII.A. Señale los indicadores a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos | <p>En esta sección se deberán describir los mecanismos por los cuales se evaluarán los resultados de la implementación de la regulación, estos podrán ser indicadores, estudios, encuestas u otras.</p> | Sí | Sí |

| | | | |
|--|---|--|--|
| de la propuesta regulatoria y describa cada uno de ellos. | Los mecanismos de evaluación serán instrumentos a través de los cuales se lleve a cabo una medición clara y precisa de los efectos que genera la regulación para ser comparados con el objetivo establecido. A su vez, estos indicadores podrán ser premisa para evaluar la eficacia de la regulación a través de un AIR Ex Post. | | |
| VII.A.1. Nombre del indicador ⁴⁶ . | Se deberá señalar el nombre del indicador que le permita obtener información relevante y única respecto lo que se pretenda lograr con la puesta en marcha de la Propuesta Regulatoria. | | |
| VII.A.2. Método de cálculo (porcentaje, tasa, razón, número índice). | Se deberá señalar cuál será el método de cálculo idóneo para el indicador ⁴⁷ , entre los más comunes son el porcentaje, la tasa de variación, la razón y el número índice. | | |
| VII.A.3. Frecuencia (cada cuanto se mide). | Se deberá señalar la periodicidad con que se realiza la medición del indicador. | | |
| VII.A.4. Medio de verificación (estudio, encuesta, reportes, etc.). | Se deberá las fuentes de información que se utilizarán para medir los indicadores y sus avances. | | |
| VII.A.5. Línea base (del indicador). | Se deberá señalar el dato inicial que servirá como punto de partida de la medición y contraste de avances. | | |
| VII.A.6. Metas. | Se deberá señalar el logro esperado del indicador. Se recomienda que la redacción se realice en el periodo previamente establecido. | | |

VIII. CONSULTA PÚBLICA

| | | | |
|---|---|----|----|
| VIII.A. Señale si se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la Propuesta Regulatoria. | El funcionario deberá indicar si realizó consultas para la elaboración de la Propuesta Regulatoria con las partes y/o grupos interesados. En caso afirmativo, el Sistema contempla las siguientes opciones: formación de grupo de trabajo/comité técnico para la elaboración conjunta de la Propuesta Regulatoria, circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios, seminario/conferencia por invitación, seminario/conferencia abierto al público, recepción de comentarios no solicitados, consulta intra-gubernamental, consulta con autoridades internacionales o de otros países y otro. Recomendaciones: La Dependencia o Entidad podrán realizar las consultas que consideren necesarias para la elaboración de la Propuesta Regulatoria. | Sí | Sí |
| VIII.A.1. Grupo o personas interesadas que emiten la opinión. | Se deberá señalar qué grupos o personas participaron en la consulta realizada. | | |
| VIII.A.2. Describa la opinión del grupo o personas interesadas. | Se deberá señalar cuáles fueron las opiniones de los grupos o personas que participaron en la consulta realizada. | | |
| VIII.A.3. Indique las propuestas que se incluyeron en la Propuesta Regulatoria como | En caso de que se hicieran consultas para la elaboración de la Propuesta Regulatoria, el funcionario deberá indicar cuáles fueron las aportaciones que se consideraron y en qué consistieron. | | |

⁴⁶ Instrumentos para el monitoreo de los avances en cada objetivo, cuya finalidad es mostrar información relacionada con el desempeño de dicho objetivo.

⁴⁷ Los métodos de cálculo son expresiones matemáticas.

| | | | |
|--|--|----|----|
| resultado de las consultas realizadas. | | | |
| IX. ANEXOS | | | |
| IX.A. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta | El funcionario podrá anexar documentos electrónicos que considere útiles para el entendimiento de la Propuesta Regulatoria y su AIR. | No | No |

Fuente: Elaboración propia.

5. Exención del AIR

Este formulario se encuentra conformado por las siguientes secciones:

- I. Definición de problema y objetivo**
- II. Alineación normativa**
- III. Anexos**

Este formulario lo presentarán los Sujetos Obligados cuando se estime que la Propuesta Regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares y no se trata de un AIR de Actualización. A pesar, de que este formulario no genera los referidos costos de cumplimiento, si el funcionario cuenta con los datos cuantitativos para una mejor determinación de la problemática y objetivos, se recomienda hacer un análisis que permita un mejor entendimiento de la Propuesta Regulatoria.

En la siguiente tabla se explican de manera detallada las secciones, los campos, las instrucciones y algunas recomendaciones de llenado.

Tabla 9. Exención del AIR

| CAMPO | INSTRUCCIONES | OBLIGATORIO | REPETIBLE |
|--|--|-------------|-----------|
| I. DEFINICIÓN DE PROBLEMA Y OBJETIVO | | | |
| I.A. Describa la problemática o situación que da origen a la emisión de la Propuesta Regulatoria. | La identificación del problema es el punto toral en el diseño de la regulación, porque si no se determina de forma correcta el problema que origina la intervención gubernamental, la política pública que se pretenda implementar no servirá. | Sí | No |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>El funcionario deberá detectar el problema o la situación que pretenda ser resuelta con la Propuesta Regulatoria. Una vez identificado el problema o la situación, deberá analizarlo para poder determinar las consecuencias que lo ocasionan o podrían ocasionar (efectos) y las circunstancias que lo producen o podrían producir (causas).</p> <p>En este punto es importante determinar la magnitud del problema con base en las siguientes variables: i) afectados: quiénes y cuántos son; ii) gravedad: grado de afectación del problema; y iii) probabilidad de ocurrencia: qué posibilidades existen de que el problema planteado suceda.</p> <p>Preguntas de ayuda⁴⁸:</p> <p>Con las preguntas que se presentan a continuación, se pretende ayudar al funcionario para la determinación de la problemática.</p> <ul style="list-style-type: none"> * ¿Cuál es el problema identificado? ¿Cuál es su evidencia? * ¿Cuáles son sus causas y efectos? ¿Son relevantes? * ¿Quiénes son los afectados por el problema? ¿De qué manera son afectados? * ¿Cuándo comenzó el problema? * ¿Es la primera vez que ocurre? Si no, ¿cómo se atendió anteriormente? * ¿Cuál es la magnitud del problema? <p>Recomendaciones:</p> <p>Para el planteamiento del problema se sugiere utilizar la metodología de Marco Lógico⁴⁹. Asimismo, es deseable que la determinación de la problemática surja de un grupo de trabajo donde participen personas que conozcan y estén involucradas con la situación que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria.</p> <p>Se recomienda también presentar información científica (estadística o cualitativa) que respalte sus afirmaciones, así como las fuentes correspondientes. Es decir, la existencia de una problemática deberá estar sustentada con datos verificables, los cuales podrán provenir de fuentes de información oficiales como INEGI, CONAPO, datos publicados en los portales oficiales de las Secretarías de Estado, así como encuestas realizadas por organismos privados. En el caso de no contar con estadísticas oficiales, se deberá describir la situación de forma detallada (lugar, población afectada, origen del problema, etc.).</p> <p>No se deberá considerar en este campo, en su caso, que la Propuesta Regulatoria se emite para dar cumplimiento a alguna disposición o instrumento jurídico vigente.</p> | | |
|--|--|--|--|

⁴⁸ Manual para la realización del Análisis de Impacto Regulatorio en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público (OSITRAN), p. 36.

⁴⁹ Manual 42. Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. CEPAL.

| | | | |
|--|---|----|----|
| I.B. Describa los objetivos generales de la Propuesta Regulatoria. | <p>El funcionario deberá señalar a grandes rasgos en qué consiste la Propuesta Regulatoria e indicar los objetivos que se pretenden lograr con la emisión de la misma. El planteamiento de los objetivos se puede basar en las siguientes características: i) específicos porque no están sujeto a interpretaciones y buscar resolver problemas concretos; ii) medibles porque podrán ser verificados y evaluados mediante un indicador; iii) alcanzables en cuanto a su factibilidad (financiera, en recursos humanos, logísticamente, legalmente, etc.), evitando sesgos optimistas; iv) relevantes porque su relación directa con el problema, causas y efectos; y v) limitados en un determinado tiempo⁵⁰.</p> <p>Preguntas de ayuda⁵¹:</p> <p>Con las preguntas que se presentan a continuación, se pretende ayudar al funcionario para la determinación de los objetivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> * ¿Qué se busca lograr con la intervención del gobierno? * ¿Están relacionados con el problema y/o sus causas? * ¿Los objetivos son consistentes con las políticas estratégicas del gobierno? <p>Recomendaciones:</p> <p>Para el planteamiento de los objetivos se sugiere utilizar la metodología de Marco Lógico. Adicionalmente y en la medida de lo posible, la determinación de los referidos objetivos deberá ser resultado de un grupo de trabajo donde participen personas que conozcan y estén involucradas con los objetivos que se pretenden alcanzar con la Propuesta Regulatoria.</p> | Sí | No |
| I.C. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta pudiera generar para estos o el gobierno. | <p>En este campo, se deberá justificar por qué la Propuesta Regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta pudiera generar para estos o el gobierno.</p> <p>Las Propuestas Regulatorias generan costos de cumplimiento a los particulares en cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes. II. Crea o modifica Trámites o Servicios, excepto cuando la modificación simplifica y facilita el cumplimiento del particular. III. Reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares. IV. Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones, Trámites o Servicios de los particulares. | Sí | No |
| II. ALINEACIÓN NORMATIVA | | | |
| II.A. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. | <p>El funcionario deberá elegir qué tipo de ordenamiento jurídico es la Propuesta Regulatoria. El Sistema contempla las siguientes opciones: ley, decreto legislativo, reglamento, acuerdo, circular, formato,</p> | Sí | No |

⁵⁰ Manual para la realización del Análisis de Impacto Regulatorio en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público (OSITRAN), p. 36.

⁵¹ Ídem, p. 37.

| | | | |
|--|---|----|----|
| | lineamientos, criterios, metodología, manual, reglas y otro de naturaleza análoga a los anteriores. | | |
| II.A.1. Señale el nombre de la autoridad que tiene la atribución de proponer o expedir la Propuesta Regulatoria y elija el ordenamiento que sustenta su competencia. | <p>El funcionario deberá señalar el nombre de la autoridad que tiene la atribución de proponer la Propuesta Regulatoria o, en su caso, expedirla; adicionalmente, el funcionario deberá elegir el ordenamiento jurídico que sustenta dicha competencia, así como la disposición jurídica (artículo, fracción, inciso, párrafo o número).</p> | | |
| II.A.2. Mencione las disposiciones jurídicas que, en su caso, la Propuesta Regulatoria crea, modifica, o suprime. | <p>En este campo, el funcionario deberá indicar si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o suprime disposiciones jurídicas. Si la Propuesta Regulatoria propone la creación de una regulación, se tendrán dos opciones: i) si se crea un ordenamiento jurídico completo, deberá indicar únicamente dicha circunstancia; ii) si se crean disposiciones jurídicas a un ordenamiento ya existente, deberá indicar la disposición jurídica (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico).</p> <p>Si la Propuesta Regulatoria propone la modificación de una regulación, se deberá identificar la disposición jurídica vigente (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico) y la propuesta de modificación.</p> <p>Si la Propuesta Regulatoria propone la eliminación de regulación, se tendrán dos opciones: i) si se abroga un ordenamiento jurídico completo, deberá indicar únicamente dicha circunstancia; ii) si se derogan disposiciones jurídicas a un ordenamiento ya existente, deberá indicar la disposición jurídica a eliminar (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico).</p> | | |
| II.A.3. Señale porqué considera que este ordenamiento jurídico sí resolverá la problemática. | El funcionario deberá señalar las razones por las que considera que la Propuesta Regulatoria sí resolverá la problemática planteada en la sección anterior. | | |
| II.B. Señale si la Propuesta Regulatoria es congruente con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal. | El funcionario deberá realizar un análisis integral del universo normativo para determinar si la Propuesta Regulatoria es congruente y acorde a los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal, es decir, que las disposiciones jurídicas propuestas no se contraponen con lo dispuesto en otros ordenamientos jurídicos y que están alineadas a los mismos. | Sí | No |
| II.B.1. Justifique la congruencia o no con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal. | En este campo, el funcionario deberá justificar si la Propuesta Regulatoria es congruente o no, en términos de la respuesta que brindó en el campo anterior. | | |
| II.C. Señale si existen ordenamientos jurídicos vigentes directamente aplicables a la | El funcionario deberá realizar un análisis del marco jurídico para determinar la existencia de disposiciones jurídicas vigentes que regulen la problemática descrita en la sección anterior. | Sí | Sí |

| | | | | |
|---|--|--|----|----|
| problemática materia de la Propuesta Regulatoria. | II.C.1. Explique por qué es insuficiente para atender la problemática identificada y elija la disposición jurídica correspondiente. | Con base en la respuesta del campo anterior, el funcionario deberá señalar porqué son insuficientes para atenderla y elegir las disposiciones jurídicas vigentes que regulan la problemática señalada (artículo, fracción, inciso, párrafo o número). En caso de que no existan disposiciones jurídicas vigentes aplicables a la problemática, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de “No aplica” y en el artículo poner “0”. | | |
| III. ANEXOS | | | | |
| III.A. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta | El funcionario podrá anexar documentos electrónicos que considere útiles para el entendimiento de la Propuesta Regulatoria y su AIR. | | No | No |

Fuente: Elaboración propia.

6. AIR de Actualización

Este formulario se encuentra conformado por las siguientes secciones:

- I. Definición de problema y objetivo**
- II. Alineación normativa**
- III. Anexos**

Este formulario aplica cuando se actualiza o renueva la información de un ordenamiento jurídico vigente, sin imponer nuevas obligaciones a las ya existentes. Cabe señalar, que el AIR de Actualización tiene como requisito la existencia de un AIR ordinaria previa. A pesar, de que este formulario no genera los referidos costos de cumplimiento, si el funcionario cuenta con los datos cuantitativos para una mejor determinación de la problemática y objetivos, se recomienda hacer un análisis que permita un mejor entendimiento de la Propuesta Regulatoria.

En la siguiente tabla se explican de manera detallada las secciones, los campos, las instrucciones y algunas recomendaciones de llenado.

Tabla 10. AIR de Actualización

| CAMPO | INSTRUCCIONES | OBLIGATORIO | REPETIBLE |
|-------|---|-------------|-----------|
| | I. DEFINICIÓN DE PROBLEMA Y OBJETIVO | | |

| | | |
|--|----|----|
| <p>I.A. Describa la problemática o situación que da origen a la emisión de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>La identificación del problema es el punto toral en el diseño de la regulación, porque si no se determina de forma correcta el problema que origina la intervención gubernamental, la política pública que se pretenda implementar no servirá.</p> <p>El funcionario deberá detectar el problema o la situación que pretenda ser resuelta con la Propuesta Regulatoria. Una vez identificado el problema o la situación, deberá analizarlo para poder determinar las consecuencias que lo ocasionan o podrían ocasionar (efectos) y las circunstancias que lo producen o podrían producir (causas).</p> <p>En este punto es importante determinar la magnitud del problema con base en las siguientes variables: i) afectados: quiénes y cuántos son; ii) gravedad: grado de afectación del problema; y iii) probabilidad de ocurrencia: qué posibilidades existen de que el problema planteado suceda.</p> <p>Preguntas de ayuda⁵²:</p> <p>Con las preguntas que se presentan a continuación, se pretende ayudar al funcionario para la determinación de la problemática.</p> <ul style="list-style-type: none"> * ¿Cuál es el problema identificado? ¿Cuál es su evidencia? * ¿Cuáles son sus causas y efectos? ¿Son relevantes? * ¿Quiénes son los afectados por el problema? ¿De qué manera son afectados? * ¿Cuándo comenzó el problema? * ¿Es la primera vez que ocurre? Si no, ¿cómo se atendió anteriormente? * ¿Cuál es la magnitud del problema? <p>Recomendaciones:</p> <p>Para el planteamiento del problema se sugiere utilizar la metodología de Marco Lógico⁵³. Asimismo, es deseable que la determinación de la problemática surja de un grupo de trabajo donde participen personas que conozcan y estén involucradas con la situación que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria.</p> <p>Se recomienda también presentar información científica (estadística o cualitativa) que respalte sus afirmaciones, así como las fuentes correspondientes. Es decir, la existencia de una problemática deberá estar sustentada con datos verificables, los cuales podrán provenir de fuentes de información oficiales como INEGI, CONAPO, datos publicados en los portales oficiales de las Secretarías de Estado, así como encuestas realizadas por organismos privados. En el caso de no contar con estadísticas oficiales, se deberá describir la situación de forma detallada (lugar, población afectada, origen del problema, etc.).</p> <p>No se deberá considerar en este campo, en su caso, que la Propuesta Regulatoria se emite para dar cumplimiento a alguna disposición o instrumento jurídico vigente.</p> | Sí | No |
|--|----|----|

⁵² Manual para la realización del Análisis de Impacto Regulatorio en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público (OSITRAN), p. 36.

⁵³ Manual 42. Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. CEPAL.

| | | | |
|--|---|----|----|
| I.B. Describa los objetivos generales de la Propuesta Regulatoria. | <p>El funcionario deberá señalar a grandes rasgos en qué consiste la Propuesta Regulatoria e indicar los objetivos que se pretenden lograr con la emisión de la misma. El planteamiento de los objetivos se puede basar en las siguientes características: i) específicos porque no están sujeto a interpretaciones y buscar resolver problemas concretos; ii) medibles porque podrán ser verificados y evaluados mediante un indicador; iii) alcanzables en cuanto a su factibilidad (financiera, en recursos humanos, logísticamente, legalmente, etc.), evitando sesgos optimistas; iv) relevantes porque su relación directa con el problema, causas y efectos; y v) limitados en un determinado tiempo⁵⁴.</p> <p>Preguntas de ayuda⁵⁵:</p> <p>Con las preguntas que se presentan a continuación, se pretende ayudar al funcionario para la determinación de los objetivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> * ¿Qué se busca lograr con la intervención del gobierno? * ¿Están relacionados con el problema y/o sus causas? * ¿Los objetivos son consistentes con las políticas estratégicas del gobierno? <p>Recomendaciones:</p> <p>Para el planteamiento de los objetivos se sugiere utilizar la metodología de Marco Lógico. Adicionalmente y en la medida de lo posible, la determinación de los referidos objetivos deberá ser resultado de un grupo de trabajo donde participen personas que conozcan y estén involucradas con los objetivos que se pretenden alcanzar con la Propuesta Regulatoria.</p> | Sí | No |
| I.C. Indique el periodo en el que estará vigente la regulación | El funcionario deberá indicar el periodo en el cual estará vigente la propuesta de regulación. | Sí | No |
| I.D. Justifique si se mantienen las condiciones que dieron origen a la regulación | En este campo, se deberá manifestar y justificar que se mantienen las condiciones iniciales que originaron la primera Propuesta Regulatoria presentada. | Sí | No |
| I.E. Señale si derivado de la actualización periódica se modificaron los costos y beneficios previamente identificados. | <p>El funcionario deberá señalar expresamente que, derivado de la actualización de la Regulación Vigente, no se modificaron los costos y beneficios previamente identificados, u otros aspectos.</p> <p>En caso de que sí se hayan modificado, el funcionario tendrá dos opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la modificación no genera costos de cumplimiento, deberá presentar una Exención de AIR. • Si la modificación sí genera costos de cumplimiento, deberá presentar una AIR de costos en cualquier de sus cuatro variantes. | Sí | No |
| II. ALINEACIÓN NORMATIVA | | | |
| II.A. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. | El funcionario deberá elegir qué tipo de ordenamiento jurídico es la Propuesta Regulatoria. El Sistema contempla las siguientes opciones: ley, decreto legislativo, reglamento, acuerdo, circular, formato, lineamientos, criterios, metodología, manual, reglas y otro de naturaleza análoga a los anteriores. | Sí | No |

⁵⁴ Manual para la realización del Análisis de Impacto Regulatorio en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público (OSITRAN), p. 36.

⁵⁵ Ídem, p. 37.

| | | | |
|---|---|----|----|
| II.A.1. Señale el nombre de la autoridad que tiene la atribución de proponer o expedir la Propuesta Regulatoria y elija el ordenamiento que sustenta su competencia. | <p>El funcionario deberá señalar el nombre de la autoridad que tiene la atribución de proponer la Propuesta Regulatoria o, en su caso, expedirla; adicionalmente, el funcionario deberá elegir el ordenamiento jurídico que sustenta dicha competencia, así como la disposición jurídica (artículo, fracción, inciso, párrafo o número).</p> | | |
| II.A.2. Mencione las disposiciones jurídicas que, en su caso, la Propuesta Regulatoria crea, modifica, o suprime. | <p>En este campo, el funcionario deberá indicar si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o suprime disposiciones jurídicas. Si la Propuesta Regulatoria propone la creación de una regulación, se tendrán dos opciones: i) si se crea un ordenamiento jurídico completo, deberá indicar únicamente dicha circunstancia; ii) si se crean disposiciones jurídicas a un ordenamiento ya existente, deberá indicar la disposición jurídica (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico).</p> <p>Si la Propuesta Regulatoria propone la modificación de una regulación, se deberá identificar la disposición jurídica vigente (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico) y la propuesta de modificación.</p> <p>Si la Propuesta Regulatoria propone la eliminación de regulación, se tendrán dos opciones: i) si se abroga un ordenamiento jurídico completo, deberá indicar únicamente dicha circunstancia; ii) si se derogan disposiciones jurídicas a un ordenamiento ya existente, deberá indicar la disposición jurídica a eliminar (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico).</p> | | |
| II.A.3. Señale porqué considera que este ordenamiento jurídico sí resolverá la problemática. | <p>El funcionario deberá señalar las razones por las que considera que la Propuesta Regulatoria sí resolverá la problemática planteada en la sección anterior.</p> | | |
| II.B. Señale si la Propuesta Regulatoria es congruente con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal. | <p>El funcionario deberá realizar un análisis integral del universo normativo para determinar si la Propuesta Regulatoria es congruente y acorde a los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal, es decir, que las disposiciones jurídicas propuestas no se contraponen con lo dispuesto en otros ordenamientos jurídicos y que están alineadas a los mismos.</p> | Sí | No |
| II.B.1. Justifique la congruencia o no con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal. | <p>En este campo, el funcionario deberá justificar si la Propuesta Regulatoria es congruente o no, en términos de la respuesta que brindó en el campo anterior.</p> | | |
| II.C. Señale si existen ordenamientos jurídicos vigentes directamente aplicables a la problemática materia de la Propuesta Regulatoria. | <p>El funcionario deberá realizar un análisis del marco jurídico para determinar la existencia de disposiciones jurídicas vigentes que regulen la problemática descrita en la sección anterior.</p> | Sí | Sí |

| | | | |
|---|---|----|----|
| II.C.1. Explique por qué es insuficiente para atender la problemática identificada y elija la disposición jurídica correspondiente. | <p>Con base en la respuesta del campo anterior, el funcionario deberá señalar porqué son insuficientes para atenderla y elegir las disposiciones jurídicas vigentes que regulan la problemática señalada (artículo, fracción, inciso, párrafo o número).</p> <p>En caso de que no existan disposiciones jurídicas vigentes aplicables a la problemática, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de “No aplica” y en el artículo poner “0”.</p> | | |
| III. ANEXOS | | | |
| III.A. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta | El funcionario podrá anexar documentos electrónicos que considere útiles para el entendimiento de la Propuesta Regulatoria y su AIR. | No | No |

Fuente: Elaboración propia.

7. AIR de Emergencia

Este formulario se encuentra conformado por las siguientes secciones:

- I. Definición de problema y objetivo**
- II. Alineación normativa**
- III. Impacto regulatorio**
- IV. Cumplimiento y aplicación de la propuesta**
- V. Evaluación de la propuesta**
- VI. Anexos**

El uso de este formulario se justifica cuando se pretende evitar, atenuar o eliminar un daño. El AIR de emergencia garantiza que el funcionario identifique el riesgo, la problemática y la población afectada antes de implementar la regulación. Asimismo, se identifican los objetivos y la forma en que se evaluarán los resultados de la regulación. Cabe señalar que la vigencia de la disposición jurídica no podrá ser mayor a seis meses.

En virtud de la situación de emergencia, se entenderá que la exhaustividad y profundidad del llenado de este formulario podrán estar supeditadas a la implementación de la solución que se pretende con la Propuesta Regulatoria. Sin embargo, es recomendable utilizar datos fortalezcan el supuesto de emergencia en los campos que se soliciten, ya que sin ellos difícilmente se podrá determinar con exactitud la magnitud de esta.

En la siguiente tabla se explican de manera detallada las secciones, los campos, las instrucciones y algunas recomendaciones de llenado.

Tabla 11. AIR de Emergencia

| CAMPO | INSTRUCCIONES | OBLIGATORIO | REPETIBLE |
|--|---|-------------|-----------|
| I. DEFINICIÓN DE PROBLEMA Y OBJETIVO | | | |
| I.A. Describa la problemática o situación que da origen a la emisión de la Propuesta Regulatoria. | <p>La identificación del problema es el punto toral en el diseño de la regulación, porque si no se determina de forma correcta el problema que origina la intervención gubernamental, la política pública que se pretenda implementar no servirá.</p> <p>El funcionario deberá detectar el problema o la situación que pretenda ser resuelta con la Propuesta Regulatoria. Una vez identificado el problema o la situación, deberá analizarlo para poder determinar las consecuencias que lo ocasionan o podrían ocasionar (efectos) y las circunstancias que lo producen o podrían producir (causas).</p> <p>En este punto es importante determinar la magnitud del problema con base en las siguientes variables: i) afectados: quiénes y cuántos son; ii) gravedad: grado de afectación del problema; y iii) probabilidad de ocurrencia: qué posibilidades existen de que el problema planteado suceda.</p> <p>Preguntas de ayuda⁵⁶: Con las preguntas que se presentan a continuación, se pretende ayudar al funcionario para la determinación de la problemática.</p> <ul style="list-style-type: none"> * ¿Cuál es el problema identificado? ¿Cuál es su evidencia? * ¿Cuáles son sus causas y efectos? ¿Son relevantes? * ¿Quiénes son los afectados por el problema? ¿De qué manera son afectados? * ¿Cuándo comenzó el problema? * ¿Es la primera vez que ocurre? Si no, ¿cómo se atendió anteriormente? * ¿Cuál es la magnitud del problema? <p>Recomendaciones: Para el planteamiento del problema se sugiere utilizar la metodología de Marco Lógico⁵⁷. Asimismo, es deseable que la determinación de la problemática surja de un grupo de trabajo donde participen personas que conozcan y estén involucradas con la situación que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria.</p> <p>Se recomienda también presentar información científica (estadística o cualitativa) que respalte sus afirmaciones, así como las fuentes correspondientes. Es decir, la existencia de una problemática deberá estar sustentada con datos verificables, los cuales podrán provenir de fuentes de información oficiales como INEGI, CONAPO, datos publicados en los portales oficiales de las Secretarías de Estado, así como encuestas realizadas por organismos privados. En el caso de no contar con estadísticas oficiales, se deberá describir la situación de forma detallada (lugar, población afectada, origen del problema, etc.).</p> | Sí | No |

⁵⁶ Manual para la realización del Análisis de Impacto Regulatorio en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público (OSITRAN), p. 36.

⁵⁷ Manual 42. Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. CEPAL.

| | | | |
|---|---|----|----|
| | No se deberá considerar en este campo, en su caso, que la Propuesta Regulatoria se emite para dar cumplimiento a alguna disposición o instrumento jurídico vigente. | | |
| I.B. Describa los objetivos generales de la Propuesta Regulatoria. | <p>El funcionario deberá señalar a grandes rasgos en qué consiste la Propuesta Regulatoria e indicar los objetivos que se pretenden lograr con la emisión de la misma. El planteamiento de los objetivos se puede basar en las siguientes características: i) específicos porque no están sujeto a interpretaciones y buscar resolver problemas concretos; ii) medibles porque podrán ser verificados y evaluados mediante un indicador; iii) alcanzables en cuanto a su factibilidad (financiera, en recursos humanos, logísticamente, legalmente, etc.), evitando sesgos optimistas; iv) relevantes porque su relación directa con el problema, causas y efectos; y v) limitados en un determinado tiempo⁵⁸.</p> <p>Preguntas de ayuda⁵⁹:</p> <p>Con las preguntas que se presentan a continuación, se pretende ayudar al funcionario para la determinación de los objetivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> * ¿Qué se busca lograr con la intervención del gobierno? * ¿Están relacionados con el problema y/o sus causas? * ¿Los objetivos son consistentes con las políticas estratégicas del gobierno? <p>Recomendaciones:</p> <p>Para el planteamiento de los objetivos se sugiere utilizar la metodología de Marco Lógico. Adicionalmente y en la medida de lo posible, la determinación de los referidos objetivos deberá ser resultado de un grupo de trabajo donde participen personas que conozcan y estén involucradas con los objetivos que se pretenden alcanzar con la Propuesta Regulatoria.</p> | Sí | No |
| I.C. Justifique que la situación que la Propuesta Regulatoria pretende resolver o prevenir constituye una emergencia. | <p>El funcionario deberá justificar plenamente el trato de emergencia para la Propuesta Regulatoria, indicando qué tipo de daño se pretende atender en cualquiera de sus modalidades: evitar, atenuar o eliminar.</p> <p>La vigencia de la Propuesta Regulatoria no podrá ser mayor a seis meses. Asimismo, se deberá investigar si su Dependencia o Entidad ha solicitado un trato de emergencia para una Propuesta Regulatoria similar.</p> | | |
| II. ALINEACIÓN NORMATIVA | | | |
| II.A. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. | El funcionario deberá elegir qué tipo de ordenamiento jurídico es la Propuesta Regulatoria. El Sistema contempla las siguientes opciones: ley, decreto legislativo, reglamento, acuerdo, circular, formato, lineamientos, criterios, metodología, manual, reglas y otro de naturaleza análoga a los anteriores. | Sí | No |
| II.A.1. Señale el nombre de la autoridad que tiene la atribución de proponer o expedir la Propuesta | El funcionario deberá señalar el nombre de la autoridad que tiene la atribución de proponer la Propuesta Regulatoria o, en su caso, expedirla; adicionalmente, el funcionario deberá elegir el ordenamiento jurídico que sustenta dicha competencia, así como la disposición jurídica (artículo, fracción, inciso, párrafo o número). | | |

⁵⁸ Manual para la realización del Análisis de Impacto Regulatorio en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público (OSITRAN), p. 36.

⁵⁹ Ídem, p. 37.

| | | | |
|--|---|----|----|
| Regulatoria y elija el ordenamiento que sustenta su competencia. | | | |
| II.A.2. Mencione las disposiciones jurídicas que, en su caso, la Propuesta Regulatoria crea, modifica, o suprime. | <p>En este campo, el funcionario deberá indicar si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o suprime disposiciones jurídicas. Si la Propuesta Regulatoria propone la creación de una regulación, se tendrán dos opciones: i) si se crea un ordenamiento jurídico completo, deberá indicar únicamente dicha circunstancia; ii) si se crean disposiciones jurídicas a un ordenamiento ya existente, deberá indicar la disposición jurídica (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico).</p> <p>Si la Propuesta Regulatoria propone la modificación de una regulación, se deberá identificar la disposición jurídica vigente (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico) y la propuesta de modificación.</p> <p>Si la Propuesta Regulatoria propone la eliminación de regulación, se tendrán dos opciones: i) si se abroga un ordenamiento jurídico completo, deberá indicar únicamente dicha circunstancia; ii) si se derogan disposiciones jurídicas a un ordenamiento ya existente, deberá indicar la disposición jurídica a eliminar (artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico).</p> | | |
| II.A.3. Señale porqué considera que este ordenamiento jurídico sí resolverá la problemática. | El funcionario deberá señalar las razones por las que considera que la Propuesta Regulatoria sí resolverá la problemática planteada en la sección anterior. | | |
| II.B. Señale si la Propuesta Regulatoria es congruente con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal. | El funcionario deberá realizar un análisis integral del universo normativo para determinar si la Propuesta Regulatoria es congruente y acorde a los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal, es decir, que las disposiciones jurídicas propuestas no se contraponen con lo dispuesto en otros ordenamientos jurídicos y que están alineadas a los mismos. | Sí | No |
| II.B.1. Justifique la congruencia o no con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal. | En este campo, el funcionario deberá justificar si la Propuesta Regulatoria es congruente o no, en términos de la respuesta que brindó en el campo anterior. | | |
| II.C. Señale si existen ordenamientos jurídicos vigentes directamente aplicables a la problemática materia de la Propuesta Regulatoria. | El funcionario deberá realizar un análisis del marco jurídico para determinar la existencia de disposiciones jurídicas vigentes que regulen la problemática descrita en la sección anterior. | Sí | Sí |
| II.C.1. Explique por qué es insuficiente para atender la problemática identificada y elija la | Con base en la respuesta del campo anterior, el funcionario deberá señalar porqué son insuficientes para atenderla y elegir las disposiciones jurídicas vigentes que regulan la problemática señalada (artículo, fracción, inciso, párrafo o número). | | |

| | | | |
|---|--|----|----|
| disposición jurídica correspondiente. | En caso de que no existan disposiciones jurídicas vigentes aplicables a la problemática, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0". | | |
| III. IMPACTO REGULATORIO | | | |
| III.A. Señale si la Propuesta Regulatoria afecta trámites y/o servicios. | El funcionario deberá determinar si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios, y en caso afirmativo, deberá llenar los siguientes campos. | Sí | No |
| <i>III.A.1. Señale si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios.</i> | El funcionario deberá seleccionar si la Propuesta Regulatoria crea, modifica o elimina trámites/servicios. | Sí | Sí |
| <i>III.A.1.a. Nombre del trámite o servicio y fundamento jurídico (o ubicación en la propuesta jurídica).</i> | Se deberá indicar el nombre del trámite y su fundamento jurídico especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |
| <i>III.A.1.b. Narrativa del trámite o servicio.</i> | Se deberá describir de forma general el procedimiento en el cual se desenvuelve el trámite o servicio. | | |
| <i>III.A.1.c. Sujetos que pueden solicitar el trámite o servicio.</i> | Se deberá indicar las personas físicas o morales del sector privado que puede solicitar el trámite o servicio. | | |
| <i>III.A.1.d. Casos en los que pueda o deba realizar el trámite o servicio.</i> | Se deberán indicar los supuestos en los que se deberá o puede realizar el trámite o servicio. | | |
| <i>III.A.1.e. Medio de presentación del trámite o servicio.</i> | Se deberá indicar el medio a través del cual un particular deberá iniciar la gestión del trámite o servicio ante el Sujeto Obligado (presencial, medios de comunicación electrónica, apps, teléfono, otros) y de preferencia la forma cómo el particular deberá solicitar o entregar la información (escrito libre, formato, verbal, otros). Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |
| <i>III.A.1.f. Datos y documentos solicitados.</i> | Se deberán indicar los datos y/o documentos que se solicitan para el trámite o servicio, justificando su solicitud. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |
| <i>III.A.1.g. Plazo de la autoridad para resolver el trámite o servicio.</i> | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar el tiempo que tienen los Sujetos Obligados para emitir una respuesta respecto de las solicitudes de trámites y servicios que se gestionan ante ellos. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| <i>III.A.1.h. Plazo que tiene la autoridad para prevenir al solicitante.</i> | Se deberá indicar el tiempo que tiene el Sujeto Obligado para suspender el procedimiento administrativo ya iniciado, para darle a conocer al particular que la información que presentó está incompleta o presenta alguna anomalía, y que deberá subsanarla. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |
| <i>III.A.1.i. Plazo del solicitante para subsanar la prevención.</i> | Se deberá indicar el tiempo que tiene el particular para subsanar las observaciones que hizo el Sujeto Obligado cuando le previno a fin de continuar con el procedimiento administrativo. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |
| <i>III.A.1.j. Ficta.</i> | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar la consecuencia jurídica que se actualiza por la falta de respuesta de los Sujetos Obligados respecto de los trámites y servicios que se gestionan ante ellos (positiva o negativa). Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| <i>III.A.1.k. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables.</i> | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar la cantidad de dinero que deberá pagar el particular como derecho, contribución o aprovechamiento del trámite o servicio. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| <i>III.A.1.l. Vigencia de la resolución.</i> | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar el periodo en el cual las resoluciones de los trámites y servicios que emiten los Sujetos Obligados son válidas. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| <i>III.A.1.m. Criterios de resolución.</i> | En caso de que aplique, se deberán indicar las condiciones que deberán existir para que se resuelva favorable o desfavorablemente un trámite o servicio. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria. | | |

| | | | |
|--|---|----|----|
| | <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| III.A.1.n. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de esta e información que deberá conservar. | <p>En caso de que aplique, se deberá indicar el objetivo de las inspecciones o verificaciones que se realicen con motivo del trámite o servicios, así como la información que deberá ser conservada por los particulares. Asimismo, deberá seleccionar el fundamento jurídico de este campo, especificando artículo, fracción, inciso, párrafo o número, así como el nombre del ordenamiento jurídico o ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>En caso de que este campo no aplique, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0".</p> | | |
| III.A.1.ñ. Elabore el diagrama de flujo del trámite o servicio. | <p>Se deberá elaborar o adjuntar un diagrama de flujo que refleje las principales etapas del procedimiento del trámite o servicio.</p> | | |
| III.A.2. Señale, en su caso, la justificación de la eliminación del(os) trámite(s) o servicio(s). | <p>En caso de que la Propuesta Regulatoria elimine trámites y servicios ya establecidos, se deberá presentar la justificación correspondiente a la eliminación.</p> | | |
| III.B. Seleccione los costos de cumplimiento distintos a los trámites/servicios que la Propuesta Regulatoria crea o modifica. | <p>El funcionario deberá identificar y, en su caso, seleccionar los requisitos, sanciones, restricciones, prohibiciones, obligaciones o estándares técnicos que la Propuesta Regulatoria crea o modifica.</p> | Sí | Sí |
| III.B.1. Señale cuál es el costo identificado, describa cómo contribuye al logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria e indique dónde se ubica en la Propuesta Regulatoria. | <p>Con base en la respuesta del campo anterior, se deberá señalar cuál es el costo identificado y describir cómo contribuye al logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>Asimismo, deberá seleccionar su ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria (artículo, fracción, inciso, párrafo o número).</p> | | |
| III.C. Seleccione si la Propuesta Regulatoria reduce o restringe derechos o prestaciones. | <p>El funcionario deberá identificar y, en su caso, seleccionar las disposiciones que reducen o restringen derechos que la Propuesta Regulatoria crea o modifica.</p> | Sí | Sí |
| III.C.1. Señale cuál es el costo identificado y describa cómo la reducción o restricción de derechos o prestaciones contribuye al logro de los objetivos de la | <p>Con base en la respuesta del campo anterior, se deberá señalar cuál es el costo identificado y describir cómo contribuye al logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria.</p> <p>Asimismo, deberá seleccionar su ubicación dentro de la Propuesta Regulatoria (artículo, fracción, inciso, párrafo o número).</p> | | |

| | | | |
|---|---|----|----|
| Propuesta Regulatoria e indique dónde se ubica en la Propuesta Regulatoria | | | |
| III.D. Señale las razones por las cuales no pudo cuantificar los costos y/o los beneficios. | Señale las razones por las cuales, no se cuantificaron los costos y/o los beneficios de la Propuesta Regulatoria. El funcionario deberá brindar la justificación por la cual no logró realizar la cuantificación correspondiente. | Sí | No |
| III.E. Señale si la Propuesta Regulatoria contiene disposiciones que pongan en riesgo la salud humana, animal o vegetal; la seguridad, trabajo o medio ambiente. | El funcionario deberá identificar y, en su caso, señalar los riesgos que implicaría la regulación propuesta, identificando los siguientes aspectos: | Sí | Sí |
| III.E.1. Tipo de riesgo. | Se deberá señalar el tipo de riesgo: si es a la salud humana, animal o vegetal; a la seguridad, al trabajo o al medio ambiente. | | |
| III.E.2. Población o industria potencialmente afectada. | Se deberá identificar cuántos individuos o empresas componen al grupo poblacional afectado (también puede tratarse de especies animales o vegetales). | | |
| III.E.3. Origen y área geográfica del riesgo. | Se deberá identificar el origen del riesgo y área geográfica del riesgo detectado. | | |
| III.E.4. Probabilidad de ocurrencia del riesgo. | Se deberán analizar las posibilidades de que el riesgo suceda en un determinado tiempo. | | |
| III.E.5. Justifique cómo la Propuesta Regulatoria puede mitigar o eliminar el riesgo. | Se deberá identificar si la Propuesta Regulatoria contiene disposiciones que atiendan el riesgo o eviten su ocurrencia; también deberán señalar cómo lo lograrán. | | |

IV. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

| | | | |
|---|--|----|----|
| IV.A. Señale si existe un impacto presupuestal en los siguientes aspectos. | El funcionario deberá determinar si para la aplicación de la Propuesta Regulatoria es necesario contar con recursos humanos, materiales o tecnológicos adicionales a los que se tengan al momento de poner en marcha la regulación. | Sí | Sí |
| IV.A.1. Describa el impacto presupuestal del aspecto señalado. | <p>En este campo, se deberá describir el impacto presupuestal de la respuesta brindada en el campo anterior. De manera específica, si es necesario contar con una nueva estructura orgánica para la implementación de la Propuesta Regulatoria, se recomienda proyectar las nuevas plazas, niveles jerárquicos, gasto corriente, entre otros.</p> <p>También se deberá presentar la justificación correspondiente considerando que el planteamiento organizacional contribuirá al logro de los objetivos planteados.</p> | | |
| IV.B. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la Propuesta Regulatoria (incluyendo los | El funcionario deberá señalar si la Propuesta Regulatoria contempla la forma o los mecanismos mediante los cuales se implementará la regulación propuesta, en términos de recursos y viabilidad, a fin de que la regulación cumpla con su objetivo. En su caso, deberá indicar si para la implementación de la Propuesta Regulatoria requiere de recursos públicos adicionales o cuenta con los necesarios. | Sí | No |

| | | | |
|---|--|----|----|
| recursos públicos involucrados sean nuevos o existentes). | | | |
| IV.C. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la Propuesta Regulatoria. | <p>El funcionario deberá señalar si la Propuesta Regulatoria contempla esquemas de verificación y vigilancia para la regulación propuesta, o si existen disposiciones vigentes que los prevean. En cualquiera de las opciones señaladas, se deberá justificar cómo dichas medidas contribuirán al logro de los objetivos planteados.</p> <p>Asimismo, se deberá señalar las sanciones aplicables para asegurar el cumplimiento de la regulación propuesta, ya sea que estén previstas en la misma Propuesta Regulatoria o porque existen disposiciones vigentes que las prevean.</p> | Sí | No |
| V. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA | | | |
| V.A. Señale los indicadores a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria y describa cada uno de ellos. | <p>En esta sección se deberán describir los mecanismos por los cuales se evaluarán los resultados de la implementación de la regulación, estos podrán ser indicadores, estudios, encuestas u otras.</p> <p>Los mecanismos de evaluación serán instrumentos a través de los cuales se lleve a cabo una medición clara y precisa de los efectos que genera la regulación para ser comparados con el objetivo establecido. A su vez, estos indicadores podrán ser premisa para evaluar la eficacia de la regulación a través de un AIR Ex Post.</p> | Sí | Sí |
| V.A.1. Nombre del indicador⁶⁰. | Se deberá señalar el nombre del indicador que le permita obtener información relevante y única respecto lo que se pretenda lograr con la puesta en marcha de la Propuesta Regulatoria. | | |
| V.A.2. Método de cálculo (porcentaje, tasa, razón, número índice). | Se deberá señalar cuál será el método de cálculo idóneo para el indicador ⁶¹ , entre los más comunes son el porcentaje, la tasa de variación, la razón y el número índice. | | |
| V.A.3. Frecuencia (cada cuanto se mide). | Se deberá señalar la periodicidad con que se realiza la medición del indicador. | | |
| V.A.4. Medio de verificación (estudio, encuesta, reportes, etc.). | Se deberán las fuentes de información que se utilizarán para medir los indicadores y sus avances. | | |
| V.A.5. Línea base (del indicador). | Se deberá señalar el dato inicial que servirá como punto de partida de la medición y contraste de avances. | | |
| V.A.6. Metas. | Se deberá señalar el logro esperado del indicador. Se recomienda que la redacción se realice en el periodo previamente establecido. | | |
| VI. CONSULTA PÚBLICA | | | |
| VI.A. Señale si se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la Propuesta Regulatoria. | El funcionario deberá indicar si realizó consultas para la elaboración de la Propuesta Regulatoria con las partes y/o grupos interesados. En caso afirmativo, el Sistema contempla las siguientes opciones: formación de grupo de trabajo/comité técnico para la elaboración conjunta de la Propuesta Regulatoria, circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios, seminario/conferencia por invitación, seminario/conferencia abierto al público, recepción de | Sí | Sí |

⁶⁰ Instrumentos para el monitoreo de los avances en cada objetivo, cuya finalidad es mostrar información relacionada con el desempeño de dicho objetivo.

⁶¹ Los métodos de cálculo son expresiones matemáticas.

| | | | |
|--|--|----|----|
| | <p>comentarios no solicitados, consulta intra-gubernamental, consulta con autoridades internacionales o de otros países y otro.</p> <p>Recomendaciones: La Dependencia o Entidad podrán realizar las consultas que consideren necesarias para la elaboración de la Propuesta Regulatoria.</p> | | |
| VI.A.1. Grupo o personas interesadas que emiten la opinión. | Se deberá señalar qué grupos o personas participaron en la consulta realizada. | | |
| VI.A.2. Describa la opinión del grupo o personas interesadas. | Se deberá señalar cuáles fueron las opiniones de los grupos o personas que participaron en la consulta realizada. | | |
| VI.A.3. Indique las propuestas que se incluyeron en la Propuesta Regulatoria como resultado de las consultas realizadas. | En caso de que se hicieran consultas para la elaboración de la Propuesta Regulatoria, el funcionario deberá indicar cuáles fueron las aportaciones que se consideraron y en qué consistieron. | | |
| VII. ANEXOS | | | |
| VII.A. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta | El funcionario podrá anexar documentos electrónicos que considere útiles para el entendimiento de la Propuesta Regulatoria y su AIR. | No | No |

Fuente: Elaboración propia.

8. AIR Ex Post

Este formulario se encuentra conformado por las siguientes secciones:

- I. Antecedentes de la Regulación Vigente
- II. Definición de problema y objetivo
- III. Alineación normativa
- IV. Identificación de alternativas de regulación
- V. Impacto regulatorio
- VI. Análisis de Impacto en la Competencia
- VII. Evaluación de la propuesta
- VIII. Consulta pública
- IX. Anexos

El formulario del AIR Ex post tiene como fin evaluar si se alcanzaron las metas y objetivos planteados. La aplicación de este formulario tiene como prerequisito la existencia de un AIR previa de Alto impacto, Alto impacto con efectos sobre la competencia, Moderado impacto o Moderado impacto con efectos sobre la competencia.

En la siguiente tabla se explican de manera detallada las secciones, los campos, las instrucciones y algunas recomendaciones de llenado.

Tabla 12. AIR Ex Post

| CAMPO | INSTRUCCIONES | OBLIGATORIO | REPETIBLE |
|--|--|-------------|-----------|
| I. ANTECEDENTES DE LA REGULACIÓN VIGENTE | | | |
| I.A. Indique el nombre de la regulación que se pretende evaluar. | El funcionario deberá señalar el nombre de la Regulación Vigente que se pretende evaluar. | Sí | No |
| I.B. Indique el número de expediente o folio del AIR que corresponde a la regulación que se pretende evaluar. | El funcionario deberá señalar el número de expediente o folio que el Sistema del AIR asignó inicialmente a la Regulación Vigente. | Sí | No |
| I.C. Justifique las causas por las cuales se pretende evaluar la Regulación Vigente. | El funcionario deberá argumentar porqué es necesario evaluar los resultados de la regulación, considerando que el tiempo transcurrido es suficiente para evaluar el impacto real de la misma. | Sí | No |
| I.D. Señale tiempo que se ha aplicado la regulación desde su entrada en vigor. | Se deberá indicar cuánto tiempo ha estado vigente la regulación que se pretende evaluar, a partir de su entrada en vigor. | Sí | No |
| II. DEFINICIÓN DE PROBLEMA Y OBJETIVO | | | |
| II.A. Describa si la problemática o situación que dio origen a la intervención gubernamental por medio de la regulación sigue vigente. | El funcionario deberá describir el problema que detonó la emisión de la regulación que se está evaluando y manifestar si la misma sigue siendo vigente. En este caso, será importante, manifestar en qué magnitud la problemática persiste, si se ha atenuado o ha empeorado. Para el llenado de este campo, el funcionario podrá apoyarse del llenado del AIR ex ante. | Sí | No |
| II.A.1. Señale si la Regulación Vigente ha generado una nueva problemática. | Si la Regulación Vigente ha generado una nueva problemática, el funcionario deberá presentar la información de la misma, en los términos que lo hizo para el AIR que presentó previamente. La descripción de la situación actual deberá aislar los efectos (positivos o negativos) de otras variables o causas y mostrar únicamente los efectos de la implementación de la regulación. | | |
| II.B. Actualice las estadísticas que reflejaron la problemática en el momento en el que se analizó la Propuesta | Tomando como base los datos estadísticos que sustentaron la problemática en el AIR ex ante, el funcionario deberá actualizarlos a fin de observar si la regulación ha tenido una influencia en dicha estadística. | Sí | No |

| | | | |
|--|--|----|----|
| Regulatoria y compárelas con los de la situación inicial. | | | |
| II.C. Actualice el (los) indicador(es) que refleja(n) la obtención del objetivo regulatorio y compárelos con los de la situación inicial. | El funcionario deberá realizar un análisis de los resultados de los indicadores utilizados en el apartado de objetivos del AIR ex ante. Adicionalmente, se deberá indicar si los supuestos bajo los que fueron calculados continúan siendo válidos, o en su defecto, el evaluador deberá actualizarlos. | Sí | No |
| II.D. Describa si se cubrieron los objetivos generales de la regulación con la normatividad implementada. | En este campo, se deberá manifestar expresamente si se alcanzaron los objetivos especificados en el AIR ex ante, una vez implementada la regulación. | Sí | No |
| II.D.1. Justifique de qué forma la regulación cumplió o no con los objetivos. | El funcionario deberá justificar y especificar la forma en la que la regulación cumplió o no con los objetivos señalados en el AIR ex ante. | Sí | No |
| III. ALINEACIÓN NORMATIVA | | | |
| III.A. Señale si la Regulación Vigente sigue siendo congruente con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal. | El funcionario deberá realizar un análisis integral del universo normativo para determinar si la Regulación Vigente sigue siendo congruente y acorde a los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal, es decir, que las disposiciones jurídicas propuestas no se contraponen con lo dispuesto en otros ordenamientos jurídicos y que están alineadas a los mismos. | Sí | No |
| III.A.1. Justifique la congruencia con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal. | En este campo, el funcionario deberá justificar si la Regulación Vigente es congruente o no, en términos de la respuesta que brindó en el campo anterior. | | |
| III.B. Señale si existen nuevos ordenamientos jurídicos aplicables a la problemática identificada. | El funcionario deberá realizar nuevamente el análisis del marco jurídico para determinar la existencia de disposiciones jurídicas vigentes que regulen la problemática que persista. | Sí | Sí |
| III.B.1. Explique si es insuficiente para atender la problemática planteada. | Con base en la respuesta del campo anterior, el funcionario deberá señalar porqué son insuficientes para atenderla y elegir las disposiciones jurídicas vigentes que regulan la problemática señalada (artículo, fracción, inciso, párrafo o número). En caso de que no existan disposiciones jurídicas vigentes aplicables a la problemática, en el subcampo de ordenamiento jurídico deberá elegir la opción de "No aplica" y en el artículo poner "0". | | |
| IV. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE REGULACIÓN | | | |
| IV.A. Señale las alternativas que fueron inicialmente analizadas. | El funcionario deberá señalar cuáles fueron las alternativas que se analizaron en el AIR ex ante. | Sí | No |

| | | | |
|--|--|----|----|
| IV.B. Indique y justifique si la Regulación Vigente fue la mejor alternativa seleccionada para atender la problemática señalada. | Con base en las alternativas identificadas en el AIR ex ante y, en su caso, con base en las disposiciones jurídicas que se modificaron o eliminaron, se deberá exponer si la regulación actual continúa siendo la mejor opción para atender la problemática. | Sí | No |
| IV.C. Indique, enliste y describa las mejoras que trajo la nueva regulación, es decir, los problemas o situaciones que ayudó a mitigar o resolver la nueva regulación y cómo lo hizo. | En su caso, el funcionario deberá indicar, enlistar y describir las mejoras que trajo la Regulación Vigente, es decir, los problemas o situaciones que ayudó a mitigar o resolver la nueva regulación y cómo lo hizo. | Sí | No |
| IV.D. Señale los nuevos retos o áreas de oportunidad que derivan de cambios tecnológicos, cambios en la situación del mercado y otros cambios ajenos al diseño y aplicación de la regulación. | El funcionario deberá señalar si existen nuevos retos o áreas de oportunidad que derivan de cambios tecnológicos, cambios en la situación del mercado y otros cambios ajenos al diseño y aplicación de la regulación. | Sí | No |
| IV.E. Identifique las posibles alternativas de solución para las problemáticas del numeral IV.D. | El funcionario deberá identificar y enlistar posibles alternativas de solución para los problemas identificados en los campos anteriores; incluso considerar la derogación de la Regulación Vigente. | Sí | No |
| V. IMPACTO REGULATORIO | | | |
| V.A. Señale los trámites y/o servicios que la regulación genera. | El funcionario deberá señalar los trámites y/o servicios que la Regulación Vigente genera. | Sí | No |
| V.A.1. Identifique y describa las distintas áreas de oportunidad de los trámites y servicios que considera pueden mejorar. | Derivado del análisis de la situación actual, el funcionario deberá identificar y describir si existen de oportunidad de los trámites y servicios que considera pueden mejorar. | | |
| V.B. De los costos de cumplimiento distintos a los trámites/servicios que la regulación contiene, describa si contribuyeron al logro de los objetivos de la Regulación Vigente y, en su caso, cómo podrían mejorar. | Si la Regulación Vigente contempla costos de cumplimiento distintos a los trámites/servicios, se deberá describir si contribuyeron al logro de los objetivos inicialmente planteados y, en su caso, cómo podrían mejorar. | Sí | No |

| | | | |
|--|--|----|----|
| V.C. Estime los costos y beneficios que, hasta el momento, ha representado la Regulación Vigente | <p>El funcionario deberá adjuntar en este campo el Excel con la estimación de costos y beneficios que al momento se han generado con la Regulación Vigente.</p> <p>Para ello, podrá utilizar el Excel que utilizó en el AIR ex ante.</p> | Sí | No |
| V.D. Señale los beneficios y costos no monetizables que, hasta el momento, generó la Regulación Vigente. | <p>El funcionario deberá señalar los beneficios y costos no monetizables que, hasta el momento, generó la Regulación Vigente.</p> | Sí | No |
| V.E. Estime los costos y beneficios que la regulación vigente seguirá generando como resultado de su aplicación. | <p>El funcionario deberá adjuntar en este campo el Excel con la estimación de costos y beneficios que la Regulación Vigente seguirá generando como resultado de su aplicación.</p> <p>Para ello, podrá utilizar el Excel que se utiliza para los AIR ex ante.</p> | Sí | No |
| V.F. Estime los beneficios y costos no monetizables que la regulación vigente seguirá generando como resultado de su aplicación. | <p>El funcionario deberá señalar los beneficios y costos no monetizables que la Regulación Vigente seguirá generando como resultado de su aplicación.</p> | Sí | No |
| V.G. Indique los riesgos que son mitigados o prevenidos con la aplicación de la regulación. | <p>El funcionario deberá identificar y, en su caso, señalar si con la aplicación de la Regulación Vigente se mitigan o previenen riesgos.</p> | Sí | No |
| IV.G.1. Señale las disposiciones que se relacionan con la salud humana, animal o vegetal; la seguridad, trabajo o medio ambiente. | <p>Con base en la respuesta anterior, se deberán seleccionar las disposiciones que se relacionan con la salud humana, animal o vegetal; la seguridad, trabajo o medio ambiente, señalando el ordenamiento jurídico y artículo, fracción, inciso, párrafo o número.</p> | | |
| IV.G.1.a. Tipo de riesgo | <p>El funcionario deberá señalar el tipo de riesgo: si es a la salud humana, animal o vegetal; a la seguridad, al trabajo o al medio ambiente.</p> | | |
| IV.G.1.b. Población o industria potencialmente afectada | <p>Se deberá identificar cuántos individuos o empresas componen al grupo poblacional afectado (también puede tratarse de especies animales o vegetales).</p> | | |
| IV.G.1.c. Origen y área geográfica del riesgo. | <p>Se deberá identificar el origen del riesgo y área geográfica del riesgo detectado.</p> | | |
| IV.G.1.d. Probabilidad de ocurrencia del riesgo. | <p>Se deberán analizar las posibilidades de que el riesgo suceda en un determinado tiempo.</p> | | |
| IV.G.1.e. Justifique cómo la Regulación Vigente puede mitigar o eliminar el riesgo. | <p>Se deberá identificar si la Regulación Vigente contiene disposiciones que atiendan el riesgo o eviten su ocurrencia; también deberán señalar cómo lo lograrán.</p> | | |

| VI. ANÁLISIS DE IMPACTO EN LA COMPETENCIA | | | |
|--|--|----|----|
| VI.A. Señale, si es el caso, si las acciones regulatorias de la Regulación Vigente restringen o promueven la competencia o eficiencia del mercado: | Señale si la Regulación Vigente contempla acciones que promueven la competencia o eficiencia del mercado. | Sí | Sí |
| VI.A.1. Indique la acción o mecanismo regulatorio que considera restringe o promueve la competencia | El funcionario deberá identificar dentro de la Regulación Vigente la disposición que podría restringir o promover la competencia. | | |
| VI.A.2. Describa cómo esta acción restringe, limita o promueve la competencia o eficiencia del mercado | El funcionario deberá analizar y describir cómo la disposición restringe, limita o promueve la competencia o eficiencia del mercado. En la descripción de la acción, se puede hacer uso de citas bibliográficas, gráficas o alusión a casos internacionales; al final del formulario existe un campo que permite incluir archivos anexos que podrían permitirle incluir gráficos o imágenes que sustenten su descripción. | | |
| VI.A.3. Justifique la necesidad de inclusión de la acción | Se deberá justificar la necesidad de incluir esta acción en la Regulación Vigente y cómo ha contribuido al logro o no de los objetivos inicialmente planteados. | | |
| VI.A.4 Señale si identifica modificaciones a la regulación que promuevan mayor competencia o eficiencia de los mercados. | Para este campo, el funcionario deberá señalar si con base en el análisis de la implementación de la regulación, identifica modificaciones a la regulación que promuevan mayor competencia o eficiencia de los mercados. | | |
| VI.A.5. Señale por qué la incluida en la Propuesta Regulatoria fue la mejor la alternativa elegida | Para este campo, el funcionario deberá señalar por qué las acciones regulatorias con impacto en la competencia representaron la mejor opción en el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria. | | |
| VI.B. Señale y describa si la Regulación Vigente ha tenido efectos sobre precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados | El funcionario deberá señalar y describir si la Regulación Vigente ha tenido efectos sobre precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados. | Sí | No |
| VI.C. Señale y describa si la Regulación Vigente contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a | El funcionario deberá señalar y describir si la Regulación Vigente contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores, industria o agentes económicos. | Sí | No |

| | | | |
|--|---|----|----|
| sectores, industria o agentes económicos. | | | |
| VII. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA | | | |
| VII.A. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que se han venido aplicando para garantizar el cumplimiento de la Regulación Vigente. | <p>El funcionario deberá señalar si la Regulación Vigente contempla esquemas de verificación y vigilancia o si existen disposiciones vigentes que los prevean. En cualquiera de las opciones señaladas, se deberá justificar cómo dichas medidas contribuyeron o no al logro de los objetivos inicialmente planteados.</p> <p>Asimismo, se deberá señalar las sanciones aplicables que han asegurado el cumplimiento de la Regulación Vigente, ya sea que estén previstas en la misma regulación o porque existen disposiciones vigentes que las prevean.</p> | Sí | No |
| VII.A.1. Señale los resultados obtenidos de la aplicación de dichos esquemas. | Con base en la respuesta anterior, el funcionario deberá señalar los resultados obtenidos de la aplicación de dichos esquemas. | | |
| VII.B. Presente el número de indicadores que se han utilizado para monitorear y evaluar los logros de los objetivos planteados por la implementación de la regulación, así como los resultados obtenidos hasta el momento e indique si los supuestos de éstos persisten y en su caso actualice. | <p>En esta sección se deberán presentar los indicadores con los que se ha estado evaluando los objetivos planteados por la Regulación Vigente.</p> <p>Los mecanismos de evaluación son los instrumentos a través de los cuales se lleve a cabo una medición clara y precisa de los efectos que genera la regulación para ser comparados con el objetivo establecido, que son la premisa para evaluar la eficacia de la regulación.</p> | Sí | Sí |
| VII.B.1. Nombre del indicador | Se deberá señalar el nombre del indicador que le permita obtener información relevante y única respecto lo que se pretenda lograr con la implementación de la Regulación Vigente. | | |
| VII.B.2. Método de cálculo (porcentaje, tasa, razón, número índice) | Se deberá señalar cuál será el método de cálculo idóneo para el indicador ⁶² , entre los más comunes son el porcentaje, la tasa de variación, la razón y el número índice. | | |
| VII.B.3. Frecuencia (cada cuanto se mide) | Se deberá señalar la periodicidad con que se realiza la medición del indicador. | | |
| VII.B.4. Medio de verificación (estudio, encuesta, reportes, etc.) | Se deberá las fuentes de información que se utilizarán para medir los indicadores y sus avances. | | |
| VII.B.5. Línea base (del indicador) | Se deberá señalar el dato inicial que servirá como punto de partida de la medición y contraste de avances. | | |

⁶² Los métodos de cálculo son expresiones matemáticas.

| | | | |
|---|--|----|----|
| VII.B.6. Resultados | Se deberá señalar el logro esperado del indicador. Se recomienda que la redición se realice en el periodo previamente establecido. | | |
| VII.B.7 Describa si es necesario modificar los indicadores y de qué forma. | Se deberá describir si es necesario modificar los indicadores y de qué forma, a fin de obtener una mejor medición del cumplimiento de objetivos y metas. | | |
| VIII. CONSULTA PÚBLICA | | | |
| VIII.A. Señale si se consultó a las partes y/o grupos interesados a quienes resulta aplicable la regulación respecto de su implementación, efectos, eficacia y eficiencia. | El funcionario deberá indicar si realizó consultas para la evaluación de la Regulación Vigente con las partes y/o grupos interesados. Los Sujetos Obligados podrán realizar las consultas que consideren necesarias para el análisis de la Regulación Vigente. | Sí | No |
| VIII.A.1. Grupo o personas interesadas que emiten la opinión. | Se deberá señalar quiénes participaron en la consulta, ya sea grupos o personas interesada. | | |
| VIII.A.2. Describa la opinión del grupo o personas interesadas. | Se deberá señalar cuáles fueron las opiniones de los grupos o personas que participaron en la consulta realizada. | | |
| VIII.A.3. Indique si derivado de la consulta hubo propuestas concretas de creación, modificación o eliminación de la Regulación Vigente. | En su caso, se deberá indicar si derivado de la consulta derivaron propuestas concretas de creación, modificación o eliminación de la Regulación Vigente. | | |
| IX. ANEXOS | | | |
| IX.A. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para evaluar la Regulación Vigente. | El funcionario podrá anexar documentos electrónicos que considere útiles para el entendimiento de la Propuesta Regulatoria y su AIR. | No | No |

Fuente: Elaboración propia.

VIII. Métodos aplicables para el análisis de costos y beneficios

Existen diferentes métodos que comparan los costos y beneficios de las Propuestas Regulatorias y no regulatorias para cada una de las alternativas, con el objetivo de identificar la opción que tiene la mejor relación positiva. Para el Estado de Chihuahua se propone la utilización de los métodos de Análisis Costo Beneficio (ACB), Análisis Costo Efectividad (ACE) y Análisis de Decisión Multicriterio (ADMC).

El **ACB** se utiliza para determinar el valor de un proyecto, programa, regulación o política pública y consiste en estimar y comparar la suma de todos los costos y beneficios involucrados⁶³. En este tipo de método de evaluación, los beneficios y los costos están expresados en términos monetarios, cuyo objetivo es asegurar que la regulación únicamente se implemente cuando los beneficios sean mayores a los costos⁶⁴. En este sentido, el resultado del ACB es el valor presente neto, que se refiere a la suma de los beneficios a valor presente menos los costos a valor presente. **El ACB es empleado cuando los costos y beneficios principales pueden ser expresados en unidades monetarias.**

El **ACE** también evalúa los costos y beneficios de las alternativas. Los costos son contabilizados en unidades monetarias a valor presente, mientras que los beneficios están expresados en otra unidad de medida. A diferencia del ACB, en el ACE no es posible expresar los beneficios en términos monetarios. Existen diferentes razones por las que los beneficios no pueden ser monetizables, entre ellas se encuentran que no existe un mercado para asignarles un precio o valor (por ejemplo, en cuestiones ambientales la valoración del aire limpio) o por cuestiones éticas no resulta común expresarlos en dinero (por ejemplo, en temas de salud no es muy común asignarle un valor a la vida o a cierta condición de salud). Se recomienda utilizar el ACE en las regulaciones de tipo social, en específico aquellas que regulan temas de seguridad y salud pública⁶⁵.

Es importante mencionar que los beneficios deben tener la misma unidad de medida en todas las alternativas. El resultado del ACE se expresa con la razón costo efectividad (costos entre beneficios), que representa el costo de obtener una unidad de beneficio. **El ACE es empleado cuando los costos están expresados en términos monetarios y los beneficios se expresan en otra unidad de medida.**

⁶³ Australian Government (2016). *Cost-Benefit Analysis. Guidance Note*. Disponible en: <https://www.pmc.gov.au/sites/default/files/publications/006-Cost-benefit-analysis.pdf>, p. 1

⁶⁴ OCDE (2008). *Introductory Handbook for Undertaking Regulatory Impact Analysis (RIA)*. Disponible en: <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/44789472.pdf>, p. 6.

⁶⁵ APEC y COFEMER (2013). Guía para evaluar el impacto de la regulación. Vol. 1 Métodos y Metodologías. México. P. 73.

El **ADMC** es útil cuando se considera que existen distintos criterios para determinar la mejora alternativa a implementarse. Los criterios pueden incluir aspectos como el impacto económico y social, el impacto en la competitividad, la viabilidad técnica/operativa, la factibilidad política, el cumplimiento de la normatividad aplicable, la aceptación de la alternativa por parte de los sujetos obligados, el menor costo de implementación, el menor tiempo para obtener resultados, etc. Incluso, el ACB o el ACE se pueden incluir como uno de los criterios a evaluar en cada una de las alternativas. Por lo tanto, el ADMC puede incorporar costos y beneficios monetizables y no monetizables, y para poderlos comparar se requiere la estandarización de la escala de evaluación.

Como se verá más adelante, en el ADMC, cada alternativa se evalúa respecto a cada uno de los criterios, obteniendo un valor entre 0 y 100 (estandarización de la escala de evaluación). Además, cada criterio tiene un peso relativo o ponderación en la puntuación final. El resultado del ADMC es la puntuación total de cada alternativa. **El ADMC es empleado cuando existen distintos criterios para determinar la mejor alternativa a implementarse y, por lo tanto, puede incluir la consideración de costos y beneficios monetizables, no monetizables, así como no cuantificables.**

Tabla 13. Métodos para el análisis de costos y beneficios.

| Método | Resultado | Descripción |
|------------------------------------|---|--|
| Análisis Costo Beneficio | Valor presente neto | Expresa los costos y beneficios en términos monetarios |
| Análisis Costo Efectividad | Razón costo efectividad (costos entre beneficios) | Expresa los costos en términos monetarios y los beneficios en otra unidad de medida |
| Análisis de Decisión Multicriterio | Puntuación total de la valoración los criterios por alternativa | Puede incorporar costos y beneficios monetizables, no monetizables, así como no cuantificables y compararlos mediante la estandarización de la escala de evaluación. |

Fuente: Elaboración propia con base en APEC y COFEMER (2013). Guía para evaluar el impacto de la regulación.

Para determinar el método para evaluar los costos y beneficios, es importante definir los conceptos de costo y beneficio, además de identificar a los agentes económicos regulados. Como se explicó en el Apartado 4, los agentes económicos son todos aquellos que participan en la economía: individuos, hogares, empresas y gobierno. Para el ACB de las Propuestas Regulatorias, se excluye al gobierno porque es este agente quien se encarga de los procesos de mejora regulatoria, por lo tanto, se deberán contemplar únicamente los costos y beneficios a individuos, hogares y empresas.

Ahora bien, un **costo** es la cantidad monetaria o no monetaria en que incurren los individuos, hogares y/o empresas debido a la nueva regulación. Los costos reducen el bienestar de las personas afectadas. A continuación, se citan algunos ejemplos:

- Para los consumidores (hogares y/o individuos), un costo no monetizable es el número de traslados necesarios para realizar un trámite requerido por la regulación.
- Para las empresas, un costo monetizable es el precio que pagan al obtener una licencia requerida por la regulación.

Por su parte, un **beneficio** es la cantidad monetaria o no monetaria que obtienen los individuos, hogares y/o empresas debido a la nueva regulación. Los beneficios también podrán definirse como el incremento en el bienestar de las personas que se genera por la aplicación de la regulación. Por ejemplo:

- Un beneficio no monetizable para los consumidores es la reducción de la tasa de accidentes viales o el incremento del nivel de escolaridad de algún grupo de la población.
- Un beneficio monetizable para las empresas es el valor monetario del incremento de la producción tras implementarse la regulación.

Con el fin de contar con una herramienta de apoyo que facilite la selección de la alternativa de solución más conveniente al problema de política pública a partir de sus costos y beneficios, integrando los métodos de cálculo más comunes (ACB, ACE y ADMC), se generó un template o plantilla en formato Microsoft Excel.

Metodología propuesta para la estimación de costos y beneficios

La metodología que propone eReform Consulting S.C. comprende los pasos que se describen a continuación:

1. Identificar, describir y clasificar los costos y beneficios de la Propuesta Regulatoria y alternativas.
2. Determinar el método adecuado de análisis.
3. Estimar los costos y beneficios monetizables y/o no monetizables que generarían la Propuesta Regulatoria y las alternativas.
4. Definir la mejor alternativa con base en los costos y beneficios.

Paso 1.- Identificar, describir y clasificar los costos y beneficios de la Propuesta Regulatoria y alternativas.

En términos de regulación es importante identificar todos los tipos de costos y beneficios relevantes que implica su implementación. Por ello, el funcionario deberá identificar cuáles son los costos y beneficios que derivan

directa e indirectamente de la Propuesta Regulatoria y de las alternativas, listarlos y describirlos en sus aspectos más relevantes, incluyendo a que sujetos perjudica o beneficia⁶⁶.

Este paso es la primera aproximación con el análisis que deberá realizar el funcionario de la Dependencia o Entidad, basándose en un análisis meramente descriptivo de la información que obtenga de la Propuesta Regulatoria y de las alternativas.

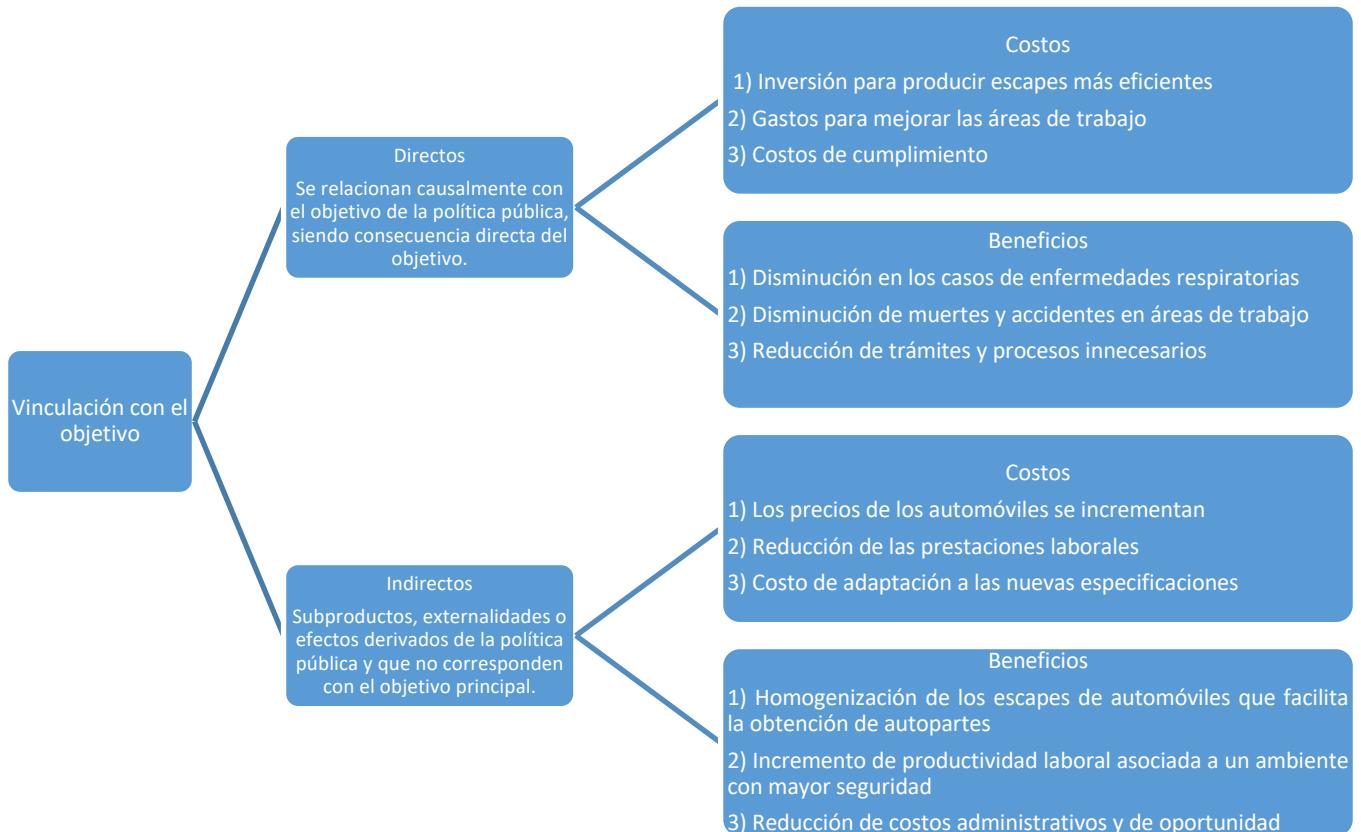
Los costos y beneficios se podrán clasificar de diversas formas: directos e indirectos, monetizables y no monetizables, públicos y privados, únicos y recurrentes. A continuación, se presentan las siguientes figuras en las que se enlistan los principales tipos de costos y beneficios conocidos por la literatura de la regulación. Para mayor referencia sobre las clasificaciones puede consultarse la Guía para evaluar el impacto de la regulación⁶⁷, así como el Anexo 1, para mayor referencia del cálculo de costos y beneficios.

De acuerdo con la vinculación de los efectos y la política pública, los beneficios y costos se pueden clasificar en directos o indirectos. Los beneficios o costos que se derivan del objetivo de la política pública se consideran beneficios o costos directos, mientras que se consideran como beneficios o costos indirectos, los efectos que se derivan de manera secundaria del objetivo, tal como se esquematiza en la siguiente figura.

⁶⁶ Personas físicas o morales, o si es un sector específico.

⁶⁷ APEC y COFEMER (2013). Guía para evaluar el impacto de la regulación. Vol. 1 Métodos y Metodologías. México.

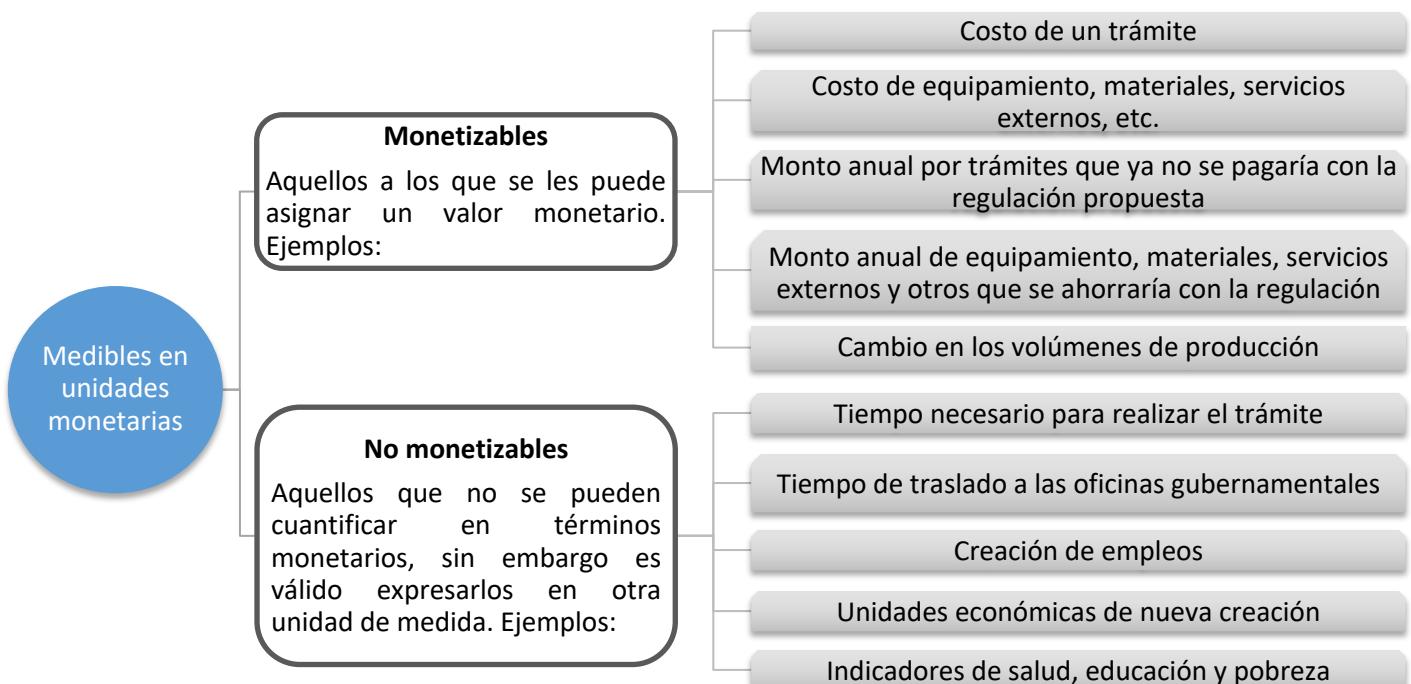
Figura 2. Clasificación de costos y beneficios según su vinculación con el objetivo de la política pública



Fuente: Elaboración propia con base en APEC y COFEMER (2013). Guía para evaluar el impacto de la regulación.

Los costos y beneficios también se pueden categorizar con base en la unidad de medida en que están expresados (ver figura 3). En este sentido, los costos y beneficios monetizables se expresan en unidades monetarias, mientras que los costos y beneficios no monetizables están expresados en cualquier unidad de medida distinta al dinero. Como se mencionó anteriormente, los costos y beneficios generalmente son no monetizables cuando por cuestiones éticas no resulta común expresarlos en unidades monetarias o cuando no existe un mercado para asignarles un precio o valor.

Figura 3. Clasificación de costos y beneficios de acuerdo con su unidad de medida

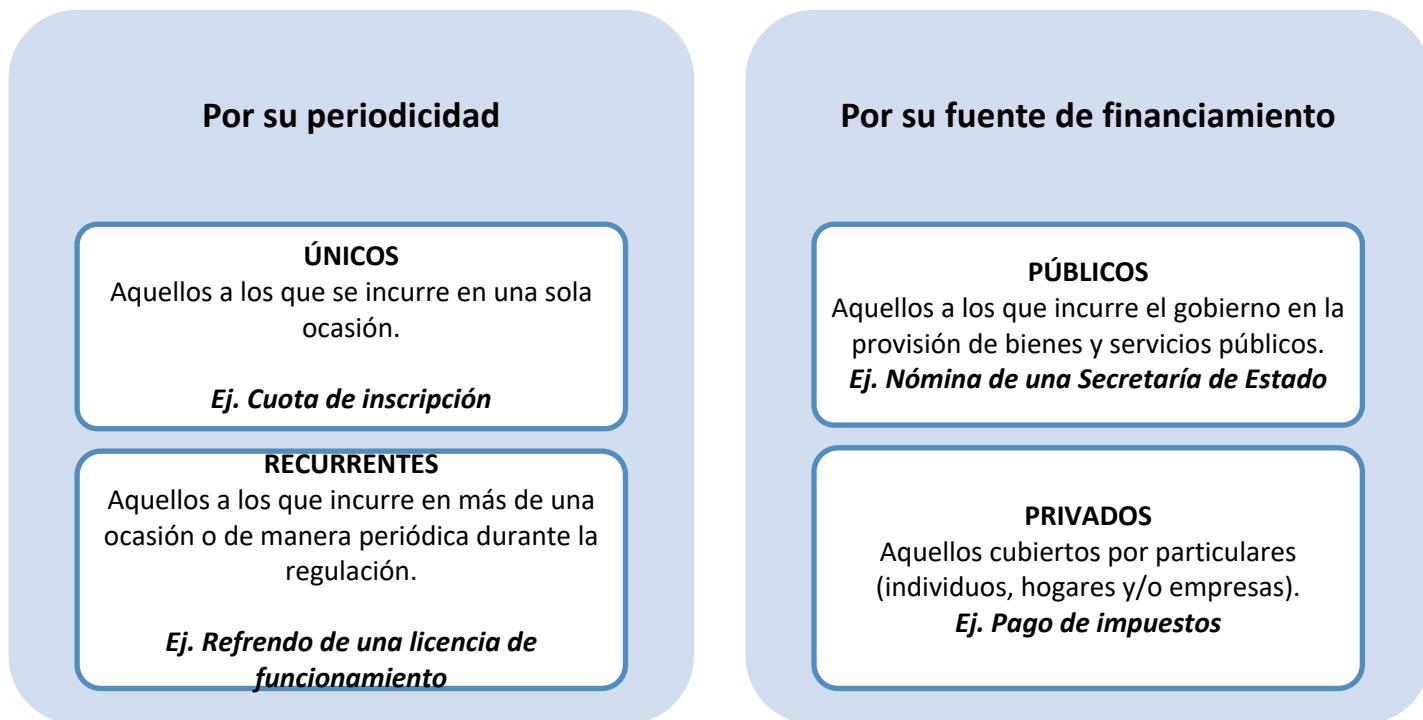


Fuente: Elaboración propia con base en APEC y COFEMER (2013). Guía para evaluar el impacto de la regulación.

La clasificación por periodicidad hace referencia a la frecuencia con que se presentan los costos y beneficios (ver figura 4). Al respecto, los costos y beneficios únicos se presentan una vez, generalmente al inicio del horizonte del análisis. Por su parte, los beneficios recurrentes se presentan más de una vez.

Por otro lado, la identificación del agente económico que es beneficiado o perjudicado permite clasificar a los costos y beneficios por su fuente de financiamiento. Cuando los particulares se benefician de la regulación o incurren en algún costo, la fuente de financiamiento es privada; mientras el financiamiento es público cuando el agente económico que absorbe el costo o beneficio es el gobierno.

Figura 4. Clasificación de costos y beneficios por su periodicidad y fuente de financiamiento.

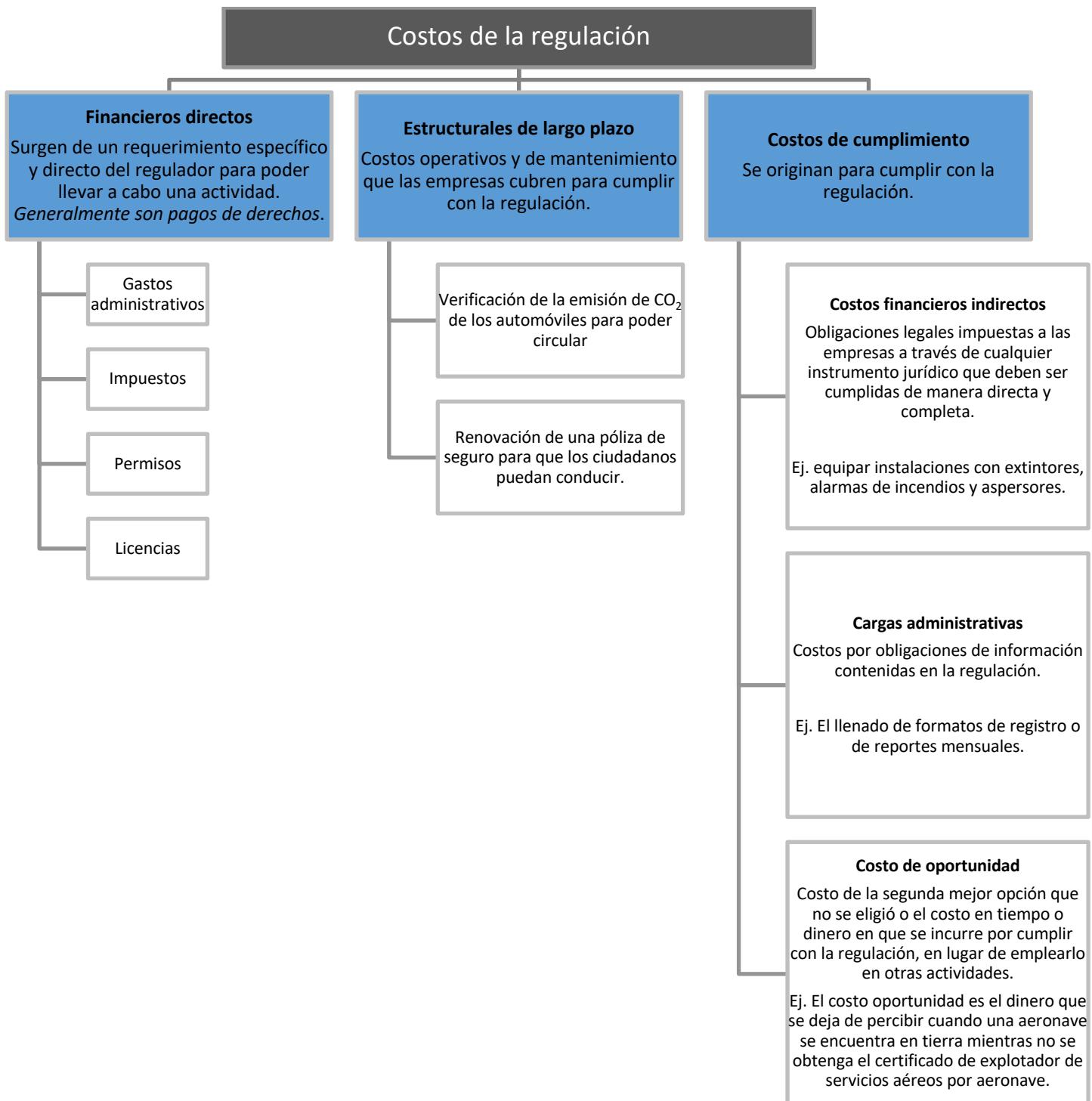


Fuente: Elaboración propia.

De manera particular, como se muestra en la siguiente figura, los costos de la regulación podrán agruparse en financieros directos, estructurales de largo plazo y costos de cumplimiento⁶⁸. La clasificación pretende relacionar cada costo con una categoría de acuerdo con sus características, por lo que un costo no puede pertenecer a más de una categoría.

⁶⁸ Véase Guía para evaluar el impacto de la regulación. Vol. 1 Métodos y Metodologías, p. 41.

Figura 5. Clasificación general de costos.



Fuente: Elaboración propia con base en APEC y COFEMER (2013). Guía para evaluar el impacto de la regulación.

Adicionalmente, se podrán identificar los costos y beneficios en el mercado que se generan por la regulación. Por ejemplo, mayor o menor información disponible para las personas y empresas, mayor o menor oferta y calidad de productos, mayor o menor competencia, entre otros. Asimismo, podrán considerarse efectos generales en el bienestar de la población, por ejemplo, el impacto macroeconómico o en la distribución del ingreso.

Las distintas clasificaciones permiten analizar los costos y beneficios desde perspectivas diferentes. Para el caso de la regulación, una clasificación relevante es la de fuente de financiamiento, ya que permite detectar a los agentes económicos afectados, es decir permite definir si se trata de costos o beneficios públicos o privados. Las mejores prácticas indican que en los métodos de ACB y ACE para los AIR deberán realizarse únicamente sobre los particulares, es decir sobre los costos y beneficios privados. Asimismo, cuando el proyecto trascienda más allá de un año (horizonte de tiempo), la clasificación por periodicidad resulta adecuada.

En específico, respecto a la clasificación de costos y beneficios, eReform Consulting S.C. propone para esta metodología el uso de la clasificación basada en monetizables y no monetizables descrita en la figura 3, considerando de manera secundaria la clasificación costos y beneficios directos e indirectos (figura 2) y la clasificación específica para los costos de la regulación (figura 5). Esta decisión se basa en que la clasificación de costos y beneficios monetizables y no monetizables favorece el llenado de los formatos del AIR.

El template o plantilla para la estimación de costos y beneficios contempla de identificación, descripción y clasificación de los costos y beneficios monetizables en la hoja de trabajo “3. Identificación descripción CB”. En esta hoja de trabajo, los costos y beneficios se deben clasificar en directos o indirectos y, de manera particular, los costos deben clasificarse en financieros directos, de cumplimiento, de oportunidad o estructurales.

Paso 2. Determinar el método adecuado de análisis.

La identificación, descripción y clasificación de los costos permite determinar el método adecuado de análisis. En los casos en que los principales costos y beneficios se pueden expresar en unidades monetarias se utilizará el ACB. Por su parte, cuando la naturaleza del problema público y las alternativas de política pública permiten expresar los costos en unidades monetarias y los beneficios en otra unidad de medida común para todas las alternativas, se utilizará el ACE. En tercer lugar, si existen distintos criterios para determinar la mejor alternativa, que pueden implicar la consideración de costos y beneficios monetizables y no monetizables, se utilizará el ADMC (ver tabla 13).

Paso 3. Estimar los costos y beneficios monetizables y/o no monetizables que generarán la Propuesta Regulatoria y las alternativas.

Una vez descrita la clasificación de costos y beneficios, es necesario que para cada Propuesta Regulatoria se estimen los costos y beneficios en términos monetarios y no monetarios, de acuerdo con el método de análisis seleccionado. Por ejemplo, en los SARE se encuentran costos monetizables que corresponden al costo de la licencia de funcionamiento y costos no monetizables como es el número de traslados de los ciudadanos para obtener su licencia de funcionamiento. En varios casos, el mismo costo o beneficio se encuentra presente tanto en la Propuesta Regulatoria como en las demás alternativas, aunque en diferente magnitud.

Las estimaciones de los costos y beneficios que se espera observar en el horizonte de tiempo requieren de la definición de supuestos para su cálculo. Los supuestos son hipótesis o afirmaciones sobre el comportamiento esperado de una variable en los siguientes años, derivados del análisis de las condiciones presentes. En la definición de supuestos también es útil considerar el comportamiento histórico de la variable de interés. De esta manera, podría ser necesario formular supuestos, por ejemplo, de la tasa de crecimiento/reducción de los agentes económicos, de la tasa de descuento, del horizonte de evaluación, del nivel de efectividad de la regulación, del nivel de cumplimiento de la regulación, entre otros.

Por ejemplo, se puede asumir que la tasa de crecimiento de los sujetos obligados estará determinada por las proyecciones de población de CONAPO del grupo afectado/beneficiado o se puede asumir el mismo nivel de efectividad al encontrado en contextos similares que han aplicado la propuesta regulatoria.

El template o plantilla para la estimación de costos y beneficios contempla la definición de supuestos en la hoja de trabajo “2.1 Variables y supuestos”. Entre los supuestos generales que se deben especificar se encuentra la tasa de descuento, el horizonte de tiempo y el año base. Además, se tienen campos para especificar supuestos de cada alternativa.

a) Estimación de costos y beneficios en el ACB

Como se ha mencionado, los costos y beneficios se expresan en términos monetarios en el ACB. Para los costos y beneficios monetizables existen varias técnicas de cuantificación, aquellas en las que la estimación se realiza únicamente para un año, y no consideran los costos y beneficios futuros, y otras en las que el horizonte de tiempo es relevante.

Los costos y beneficios monetizables únicos son aquellos a los que se les puede asignar un valor en dinero y en los que el particular incurre sólo una vez en el tiempo. La temporalidad única de este tipo de costos y beneficios facilita su cálculo, como se puede observar en los siguientes ejemplos.

Ejemplo 1: Costo monetizable único: Un costo monetizable que frecuentemente genera la regulación es el asociado a la creación de un trámite que se realiza una sola vez.

Una regulación crea un trámite con un costo de \$120.00 y el número de Sujetos Obligados que lo efectuarían sería de 200,000. Al respecto, el costo en dinero se obtiene de la siguiente forma:

$$\text{Costo total} = \text{Costo del trámite} \times \text{Número de sujetos obligados}$$

$$\text{Costo total} = \$120 \times 200,000$$

$$\text{Costo total} = \$24,000,000$$

En este caso, la suma de lo que pagarían todos los particulares que deberán realizar el trámite asciende a 24 millones de pesos.

Ejemplo 2: Beneficio monetizable único: Un beneficio común de la regulación es la reducción del número de bienes o servicios que deberán adquirir los sujetos regulados.

Con la reforma en telecomunicaciones, la consulta de saldo ya no tiene costo. Se estima que la tarifa por consulta de saldo era de \$1.30 pesos por usuario. Asimismo, se calculó que aproximadamente el número de usuarios que verificaban su saldo era de 3.8 millones. Para obtener el beneficio de la eliminación en términos monetarios se realiza la siguiente operación:

$$\text{Beneficio} = \text{Costo anual por consulta de saldo} \times \text{Número de usuarios}$$

$$\text{Beneficio} = \$1.30 \times 3,800,000$$

$$\text{Beneficio} = \$4,940,000$$

Por lo tanto, el beneficio de la eliminación de la consulta de saldo es de 4.94 millones de pesos en el año.

Como se muestra en la siguiente tabla, en la mayoría de los casos, la estimación de los costos monetizables para un año puede calcularse mediante la multiplicación del número de sujetos obligados por la frecuencia con que incurren en el costo durante el año, por el costo unitario. Por su parte, la estimación de los beneficios monetizables para un año puede calcularse con el valor monetario del beneficio por el número de beneficiarios.

Tabla 14. Estimación del costo y beneficio monetizables para un año.

| Costo anual | |
|-----------------------------|------------------|
| Clasificación | Financieros |
| Número de sujetos obligados | 100 |
| Frecuencia | 2 |
| Costo unitario | \$50 |
| Costo total por año | \$ 10,000 |

| Beneficio anual | |
|-------------------------|-----------------|
| Tipo | Directo |
| Beneficio | 15 |
| Número de beneficiarios | 100 |
| Beneficio total | \$ 1,500 |

Fuente: Elaboración propia.

Las tablas para la estimación del costo anual y beneficio anual se encuentran incorporadas en las hojas de trabajo “3.1 Costos monetizables” y “3.2 Beneficios monetizables” en el template o plantilla para la estimación de costos y beneficios.

Por otra parte, los costos y beneficios monetizables recurrentes son aquellos que ocurren periódicamente, es decir, los costos y beneficios están presentes más de una vez en el tiempo. En estos casos es necesario estimar los costos y beneficios durante el horizonte de tiempo, es decir, estimar el flujo de costos y beneficios.

De acuerdo con diversos factores, los costos y beneficios pueden experimentar distintas tendencias o comportamientos en el periodo de análisis. Por ejemplo, pueden presentar tendencia creciente o decreciente, ciclos o puntos de inflexión.

Los factores que influyen en la tendencia o comportamiento pueden incluir por ejemplo la tasa de crecimiento de los sujetos obligados o beneficiados, el diseño de la regulación o la alternativa, entre otros. De esta forma, si el grupo beneficiado son los adultos mayores, derivado del proceso de envejecimiento poblacional en que se encuentra México, se espera que los beneficios tengan una tendencia creciente. Similarmente, si la regulación plantea reportes de información con mayor periodicidad en los primeros años de implementación, se espera que los costos disminuyan con el tiempo.

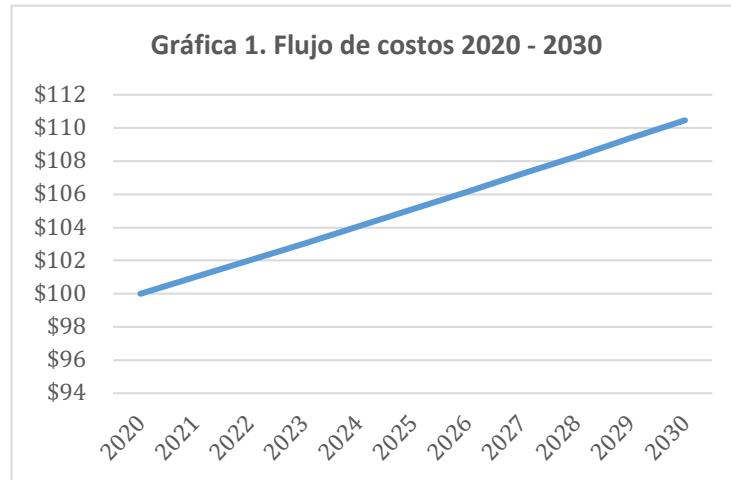
Considerando lo anterior, la evolución de los costos y beneficios en el tiempo se puede estimar mediante una tasa anual que puede ser constante o variable. De esta forma, el flujo de costos se estima mediante la

multiplicación del costo anual y beneficio anual del primer año (como se calculó en la tabla 14) por una tasa que refleja la tendencia o comportamiento esperado.

Por ejemplo, si suponemos que el único factor que determina la tasa de crecimiento de los costos son los sujetos obligados y éstos crecen a una tasa constante de 1%. En la siguiente tabla y gráfica se aprecia que el crecimiento de 1% se expresa como una tasa de 1.01.

Tabla 15. Flujo de costos 2020-2030.

| Costo 1 | | |
|---------|--------|------|
| Año | Costo | Tasa |
| 2020 | \$ 100 | 1.00 |
| 2021 | \$ 101 | 1.01 |
| 2022 | \$ 102 | 1.01 |
| 2023 | \$ 103 | 1.01 |
| 2024 | \$ 104 | 1.01 |
| 2025 | \$ 105 | 1.01 |
| 2026 | \$ 106 | 1.01 |
| 2027 | \$ 107 | 1.01 |
| 2028 | \$ 108 | 1.01 |
| 2029 | \$ 109 | 1.01 |
| 2030 | \$ 110 | 1.01 |

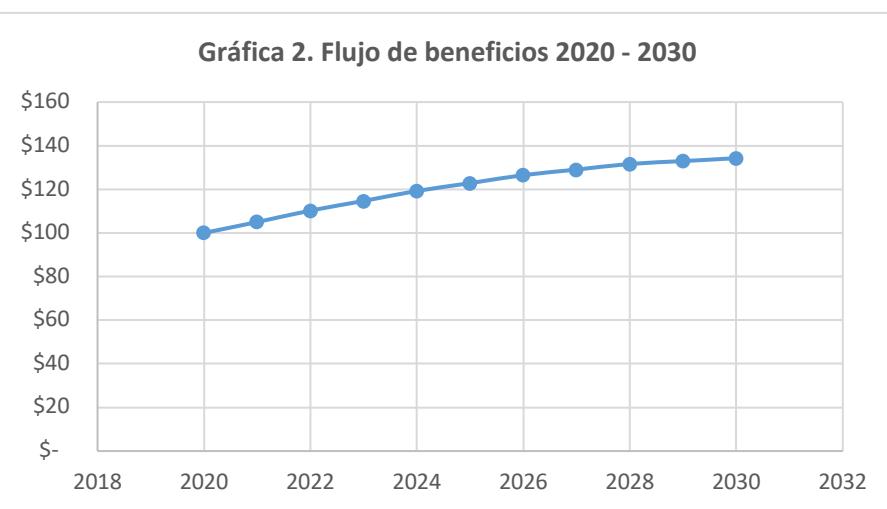


Fuente: Elaboración propia.

De forma similar, si asumimos que el único factor que determina la tasa de crecimiento de los beneficios es la tasa de crecimiento de los sujetos beneficiados y éstos crecen a una tasa cada vez menor, se tendría el comportamiento descrito en las siguientes tabla y gráfica. En este caso, los sujetos beneficiados crecen inicialmente a 5% de manera anual y al final del periodo crecen a una tasa de 1%. Este comportamiento puede estar presente, por ejemplo, en el grupo poblacional de recién nacidos en los países donde la tasa de natalidad cada vez es menor.

Tabla 16. Flujo de beneficios 2020-2030.

| Beneficio 1 | | |
|-------------|-----------|------|
| Año | Beneficio | Tasa |
| 2020 | \$ 100 | 1.00 |
| 2021 | \$ 105 | 1.05 |
| 2022 | \$ 110 | 1.05 |
| 2023 | \$ 115 | 1.04 |
| 2024 | \$ 119 | 1.04 |
| 2025 | \$ 123 | 1.03 |
| 2026 | \$ 127 | 1.03 |
| 2027 | \$ 129 | 1.02 |
| 2028 | \$ 132 | 1.02 |
| 2029 | \$ 133 | 1.01 |
| 2030 | \$ 134 | 1.01 |

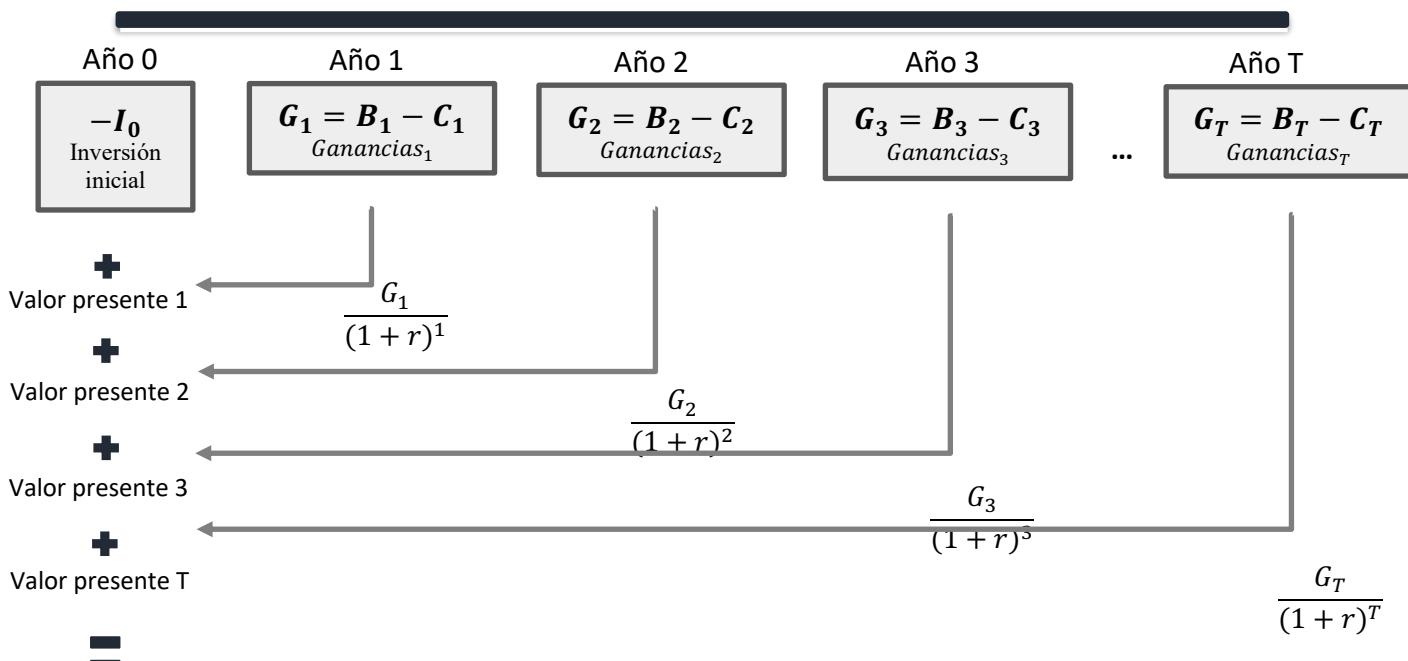


Fuente: Elaboración propia.

Las tablas para la estimación del flujo de costos y beneficios en el template o plantilla se encuentran incorporadas en las hojas de trabajo “3.3 Flujo de costos” y “3.4 Flujo de beneficios”. Es importante señalar que en las hojas de trabajo mencionadas únicamente se tiene que especificar la tasa, ya que el beneficio del primer año está vinculado a la información que se ingresa en hojas de trabajo previas.

Los costos y beneficios generalmente ocurren con distinta temporalidad, por ello, para realizar el análisis de los costos y beneficios monetizables recurrentes, la manera más adecuada para obtenerlos es el cálculo a **Valor Presente Neto (VPN)**. El VPN descuenta los flujos y beneficios a una tasa de descuento para hacerlos comparables. En otras palabras, aunque los costos y beneficios ocurren en distintos períodos, con el VPN, los costos y beneficios están expresados al mismo periodo (a valor presente) y, por lo tanto, son comparables.

Con la finalidad de lograr la mayor comprensión de esta técnica, el VPN puede explicarse de forma gráfica como un flujo de caja, en donde G son las ganancias o pérdidas obtenidas de la resta entre beneficios (B) y costos (C), desde el año 1 hasta el año T (último año en el que estará vigente la regulación).



$$\text{VPN}_{\text{proyecto}} = \text{Inversión inicial} + \text{Ganancias}_1 + \text{Ganancias}_2 + \text{Ganancias}_3 + \dots + \text{Ganancias}_T$$

que también se puede escribir como:

$$VPN_{proyecto} = -I_0 + \frac{G_1}{(1+r)^1} + \frac{G_2}{(1+r)^2} + \frac{G_3}{(1+r)^3} + \cdots + \frac{G_T}{(1+r)^T}$$

La fórmula anterior nos indica que el VPN es igual a la suma de las ganancias o pérdidas traídas al presente mediante una tasa de descuento (r). Una tasa de descuento es una tasa de interés que refleja la oportunidad de invertir cierta cantidad de dinero en otro proyecto; entonces, tenemos que $\frac{G_2}{(1 + r)^2}$ se interpreta como el valor que tienen las ganancias del año 2 en el presente.

Dentro de la fórmula, deberá especificarse lo siguiente:

- $-I_0$ es la inversión inicial. Se trata de los costos en los que incurren los particulares en el año 0.
 - G_t son las ganancias o pérdidas a partir del año 1 de la regulación. Éstas se obtienen de la resta de los beneficios menos los costos recurrentes.

- **r** es la tasa de descuento elegida para el proyecto. La diversidad de propuestas de regulación dificulta la definición de una tasa de descuento única⁶⁹. Considerando la naturaleza del problema público (por ejemplo, la regulación puede estar más enfocada a los aspectos económicos como empleo o creación de empresas o enfocada a aspectos sociales) se podrán usar diferentes tasas de descuento. Con base en los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión⁷⁰, se podrá utilizar la tasa social de descuento definida por la unidad de Inversiones. Alternativamente, se puede utilizar la última actualización disponible de la tasa de CETES a 182 días, la cual se publica cada semana en la página de internet del Banco de México, y refleja el rendimiento de una inversión de bajo riesgo.
- **T** es el horizonte de tiempo. Es el periodo para el cual se estimarán los costos y beneficios. Existen diversos factores que permiten la definición del horizonte de tiempo. Entre ellos se encuentran la vigencia de la regulación, la vigencia de la resolución de un trámite, el tiempo de vida útil de un producto, alcanzar el año en el que los beneficios/costos a valor presente son mínimos, alcanzar el año en el que la totalidad de beneficios/costos son asumidos por un grupo poblacional, entre otros.

En la explicación anterior se expresó el Valor Presente Neto (VPN) como la suma de las ganancias o pérdidas (beneficios menos costos) traídas al presente. Igualmente, se puede obtener el mismo resultado de manera separada. Es decir, primero realizar por separado el cálculo de los costos y beneficios a VPN y, posteriormente, realizar la resta entre ellos; como se muestra a continuación.

$$VPN_{costos} = I_0 + \frac{C_1}{(1+r)^1} + \frac{C_2}{(1+r)^2} + \frac{C_3}{(1+r)^3} + \cdots + \frac{C_T}{(1+r)^T}$$

$$VPN_{Beneficios} = \frac{B_1}{(1+r)^1} + \frac{B_2}{(1+r)^2} + \frac{B_3}{(1+r)^3} + \cdots + \frac{B_T}{(1+r)^T}$$

$$VPN_{proyecto} = VPN_{beneficios} - VPN_{costos}$$

⁶⁹ APEC y COFEMER (2013). Guía para evaluar el impacto de la regulación. Vol. 1 Métodos y Metodologías, p. 53.

⁷⁰ Publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2013.

El template o plantilla para la estimación de costos y beneficios contempla el cálculo, de manera automática, del VPN de cada alternativa en la hoja de trabajo “3.5 ACB Alternativa”. En esta hoja no es necesario ingresar alguna información ya que el cálculo está vinculado a la información ingresada en hojas de trabajo previas.

b) Estimación de costos y beneficios en el ACE

Como se mencionó anteriormente, en el ACE, los costos están expresados en términos monetarios y los beneficios en otra unidad de medida común para todas las alternativas. En este sentido, el costo anual y el flujo de costos se estiman de la misma forma que en el ACB. Una vez que se obtiene el flujo de costos, éste debe expresarse a valor presente, como se muestra en la siguiente fórmula que se presentó anteriormente.

$$VP_{costos} = I_0 + \frac{C_1}{(1+r)^1} + \frac{C_2}{(1+r)^2} + \frac{C_3}{(1+r)^3} + \cdots + \frac{C_T}{(1+r)^T}$$

Para obtener el costo anual y el flujo de costos para el ACE en el template o plantilla, se deberá llenar la hoja de trabajo “3.1 Costos monetizables” y “3.3 Flujo de costos”. El template o plantilla contempla el cálculo automático del valor presente de los costos en la hoja de trabajo “4.3 Análisis costo efectividad”.

Por su parte, los beneficios que no son monetizables pueden ser únicos o recurrentes. Éstos se expresan en una unidad de medida diferente a la monetaria, los ejemplos más comunes suelen estar expresados en alguna unidad de tiempo (horas, días, años), en términos de productividad, en términos de salud o creación de empleos. Por ejemplo, una regulación que mejore el Sistema de apertura de empresas reduce el tiempo y costo de apertura de negocios, lo cual genera un beneficio no monetizable que puede expresarse en valores absolutos (número de unidades económicas que iniciarían operaciones al año) o en crecimiento porcentual.

Otro ejemplo⁷¹ corresponde a la regulación antitabaco, la cual puede como alternativas el incremento al impuesto del tabaco, las etiquetas gráficas de riesgo por el consumo de tabaco, las campañas masivas para dejar de fumar y la prohibición para fumar en lugares públicos. En estas alternativas es posible estimar el costo en millones de pesos, mientras que los beneficios pueden tener como unidad de medida a los años de vida ajustados por discapacidad. Este indicador mide la esperanza de vida en años exentos de enfermedades.

⁷¹ APEC y COFEMER (2013). Guía para evaluar el impacto de la regulación. Vol. 1 Métodos y Metodologías, p. 73.

En general, la estimación del beneficio anual se obtiene de la misma manera que en el ACB. Es decir, se multiplica el beneficio (expresado en una unidad distinta del dinero) por el número de beneficiados. Asimismo, el flujo de beneficios está determinado por la tasa de crecimiento.

Tabla 17. Beneficio anual.

| Beneficio 1 | |
|-------------------------|-----------|
| Tipo | Directo |
| Beneficio | 100 |
| Número de beneficiarios | 25,000 |
| Beneficio total | 2,500,000 |

Tabla 18. Flujo de beneficios 2020-2030.

| Beneficio 1 | | |
|-------------|--------------|------|
| Año | Beneficio | Tasa |
| 2020 | \$ 2,500,000 | 1.00 |
| 2021 | \$ 2,525,000 | 1.01 |
| 2022 | \$ 2,550,250 | 1.01 |
| 2023 | \$ 2,575,753 | 1.01 |
| 2024 | \$ 2,601,510 | 1.01 |
| 2025 | \$ 2,627,525 | 1.01 |
| 2026 | \$ 2,653,800 | 1.01 |
| 2027 | \$ 2,680,338 | 1.01 |
| 2028 | \$ 2,707,142 | 1.01 |
| 2029 | \$ 2,734,213 | 1.01 |
| 2030 | \$ 2,761,555 | 1.01 |

Fuente: Elaboración propia.

El template o plantilla para la estimación de costos y beneficios contempla el cálculo del beneficio anual en la hoja “4.1 Beneficios no monetizable” y el flujo de beneficios en la hoja de trabajo “4.2 Flujo de beneficios no monetiza”.

Una vez que se tienen los costos a valor presente y el flujo de beneficios, se obtiene la razón costo efectividad, que corresponde a la división de los beneficios entre los costos.

El template o plantilla para la estimación de costos y beneficios contempla el cálculo automático de la razón costo efectividad en la hoja de trabajo “4.3 Análisis Costo Efectividad”.

c) Estimación de costos y beneficios en el ADMC

En el ADMC, se considerarán diferentes criterios para determinar la alternativa que mejor contribuye a resolver el problema público. El Paso 1 sobre la identificación, descripción y clasificación de los costos y beneficios permite identificar los criterios a evaluar en cada una de las alternativas. Usualmente, el ADMC se utiliza cuando existe

una combinación de costos y beneficios monetarios y no monetarios. Es importante considerar que los criterios deben ser excluyentes, de lo contrario, se estaría contabilizando de forma duplicada.

La metodología de eReform Consulting, S.C. considera que primero se deben establecer los criterios a evaluar, así como la ponderación que tendrá cada uno ellos. La ponderación se refiere al peso relativo o importancia que tiene cada criterio para la decisión final; la suma de la ponderación de los criterios debe ser igual a 100. Por ejemplo, en la siguiente tabla se establecieron 8 criterios de valoración. El menor tiempo para obtener resultados es el criterio al que se le otorgó una mayor ponderación, siendo de 30% su peso relativo en la decisión final. A los restantes 7 criterios se les asignó una ponderación igual de 10%.

Tabla 19. Criterios de valoración en el ADMC.

| Criterios de valoración | Ponderación |
|--|-------------|
| | 100 |
| Mayor impacto económico y social en la ciudadanía | 10 |
| Mayor impacto en la competitividad para los sujetos obligados | 10 |
| Mayor viabilidad técnica/ operativa | 10 |
| Factibilidad política | 10 |
| Mejor cumplimiento de la normatividad aplicable | 10 |
| Mayor aceptación de alternativa por parte de los sujetos obligados | 10 |
| Menor costo de implementación | 10 |
| Menor tiempo para obtener resultados | 30 |

Fuente: Elaboración propia.

El template o plantilla para la estimación de costos y beneficios incorpora la tabla anterior en la hoja de trabajo “5.1 Análisis Multicriterio”. Es importante verificar que la ponderación sume 100%, de lo contrario aparecerá un mensaje de alerta debajo de la leyenda “Criterios de valoración”.

El siguiente paso consiste en evaluar las alternativas con cada criterio. Independientemente de la naturaleza del costo o beneficio, monetizable o no monetizable, se debe estandarizar la escala de evaluación. Por lo tanto, se debe asignar un valor entre 0 a 100 a cada alternativa, de acuerdo con su desempeño en cada criterio. Por ejemplo, en la siguiente tabla se consideró que la alternativa 3 tiene un desempeño de 66, en una escala de 0 a 100 donde al valor de 100 le corresponde el mejor desempeño posible, en el primer criterio definido que es impacto económico y social en la ciudadanía. Como se aprecia, no es necesario que la alternativa con el mejor desempeño obtenga un valor de 100 y la peor alternativa tenga un valor de 0. Además, dos alternativas pueden tener el mismo valor de desempeño.

Tabla 20. Evaluación del desempeño esperado de cada alternativa de acuerdo con el criterio de evaluación.

| Criterios de valoración | Alternativa 0 | Alternativa 1: | Alternativa 2: | Alternativa 3: |
|--|------------------|------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| | Situación actual | Alternativa 1 Regulatoria | Alternativa 2 Incentivo fiscal | Alternativa 3 Autorregulación |
| Mayor impacto económico y social en la ciudadanía | 23 | 56 | 56 | 66 |
| Mayor impacto en la competitividad para los sujetos obligados | 56 | 55 | 66 | 56 |
| Mayor viabilidad técnica/operativa | 45 | 57 | 77 | 77 |
| Factibilidad política | 87 | 76 | 88 | 64 |
| Mejor cumplimiento de la normatividad aplicable | 45 | 54 | 55 | 34 |
| Mayor aceptación de alternativa por parte de los sujetos obligados | 78 | 44 | 44 | 55 |
| Menor costo de implementación | 54 | 56 | 33 | 66 |
| Menor tiempo para obtener resultados | 76 | 55 | 44 | 77 |

Fuente: Elaboración propia.

El template o plantilla para la estimación de costos y beneficios incorpora la tabla anterior en la hoja de trabajo “5.1 Análisis Multicriterio”.

Por último, para obtener la agregación del desempeño de cada alternativa respecto a todos los criterios, considerando la ponderación, se debe multiplicar el desempeño obtenido en cada criterio por la ponderación del criterio. Por ejemplo, la alternativa 0 obtuvo un desempeño de 23 en el primero criterio que es mayor impacto económico y social en la ciudadanía. Este valor se multiplica por el 10% que corresponde a la ponderación del primer criterio y el resultado es 2.3, como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla 21. Combinación de las ponderaciones y desempeño de cada alternativa

| Criterios de valoración | Alternativa 0 : | Alternativa 1: | Alternativa 2: | Alternativa 3: |
|---|------------------|------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| | Situación actual | Alternativa 1 Regulatoria | Alternativa 2 Incentivo fiscal | Alternativa 3 Autorregulación |
| Mayor impacto económico y social en la ciudadanía | 2.3 | 5.6 | 5.6 | 6.6 |
| Mayor impacto en la competitividad para los sujetos obligados | 5.6 | 5.5 | 6.6 | 5.6 |
| Mayor viabilidad técnica/operativa | 4.5 | 5.7 | 7.7 | 7.7 |
| Factibilidad política | 8.7 | 7.6 | 8.8 | 6.4 |
| Mejor cumplimiento de la normatividad aplicable | 4.5 | 5.4 | 5.5 | 3.4 |
| Mayor aceptación de alternativa por parte de los sujetos obligados | 7.8 | 4.4 | 4.4 | 5.5 |
| Menor costo de implementación | 5.4 | 5.6 | 3.3 | 6.6 |
| Menor tiempo para obtener resultados | 22.8 | 16.5 | 13.2 | 23.1 |

Fuente: Elaboración propia.

Una vez que se multiplico cada valor de desempeño por la ponderación del criterio, se debe realizar la suma de todos los valores obtenidos por alternativa. El resultado de cada alternativa será un valor entre 0 y 100. Se obtendrá el valor de 100 si la alternativa obtuvo un desempeño de 100 en todos los criterios.

El template o plantilla para la estimación de costos y beneficios incorpora la tabla anterior en la hoja de trabajo “5.1 Análisis Multicriterio”. En esta tabla no se requiere ingresar información ya que el cálculo de los valores se realiza de manera automática con base en la información de las dos tablas anteriores.

4. Definir la mejor alternativa con base en los costos y beneficios.

a) Toma de decisión en el ACB

Una vez sumados todos los costos y beneficios monetizables, se deberá determinar si la Propuesta Regulatoria generará ganancias o pérdidas, es decir:

$$\boxed{\text{Ganancias o Viabilidad económica} = \text{Beneficios monetizables} - \text{Costos monetizables}}$$

Entonces, la decisión dependerá de lo siguiente:

Ganancia o
Viabilidad
económica

- < 0, implica que existen pérdidas, es decir, los costos son mayores a los beneficios, por lo que **no es conveniente desarrollar la Propuesta Regulatoria**.
- = 0, implica que los costos son iguales a los beneficios, por lo que la decisión de desarrollar el proyecto reside en el análisis de los costos y beneficios no monetizables.
- > 0, implica que los costos son menores a los beneficios, por lo que **sí es conveniente desarrollar la Propuesta Regulatoria**.

Por lo tanto, se deberá elegir la alternativa con un mayor valor positivo, es decir, la que tenga la mayor diferencia entre la resta de los beneficios menos los costos.

Para lograr un mayor entendimiento del uso de la técnica del VPN y con la finalidad de explicar los criterios de decisión sobre implementar una nueva regulación, se presenta a continuación un ejemplo de cálculo del VPN:

Supongamos que un proyecto durará dos años y que se determinó que la tasa de descuento a usar será la tasa de CETES a 182 días. Se tuvo una inversión inicial de 10 pesos y no se vio un beneficio inmediato. En el año 1 los costos ascendieron a 5 pesos y los beneficios fueron iguales a los costos; para el año 2, los costos se redujeron a 2 pesos y los beneficios fueron de 6 pesos. ¿Cuál es el VPN de este proyecto?

La tasa de CETES a 182 días publicada con cierre al 17 de febrero de 2015 fue de 3.13% y los beneficios netos fueron los siguientes:

- Para el año 0 (en el presente), $-I_0 = -10$
- Para el año 1, $G_1 = \text{Beneficios}_1 - \text{Costos}_1 = 5 - 5 = 0$
- Para el año 2, $G_2 = \text{Beneficios}_2 - \text{Costos}_2 = 6 - 2 = 4$

El cálculo del VPN es:

$$\text{VPN}_{\text{proyecto}} = -10 + \frac{0}{(1 + 0.0313)^1} + \frac{4}{(1 + 0.0313)^2}$$

$$VPN_{proyecto} = -10 + 0 + 3.7608$$

$$\boxed{VPN_{proyecto} = -6.2391}$$

¿Cómo se interpreta el resultado del VPN?

- Valor Presente Neto (VPN)
- | |
|--|
| < 0 , implica que los costos “descontados” (traídos al presente) son mayores a los beneficios, por lo que no es conveniente desarrollar el proyecto . |
| $= 0$, implica que los costos “descontados” (traídos al presente) son iguales a los beneficios, por lo que la decisión de desarrollar el proyecto reside en el análisis de los costos y beneficios no monetizables. |
| > 0 , implica que los costos “descontados” (traídos al presente) son menores a los beneficios, por lo que sí es conveniente desarrollar el proyecto . |

En ocasiones puede ocurrir que las dos mejores propuestas sean susceptibles de implementarse y tengan un valor similar en la relación costo beneficio. En este caso, es conveniente analizar si existen costos y beneficios no monetizables y evaluar el desempeño de cada alternativa. Para tomar una decisión, se sugiere comenzar el Análisis Costo – Beneficio teniendo claro cuál será la ponderación que asignará el funcionario a cada tipo de costos y beneficios. Es decir, si se dará más peso a los monetizables o a los no monetizables. La ponderación que se otorgue a los costos y beneficios no monetizables depende directamente de las prioridades u objetivos que pretenda alcanzar el proyecto o la regulación.

A continuación, se presentan todas las combinaciones posibles de los resultados del análisis separado de costos y beneficios monetizables y no monetizables. Adicionalmente, en el Anexo 2 se ofrece al lector un caso práctico para este escenario.

Tabla 22. Criterios de decisión de la aceptación de una propuesta regulatoria.

| | | | | |
|--|-----------|-------------------|----------|---|
| Decisión con costos y beneficios monetizables y no monetizables | Si | VPN > 0 | y | <ul style="list-style-type: none"> • <i>beneficios no monetizables > costos no monetizables</i>, entonces es conveniente desarrollar el proyecto. • <i>beneficios no monetizables = costos no monetizables</i>, entonces es conveniente desarrollar el proyecto. • <i>beneficios no monetizables < costos no monetizables</i>, entonces la decisión dependerá de la ponderación que se asigne a cada tipo de costos y beneficios. |
| | | | | |
| | | VPN = 0 | | <ul style="list-style-type: none"> • <i>beneficios no monetizables > costos no monetizables</i>, entonces es conveniente desarrollar el proyecto. • <i>beneficios no monetizables = costos no monetizables</i>, entonces se deberá optar una alternativa regulatoria o no regulatoria. • <i>beneficios no monetizables < costos no monetizables</i>, entonces no es conveniente desarrollar el proyecto. |
| | | | | |

| | | | |
|--|--|-----------|---|
| | | $VPN < 0$ | <ul style="list-style-type: none"> • <i>beneficios no monetizables > costos no monetizables</i>, entonces la decisión dependerá de la ponderación que se asigne a cada tipo de costos y beneficios. • <i>beneficios no monetizables = costos no monetizables</i>, entonces no es conveniente desarrollar el proyecto. • <i>beneficios no monetizables < costos no monetizables</i>, entonces no es conveniente desarrollar el proyecto. |
|--|--|-----------|---|

Fuente. Elaboración propia a partir de la clasificación de costos y beneficios de APEC y COFEMER (2013). Guía para evaluar el impacto de la regulación.

b) Toma de decisión en el ACE

El resultado del ACE se expresa en la división de los costos entre los beneficios, que representa el costo de obtener una unidad de beneficio. Por lo tanto, el funcionario deberá elegir aquella alternativa que tenga la menor razón de costo efectividad. Es decir, la alternativa en la que obtener una unidad de beneficio tenga el menor costo.

El template o plantilla para la estimación de costos y beneficios incorpora la razón de costo efectividad en la hoja de trabajo “4.3 Análisis Costo Efectividad” y en el resumen de resultados de la hoja de trabajo “1. Resumen”.

c) Toma de decisión en el ADMC

En el ADMC se obtiene una puntuación total que adopta un valor entre 0 y 100 por cada alternativa. El funcionario deberá elegir la alternativa que tenga el valor más alto ya que representa que tuvo un mejor desempeño en los criterios. En el ejemplo presentado, al sumar verticalmente los valores de cada alternativa en la tabla 21, se aprecia que la alternativa 3 es la que mejor contribuye a resolver el problema público, alcanzando una puntuación de 65.

Tabla 23. Resultado final del ADMC por alternativa

| Alternativas | | Resultado final |
|----------------|--------------------------------|-----------------|
| Alternativa 0: | Situación actual | 62 |
| Alternativa 1: | Alternativa 1 Regulatoria | 56 |
| Alternativa 2: | Alternativa 2 Incentivo fiscal | 55 |
| Alternativa 3: | Alternativa 3 Autorregulación | 65 |

Fuente: Elaboración propia.

El template o plantilla para la estimación de costos y beneficios incorpora el resultado final del ADMC en la hoja de trabajo “5.1 Análisis Multicriterio” y en el resumen de resultados de la hoja de trabajo “1. Resumen”. El resultado final se calcula de forma automática.

Es de suma relevancia considerar que, a pesar de que el análisis de la propuesta regulatoria refleje que los costos son menores a los beneficios, antes de tomar la decisión de implementar la regulación propuesta siempre se deberán considerar las alternativas. Para ello, como se describió en la metodología, el funcionario deberá identificar aquellas opciones de política pública, regulatorias o no regulatorias, que contribuyen a resolver el problema público. Una vez identificadas, es recomendable estimar los costos y beneficios de las alternativas con el objetivo de justificar que la Propuesta Regulatoria representa la mejor opción para resolver el problema.

El análisis de las alternativas, en caso de realizarse, deberá seguir el mismo método y metodología propuestos para la Propuesta Regulatoria a fin de hacer posible su comparación. De esta forma, la elección de implementación de la Propuesta Regulatoria será más sólida.

Recomendaciones adicionales

Por otro lado, con la finalidad de que el Análisis Costo – Beneficio proporcione una estimación confiable de costos y beneficios, se realizan las siguientes recomendaciones que aplican tanto a los costos y beneficios monetizables y no monetizables:

- i. Es aconsejable llevar a cabo una revisión de literatura de Propuestas Regulatorias similares con el objetivo de conocer cómo se han medido los costos y beneficios en otros estudios. De esta manera, se puede utilizar y/o adecuar su metodología al proyecto de regulación propuesto.
- ii. Es importante saber si los datos para el cálculo de costos y beneficios están disponibles en alguna fuente de información confiable. Las fuentes de información podrán ser oficiales, por ejemplo, encuestas realizadas por INEGI, CONAPO o alguna institución gubernamental, o también podrán ser de fuentes privadas, por ejemplo, estados financieros de alguna empresa, un catálogo de precios o una consulta pública.
- iii. Se deberá especificar la forma en que se obtuvieron las estimaciones, con el fin de que puedan ser replicables.

iv. No obstante que los costos y beneficios no monetizables son difíciles de cuantificar, es aquí donde la experiencia del funcionario, dictaminador o del experto que realiza el análisis del tema de la Propuesta Regulatoria toma relevancia, pues muchas veces los costos y beneficios no monetizables tendrán una ponderación cualitativa más precisa que si se intenta asignarles un valor monetario. Sin embargo, si se determina estimar el valor monetario, aún con las limitantes antes mencionadas, se ofrecen las siguientes sugerencias:

- **Costos y beneficios medidos en tiempo.** La literatura económica describe al tiempo como un bien valioso en cuanto a que dedicar tiempo a alguna actividad implica un costo. Este costo puede ser en transporte (gasolina o cuotas de transporte público), o bien simplemente el costo de dedicar tiempo en la actividad “A” en vez de dedicárselo a la actividad “B”. En términos de regulación, es muy frecuente encontrar que un beneficio no monetizable es el ahorro de tiempo en realizar un trámite, el cual puede convertirse en un beneficio monetizable si consideramos que la realización de un trámite implica el costo de transporte a una oficina o ventanilla.
- **Costos y beneficios medidos en productividad.** La productividad es una variable difícil de medir, ya que implica eficiencia. Será frecuente no poder asignar un valor monetizable para estos costos y/o beneficios; sin embargo, en algunos casos sí es posible. Por citar un ejemplo, supongamos que a partir de una regulación se espera aumentar la productividad del sector industrial. En este caso, la productividad puede implicar más producción con el mismo número de empleados en el mismo tiempo, por lo que, si asignamos un valor o precio al producto final de la industria, obtendremos el beneficio monetizable del aumento en productividad para dicho sector.
- **Costos y beneficios en empleo.** De primera instancia, se pensaría que la generación de empleos es un beneficio no monetizable porque su unidad de medida es personas. Una forma de cuantificar la creación de empleos es estimando el sueldo promedio que recibirán los nuevos empleados y multiplicarlo por el número de personas a contratar.

IX. Análisis del impacto en la competencia económica

A. El origen del análisis de competencia en el AIR

El análisis de la competencia ha sido un elemento constitutivo del AIR Federal desde sus inicios, en la cual se previeron tres preguntas:

- ¿Cuáles serían los efectos de la Propuesta Regulatoria sobre la competencia en los mercados y sobre el comercio nacional e internacional?
- ¿Cuáles serían los efectos de la Propuesta Regulatoria sobre los consumidores?
- Justifique que es viable para las micro, pequeñas y medianas empresas cumplir con las obligaciones establecidas en la Propuesta Regulatoria.

El objetivo de estas preguntas era solicitar a las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, reflexionar sobre los efectos en la competencia, por parte de la regulación propuesta. No obstante, las preguntas se aplicaban por igual a cualquier regulación que generara costos de cumplimiento para los particulares, aunque éstas no tuvieran efectos en la competencia.

En el año 2010, la CONAMER modificó la visión de analizar los ordenamientos jurídicos al establecer un análisis de la regulación basado en sus impactos potenciales⁷², y se determinaron dos categorías –moderado y alto– que conllevaron a la emisión de los siguientes formularios:

- AIR de Impacto Moderado
- AIR de Alto Impacto

Es hasta el año 2012, y a partir de la recomendación de la OCDE de evaluar e identificar en las políticas públicas existentes elementos que restringieran indebidamente la competencia a través del establecimiento de mecanismos institucionales⁷³, que la CONAMER profundiza el análisis de la competencia en el AIR en dos niveles:

⁷² Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de julio de 2010.

⁷³ Acuerdo por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de agosto de 2010 publicado en el DOF el 16 de noviembre de 2012.

- Evaluación inicial a través de una lista de verificación de impacto competitivo de 17 reactivos (cuyas únicas respuestas son sí o no).
- Evaluación posterior, en caso de que se haya contestado sí a cualquier reactivo de la lista antes señalada, que detalla la acción potencialmente anticompetitiva.

La lista de verificación de impacto competitivo se agregó a la Calculadora de Impacto de la Regulación con la intención de que, derivado del resultado, se determinara el tipo de formulario a utilizar.

Por su parte, en la evaluación posterior se estableció en un apartado especial para los formularios de AIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia y AIR de Alto Impacto con Análisis de Impacto en la Competencia, en los siguientes términos:

1. Indicar la acción o mecanismo regulatorio que considera podría restringir o promover la competencia.
2. Describir cómo esta acción puede restringir (limitar) o promover la competencia o eficiencia del mercado.
3. Justificar la necesidad de inclusión de la acción.
4. ¿Se consideró alguna otra alternativa regulatoria respecto de la acción o mecanismo regulatorio que se analiza? Señale cuál fue ésta y justifique por qué es mejor la alternativa elegida.

Con estas acciones, a nivel Federal, se pretende analizar los posibles daños a la competencia por la emisión de regulación por parte de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal.

B. La Ley Federal de Competencia Económica

Es importante señalar algunos aspectos de la LFCE, ya que en este ordenamiento jurídico encontramos las directrices que rigen a esta materia para los tres órdenes de gobierno⁷⁴.

El objeto de la LFCE es promover, proteger y garantizar la **libre concurrencia y la competencia económica**, así como prevenir, investigar, combatir, perseguir con eficacia, castigar severamente y eliminar los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas, las barreras a la libre concurrencia y la competencia económica, y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados⁷⁵.

⁷⁴ En este apartado se utilizan diversos términos económicos los cuales se encuentran definidos en el glosario de este Manual.

⁷⁵ Artículo 2 de la LFCE.

La COFECE es la autoridad que tiene por objeto garantizar la libre concurrencia y competencia económica, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Y, entre tantas facultades, tiene la de **emitir una opinión** cuando lo considere pertinente, a petición de parte, **respecto de las Propuestas Regulatorias de disposiciones, reglas, acuerdos, circulares y demás actos administrativos de carácter general que pretendan emitir Autoridades Públicas**, cuando puedan tener efectos contrarios al proceso de libre concurrencia y competencia económica de conformidad con las disposiciones legales aplicables⁷⁶.

Este punto resulta fundamental, ya que si bien las autoridades Federales, estatales o municipales, podrán analizar si los ordenamientos jurídicos emitidos podrán tener efectos sobre la competencia; la única autoridad facultada para determinar y sancionar, las prácticas anticompetitivas, es la COFECE⁷⁷.

Ahora bien, lo que se pretende salvaguardar es “*la concurrencia o coincidencia de oferentes y demandantes de bienes o servicios en un mercado delimitado en un sentido geográfico, temporal y productivo, con la finalidad de obtener un bien o servicio (o una ganancia) en las mejores condiciones de utilidad y precio, dando un ambiente de rivalidad entre los competidores*”⁷⁸.

En este sentido, la libre concurrencia es entendida como la “*existencia de sectores económicos totalmente abiertos a la participación de los agentes económicos privados o públicos*”⁷⁹, y la libre competencia a la “*participación de distintos agentes económicos en el interior de un mercado específico, los cuales han superado las barreras de entrada (libre concurrencia) que eventualmente pudieran existir*”⁸⁰.

De acuerdo a la LFCE, los agentes económicos son toda persona física o moral, con o sin fines de lucro, **Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal**, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica, las cuales están sujetas a sus disposiciones y serán responsables solidarias o directamente en la realización de la conducta prohibida por la referida Ley⁸¹.

⁷⁶ Artículo 12, fracción XIII de la LFCE.

⁷⁷ Salvo las materias de radiodifusión y telecomunicaciones, que le corresponde al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

⁷⁸ Witker, Jorge y Varela, Angélica. Derecho de la Competencia Económica en México. UNAM, 2003, p. 3

⁷⁹ Idem.

⁸⁰ Idem, p. 4.

⁸¹ Artículos 3, fracción I y 4 de la LFCE.

Por su parte, un mercado puede definirse como “*el proceso mediante el cual se ponen en contacto personas y empresas para intercambiar bienes o servicios*”⁸² y los mercados perfectamente competitivos tienen las siguientes características⁸³:

1. Existen muchos productores y consumidores.
2. Cualquier empresa puede entrar y salir del mercado sin restricciones.
3. Los bienes y servicios del mercado son idénticos, es decir, el consumidor considera que los bienes y servicios ofrecidos por dos empresas distintas son iguales.
4. La información de los bienes y servicios es la misma para todos.
5. Un competidor no puede fijar el precio del bien o servicio.

Existe otra estructura de mercado que es importante describir para los efectos de este Manual: el monopolio. Esta estructura se identifica por lo siguiente⁸⁴:

1. Existe un solo productor en el mercado y no cuenta con sustitutos cercanos.
2. Existen barreras a la entrada a la industria, las cuales son legales y/o naturales.

Los monopolios legales son aquellos que por disposición de un ordenamiento jurídico establece que un bien o servicio solo podrán ofrecerse por una sola persona (generalmente un ente público). Y los monopolios naturales son aquellos en los que un único proveedor ofrece un bien o servicio debido a que la inversión para entrar al mercado es tan alta que sus costos unitarios serían mayores a los de la empresa monopólica. En otras palabras, resulta más eficiente la existencia de una sola empresa.

El mercado perfecto es deseable y remotamente alcanzable, ya que existen fallas en el mercado que impiden este ideal. Uno de estos factores son las externalidades negativas, que son las acciones de los agentes económicos que conllevan un costo o prejuicio a los miembros de la sociedad⁸⁵. Las fallas del mercado suelen ser solventadas por los Gobiernos mediante la emisión de regulación.

⁸² Gómez, María y Hernández, Silvia. Introducción a la Economía. Un enfoque aplicado. McGraw Hill. Pág. 2.

⁸³ Ídem, pág. 67.

⁸⁴ Ídem, pág. 70.

⁸⁵ Ídem, pág. 78.

C. La regulación sobre la competencia

Es importante señalar que la recomendación de la OCDE respecto de los análisis con impacto en la competencia, no es exclusiva para el orden Federal, sino que es importante que éstos se realicen en los distintos órdenes de gobierno que materializan políticas públicas, a través de la regulación, ya que estos órdenes podrán generar restricciones sustanciales y excesivas a la competencia⁸⁶.

Los gobiernos intervienen los mercados para regular la conducta de las empresas por las siguientes razones económicas:

- Controlar las fallas del mercado surgidas de la presencia de externalidades.
- Vigilar los recursos públicos comunes y los bienes públicos.
- Limitar el poder de mercado.
- Reducción de ineficiencias debidas a la asimetría o insuficiencia de información.
- Fomentar el cumplimiento de metas en áreas como salud, seguridad y calidad ambiental⁸⁷.

Sin embargo, el diseño de este tipo de acciones a través de la regulación, deberá ser lo suficientemente adecuada para evitar intervenir innecesaria y limitativamente en los mercados. La intervención del gobierno deberá generar mejores resultados que el libre funcionamiento del mercado. Los gobiernos deberán fomentar mercados competitivos y la innovación, ya que esto eleva la productividad de las personas, la reducción de precios de bienes y servicios, así como el incremento de la calidad y provisión de los bienes y servicios, el bienestar y el crecimiento económico⁸⁸

La OCDE analizó y determinó una serie de preguntas en una lista de verificación sobre el impacto que una regulación puede tener sobre la competencia y la dividió en cuatro grandes rubros⁸⁹:

1. Limitación del número o variedad de productores.
2. Limitación de la capacidad competitiva de los productores.
3. Reducción de los incentivos de los productores de competir vigorosamente.
4. Limitación de las alternativas e información disponibles para los consumidores.

⁸⁶ <http://www.oecd.org/daf/competition/98765432.pdf>

⁸⁷ <http://www.oecd.org/daf/competition/98765433.pdf>

⁸⁸ <http://www.oecd.org/daf/competition/98765433.pdf>

⁸⁹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, *Herramientas para la evaluación de la competencia*, 2011, pág. 12.

D. El análisis de competencia en el Estado de Chihuahua

El Estado de Chihuahua incluyó en la implementación del AIR, el análisis de aquellas regulaciones que tengan un impacto económico alto o moderado, así como el análisis y estudio de los proyectos de regulación que tienen o no un efecto en la competencia económica y, de esta manera, identificar aquellos aspectos normativos que puedan poner en riesgo la libre concurrencia de los mercados y restringir la competencia económica.

En primer lugar, la Calculadora Electrónica contempla –en su numeral 9– una serie de preguntas que identifican si un proyecto de regulación tiene o no incidencia en la competencia económica. Las cuales se analizarán en este apartado. En segundo lugar, si alguna de estas preguntas se contesta afirmativamente, se deberán detallar los siguientes aspectos de la regulación en el AIR de Moderado Impacto con Competencia y el AIR de Alto Impacto con Competencia:

- a) Identificar la acción o mecanismo que considera podría restringir la competencia económica.
- b) Describir cómo es que esta acción limitará la eficiencia de los mercados.
- c) Justificar la necesidad de la inclusión de la acción en la regulación.
- d) Explicar si se consideró alguna alternativa y por qué se piensa que la regulación propuesta es la mejor opción.

Finalmente, si se determina que la regulación propuesta pueda tener efectos contrarios al proceso de libre concurrencia y competencia económica, se podrá solicitar la opinión de la COFECE para los efectos jurídicos a que haya lugar.

E. Preguntas de la lista de verificación para los formularios AIR de Alto Impacto y Moderado Impacto con Competencia

Este apartado busca apoyar al lector en la interpretación económica de las preguntas de la lista de verificación, para que posteriormente se le facilite la justificación de la inclusión de las acciones o mecanismos que impactan la competencia. A continuación, se presenta en la siguiente tabla una clasificación, a partir de la propuesta de la OCDE, que ayudará al regulador a identificar más claramente los efectos de las acciones regulatorias con impacto en la competencia económica. No obstante, algunas de las preguntas de la lista de verificación podrán tener más de un efecto sobre la competencia.

Tabla 24. Clasificación de la Lista de Verificación

| No. | CLASIFICACIÓN | PREGUNTAS DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN |
|-----|---|---|
| 1 | Limita el número de proveedores en el mercado | <p>a) ¿Otorga derechos especiales o exclusivos a los agentes para prestar servicios u ofrecer bienes?</p> <p>b) ¿Establece procedimientos de obtención de licencias, permisos o autorizaciones como requisito para iniciar operaciones, o bien iniciar alguna actividad adicional?</p> <p>c) ¿Crea esquemas preferenciales en las compras de Gobierno a efecto de promover o beneficiar a algunos agentes?</p> <p>d) ¿Establece requisitos técnicos, administrativos o de tipo económico para que los agentes participen en el(los) mercado(s)?</p> <p>e) ¿Establece condiciones o delimita áreas o zonas geográficas para ofrecer bienes o servicios?</p> |
| 2 | Limitan la capacidad o habilidad de competir por uno o algunos competidores. | <p>f) ¿Establece canales de venta o de distribución exclusivos (presenciales, por internet, telefónicas, por citar algunos)?</p> <p>g) ¿Establece normas o reglas de calidad para los productos o servicios?</p> <p>h) ¿Otorga preferencias o ventajas de cualquier tipo a algún agente?</p> <p>i) ¿Determina el uso obligatorio de algún estándar, modelo, plataforma o tecnología en particular, o de algún producto o servicio protegido por derechos de propiedad intelectual?</p> <p>j) ¿Restringe de alguna forma la capacidad de los productores o vendedores de innovar u ofrecer nuevos productos?</p> <p>k) ¿Establece o influye de manera sustancial en la determinación de precios máximos, mínimos, tarifas o en general, cualquier otro mecanismo de control de precios y/o cantidades de bienes o servicios que ofertan los particulares?</p> <p>l) ¿Exime del cumplimiento de otra normativa o regulación a una o a ciertas empresas, incrementando de este modo los costos de competidores y nuevos proveedores?</p> |
| 3 | Limitan las opciones e información disponible a los consumidores | <p>m) ¿Hace o haría más difícil a los consumidores cambiar de proveedor o compañía?</p> <p>n) ¿Modifica o disminuye la información indispensable para que los consumidores puedan tomar una decisión de consumo informada?</p> |
| 4 | Reducen los incentivos de las empresas a competir vigorosamente | <p>o) ¿Exime del cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica?</p> <p>p) ¿Crea o fomenta un régimen de autorregulación o co-regulación?</p> <p>q) ¿Obliga, faculta o favorece que los participantes en el (los) mercado(s) intercambien, comparten o hagan pública información sobre costos, precios, ventas, producción u otros datos de tipo confidencial?</p> |

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se presenta una descripción de las preguntas de la lista de verificación.

Pregunta

a. ¿Otorga derechos especiales o exclusivos a los agentes para prestar servicios u ofrecer bienes?

Los gobiernos, a través de la regulación, podrán otorgar derechos exclusivos relacionados con ideas, producción de bienes y su compra, así como con la prestación de servicios a un grupo determinado de empresas⁹⁰. El otorgamiento del derecho exclusivo impide la entrada de nuevas empresas.

⁹⁰ <http://www.oecd.org/daf/competition/98765433.pdf>

La justificación del otorgamiento de derechos especiales o exclusivos puede estar en función de atraer inversión privada que sólo sería posible tener por este medio. Es decir, el monto de la inversión es muy elevado que sólo es posible que haya un oferente si se le otorga un derecho exclusivo; el cual le permita recuperar las inversiones y obtener una rentabilidad. No obstante, los agentes económicos beneficiados con este derecho podrán obtener un poder de mercado significativo y, por lo tanto, tendrían la capacidad para fijar precios. Este tipo de práctica deberá ser temporal y estar siempre acompañada de un amplio estudio de las alternativas posibles, antes de implementarla.

Un ejemplo son las concesiones para transporte público que otorgan la concesión a una empresa para operar una ruta específica.

Pregunta

b. ¿Establece procedimientos de obtención de licencias, permisos o autorizaciones como requisito para iniciar operaciones, o bien iniciar alguna actividad económica?

La obtención de licencias, permisos o autorizaciones para entrar a un mercado limita el número de participantes que podrán cumplir con los requisitos para obtenerlos. De ahí que esta práctica reduce el número de productores capaces de ofrecer un producto o servicio.

Los funcionarios podrán justificar la inclusión de esta práctica ya que las licencias o permisos están enfocados a garantizar que se cumplan determinadas normas, estándares o calidad. Por ejemplo, estándares en materia de seguridad, salud o medio ambiente. No obstante, deberán ser muy cautos, ya que la limitación de la gama de productores que puedan cumplirlos, podría provocar el incremento de precios y afectar a los consumidores.

Ejemplos de estas medidas son los permisos para prestar servicios financieros o concesiones para explotar un recurso natural.

Pregunta

c. ¿Crea esquemas preferenciales en las compras de Gobierno a efecto de promover o beneficiar a algunos agentes?

Los esquemas preferenciales se refieren al establecimiento de reglas en los procedimientos de contratación pública que otorgan un trato especial a ciertos licitantes con el fin de promover el desarrollo de cierto tipo de empresas⁹¹. El regulador deberá garantizarse que el esquema preferencial logrará este objetivo, de lo contrario

⁹¹ COFECE (2016). Guía para la evaluación de la regulación desde la óptica de competencia. México. P. 13.

podría restringir la entrada de competidores y con ello favorecer la concentración y el poder de mercado de algunos proveedores, puesto que beneficia a un número limitado de agentes económicos.

Este tipo de medidas podrán favorecer cierto tipo de empresas para el logro de objetivos específicos. Por ejemplo, el crecimiento económico regional se podría favorecer si el esquema preferencial beneficia a las empresas locales o podría favorecer la inclusión laboral de personas con capacidades diferentes si el esquema preferencial beneficia a las empresas que contratan personas que pertenecen a este grupo poblacional.

Ejemplos de esta medida son los esquemas preferenciales para proveedores locales en compras de gobierno, preferencias a las empresas cuya producción incluye contenido nacional o el establecimiento de un padrón de proveedores.

Pregunta

d. ¿Establece requisitos técnicos, administrativos o de tipo económico para que los agentes participen en el(es) mercado(s)?

Esta práctica limita la capacidad competitiva de los proveedores, al imponer requisitos para la producción o prestación de un servicio. La justificación para la implementación de esta medida es la protección al consumidor al evitar riesgos asociados al consumo de un bien o la prestación de un servicio. El funcionario deberá analizar si el establecimiento de un requisito tiene una causalidad directa con el objetivo.

Al establecer requisitos técnicos, administrativos o económicos a los agentes económicos podrán elevarse los costos de entrada a un mercado, al incrementar sus costos de producción. Por lo tanto, el número de oferentes con capacidad monetaria para cumplir los requisitos adicionales sería menor, lo cual propiciará un número de competidores en el mercado. En este sentido, los requisitos deberán ser los mínimos necesarios para garantizar la protección deseada⁹².

Ejemplos de esta medida son las Normas Oficiales Mexicanas que establecen especificaciones técnicas, los requisitos de antigüedad máxima en el autotransporte o el requisito de cumplir con determinado número de cajones de estacionamiento por establecimiento.

⁹² COFECE (2016). Guía para la evaluación de la regulación desde la óptica de competencia. México. P. 14.

Pregunta

e. ¿Establece condiciones o delimita áreas o zonas geográficas para ofrecer bienes o servicios?

Este tipo de condiciones podrán tener diversos objetivos, por ejemplo, incentivar la economía regional, distribuir artificialmente el mercado evitando la concentración de todos los oferentes en un área geográfica, proteger a los consumidores, entre otras. Esta medida se caracteriza por generar barreras que limitan la libre circulación de bienes y servicios o restringe la libre ubicación de los oferentes; como consecuencia se reduce el tamaño del mercado.

Esta práctica puede ser clave para el éxito de algunas políticas públicas, en específico de aquellas que están enfocadas al crecimiento económico regional o el desarrollo de una industria incipiente. Organismos internacionales como la OCDE proponen que este tipo de prácticas tengan una periodicidad corta y que contemplen alternativas regulatorias o no regulatorias antes de ser implementadas. Esta práctica anticompetitiva beneficia directamente a un grupo reducido de productores, los cuales tendrán un mayor poder de mercado que el resto, e incluso podrían provocar el incremento de precios.

Ejemplos de estas medidas son el establecimiento de requisitos de distancia entre unidades económicas del mismo giro o impedir la apertura de determinadas empresas en algunas zonas.

Pregunta

f. ¿Establece canales de venta o de distribución exclusivos (presenciales, por internet, telefónicas, por citar algunos)?

Algunas regulaciones están enfocadas a proteger a un grupo social, por ejemplo, a los niños. En este sentido, los proyectos de regulación podrán limitar los canales de venta de algún tipo de producto. Si bien la finalidad es justificable, se deberá tener precaución de no excluir del mercado a un grupo de productores al elevar sus costos de producción por el establecimiento de ciertos canales de venta o distribución.

Por otra parte, si el establecimiento de este tipo de práctica no está bien focalizado, podría restringir el número de proveedores y consumidores que podrán adquirir el bien o servicio. Asimismo, puede limitar la información disponible para todos los consumidores potenciales, así como la innovación y adopción de nuevas formas de satisfacer las necesidades de los clientes.

Ejemplos de esta medida son permitir la comercialización de la venta de masa y tortillas únicamente en tortillerías o limitar la venta del gas a su entrega en domicilio mediante auto-tanques.

Pregunta

g. ¿Establece normas o reglas de calidad para los productos o servicios?

El establecimiento de normas orientadas a mejorar la calidad de los bienes o servicios ofrecidos en el mercado comúnmente tiene el objetivo de proteger a los consumidores cuando el consumo del producto representa riesgos a la salud o seguridad (por ejemplo, en alimentos y bebidas, reglamentos de construcciones, contaminación ambiental, seguridad automotriz, etc.).

Implementar esta acción podría repercutir en los costos de producción y elevar el precio final al consumidor. A su vez, los consumidores con poca capacidad de pago adquirirían el bien o servicio más barato, sin los estándares de calidad.

Adicionalmente, el incremento en el costo de producción para los oferentes excluiría a los productores que no tengan los recursos para cumplir con los requisitos de calidad que imponga una nueva normativa; es decir, el proyecto de regulación puede implementar un esquema en el que se limite la capacidad de competencia de los proveedores y provoque su posible desplazamiento del mercado.

Por tal motivo, los funcionarios deberán contemplar si los nuevos estándares de calidad traerán más beneficios que costos a la economía en su conjunto y en caso de establecer una norma, ésta deberá garantizar solo el mínimo necesario de protección al consumidor⁹³.

Ejemplos de estas medidas son las normas de calidad para gasolinas, las normas de calidad para el transporte turístico “de lujo” o las compensaciones a usuarios de servicios aéreos en caso de retrasos o cancelaciones de vuelos.

Pregunta

h. ¿Otorga preferencias o ventajas de cualquier tipo a algún agente?

Esta pregunta generaliza las preferencias o ventajas diferentes a las ya analizadas anteriormente. El funcionario deberá considerar que cualquier práctica que eleve los costos de producción para un grupo de agentes o que facilite la disminución de precios de un insumo para un grupo limitado de agentes económicos o para un solo productor, se considera como anticompetitiva. Este tipo de regulación trata de manera diferenciada a agentes económicos en condiciones similares.

El funcionario deberá realizar un análisis completo de cómo la nueva regulación podría afectar la competencia y libre concurrencia de los mercados. En caso de incurrir en una práctica monopólica, el funcionario deberá

⁹³ COFECE (2016). Guía para la evaluación de la regulación desde la óptica de competencia. México. P. 16.

justificar plenamente porqué la inclusión de la nueva práctica traerá más beneficios que costos. Se sugiere que aquellas regulaciones para las que sea plenamente justificable la implementación de dicho tipo de prácticas, se contemplen una fecha de vencimiento de la medida, para que el impacto anticompetitivo sea mínimo.

Ejemplos de estas medidas son las cláusulas de derechos adquiridos que implican que las nuevas empresas cumplan con nuevas normas, mientras que las empresas existentes se sujetan a las normas previas; el otorgamiento de subsidios; y beneficios para las empresas productivas del estado en comparación con las empresas privadas.

Pregunta

i. ¿Determina el uso obligatorio de algún estándar, modelo, plataforma o tecnología en particular, o de algún producto o servicio protegido por derechos de propiedad intelectual?

El establecimiento del uso de bienes y servicios protegidos por derechos de propiedad intelectual tiene como fin asegurar estándares de calidad u homologar las características de los productos o servicios⁹⁴. Este esquema se podría utilizar para ayudar a los productores ya establecidos a recuperar los costos hundidos de inversiones previas. Empero, este tipo de práctica limita la capacidad competitiva de algunos agentes económicos, al generar ventajas a los viejos competidores respecto a los nuevos.

El uso obligatorio de un insumo de producción protegido por derechos de propiedad generalmente se relaciona con una práctica que obstaculiza la entrada de competidores a un mercado ya que el cumplimiento del estándar o modelo representa un costo de inversión inicial para las empresas, lo cual limita el número de oferentes de un bien o servicio.

Por otra parte, si el uso obligatorio de un insumo de producción está dirigido para todos los competidores del mercado (es decir, tanto para los ya establecidos en el mercado como para los nuevos), esta práctica distorsionará los mercados al elevar significativamente los costos de producción para algunos oferentes, lo que impedirá la entrada de nuevos competidores y la salida de aquellos que no puedan cubrir los nuevos costos de producción. Nuevamente, para aquellas regulaciones que contemplen estos esquemas, se recomienda que tener una vigencia definida (y de preferencia corta) para minimizar los efectos de la práctica anticompetitiva.

Ejemplo de estas prácticas es requerir el uso de cierta tecnología protegida por derechos de propiedad en la fabricación de automóviles con el fin de proteger la seguridad o requerir que el software en los equipos de cómputo utilice un determinado Sistema operativo protegido por derechos de propiedad.

⁹⁴ COFECE (2016). Guía para la evaluación de la regulación desde la óptica de competencia. México. P. 18.

Pregunta

j. ¿Restringe de alguna forma la capacidad de los productores o vendedores de innovar u ofrecer nuevos productos?

Esta pregunta está enfocada a identificar en la regulación las causas de la reducción de incentivos que pudieran tener los productores al participar en un mercado. Al reducir la capacidad de innovación y/o de vender nuevos productos se restringe la capacidad de competencia de los productores, ya que no se podrán distinguir frente al consumidor y competir por sus preferencias. Lo anterior podría provocar mayores precios y una gama menor de productos en el mercado para los consumidores.

Además de la distorsión del mercado, la limitación de la innovación afecta al crecimiento económico. Diversos estudios han comprobado que la innovación es un mecanismo dinámico que impulsa de manera sustancial el crecimiento económico, ya que generalmente la innovación va acompañada del uso de tecnologías que hacen más eficientes los procesos de producción, lo que reduce los costos y, por lo tanto, se reducen los precios finales para el consumidor. De tal forma, al limitar la innovación se genera una afectación a la economía en general.

Por otro lado, el reducir la oferta de nuevos bienes distorsiona el proceso de competencia y libre concurrencia, ya que disminuye la capacidad de competir en los mercados existentes e incursionar en nuevos mercados. En términos generales, la falta de competencia puede ocasionar que las empresas sean ineficientes y reduzcan el incentivo a innovar.

Ejemplos de esta medida son establecer que el servicio de transporte individual se preste únicamente vía concesión de servicio público, impidiendo el servicio mediante aplicaciones móviles, o la prohibición para que las tortillerías ofrezcan productos complementarios si no cuentan con un permiso especial.

Pregunta

k. ¿Establece o influye de manera sustancial en la determinación de precios máximos, mínimos, tarifas o en general, cualquier otro mecanismo de control de precios y/o cantidades de bienes o servicios que ofertan los particulares?

La determinación de precios por parte del Gobierno es común para beneficiar a los consumidores de movimientos del mercado que podrían afectar la economía familiar. Generalmente, se utiliza para productos de la canasta básica⁹⁵, gasolina o productos/servicios de uso común, como el transporte público. Adicionalmente, se podrán fijar precios máximos con el objetivo de proteger al consumidor en mercados con poca o nula

⁹⁵ En términos del artículo 9 de la LFCE corresponde exclusivamente al Ejecutivo Federal determinar precios máximos a los bienes y servicios necesarios para la economía nacional y/o el consumo popular.

competencia o establecer precios mínimos para garantizar cierta rentabilidad en mercados volátiles, como el sector agrícola.

Cabe señalar que la fijación de un precio mínimo también puede ser utilizada para proteger a pequeños productores de una competencia desleal. Es decir, cuando existen grandes productores que podrán ofrecer un precio menor al del resto, los pequeños productores tendrían que salir del mercado porque no son capaces de igualar el precio ofrecido por un productor grande.

No obstante, el establecimiento de precios máximos o mínimos podría generar distorsiones al mercado. El precio es una de las herramientas más importantes que tiene una empresa para competir y diferenciarse de sus competidores⁹⁶.

La inclusión de este tipo de prácticas en una regulación deberá ser cuidadosa, pues la fijación de precios puede generar distorsiones en el mercado. Por ejemplo, un precio máximo podría no proteger al consumidor o ser insuficiente para cubrir los costos de producción de las empresas; en contraparte, los precios mínimos podrían otorgar beneficios innecesarios a productores o impedir que los consumidores obtengan precios más bajos.

Ejemplos de esta medida son los precios mínimos de venta para productos agrícolas y el requerimiento de establecer un precio único de venta de determinado libro.

Pregunta

I. ¿Exime del cumplimiento de otra normativa o regulación a una o a ciertas empresas, incrementando de este modo los costos de competidores y nuevos proveedores?

Este tipo de práctica genera ventajas a un grupo limitado de productores, quienes tendrán que cubrir menores costos de producción respecto al resto de los competidores, lo cual provoca mayores costos de entrada para nuevos productores.

Los funcionarios podrán justificar la inclusión de esta práctica en función de los altos costos –relacionados con el cambio de procesos de producción, maquinaria, equipo, infraestructura, entre otras– en que incurrirían los productores ya establecidos derivado del cumplimiento de determinadas regulaciones.

Sin embargo, se podrían tener efectos no deseados como el aumento de precios, una demanda insatisfecha por parte de los consumidores, desalentar nuevas entradas, debilitar la inversión nueva por parte de las empresas

⁹⁶ COFECE (2016). Guía para la evaluación de la regulación desde la óptica de competencia. México. P. 20.

ya participantes en el mercado, así como permitir la continuación de la producción ineficiente de plantas más antiguas⁹⁷.

Ejemplos de esta medida son establecer para las nuevas empresas límites máximos de emisión de contaminantes que provengan de los procesos de fundición de plomo o establecer un límite de antigüedad de las nuevas unidades autorizadas.

Pregunta

m. ¿Hace o haría más difícil a los consumidores cambiar de proveedor o compañía?

El establecer limitantes a los consumidores para poder cambiar fácilmente de proveedor genera costos para los consumidores, los cuales no tendría que cumplir en un mercado de libre competencia. Entre las limitantes podrán encontrarse altos costos, requisitos complicados o actos que dependen de la empresa con la que se tiene la relación actual.

Una justificación de este tipo de regulación es la recuperación de costos en que incurrieron las empresas para prestar el bien o servicio al cliente. Lo anterior puede beneficiar a las empresas ya establecidas, reducir la competencia y puede limitar la entrada al mercado.

Es frecuente encontrar que los proveedores busquen generar altos costos de cambio mediante el fomento de políticas que permitan este tipo de esquemas. Por tal motivo, los funcionarios deberán ser cuidadosos al evitar que las regulaciones generen escenarios que limiten o restrinjan el cambio de proveedor o compañía.

Ejemplo de estas medidas son los contratos de largo plazo con penalizaciones en caso de rescindir el contrato o establecer que se requiere la participación de un notario público para traspasar un crédito hipotecario de un banco a otro.

Pregunta

n. ¿Modifica o disminuye la información indispensable para que los consumidores puedan tomar una decisión de consumo informada?

El objetivo de este tipo de acciones es proteger al consumidor de información engañosa, incompleta, confusa o difícil de descifrar. La información permite que los consumidores distingan niveles de calidad o condiciones de disponibilidad de los bienes o servicios. Esta situación generalmente se presenta cuando se crea un nuevo

⁹⁷ <http://www.oecd.org/daf/competition/98765433.pdf>

mercado, es decir cuando se lanza un nuevo producto. En este caso, los consumidores no cuentan con los elementos para tomar una decisión de consumo informada.

La aplicación de acciones que modifiquen o disminuyan la información con la que cuentan los consumidores puede tener efectos dañinos sobre éstos ya que los consumidores podrán estar menos satisfechos con los productos que obtienen o podrán simplemente dejar de comprar un producto en particular⁹⁸. De ahí que es relevante que los funcionarios identifiquen aquellas situaciones en las que exista el riesgo de incidir de forma negativa en las decisiones de consumo.

Ejemplo de esta medida es no obligar a los prestadores de servicios financieros a desglosar los conceptos que integran la deuda de un cliente o establecer etiquetados con determinadas especificaciones para ciertos productos.

Pregunta

o. ¿Exime del cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica?

En el caso de que una regulación incumpla lo dispuesto en la LFCE deberá justificar plenamente el punto de la Ley que está infringiendo y explicar las razones por las que la regulación propuesta puede estar exenta del cumplimiento de la misma. Algunas ocasiones, las exenciones a la Ley podrán deberse a que los sectores regulados están sujetos a sus propias leyes.

Ejemplo de esta medida es establecer que las áreas estratégicas reservadas de forma exclusiva a la Nación no se consideran monopolios y establecer supuestos de excepción a la aplicación de la LFCE para agentes económicos vulnerables o sensibles.

Pregunta

p. ¿Crea o fomenta un régimen de autorregulación o co-regulación?

Los mecanismos de autorregulación generalmente involucran asociaciones que las industrias ocupan a menudo para regular la conducta de sus miembros o ciertos aspectos de su mercado. Este esquema ofrece la oportunidad de adoptar un enfoque más cooperativo en términos del diseño de regulaciones, permite que la industria y otros participantes cumplan de manera voluntaria directrices acordadas en beneficio de los consumidores y productores. Por su parte, la co-regulación implica que los agentes económicos de una industria aplican autorregulación, aunque bajo supervisión gubernamental⁹⁹.

⁹⁸ <http://www.oecd.org/daf/competition/98765433.pdf>

⁹⁹ COFECE (2016). Guía para la evaluación de la regulación desde la óptica de competencia. México. P. 24.

Este tipo de asociaciones podrán llegar a adoptar reglas que reduzcan los incentivos para la competencia y libre concurrencia, promover acuerdos sobre normas de conducta o regulaciones sobre la naturaleza y gama de servicios que podrán prestarse, lo que también podría actuar en detrimento de los consumidores.

Ejemplos de esta medida es delegar en asociaciones la autorización para ejercer ciertas profesiones o permitir que la propia industria regule las reglas relacionadas a la publicidad.

Pregunta

q. ¿Obliga, faculta o favorece que los participantes en el (los) mercado(s) intercambien, compartan o hagan pública información sobre costos, precios, ventas, producción u otros datos de tipo confidencial?

Este tipo de práctica puede propiciar conductas colusivas. Se deberá recordar que uno de los mecanismos de funcionamiento de los carteles es conocer el comportamiento de los competidores (en este caso, cómplices) en el mercado. La generación de este esquema de competencia puede provocar la disminución de competidores en el mercado y la creación de altos costos de entrada.

De tal forma, que cuando una regulación propicia que los competidores compartan o hagan pública la información sobre sus costos, precios o cualquier dato confidencial, se puede favorecer la aparición de prácticas anticompetitivas. Es decir, si un productor conoce el precio de venta final de sus competidores, puede estar en capacidad de modificar la decisión sobre el precio al que ofrecerá su producto.

El funcionario deberá evaluar que la imposición a los productores de dar a conocer información confidencial puede beneficiar a los consumidores para tomar una decisión de consumo más fundamentada o si desembocará en un esquema tipo cártel. Esta última situación tendría más efectos negativos que positivos en la economía, por lo que se deberán evaluar alternativas como no compartir al público en general la información confidencial, sino compartirlo sólo al gobierno, quien puede utilizar dicha información para diseñar políticas públicas o con fines estadísticos¹⁰⁰.

Ejemplos de esta medida se encuentran en las regulaciones que fomentan los mecanismos de cooperación (comunicación, planeación de la producción, etc.) de organizaciones y asociaciones de productores o prever el establecimiento de comités de interconexión en donde las empresas en industrias de redes discuten y acuerdan las tarifas de interconexión.

¹⁰⁰ <http://www.oecd.org/daf/competition/98765433.pdf>

En el siguiente apartado, el funcionario encontrará una propuesta sobre cómo llevar a cabo una Consulta Pública para la Propuesta Regulatoria. La Consulta Pública forma parte de los formularios del AIR de Alto Impacto, Alto Impacto con Competencia, Impacto Moderado, Impacto Moderado con Competencia y Ex Post, por lo que se consideró relevante incluir un apartado específico sobre la implementación de la misma.

X. Criterios para realizar la Consulta Pública

En el 2012, la OCDE emitió una serie de recomendaciones a través del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria para implementar de forma exitosa la reforma regulatoria en los gobiernos de los países miembros y no miembros de la OCDE. Una de estas recomendaciones es la siguiente:

*"Adherirse a los principios de **gobierno abierto**, considerando la transparencia y la **participación en el proceso regulatorio** a fin de asegurar que la regulación se encuentre al servicio del interés público y esté informada de las necesidades legítimas de aquellos a quienes concierne y afecta. Esto conlleva ofrecer oportunidades significativas (incluso en línea) para que el público contribuya al proceso de preparar borradores de Propuestas Regulatorias y a la calidad del análisis de apoyo. Los gobiernos deberán asegurarse de que las regulaciones sean comprensibles y claras y de que las partes puedan entender fácilmente sus derechos y obligaciones"¹⁰¹.*

La consulta pública implica la participación de todos los actores relacionados con determinada problemática o situación, en el proceso de diseño y formulación de las Propuestas Regulatorias. Los beneficios que trae consigo la consulta pública son, entre otros:

- Los funcionarios cuentan con mejor información para formular regulación de calidad.
- El proceso de emisión de regulación se legitima.
- Al prever los efectos de la regulación sobre actores específicos, se podrán anticipar las medidas para mitigarlos.

Cabe destacar que la LMR establece expresamente como elemento que deben ser incluidos en el AIR, la descripción de los esfuerzos de consulta pública previa, llevados a cabo para generar la Regulación o Propuesta Regulatoria¹⁰². Siendo esta disposición coincidente con las mejores prácticas internacionales en materia de mejora regulatoria.

La consulta pública se establece en tres momentos: i) antes de que la Dependencia o Entidad remita la Propuesta Regulatoria y su AIR a la Comisión Estatal, ii) durante el procedimiento de evaluación en la Comisión Estatal y iii) una vez que la regulación se encuentre vigente.

¹⁰¹ <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Recommendation%20with%20cover%20SP.pdf>

¹⁰² Artículo 64, segundo párrafo, fracción VI de la LMR.

Consulta pública previa

Los formularios contemplan apartados respecto de la consulta pública previa que resultan útiles para dar fortaleza a la Propuesta Regulatoria o Regulación Vigente.

A. La primera de ellas, solicita al regulador señalar si se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la Propuesta Regulatoria, al respecto deberá indicar si realizó consultas para la elaboración de la Propuesta Regulatoria con las partes y/o grupos interesados.

Se establecen las siguientes opciones:

1. Formación de grupo de trabajo/comité técnico para la elaboración conjunta de la Propuesta Regulatoria.

La formación de un grupo de trabajo con las autoridades involucradas tiene como finalidad el análisis de la problemática y los objetivos a alcanzar, y en su caso, la formulación de la Propuesta Regulatoria de regulación y de sus correspondientes AIR.

2. Consulta intra-gubernamental

El funcionario que ya haya elaborado un borrador de la Propuesta Regulatoria, lo puede enviar a distintas autoridades claves de los tres órdenes de gobierno para obtener sus comentarios.

3. Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios.

El funcionario que ya haya elaborado un borrador de la Propuesta Regulatoria, lo puede enviar a actores claves (particulares) para obtener sus comentarios.

4. Seminario/conferencia por invitación

La Dependencia o Entidad responsable de la Propuesta Regulatoria puede organizar un seminario o conferencia dirigido a actores clave (autoridades de los distintos órdenes de gobierno y particulares) para el análisis de la problemática y los objetivos a alcanzar, y obtener opiniones de viva voz para poder plasmarlos en la Propuesta Regulatoria.

5. Seminario/conferencia abierto al público

La Dependencia o Entidad responsable de la Propuesta Regulatoria puede organizar un seminario o conferencia abierto al público en general, para poder obtener opiniones de viva voz de las personas sujetas de la regulación para conocer sus necesidades e inquietudes.

6. Recepción de comentarios no solicitados

En caso de que la Dependencia o Entidad responsable de la Propuesta Regulatoria reciba comentarios del público en general respecto de la problemática o situación planteada, puede valorarlos y en su caso, tomarlos en cuenta.

7. Consulta con autoridades internacionales o de otros países

La Dependencia o Entidad responsable de la Propuesta Regulatoria puede consultar a las autoridades internacionales o de otros países, de cómo se ha resuelto la problemática.

8. Otro.

Si El funcionario realizó otro tipo de consulta, se deberá indicar en qué consistió y quiénes participaron.

B. La segunda de ellas, solicita que se incluyan las aportaciones que fueron tomadas en cuenta para la formulación de la Propuesta Regulatoria con motivo de las consultas realizadas.

Consulta durante la evaluación en la Comisión Estatal

La Comisión Estatal está obligada a hacer públicos las Propuestas Regulatorias de regulación, los AIR, los dictámenes que emita y las opiniones que reciba de los sectores interesados a través de su portal oficial, así como en el del Gobierno del Estado.

En este sentido, los sectores interesados tienen un mecanismo para opinar de las Propuestas Regulatorias antes de que la regulación sea publicada y surta efectos jurídicos. Para que la Comisión Estatal publique los comentarios de los sectores interesados respecto de las Propuestas Regulatorias de regulación, éstos deberán expresar su opinión de manera pacífica y respetuosa, y referirse a las Propuestas Regulatorias que se encuentren en el portal de internet.

Consulta una vez que la regulación se encuentre vigente

De manera similar a la consulta pública previa, en la evaluación de la Regulación Vigente, que se realiza en el AIR Ex Post, se contemplan dos reactivos sobre la consulta pública, los cuales solicitan:

A. Señalar si se consultó a las partes y/o grupos interesados para la evaluación de la Regulación Vigente y el tipo de consulta que se llevó a cabo

B. Indicar las propuestas que se incluyeron en la evaluación como resultado de las consultas realizadas.

Las opiniones de los grupos interesados resultan relevantes para fortalecer la metodología de la evaluación empleada, la identificación de alternativas a la Regulación Vigente, emitir opiniones respecto de los costos y beneficios de la regulación y, en general, proponer cualquier medida encaminada a mejorar la efectividad de la regulación.

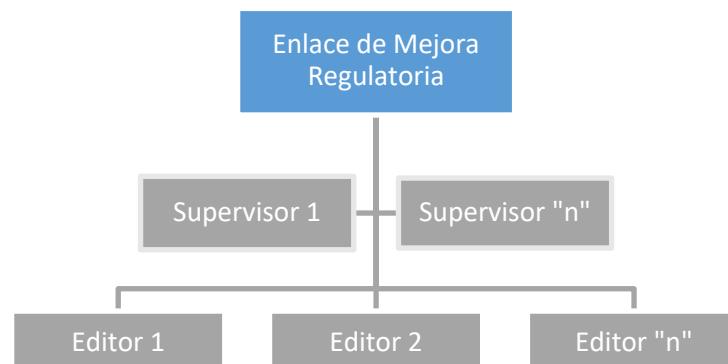
XI. Recomendaciones para la constitución de equipos de trabajo en la elaboración de un AIR

En esta sección se establecen los parámetros mínimos que deberán observar para constituir los equipos de trabajo durante la implementación y correcta gestión del AIR respecto de sus metas y objetivos. Para ello, eReform Consulting S.C. propone la siguiente conformación de equipos para los Sujetos Obligados, así como para el órgano evaluador del AIR, en este caso, la Comisión Estatal.

a. Perfiles del grupo de trabajo de los Sujetos Obligados.

Para la gestión de los procesos del AIR, especificados en la LMR y su Acuerdo AIR, se sugiere la conformación de los que se presenta en el siguiente organigrama jerárquico:

Figura 6. Estructura de los usuarios de los Sujetos Obligados para el Sistema AIR.



Fuente: Elaboración propia.

Dicha conformación de equipos corresponde a los siguientes perfiles:

Tabla 25. Principales funciones de los usuarios de la Sujetos Obligados.

| No. | Perfil | Principales funciones respecto del AIR |
|-----|------------------------------|--|
| 1 | Enlace de Mejora Regulatoria | Es el titular del proceso de gestión del AIR, ya sea en una Dependencia o Entidad. Como responsable, este perfil identifica, bajo una visión estratégica, que las Propuestas Regulatorias de regulación sean eficientes bajo un enfoque técnico, operativo y de calidad regulatoria. Además, este perfil es el orquestador del proceso de presentación y gestión ante la Comisión Estatal. |

| | | |
|---|------------|---|
| 2 | Supervisor | Es responsable de revisar los formularios del AIR y Propuestas Regulatorias que formarán parte del proceso de gestión de AIR y de enviarlos al Enlace de Mejora Regulatoria. Además, dicho perfil coordina de manera directa a los editores. |
| 3 | Editores | Son los expertos en la temática de los proyectos de regulación y responsables del llenado de los formularios del AIR. Además de coordinar los grupos de trabajo para la revisión de la Propuesta Regulatoria y la adecuada contextualización de la información relativa al AIR correspondiente, así como de anexar la documentación respectiva. |

Fuente: Elaboración propia.

Aunque no es limitativo, las mejores prácticas y experiencia en la implementación y mantenimiento del **AIR**, se recomienda grupos de trabajo multidisciplinarios conformados por profesionales con experiencia en las siguientes áreas: Economía, Derecho, Ingeniería, Administración y Finanzas.

b. La Comisión Estatal como autoridad evaluadora del AIR.

Respecto de la Comisión Estatal, la constitución de equipos de trabajo sugerido para la gestión de los procesos de AIR especificados en la LMR y disposiciones orgánicas se refleja en el siguiente organigrama jerárquico:

Figura 7. Estructura de los usuarios de la Autoridad Evaluadora para el Sistema AIR.



Fuente: Elaboración propia.

De conformidad con el Acuerdo AIR y con la finalidad agilizar el proceso del diseño, revisión, evaluación y publicación de las Propuestas Regulatorias, la Dirección General de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno, podrá revisar y observar, a través del Sistema AIR, las Propuestas Regulatorias a fin de hacer el análisis normativo correspondiente a los proyectos de iniciativas de leyes y decretos del Poder Ejecutivo, así como cualquier otra Regulación o modificación a la ya existente.

La revisión de la Dirección General de Normatividad podrá realizarse en las etapas procesales correspondientes al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones; el Dictamen Preliminar o en el Dictamen Final.

Los Sujetos Obligados atenderán las observaciones que realice la Dirección General de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno y hará los ajustes que correspondan.

La Comisión Estatal dará el acceso al Sistema AIR a los funcionarios que designe el titular de la Dirección General de Normatividad, quiénes mantendrán comunicación constante con la Comisión Estatal para la evaluación de las Propuestas Regulatorias y sus AIR.

Dicha conformación de equipos corresponde a los siguientes perfiles:

Tabla 26. Principales funciones de los usuarios de la Autoridad Evaluadora.

| No. | Perfil | Principales funciones respecto del AIR |
|-----|-------------------------------|--|
| 1 | Titular de Mejora Regulatoria | Es el titular del proceso de gestión del AIR en el Estado. Como responsable, este perfil identifica, bajo una visión estratégica, que las Propuestas Regulatorias de regulación de las distintas Dependencias u organismos descentralizados tengan más beneficios que costos. Además, este perfil es el orquestador del proceso integral de la gestión de AIR a nivel estatal. |
| 2 | Dictaminadores | Son los expertos en la revisión de la calidad regulatoria de los AIR y de las Propuestas Regulatorias de regulación a fin de evaluar que los beneficios sean superiores a los costos y que exista una correcta alineación de estos en términos de lo que se establece en la LMR y sus disposiciones orgánicas respectivas. |

Fuente: Elaboración propia.

Aunque no es limitativo, las mejores prácticas y experiencia en la implementación y mantenimiento del AIR, se recomienda grupos de trabajo multidisciplinarios conformados por profesionales con experiencia en las siguientes áreas: Economía, Derecho, Ingeniería, Administración y Finanzas.

XIII. Anexos

A. Anexo 1. Indicadores relacionados a los costos y beneficios monetizables y no monetizables.

COSTOS MONETIZABLES

| Costo del trámite | Valor monetario del costo del trámite que se crearía con la regulación propuesta |
|---|--|
| | $C_T = C_i \times f_i \times n_i$ |
| C_T = Costo total del trámite | |
| C_i = Costo unitario del trámite | |
| f_i = Frecuencia anual con la que los sujetos obligados deben realizar el trámite | |
| n_i = Número de sujetos regulados que deben realizar el trámite | |
| <i>Ejemplo</i> | |
| | Con la regulación propuesta se crearía un trámite con periodicidad semestral, que tendría un costo de \$120.00 y el número de Sujetos Obligados que lo efectuarían sería de 200,000. |
| C_i = \$120 | |
| f_i = 2 veces por año | $C_t = 120 \times 2 \times 200,000 = \$48,000,000$ |
| n_i = 200,000 | |

Nota: El cálculo del costo se deberá realizar por cada trámite que se modifique. El indicador corresponde a la pregunta 7, inciso a) de la calculadora del AIR.

| Costos asociados a la regulación | Valor monetario anual del costo del equipo, materiales, servicios externos adicionales u otros bienes y servicios, que sea necesario adquirir con la regulación propuesta |
|--|---|
| | $C_R = C_r \times f_r \times n_r$ |
| C_R = Costos totales asociados a la regulación | |
| C_r = Costo unitario del equipo, materiales, servicios externos adicionales u otros bienes y servicios | |
| f_r = Frecuencia anual con la que los sujetos obligados deben adquirir los bienes y servicios | |
| n_r = Número de sujetos regulados que deben adquirir los bienes | |

Ejemplo

Para aprobar la verificación técnica de las condiciones físicas y mecánicas que implica una regulación, se estima que los 150,000 propietarios de vehículos de autotransporte Federal que deberán efectuarla tienen gastos de mantenimiento mecánico por un monto anual de \$380.00

$$C_r = \$380$$

$$f_r = 1 \text{ vez al año} \quad C_R = 380 \times 1 \times 150,000 = \$57,000,000$$

$$n_r = 150,000$$

Nota: El cálculo del costo se deberá realizar por cada bien y servicio que sea necesario adquirir. El indicador corresponde a la pregunta 7, inciso b) de la calculadora del AIR.

| Costos asociados a la producción | | |
|--|--|--|
| a) Reducción del valor monetario del volumen de producción | $V_i = Q_i \times P_i$ $Q_i = \text{Reducción del número de mercancías a partir de la regulación propuesta}$ $P_i = \text{Precio de las mercancías *}$ | Ejemplo $36,000 \times 45 = \$1,620,000$ |

Nota: * El cálculo se realiza por cada mercancía que tenga un precio diferente, si el número de mercancías con diferente precio es grande, se recomienda elegir una canasta de bienes que sea representativa.

COSTOS NO MONETIZABLES

| | |
|---|---|
| Tiempo necesario para realizar el trámite | Es el tiempo utilizado en las oficinas gubernamentales para realizar el trámite |
| | $T_i = t_i \times f_i \times n_i$ |
| $T_i = \text{Tiempo necesario para realizar el trámite}$ | |
| $t_i = \text{Tiempo utilizado por sujeto regulado para realizar el trámite}$ | |
| $f_i = \text{Frecuencia anual con la que los sujetos obligados deben realizar el trámite}$ | |
| $n_i = \text{Número de sujetos regulados que deben realizar el trámite}$ | |
| Ejemplo | |
| Con los nuevos trámites del SAT, el tiempo promedio gastado en la ventanilla se incrementó de 15 a 30 minutos, afectando a una población de 2,400,000 contribuyentes, los cuales acuden 3 veces al año. | |
| $t_i = 15 \text{ minutos}$ | $T_i = 15 \times 3 \times 2,400,000 = 108,000,000 \text{ minutos}$ |
| $f_i = 3$ | |

$$n_t = 2,400,000 \quad \frac{108,000,000}{60} = 1,800,000 \text{ horas}$$

Nota: El cálculo del costo se deberá realizar por cada trámite que se modifique o elimine.

| | |
|--|--|
| Tiempo de traslado a las oficinas gubernamentales | <i>Es la cantidad de tiempo utilizado para trasladarse a las oficinas gubernamentales para realizar trámites</i> |
| | $T_t = t_t \times f_t \times n_t$ |
| T_t = Tiempo de traslado a las oficinas gubernamentales | |
| t_t = Tiempo utilizado por sujeto regulado para trasladarse a las oficinas gubernamentales | |
| f_t = Frecuencia anual con la que los sujetos obligados deben realizar el trámite que se crearía | |
| n_t = Número de sujetos regulados que deben realizar el trámite que se crearía | |
| Ejemplo | |
| Con el nuevo Sistema de atención del SAT, el número de veces que las personas tienen que acudir a las oficinas gubernamentales se incrementó de 1 a 2 veces, afectando a una población de 2,400,000 contribuyentes, los cuales gastan 35 minutos en trasladarse por cada vez que acuden. | |
| $t_t = 35 \text{ minutos}$ | $T_t = 35 \times 1 \times 2,400,000 = 84,000,000 \text{ minutos}$ |
| $f_t = 1$ | |
| $n_t = 2,400,000$ | $\frac{84,000,000}{60} = 1,400,000 \text{ horas}$ |

Nota: El cálculo del beneficio se deberá realizar por cada trámite que se modifique o elimine.

| Costos asociados al empleo | | |
|---|---|--|
| a) Estimación del número de empleos formales que perderían al año | $E_p = E_f - E_i$ E_p = Número de empleos formales que se perderían al año E_f = Número total de empleados en el sector formal después de la regulación E_i = Número total de empleados en el sector formal antes de la regulación | Ejemplo: $36,000 - 24,000 = 12,000 \text{ empleos formales}$ |
| b) Reducción porcentual del número de empleos formales que se perderían al año | $\frac{E_i}{E_t} \times 100$ E_p = Número de empleos formales que se perderían al año E_i = Número total de empleados en el sector formal antes de la regulación | Ejemplo: $= \frac{12,000}{36,000} = 33.3\%$ |

Nota: Los datos para el cálculo de indicadores relacionados con el empleo podrán ser obtenidos del portal de INEGI.

| Costos relacionados con Unidades Económicas | | |
|--|---|---|
| a) Número de unidades económicas que cerrarían operaciones al año | $UE_p = UE_f - UE_i$ <p>$UE_p =$ Número de unidades económicas que se perderían al año $UE_f =$ Número total de unidades económicas después de la regulación $UE_i =$ Número total de unidades económicas antes de la regulación</p> | Ejemplo: $235,142 - 232,642 = 2,500$ unidades económicas |
| b) Crecimiento porcentual del número de unidades económicas que cerrarían operaciones al año | $\frac{UE_p}{UE_i} \times 100$ <p>$UE_p =$ Número de unidades económicas que cerrarían operaciones al año $UE_i =$ Número total de unidades económicas antes de la regulación</p> | Ejemplo $\frac{2,500}{235,142} \times 100 = 1.06\%$ |

Nota: Los datos para el cálculo de indicadores relacionados con las unidades económicas podrán ser obtenidos del portal de INEGI.

| Costos relacionados con la producción | | |
|---|---|--|
| a) Reducción del volumen de producción | $Q_p = Q_f - Q_i$ <p>$Q_p =$ Volumen de producción que se reduciría al año $Q_f =$ Volumen de producción después de la regulación $Q_i =$ Volumen de producción antes de la regulación</p> | Ejemplo $1,250,000 - 1,214,000 = 36,000$ mercancías |
| b) Reducción porcentual del volumen de producción | $\frac{Q_i}{Q_p} \times 100$ <p>$Q_i =$ Reducción del volumen de producción a partir de la regulación propuesta $Q_p =$ Volumen de producción antes de la regulación</p> | Ejemplo $\frac{36,000}{1,250,000} \times 100 = 2.88\%$ |

BENEFICIOS MONETIZABLES

| | |
|---|---|
| Beneficios de la simplificación administrativa | <i>Valor monetario total anual de la reducción o eliminación del número de trámites</i> |
| | $B_S = C_i \times f_i \times n_i$ |
| | <p>B_s = Beneficios de la simplificación administrativa</p> <p>C_i = Costo unitario del trámite o trámites eliminados</p> <p>f_i = Frecuencia anual con la que los sujetos obligados deben realizar el trámite que se eliminaría</p> <p>n_i = Número de sujetos regulados que deben realizar el trámite que se eliminaría</p> |
| | <p>Ejemplo</p> <p>Con la regulación propuesta se eliminaría un trámite con periodicidad semestral, que tiene un costo de \$120.00 y el número de Sujetos Obligados que actualmente lo deberán efectuar es de 200,000.</p> |
| | <p>$C_i = \\$120$</p> <p>$f_i = 2$ veces por año $C_t = 120 \times 2 \times 200,000 = \\$48,000,000$</p> <p>$n_i = 200,000$</p> |

Nota: El cálculo del beneficio se deberá realizar por cada trámite que se modifique o elimine.

| | |
|---|--|
| Beneficios asociados a la regulación | <i>Valor monetario anual del equipo, materiales, servicios externos adicionales u otros bienes y servicios que ya no sea necesario adquirir con la regulación propuesta</i> |
| | $B_r = C_r \times f_r \times n_r$ |
| | <p>B_r = Beneficios totales asociados a la regulación</p> <p>C_r = Costo unitario de los bienes que ya no sea necesario adquirir</p> <p>f_r = Frecuencia con la que los sujetos obligados deben adquirir los bienes</p> <p>n_r = Número de sujetos regulados que deben adquirir los bienes</p> |
| | <p>Ejemplo</p> <p>Con la reforma en telecomunicaciones, la consulta de saldo ya no tiene costo. Se estima que los 3,800,000 usuarios consultan su saldo 10 veces al año en promedio, con un costo de \$0.88 por consulta.</p> |
| | <p>$C_r = \\$0.88$</p> |

$$f_r = 10 \quad B_r = 0.88 \times 10 \times 3,800,000 = \$33,440,000$$

$$n_r = 3,800,000$$

Nota: El cálculo del beneficio se deberá realizar por cada bien y servicio que ya no sea necesario adquirir. Por ejemplo, un cálculo por la eliminación del costo por consulta de saldo, otro por la eliminación del cobro de larga distancia, etc.

| Beneficios asociados a la producción | | |
|--|---|--|
| <i>Crecimiento del valor monetario del volumen de producción</i> | $V_i = Q_i \times P_i$ <p><i>Q_i = Número de mercancías que se producirían a partir de la regulación propuesta</i></p> <p><i>P_i = Precio de las mercancías *</i></p> | <i>Ejemplo</i> $36,000 \times 45 = \$1,620,000$ |

Nota: * El cálculo se realiza por cada mercancía que tenga un precio diferente, si el número de mercancías con diferente precio es grande, se recomienda elegir una canasta de bienes que sea representativa.

BENEFICIOS NO MONETIZABLES

| | |
|--|---|
| Reducción del tiempo necesario para realizar trámites | <i>Es la cantidad de tiempo utilizado en las oficinas gubernamentales que se redujo como resultado de la modificación del número de trámites</i> |
| | $T_i = t_i \times f_i \times n_i$ <p><i>T_i = Reducción del tiempo necesario para realizar trámites</i></p> <p><i>t_i = Tiempo utilizado por sujeto regulado para realizar el trámite que se eliminaría</i></p> <p><i>f_i = Frecuencia anual con la que los sujetos obligados deben realizar el trámite que se eliminaría</i></p> <p><i>n_i = Número de sujetos regulados que deben realizar el trámite que se eliminaría</i></p> |

Ejemplo

Con el nuevo Sistema de atención del SAT, el tiempo promedio gastado en la ventanilla se redujo de 30 a 15 minutos, beneficiando a una población de 2,400,000 contribuyentes, los cuales acuden 3 veces al año.

$$t_i = 15 \text{ minutos} \quad T_i = 15 \times 3 \times 2,400,000 = 108,000,000 \text{ minutos}$$

$$f_i = 3$$

$$n_i = 2,400,000 \quad \frac{108,000,000}{60} = 1,800,000 \text{ horas}$$

| | |
|--|--|
| Reducción del tiempo de traslado a las oficinas gubernamentales | <i>Es la cantidad de tiempo utilizado para trasladarse a las oficinas gubernamentales que se redujo como resultado de la modificación del número de trámites</i> |
| $T_i = t_t \times f_t \times n_t$ | |
| $T_t = \text{Reducción del tiempo necesario de traslado a las oficinas gubernamentales}$ | |
| $t_t = \text{Tiempo utilizado por sujeto regulado para trasladarse a las oficinas gubernamentales}$ | |
| $f_t = \text{Frecuencia anual con la que los sujetos obligados deben realizar el trámite que se eliminaría}$ | |
| $n_t = \text{Número de sujetos regulados que deben realizar el trámite que se eliminaría}$ | |
| Ejemplo | |
| <p>Con el nuevo Sistema de atención del SAT, el número de veces que las personas tienen que acudir a las oficinas gubernamentales se redujo de 3 a 2 veces, beneficiando a una población de 2,400,000 contribuyentes, los cuales gastan 35 minutos en trasladarse por cada vez que acuden.</p> | |
| $t_t = 35 \text{ minutos} \quad T_t = 35 \times 1 \times 2,400,000 = 84,000,000 \text{ minutos}$ | |
| $f_t = 1$ | |
| $n_t = 2,400,000 \quad \frac{84,000,000}{60} = 1,400,000 \text{ horas}$ | |

Nota: El cálculo de los beneficios antes ejemplificados se deberá realizar por cada trámite que se modifique o elimine.

| Beneficios asociados a la creación de empleo | | |
|---|-------------------|--|
| <p>a) Número de empleos formales que se espera crear al año</p> | $E_c = E_f - E_i$ | <p>Ejemplo</p> <p>876,575 – 864,575 = 12,000 empleos formales</p> |

| | | |
|---|--|---|
| <i>b) Crecimiento porcentual de empleos formales que se espera crear al año</i> | $\frac{E_c}{E_i} \times 100$ | <i>Ejemplo</i> $\frac{12,000}{864,575} \times 100$ $= 1.38\%$ |
| | <i>E_c = Número de empleos formales que se espera crear al año</i> <i>E_i = Número total de empleos formales antes de la regulación</i> | |

Nota: Los datos para el cálculo de indicadores relacionados con el empleo podrán ser obtenidos del portal de INEGI.

| Beneficios asociados a la apertura de empresas | | |
|---|--|--|
| <i>a) Unidades económicas que se espera iniciarán operaciones al año</i> | $UE_c = UE_f - UE_i$ <i>UE_c = Número de unidades económicas que se espera iniciarán operaciones al año</i> <i>UE_f = Número total de unidades económicas después de la regulación</i> <i>UE_i = Número total de unidades económicas antes de la regulación</i> | <i>Ejemplo</i> $237,642$ $- 235,142$ $= 2500$ <i>unidades económicas</i> |
| <i>b) Crecimiento porcentual del número de unidades económicas que se espera iniciarán operaciones al año</i> | $\frac{UE_c}{UE_i} \times 100$ <i>UE_c = Número de unidades económicas que iniciarán operaciones al año</i> <i>UE_i = Número total de unidades económicas antes de la regulación</i> | <i>Ejemplo</i> $\frac{2,500}{235,142} \times 100$ $= 1.06\%$ |

Nota: Los datos para el cálculo de indicadores relacionados con las unidades económicas podrán ser obtenidos del portal de INEGI.

| Beneficios asociados al crecimiento de la producción | | |
|---|--|--|
| <i>a) Crecimiento del volumen de producción</i> | $Q_c = Q_f - Q_i$ <i>Q_c = Volumen de producción que se incrementará al año</i> <i>Q_f = Volumen de producción después de la regulación</i> <i>Q_i = Volumen de producción antes de la regulación</i> | <i>Ejemplo</i> $1,286,000$ $- 1,250,000$ $= 36,000$ |

| | | |
|--|---|---|
| <p>b) Crecimiento porcentual del volumen de producción</p> | $\frac{Q_c}{Q_i} \times 100$ | <p>Ejemplo</p> |
| | $Q_c = \text{Incremento del volumen de producción a partir de la regulación propuesta}$ $Q_i = \text{Volumen de producción antes de la regulación}$ | $\frac{36,000}{1,250,00} \times 100$ $= 2.88\%$ |

OTROS COSTOS Y BENEFICIOS NO MONETIZABLES

| | |
|-------------------------|--|
| <p>Salud</p> | Tasa de mortalidad materno-infantil |
| | Cambio porcentual del número de defunciones |
| | Tasa de mortalidad general |
| | Cambio porcentual del número de accidentes, suicidios, homicidios, etc. |
| <p>Educación</p> | Tasa de crecimiento de la matrícula escolar |
| | Cambio en la tasa bruta de escolarización (cobertura) |
| | Cambio en la tasa de eficiencia terminal |
| | Cambio en la tasa de alfabetismo |
| | Cambio en el promedio de escolaridad |
| <p>Pobreza</p> | Cambio porcentual del número de personas en pobreza alimentaria, de capacidades o patrimonial |
| | Cambio porcentual del número de personas en pobreza por carencias (carencia por acceso a los servicios de salud, por acceso a la seguridad social, por calidad y espacios en la vivienda, por acceso a los servicios básicos de vivienda, por acceso a la alimentación, por rezago educativo). |

Nota: A manera de ejemplo se presenta una lista que no es exhaustiva. Las fuentes de información para obtener los indicadores son:

<http://sinais.salud.gob.mx/>

http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Estadisticas

<http://www.coneval.gob.mx/Paginas/principal.aspx>

B. Anexo 2. Caso práctico del cálculo del Valor Presente Neto.

Con la finalidad de hacer más entendibles los conceptos descritos anteriormente se desarrollará a continuación un caso hipotético en el que es necesario hacer un AIR, la cual será de Alto Impacto.

Debido al creciente número de casos de falsificación de títulos profesionales, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) cambiará un reglamento sobre los requisitos para los aspirantes a una beca de Maestría. Se establece que, a partir del 1 de junio del año en curso, todos los aspirantes deberán llenar y entregar en las oficinas del CONACYT un nuevo formato de solicitud (de extensión de dos hojas) y, además, deberán traer consigo original y copia certificada de su título profesional de Licenciatura (antes sólo se requería copia simple). Adicionalmente, los aspirantes ya no deberán acudir directamente a las oficinas del CONACYT para conocer el estatus de su solicitud, sino que serán notificados por correo electrónico del estatus de su solicitud una vez al mes. El CONACYT se comprometió a reducir el tiempo de resolución de 6 a 4 meses máximo. Cabe aclarar que la frecuencia de este servicio se considera diaria. Además, se asume que las actividades económicas que se encuentran directamente impactadas por esta nueva regulación son las relacionadas con el sector educativo y actividades de gobierno. De forma potencial, el reglamento tendrá incidencia en el sector laboral, infraestructura y comunicaciones, industria y comercio, desarrollo social, turismo, desarrollo de pueblos indígenas, salud, educación y transporte.

De acuerdo con las estadísticas de CONACYT se estima que al año se reciben 1,000,000 solicitudes, de las cuales 500,000 presentan algún problema con la autenticidad del título profesional. Con la nueva regulación, se espera que este número se reduzca a 100,000 y que, en promedio los aspirantes tengan que acudir 2 veces a subsanar las anomalías. El CONACYT no modificó el punto de su reglamento en el que solicita que todos aquellos aspirantes cuya solicitud presente alguna anomalía acudan a las oficinas para aclaración; sin embargo, sí estableció que para aquellos aspirantes que presenten un título profesional falsificado, se ejercerán las acciones penales correspondientes que dicta el Código Penal Federal (2 a 6 años de encarcelamiento).

Por último, deberá aclararse que el CONACYT tiene planeado trabajar con la Secretaría de Educación Pública (SEP) para llegar a un convenio en el que la SEP esté obligada a compartir sus bases de datos con CONACYT para que éste tenga plena seguridad que los aspirantes se encuentran en las listas de titulados por licenciatura de la SEP. Se tiene contemplado que este convenio se firme 5 años después.

Como se ha descrito en este Manual, una sección muy importante en el llenado del Cuestionario del AIR es el Análisis Costo-Beneficio, el cual se sugiere resolver siguiendo los pasos enlistados y explicados con anterioridad.

Paso 1: Definir y clasificar los costos y beneficios que generaría la Propuesta Regulatoria.

• **Costos:**

En primer lugar, se identificó que la regulación propuesta incurre en costos monetizables y no monetizables para los aspirantes a la beca, los cuales serán tanto únicos como recurrentes. Dentro de los costos únicos monetizables se identificaron: el llenado del nuevo formato, la copia certificada del título profesional y el costo de transporte a las oficinas del CONACYT para mostrar original y copia del título profesional. En cuanto a los costos recurrentes monetizables, se ubicó el costo de transporte a las oficinas por parte de estudiantes cuyo título profesional presente anomalías.

• **Beneficios:**

Fue posible identificar beneficios, dentro de los cuales algunos son monetizables y otros no lo son. Los beneficios monetizables serán: ahorro en transporte para dar seguimiento mensual a la solicitud y el ahorro en transporte para aquellos solicitantes que ya no acudirán a las oficinas por aclaraciones de anomalía. Los beneficios no monetizables identificados se resumen en el ahorro de tiempo para los aspirantes tanto de traslado como para el plazo de respuesta de la solicitud de beca.

Paso 2.- Identificar y estimar los costos y beneficios monetizables y no monetizables que generaría la Propuesta Regulatoria de regulación.

*Comencemos con los **costos monetizables**:*

• ***Costos únicos:***

- ❖ *Llenado del nuevo formato: de acuerdo con una consulta pública, los aspirantes concluyeron que el formato nuevo es de fácil llenado y que el único costo que implica es la impresión del formato (aproximadamente \$5 pesos).*
- ❖ *Copia certificada del título profesional: se ubicó que el costo promedio de una copia certificada es de \$200 pesos.*
- ❖ *Costo de transporte a las oficinas de CONACYT: en promedio, los aspirantes calculan gastar \$45 pesos para entregar sus solicitudes.*

Con estos costos por aspirante, se puede calcular el total de los costos únicos anuales de la regulación mediante la multiplicación de las 1,000,000 solicitudes anuales por la suma de los tres costos únicos identificados.

$$\text{Costos únicos por aspirante} = 5 + 200 + 45 = 250$$

$$\boxed{\text{Total de costos únicos} = 1,000,000 \times 250 = 250,000,000}$$

- **Costos recurrentes:**
 - ❖ Costo de transporte a las oficinas de CONACYT por parte de los aspirantes cuyo título profesional presente alguna anomalía: se asume que cada viaje a las oficinas del CONACYT costará \$45 pesos por aspirante. Para el cálculo del total de los costos recurrentes por parte de los aspirantes, se multiplican los \$45 pesos del costo de transporte por 100,000 (número estimado de solicitudes con anomalías).

$$\boxed{\text{Total de costos recurrentes} = 45 \times 100,000 \times 2 = 9,000,000}$$

El total de costos únicos y recurrentes es igual a:

$$\begin{aligned}\text{Total de costos monetizables} &= \text{Costos únicos} + \text{Costos recurrentes} \\ &= 400,000,000 + 9,000,000 = 259,000,000\end{aligned}$$

También fue posible identificar **costos no monetizables**. En este caso, se trata del tiempo de traslado para entregar el nuevo formato y subsanar las anomalías en el título profesional.

Una vez concluido el análisis de costos, continuaremos con los beneficios.

- **Beneficios monetizables:**
 - ❖ Ahorro en transporte para dar seguimiento mensual a la solicitud: \$45 pesos por solicitante por cada mes en el que se tenía que acudir a las oficinas para conocer el estatus de la solicitud.
 - ❖ Ahorro en transporte para aquellos solicitantes que se estima ya no acudirán a las oficinas para aclaraciones por anomalía: de acuerdo con el caso planteado, se esperan 400,000 solicitudes menos para revisión por dudas en la autenticidad del título profesional, el ahorro será de \$45 pesos por aspirante por cada vez que ya no acudirán al CONACYT.

Entonces, los beneficios son iguales a la suma de los ahorros que contraerá el nuevo reglamento.

Ahorro en dar seguimiento a solicitud = $45 \times 1,000,000 \times 6 = 270,000,000$

$$\begin{aligned} \text{Ahorro para solicitantes que ya no tendrán problemas por anomalía} &= 45 \times 400,000 \times 2 \\ &= 36,000,000 \end{aligned}$$

$$\boxed{\text{Total de beneficios} = 270,000,000 + 36,000,000 = \mathbf{306,000,000}}$$

Ahora, como se explicó anteriormente, el análisis costo-beneficio permite conocer en el presente si el valor de beneficios netos es positivo. De tal forma que, mediante el Valor Presente Neto podemos conocer si los beneficios son mayores a los costos.

$$VPN_{\text{proyecto}} = -I_0 + \frac{G_1}{(1+r)^1} + \frac{G_2}{(1+r)^2} + \frac{G_3}{(1+r)^3} + \cdots + \frac{G_T}{(1+r)^T}$$

Recordemos que $-I_0$ es el costo inicial de implementación (en algunos documentos o libros de finanzas se le llama "inversión inicial"). En este caso no se identificó una inversión inicial por parte de los particulares para la implementación de la regulación, dado que todos los costos son repetibles en cada año. Por lo tanto:

$$-I_0 = 0$$

Ahora continuaremos con el cálculo de los demás términos. Para ello, es necesario calcular cuánto vale cada G_t , donde $t = 0, 1, 2, 3, \dots$. Sabemos que G_t denota la ganancia en cada año posterior al inicio de la implementación, por lo que:

$$G_t = \text{Ganancia}_t \text{ ó Viabilidad económica}_t = \text{Beneficio}_t - \text{Costo}_t$$

Comenzando con los beneficios, ya se había calculado que el total de los beneficios monetizables es igual a 558,000 cada año. Por otra parte, el total de los costos recurrentes son aquellos que tendrán que gastarse cada año después del inicio de la implementación, es decir son iguales a 4,500. Por lo tanto:

$$\begin{aligned} G_t &= \text{Ganancia}_t \text{ ó Viabilidad económica}_t = \text{Beneficio}_t - \text{Costo}_t \\ &= 306,000,000 - 259,000,000 = \mathbf{47,000,000} \end{aligned}$$

El siguiente paso es definir cuál será el **horizonte de tiempo** al que se calculará el VPN. Debido a que el CONACYT planea recibir las bases de datos de la SEP dentro de 5 años, entonces el horizonte a utilizar será de 5 años, es decir $T = 5$.

Por último, para definir la **tasa de descuento** del proyecto. Debido a que se trata de un proyecto con beneficios económicos y sociales tanto para los particulares como para el gobierno, se propone utilizar la tasa de CETES a 182 días con cierre al 9 de enero del año 2020, la cual es igual a $r = 7.24\%$.

Con todos los elementos para calcular el VPN, tenemos que:

$$VPN_{proyecto} = -I_0 + \frac{G_1}{(1+r)^1} + \frac{G_2}{(1+r)^2} + \frac{G_3}{(1+r)^3} + \frac{G_4}{(1+r)^4} + \frac{G_5}{(1+r)^5}$$

$$VPN_{proyecto} = 0 + \frac{47,000,000}{(1+0.0724)^1} + \frac{47,000,000}{(1+0.0724)^2} + \frac{47,000,000}{(1+0.0724)^3} + \frac{47,000,000}{(1+0.0724)^4} + \frac{47,000,000}{(1+0.0724)^5}$$

$$\boxed{VPN_{proyecto} = 191,477,222}$$

Una manera alternativa de calcular el VPN del proyecto es calculando primero el VPN de los beneficios, luego el VPN de los costos y por último hacer la resta. Comenzaremos con los beneficios.

$$VPN_{Beneficios} = \frac{B_1}{(1+r)^1} + \frac{B_2}{(1+r)^2} + \frac{B_3}{(1+r)^3} + \frac{B_4}{(1+r)^4} + \frac{B_5}{(1+r)^5}$$

$$VPN_{Beneficios} = \frac{306,000,000}{(1+0.0724)^1} + \frac{306,000,000}{(1+0.0724)^2} + \frac{306,000,000}{(1+0.0724)^3} + \frac{306,000,000}{(1+0.0724)^4} + \frac{306,000,000}{(1+0.0724)^5}$$

$$VPN_{Beneficios} = 1,246,638,936$$

Ahora calcularemos el VPN de los costos:

$$VPN_{Costos} = I_0 + \frac{C_1}{(1+r)^1} + \frac{C_2}{(1+r)^2} + \frac{C_3}{(1+r)^3} + \frac{C_4}{(1+r)^4} + \frac{C_5}{(1+r)^5}$$

$$VPN_{Costos} = 0 + \frac{259,000,000}{(1+0.0724)^1} + \frac{259,000,000}{(1+0.0724)^2} + \frac{259,000,000}{(1+0.0724)^3} + \frac{259,000,000}{(1+0.0724)^4} + \frac{259,000,000}{(1+0.0724)^5}$$

$$VPN_{Costos} = 1,055,161,714$$

$$\boxed{VPN_{Proyecto} = VPN_{Beneficios} - VPN_{Costos} = 1,246,638,936 - 1,055,161,714 = \mathbf{191,477,222}}$$

Por otro lado, fue posible ubicar **beneficios no-monetizables**:

- ❖ Ahorro en tiempo de los aspirantes en acudir a las oficinas de CONACYT para dar seguimiento a su solicitud.
- ❖ Ahorro en tiempo para aquellos aspirantes cuyas solicitudes eran rechazadas porque la copia simple de su título profesional no era lo suficientemente clara y tenían que acudir a las oficinas a hacer las aclaraciones pertinentes.
- ❖ Ahorro en tiempo de los aspirantes en el plazo de respuesta de la solicitud de beca. Este tiempo ahorrado puede brindar a los aspirantes la posibilidad de aplicar a otro sistema de becas antes de la fecha de inicio de clases.

Paso 3.- Tomar una decisión con base en los costos y beneficios.

Se obtuvo que $VPN > 0$, lo que indica que es provechoso realizar el proyecto. Adicionalmente, dado que se encontraron más beneficios que costos no monetizables, entonces se cuenta con las herramientas suficientes como para llevar a cabo del proyecto. Por lo tanto, se concluye que el proyecto descrito en este ejercicio arroja que esta nueva regulación traerá más beneficios que costos, por lo que su puesta en marcha es conveniente.

C. Anexo 3. Procedimientos de evaluación de las Propuestas Regulatorias y sus AIR

La Comisión Estatal tiene a su cargo la evaluación de las Propuestas Regulatorias y sus AIR y podrá emitir distintos dictámenes en el desarrollo de los procedimientos de dicha evaluación. En este apartado, se presentan los casos de uso por tipo de formulario, a fin de brindar un panorama general de los procedimientos y los tiempos máximos bajo los cuales se desarrollan los mismos.

1. AIR de Alto Impacto

Tabla 27. Opciones de dictaminación y plazos del procedimiento del AIR de Alto Impacto

| Solicitud de cambio de formulario | | | | |
|--------------------------------------|---|------------------|--|-----------------|
| Descripción | La Comisión Estatal analiza los datos de la Calculadora de Impacto y determina que el mismo tiene impacto en la competencia por lo que solicita a la Institución que cambie el formulario al de Alto Impacto con Competencia. En este supuesto, cuando la Institución remita la Propuesta Regulatoria en el formulario que le corresponda, su ingreso será equivalente a la contestación del Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | | | Plazo |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y solicita un cambio de formulario a la Institución. | 10 días hábiles |
| | Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 10 días hábiles |
| Dictamen Final | | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen Final porque el AIR fue satisfactorio y la Propuesta Regulatoria no tuvo observaciones por parte de la Comisión Estatal ni en el proceso de consulta pública. | | | Plazo |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen Final. | 30 días hábiles |
| | Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 30 días hábiles |
| Dictamen Preliminar + Dictamen Final | | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen Preliminar porque a pesar de que el AIR fue satisfactorio, la Propuesta Regulatoria tuvo observaciones por parte de la Comisión Estatal y/o durante el proceso de consulta pública. Con la contestación al Dictamen Preliminar, la Comisión Estatal emite un Dictamen Final. | | | Plazo |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen Preliminar. | 30 días hábiles |
| | 3 | Institución | Contesta el Dictamen Preliminar. | 45 días hábiles |
| | 4 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final. | 5 días hábiles |
| | Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 80 días hábiles |

| Dictamen de Ampliaciones y Correcciones + Dictamen Final | | | | |
|---|---|------------------|---|-------------------------|
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones porque el AIR fue insatisfactorio; derivado de la contestación al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones, la Propuesta Regulatoria ni su AIR tuvieron observaciones por parte de la Comisión Estatal ni en el proceso de consulta pública, por tanto se emite un Dictamen Final. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 10 días hábiles |
| | 3 | Institución | Contesta el Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 30 días hábiles |
| | 4 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final. | 30 días hábiles |
| Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | | 70 días hábiles |
| Dictamen de Ampliaciones y Correcciones + Dictamen Preliminar + Dictamen Final | | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones porque el AIR fue insatisfactorio; derivado de la contestación al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones, la Propuesta Regulatoria tuvo observaciones por parte de la Comisión Estatal y/o en el proceso de consulta pública. Con la contestación al Dictamen Preliminar, la Comisión Estatal emite un Dictamen Final. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones | 10 días hábiles |
| | 3 | Institución | Contesta al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones | 30 días hábiles |
| | 4 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Preliminar | 30 días hábiles |
| | 5 | Institución | Contesta al Dictamen Preliminar | 45 días hábiles |
| | 6 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final | 5 días hábiles |
| Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | | 120 días hábiles |
| Dictamen de Ampliaciones y Correcciones + Experto + Dictamen Final | | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones porque el AIR fue insatisfactorio; derivado de la contestación al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones y dado que la Propuesta Regulatoria implicaba un amplio impacto económico social en un sector público se solicitó la opinión de un experto. En este caso, la Propuesta Regulatoria no tuvo observaciones por parte de la Comisión Estatal ni en el proceso de consulta pública, por lo que se emite un Dictamen Final. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones | 10 días hábiles |
| | 3 | Institución | Contesta al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones | 30 días hábiles |
| | 5 | Experto | Remite observaciones | 40 días hábiles |
| | 6 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final | 30 días hábiles |

| | Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 110 días hábiles |
|---|---|------------------|--|---|
| Dictamen de Ampliaciones y Correcciones + Experto + Dictamen Preliminar + Dictamen Final | | | | |
| Descripción | | | | La Comisión Estatal emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones porque el AIR fue insatisfactorio; derivado de la contestación al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones y dado que la Propuesta Regulatoria implicaba un amplio impacto económico social en un sector público se solicitó la opinión de un experto. En este caso, la Propuesta Regulatoria tuvo observaciones por parte de la Comisión Estatal y/o en el proceso de consulta pública, por lo que se emite un Dictamen Preliminar. Con la contestación al Dictamen Preliminar, la Comisión Estatal emite un Dictamen Final. |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones | 10 días hábiles |
| | 3 | Institución | Contesta al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones | 30 días hábiles |
| | 4 | Experto | Remite observaciones | 40 días hábiles |
| | 5 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Preliminar | 30 días hábiles |
| | 6 | Institución | Contesta Dictamen Preliminar | 45 días hábiles |
| | 7 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final | 5 días hábiles |
| | Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 160 días hábiles |

Fuente. Elaboración propia con base en la LMR y el Acuerdo AIR.

2. AIR de Alto Impacto con Competencia

Tabla 28. Opciones de dictaminación y plazos del procedimiento del AIR de Alto Impacto con Competencia

| | Dictamen Final | | | |
|--------------------|--|------------------|--|------------------------|
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen Final porque el AIR fue satisfactorio y la Propuesta Regulatoria no tuvo observaciones por parte de la Comisión Estatal ni en el proceso de consulta pública. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen Final. | 30 días hábiles |
| | Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 30 días hábiles |
| | Dictamen Preliminar + Dictamen Final | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen Preliminar porque a pesar de que el AIR fue satisfactorio, la Propuesta Regulatoria tuvo observaciones por parte de la Comisión Estatal y/o durante el proceso de consulta pública. Con la contestación al Dictamen Preliminar, la Comisión Estatal emite un Dictamen Final. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen Preliminar. | 30 días hábiles |
| | 3 | Institución | Contesta el Dictamen Preliminar. | 45 días hábiles |

| | | | | |
|---|---|------------------|---|-------------------------|
| | 4 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final. | 5 días hábiles |
| Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | | 80 días hábiles |
| Dictamen de Ampliaciones y Correcciones + Dictamen Final | | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones porque el AIR fue insatisfactorio; derivado de la contestación al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones, la Propuesta Regulatoria ni su AIR tuvieron observaciones por parte de la Comisión Estatal ni en el proceso de consulta pública, por tanto se emite un Dictamen Final. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 10 días hábiles |
| | 3 | Institución | Contesta el Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 30 días hábiles |
| | 4 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final. | 30 días hábiles |
| Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | | 70 días hábiles |
| Dictamen de Ampliaciones y Correcciones + Dictamen Preliminar + Dictamen Final | | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones porque el AIR fue insatisfactorio; derivado de la contestación al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones, la Propuesta Regulatoria tuvo observaciones por parte de la Comisión Estatal y/o en el proceso de consulta pública. Con la contestación al Dictamen Preliminar, la Comisión Estatal emite un Dictamen Final. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones | 10 días hábiles |
| | 3 | Institución | Contesta al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones | 30 días hábiles |
| | 4 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Preliminar | 30 días hábiles |
| | 5 | Institución | Contesta al Dictamen Preliminar | 45 días hábiles |
| | 6 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final | 5 días hábiles |
| Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | | 120 días hábiles |
| Dictamen de Ampliaciones y Correcciones + Experto + Dictamen Final | | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones porque el AIR fue insatisfactorio; derivado de la contestación al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones y dado que la Propuesta Regulatoria implicaba un amplio impacto económico social en un sector público se solicitó la opinión de un experto. En este caso, la Propuesta Regulatoria no tuvo observaciones por parte de la Comisión Estatal ni en el proceso de consulta pública, por lo que se emite un Dictamen Final. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones | 10 días hábiles |
| | 3 | Institución | Contesta al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones | 30 días hábiles |

| | | | | | | |
|---|---|------------------|--|-----------------|--|--|
| | 5 | Experto | Remite observaciones | 40 días hábiles | | |
| | 6 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final | 30 días hábiles | | |
| Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 110 días hábiles | | | |
| Dictamen de Ampliaciones y Correcciones + Experto + Dictamen Preliminar + Dictamen Final | | | | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones porque el AIR fue insatisfactorio; derivado de la contestación al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones y dado que la Propuesta Regulatoria implicaba un amplio impacto económico social en un sector público se solicitó la opinión de un experto. En este caso, la Propuesta Regulatoria tuvo observaciones por parte de la Comisión Estatal y/o en el proceso de consulta pública, por lo que se emite un Dictamen Preliminar. Con la contestación al Dictamen Preliminar, la Comisión Estatal emite un Dictamen Final. | | | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo | | |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo | | |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones | 10 días hábiles | | |
| | 3 | Institución | Contesta al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones | 30 días hábiles | | |
| | 4 | Experto | Remite observaciones | 40 días hábiles | | |
| | 5 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Preliminar | 30 días hábiles | | |
| | 6 | Institución | Contesta Dictamen Preliminar | 45 días hábiles | | |
| | 7 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final | 5 días hábiles | | |
| Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 160 días hábiles | | | |

Fuente. Elaboración propia con base en la LMR y el Acuerdo AIR.

3. AIR de Moderado Impacto

Tabla 29. Opciones de dictaminación y plazos del procedimiento del AIR de Moderado Impacto

| Solicitud de cambio de Formulario | | | | |
|---|--|------------------|--|----------------|
| Descripción | La Comisión Estatal analiza los datos de la Calculadora de Impacto y determina que el mismo tiene impacto en la competencia o es de alto impacto, por lo que solicita a la Institución que cambie el formulario al de Alto Impacto, Alto Impacto con Competencia o Moderado Impacto con Competencia. En este supuesto, cuando la Institución remita la Propuesta Regulatoria en el formulario que le corresponda, su ingreso será equivalente a la contestación del Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y solicita un cambio de formulario a la Institución. | 7 días hábiles |
| Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 7 días hábiles | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen Final porque el AIR fue satisfactorio y la Propuesta Regulatoria no tuvo observaciones por parte de la Comisión Estatal ni en el proceso de consulta pública. | | | |

| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
|---|--|------------------|---|------------------------|
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen Final. | 20 días hábiles |
| | Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 20 días hábiles |
| Dictamen de Ampliaciones y Correcciones + Dictamen Final | | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones porque el AIR fue insatisfactorio; derivado de la contestación al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones, la Propuesta Regulatoria ni su AIR tuvieron observaciones por parte de la Comisión Estatal ni en el proceso de consulta pública, por tanto se emite un Dictamen Final. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 7 días hábiles |
| | 3 | Institución | Contesta el Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 20 días hábiles |
| | 4 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final. | 20 días hábiles |
| Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | | 47 días hábiles |
| Dictamen Preliminar + Dictamen Final | | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen Preliminar porque a pesar de que el AIR fue satisfactorio, la Propuesta Regulatoria tuvo observaciones por parte de la Comisión Estatal y/o durante el proceso de consulta pública. Con la contestación al Dictamen Preliminar, la Comisión Estatal emite un Dictamen Final. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen Preliminar. | 20 días hábiles |
| | 3 | Institución | Contesta el Dictamen Preliminar. | 35 días hábiles |
| | 4 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final. | 5 días hábiles |
| Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | | 60 días hábiles |
| Dictamen de Ampliaciones y Correcciones + Dictamen Preliminar + Dictamen Final | | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones porque el AIR fue insatisfactorio; derivado de la contestación al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones, la Propuesta Regulatoria tuvo observaciones por parte de la Comisión Estatal y/o en el proceso de consulta pública. Con la contestación al Dictamen Preliminar, la Comisión Estatal emite un Dictamen Final. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 7 días hábiles |
| | 3 | Institución | Contesta el Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 20 días hábiles |
| | 4 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Preliminar. | 20 días hábiles |
| | 5 | Institución | Contesta el Dictamen Preliminar. | 35 días hábiles |

| | | | | |
|---|---|------------------|--------------------------|----------------|
| | 6 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final. | 5 días hábiles |
| Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 87 días hábiles | |

Fuente. Elaboración propia con base en la LMR y el Acuerdo AIR.

4. AIR de Moderado Impacto con Competencia

Tabla 30. Opciones de dictaminación y plazos del procedimiento del AIR de Moderado Impacto con Competencia

| Solicitud de cambio de Formulario | | | | |
|--|--|------------------|--|------------------------|
| Descripción | La Comisión Estatal analiza los datos de la Calculadora de Impacto y determina que el mismo tiene impacto en la competencia o es de alto impacto, por lo que solicita a la Institución que cambie el formulario al de Alto Impacto, Alto Impacto con Competencia o Moderado Impacto con Competencia. En este supuesto, cuando la Institución remita la Propuesta Regulatoria en el formulario que le corresponda, su ingreso será equivalente a la contestación del Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y solicita un cambio de formulario a la Institución. | 7 días hábiles |
| | Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 7 días hábiles |
| Dictamen Final | | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen Final porque el AIR fue satisfactorio y la Propuesta Regulatoria no tuvo observaciones por parte de la Comisión Estatal ni en el proceso de consulta pública. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen Final. | 20 días hábiles |
| | Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 20 días hábiles |
| Dictamen de Ampliaciones y Correcciones + Dictamen Final | | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones porque el AIR fue insatisfactorio; derivado de la contestación al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones, la Propuesta Regulatoria ni su AIR tuvieron observaciones por parte de la Comisión Estatal ni en el proceso de consulta pública, por tanto se emite un Dictamen Final. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 7 días hábiles |
| | 3 | Institución | Contesta el Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 20 días hábiles |
| | 4 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final. | 20 días hábiles |
| | Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 47 días hábiles |
| Dictamen Preliminar + Dictamen Final | | | | |

| | | | | |
|---|--|------------------|---|------------------------|
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen Preliminar porque a pesar de que el AIR fue satisfactorio, la Propuesta Regulatoria tuvo observaciones por parte de la Comisión Estatal y/o durante el proceso de consulta pública. Con la contestación al Dictamen Preliminar, la Comisión Estatal emite un Dictamen Final. | | | |
| | Paso Actor Actividad Plazo | | | |
| Secuencia | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen Preliminar. | 20 días hábiles |
| | 3 | Institución | Contesta el Dictamen Preliminar. | 35 días hábiles |
| | 4 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final. | 5 días hábiles |
| | Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 60 días hábiles |
| Dictamen de Ampliaciones y Correcciones + Dictamen Preliminar + Dictamen Final | | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones porque el AIR fue insatisfactorio; derivado de la contestación al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones, la Propuesta Regulatoria tuvo observaciones por parte de la Comisión Estatal y/o en el proceso de consulta pública. Con la contestación al Dictamen Preliminar, la Comisión Estatal emite un Dictamen Final. | | | |
| Secuencia | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 7 días hábiles |
| | 3 | Institución | Contesta el Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 20 días hábiles |
| | 4 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Preliminar. | 20 días hábiles |
| | 5 | Institución | Contesta el Dictamen Preliminar. | 35 días hábiles |
| | 6 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final. | 5 días hábiles |
| | Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 87 días hábiles |

Fuente. Elaboración propia con base en la LMR y el Acuerdo AIR.

5. Exención del AIR

Tabla 31. Opciones de dictaminación y plazos del procedimiento de la Exención del AIR

| Dictamen Final | | | | |
|-----------------------|--|------------------|--|-----------------------|
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen Final porque el formulario fue satisfactorio. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen Final | 5 días hábiles |
| | Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 5 días hábiles |
| | Dictamen de Ampliaciones y Correcciones + Dictamen Final | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones porque el formulario fue insatisfactorio; con la contestación del | | | |

| | Dictamen de Ampliaciones y Correcciones, la Comisión Estatal emite un Dictamen Final. | | | |
|---|---|------------------|---|----------------|
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 3 días hábiles |
| | 3 | Institución | Contesta el Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 5 días hábiles |
| | 4 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final. | 5 días hábiles |
| Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 13 días hábiles | |

Fuente. Elaboración propia con base en la LMR y el Acuerdo AIR.

6. AIR de Actualización

Tabla 32. Opciones de dictaminación y plazos del procedimiento del AIR de Actualización

| Dictamen Final | | | | |
|---|--|------------------|---|-----------------------|
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen Final porque el formulario fue satisfactorio. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen Final | 5 días hábiles |
| | Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 5 días hábiles |
| | Dictamen de Ampliaciones y Correcciones + Dictamen Final | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones porque el formulario fue insatisfactorio; con la contestación del Dictamen de Ampliaciones y Correcciones, la Comisión Estatal emite un Dictamen Final. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 3 días hábiles |
| | 3 | Institución | Contesta el Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 5 días hábiles |
| | 4 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final. | 5 días hábiles |
| Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 13 días hábiles | |

Fuente. Elaboración propia con base en la LMR y el Acuerdo AIR.

7. AIR de Emergencia

Tabla 33. Opciones de dictaminación y plazos del procedimiento del AIR de Emergencia

| Dictamen Final | | | | |
|---|---|------------------|---|-----------------------|
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen Final porque el formulario fue satisfactorio. | | | Plazo |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen Final. | 3 días hábiles |
| Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | | 3 días hábiles |
| Dictamen de Ampliaciones y Correcciones + Dictamen Final | | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones porque el AIR fue insatisfactorio; con la contestación del Dictamen de Ampliaciones y Correcciones, la Comisión Estatal emite un Dictamen Final. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 1 días hábiles |
| | 3 | Institución | Contesta el Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 3 días hábiles |
| | 4 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final. | 3 días hábiles |
| Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | | 7 días hábiles |

Fuente. Elaboración propia con base en la LMR y el Acuerdo AIR.

8. AIR Ex Post

Tabla 34. Opciones de dictaminación y plazos del procedimiento del AIR Ex Post

| Dictamen Final | | | | |
|---|--|------------------|--|------------------------|
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen Final porque el AIR fue satisfactorio y la Propuesta Regulatoria no tuvo observaciones por parte de la Comisión Estatal ni en el proceso de consulta pública. | | | Plazo |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen Final. | 20 días hábiles |
| Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | | 20 días hábiles |
| Dictamen de Ampliaciones y Correcciones + Dictamen Final | | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones porque el AIR fue insatisfactorio; derivado de la contestación al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones, la Propuesta Regulatoria ni su AIR tuvieron observaciones por parte de la Comisión Estatal ni en el proceso de consulta pública, por tanto se emite un Dictamen Final. | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo |

| | | | | | | |
|---|--|------------------|---|------------------------|--|--|
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 7 días hábiles | | |
| | 3 | Institución | Contesta el Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 20 días hábiles | | |
| | 4 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final. | 20 días hábiles | | |
| | Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 47 días hábiles | | |
| Dictamen Preliminar + Dictamen Final | | | | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen Preliminar porque a pesar de que el AIR fue satisfactorio, la Propuesta Regulatoria tuvo observaciones por parte de la Comisión Estatal y/o durante el proceso de consulta pública. Con la contestación al Dictamen Preliminar, la Comisión Estatal emite un Dictamen Final. | | | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo | | |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo | | |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen Preliminar. | 20 días hábiles | | |
| | 3 | Institución | Contesta el Dictamen Preliminar. | 35 días hábiles | | |
| | 4 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final. | 5 días hábiles | | |
| Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 60 días hábiles | | | |
| Dictamen de Ampliaciones y Correcciones + Dictamen Preliminar + Dictamen Final | | | | | | |
| Descripción | La Comisión Estatal emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones porque el AIR fue insatisfactorio; derivado de la contestación al Dictamen de Ampliaciones y Correcciones, la Propuesta Regulatoria tuvo observaciones por parte de la Comisión Estatal y/o en el proceso de consulta pública. Con la contestación al Dictamen Preliminar, la Comisión Estatal emite un Dictamen Final. | | | | | |
| Secuencia | Paso | Actor | Actividad | Plazo | | |
| | 1 | Institución | Remite Expediente a la Comisión Estatal. | Sin plazo | | |
| | 2 | Comisión Estatal | Analiza y emite un Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 7 días hábiles | | |
| | 3 | Institución | Contesta el Dictamen de Ampliaciones y Correcciones. | 20 días hábiles | | |
| | 4 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Preliminar. | 20 días hábiles | | |
| | 5 | Institución | Contesta el Dictamen Preliminar. | 35 días hábiles | | |
| | 6 | Comisión Estatal | Emite un Dictamen Final. | 5 días hábiles | | |
| Máximo total de días del procedimiento de evaluación | | | 87 días hábiles | | | |

Fuente. Elaboración propia con base en la LMR.

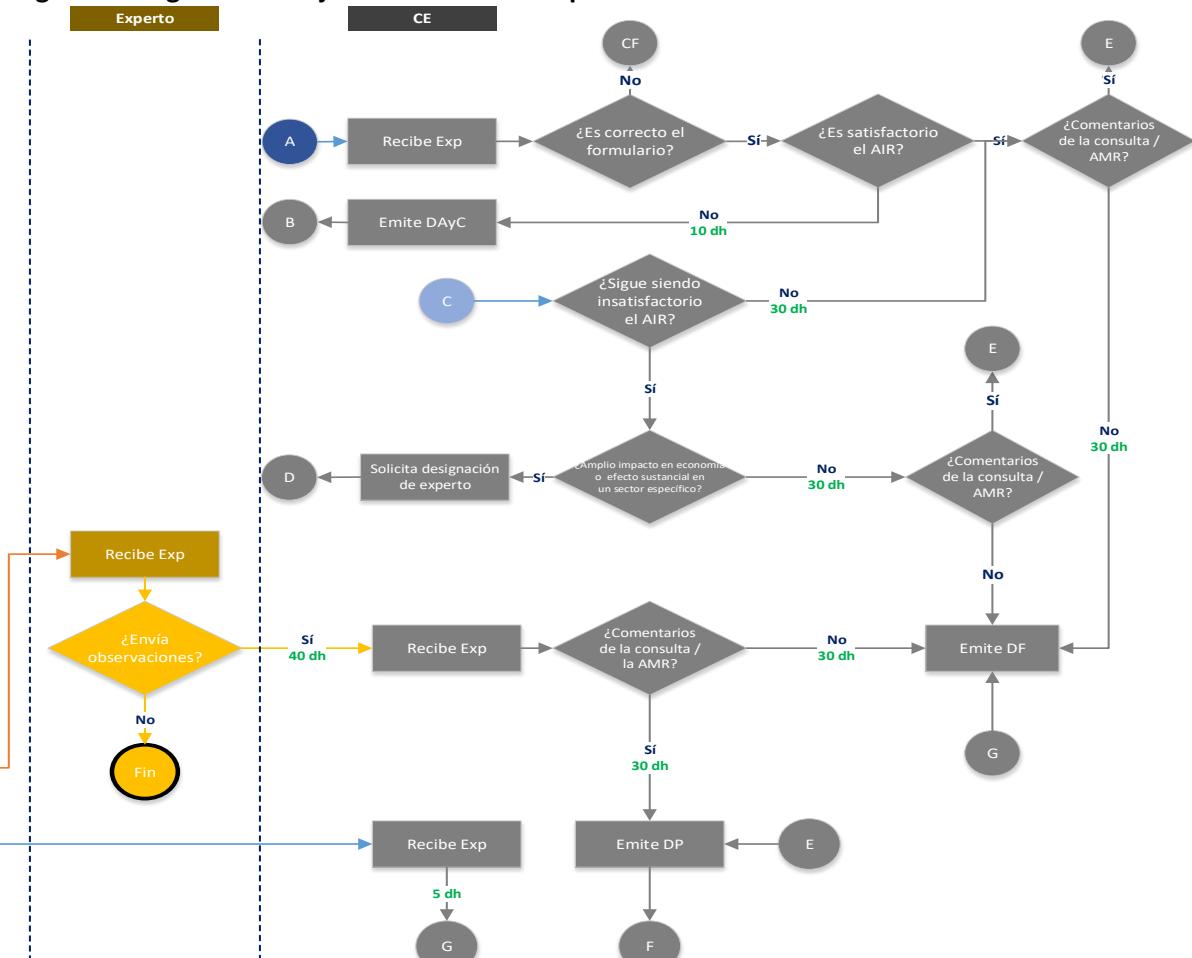
D. Anexo 4. Flujos de los formularios

En este Anexo, se presentan los diagramas de flujos de los distintos AIR, para mayor comprensión de los mismos.

1. AIR de Alto Impacto



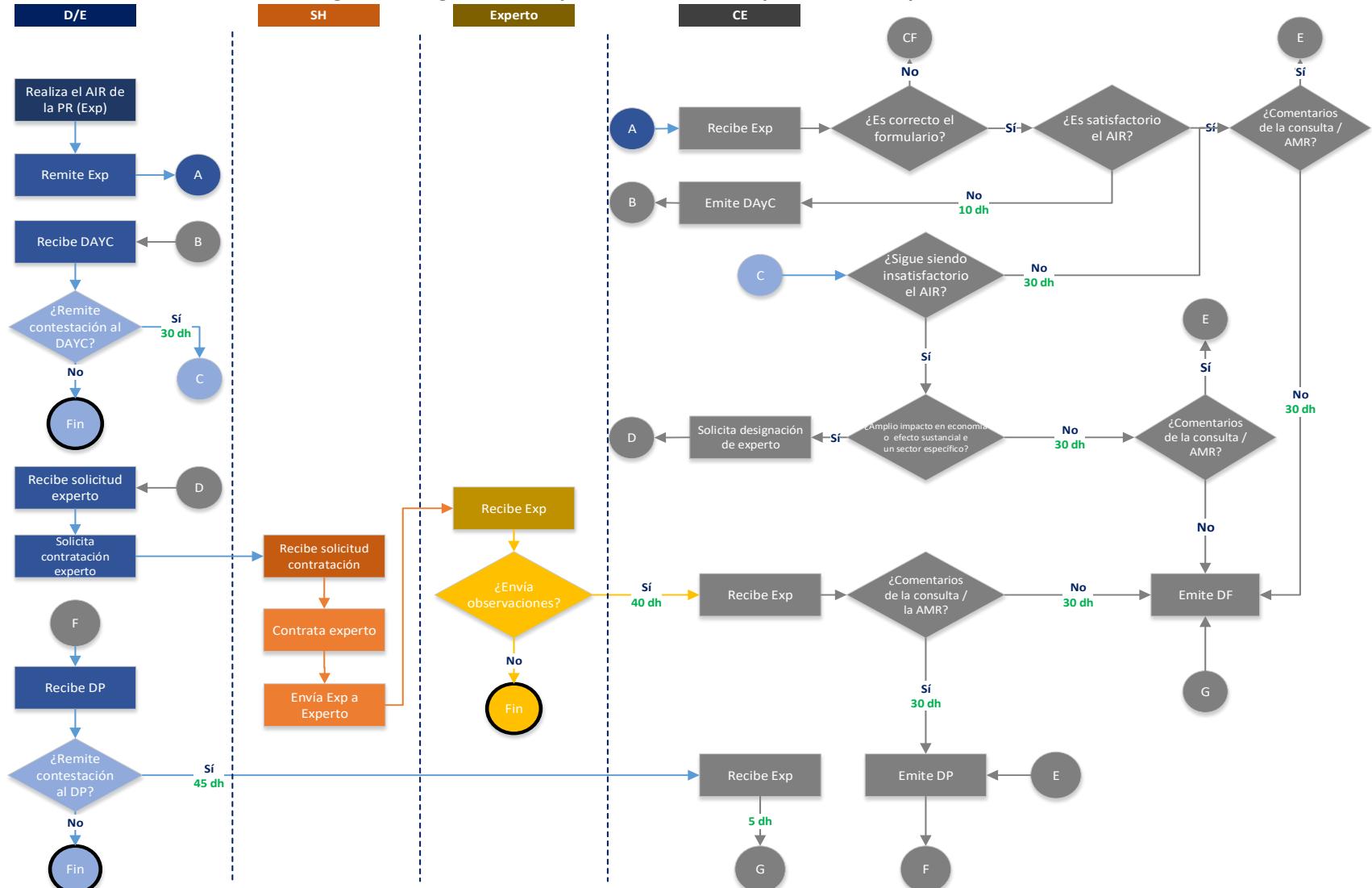
Figura 8. Diagrama de flujo del AIR de Alto Impacto



Fuente. Elaboración propia con base en la LMR y el Acuerdo AIR.

2. AIR de Alto Impacto con Competencia

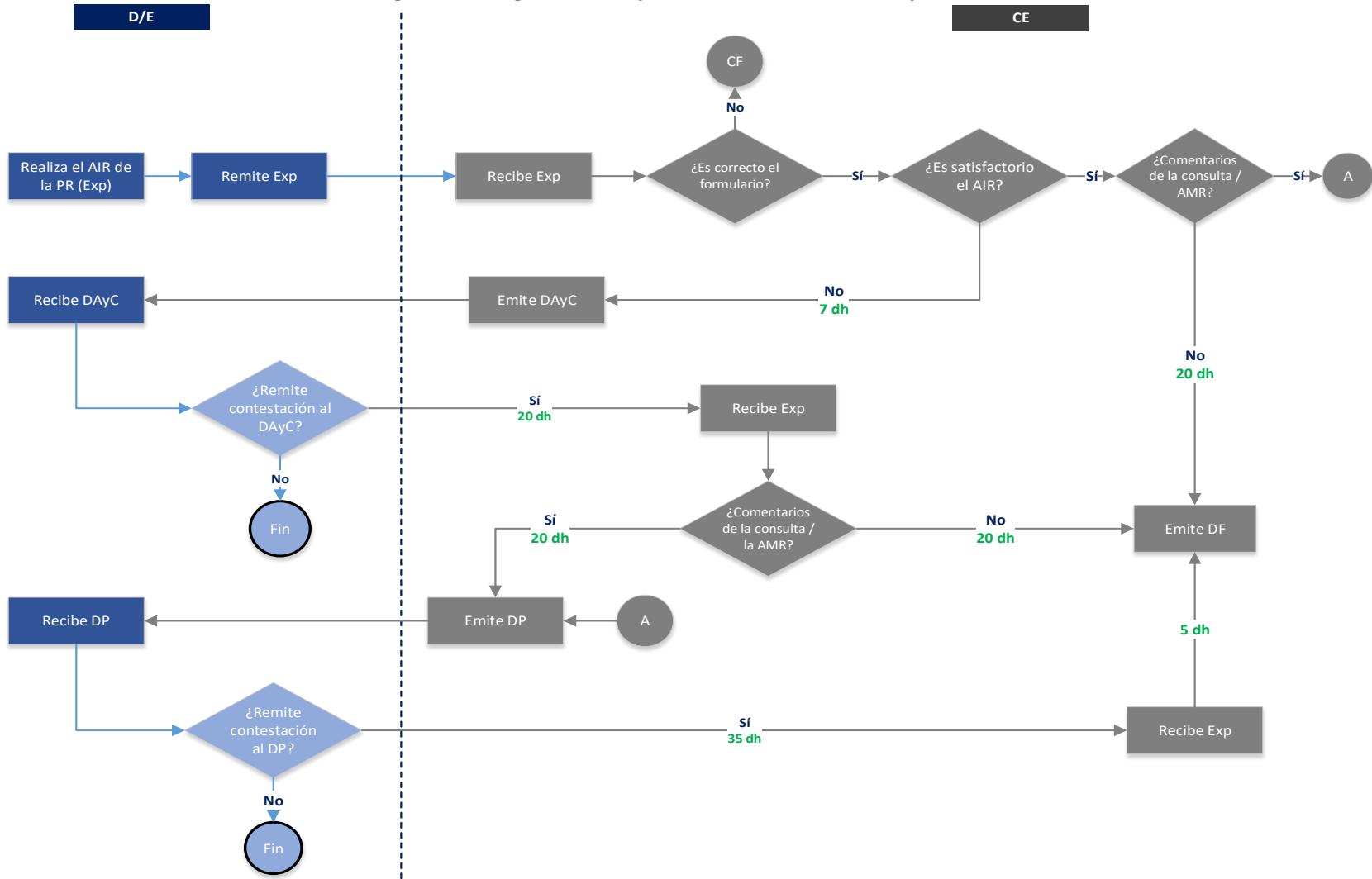
Figura 9. Diagrama de flujo del AIR de Alto Impacto con Competencia



Fuente. Elaboración propia con base en la LMR y el Acuerdo AIR.

3. AIR de Moderado Impacto

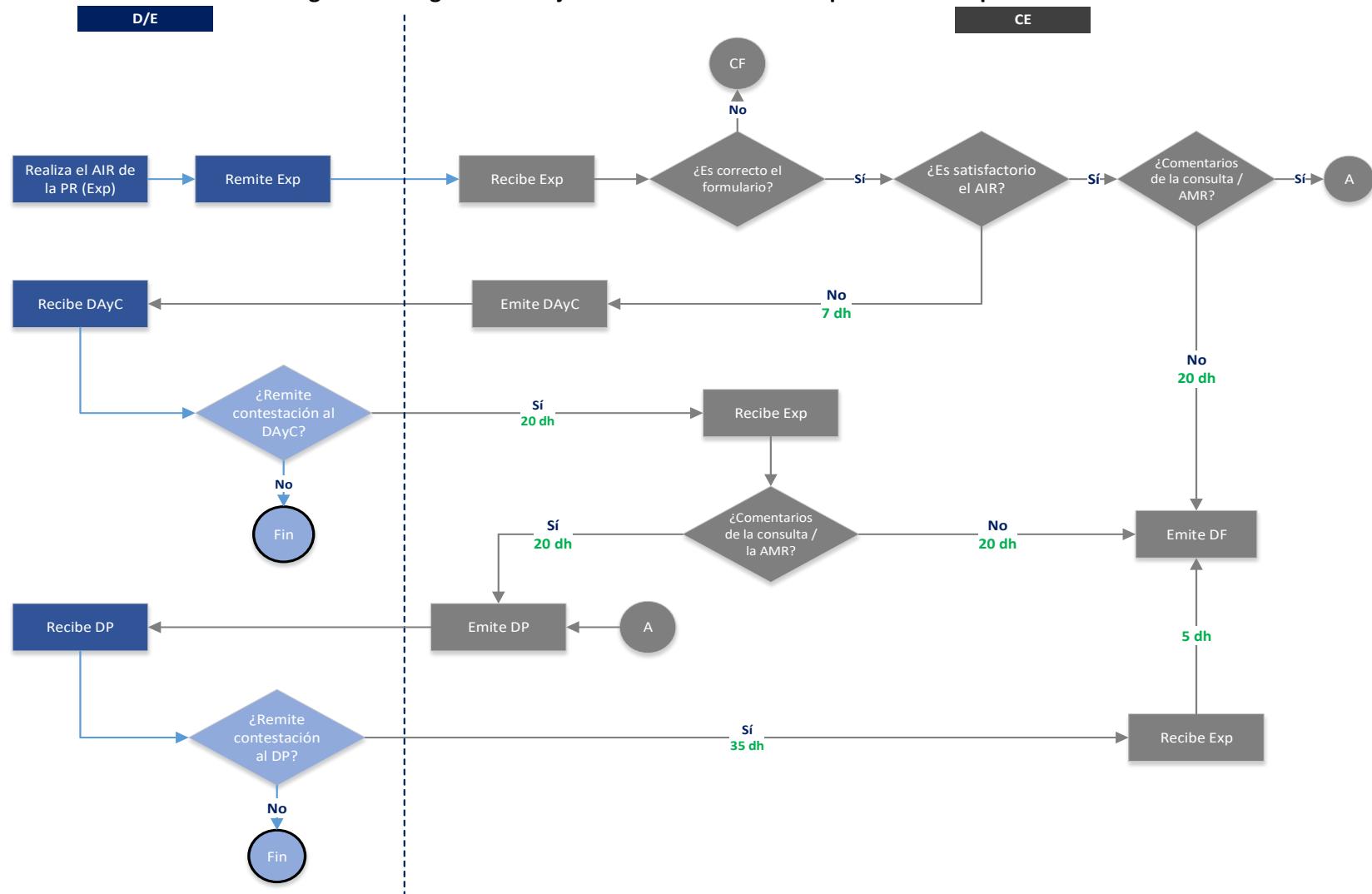
Figura 10. Diagrama de flujo del AIR de Moderado Impacto



Fuente. Elaboración propia con base en la LMR y el Acuerdo AIR.

4. AIR de Moderado Impacto con Competencia

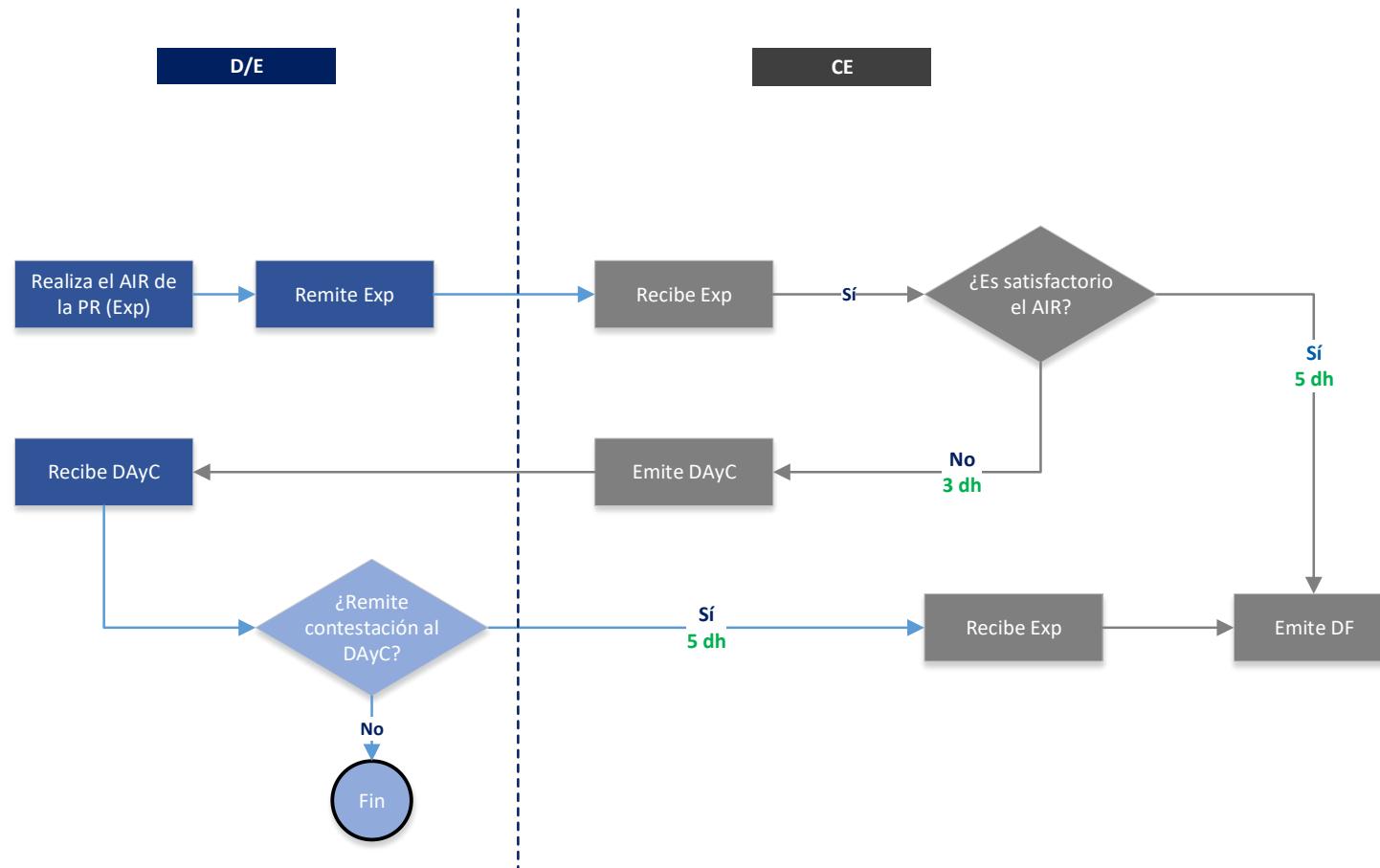
Figura 11. Diagrama de flujo del AIR de Moderado Impacto con Competencia



Fuente. Elaboración propia con base en la LMR y el Acuerdo AIR.

5. Exención del AIR

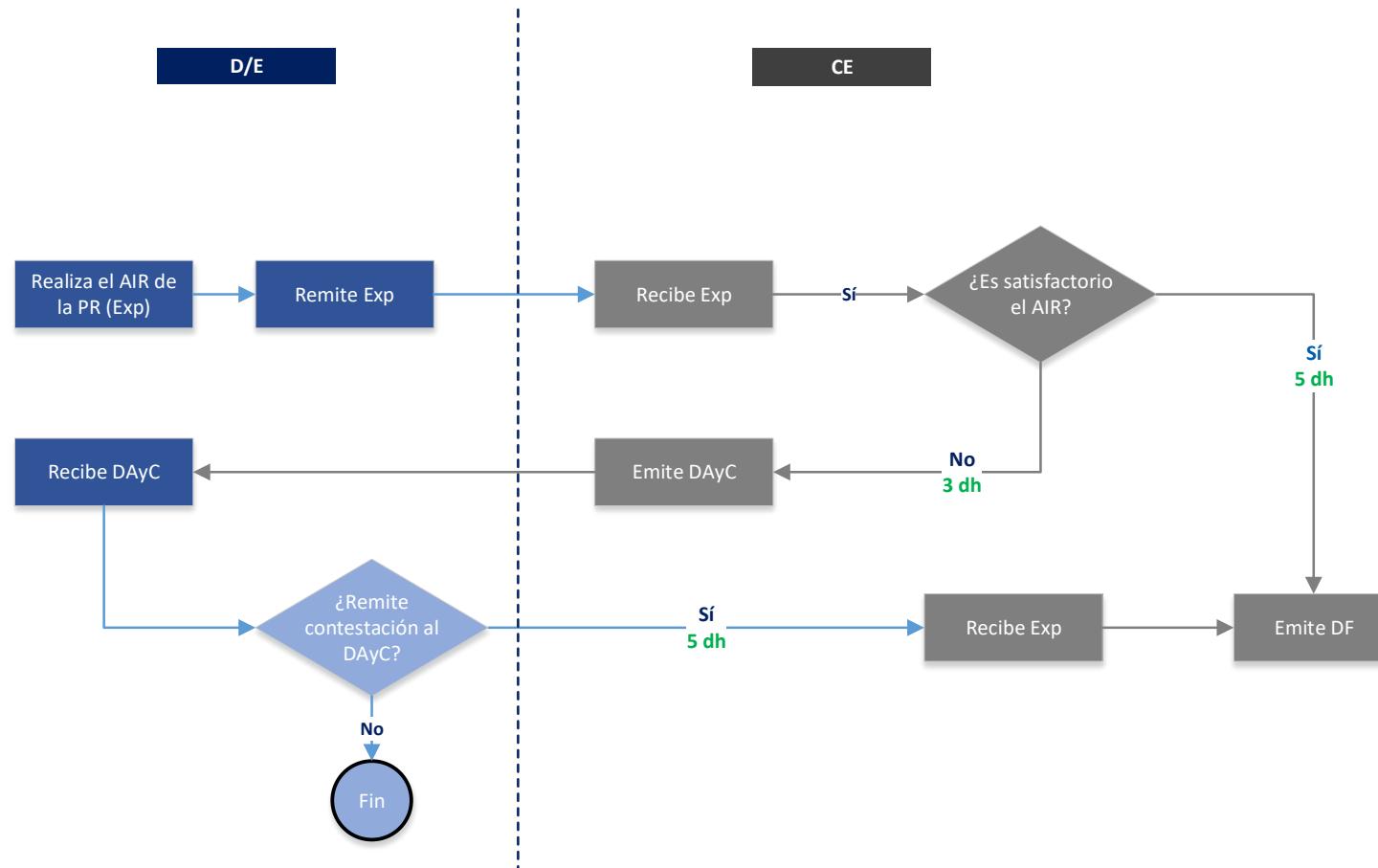
Figura 12. Diagrama de flujo de Exención del AIR



Fuente. Elaboración propia con base en la LMR y el Acuerdo AIR.

6. AIR de Actualización

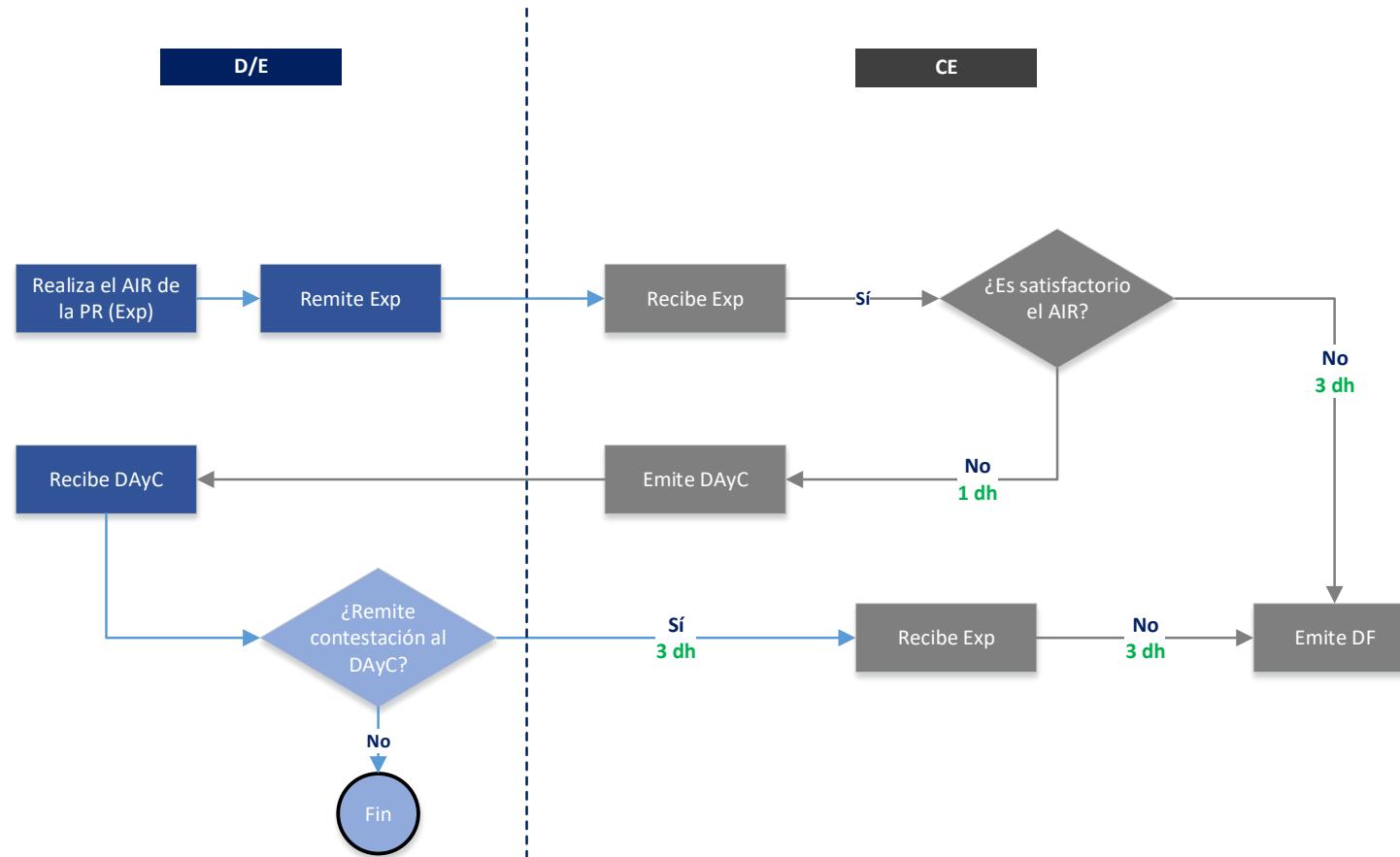
Figura 13. Diagrama de flujo del AIR de Actualización



Fuente. Elaboración propia con base en la LMR y el Acuerdo AIR.

7. AIR de Emergencia

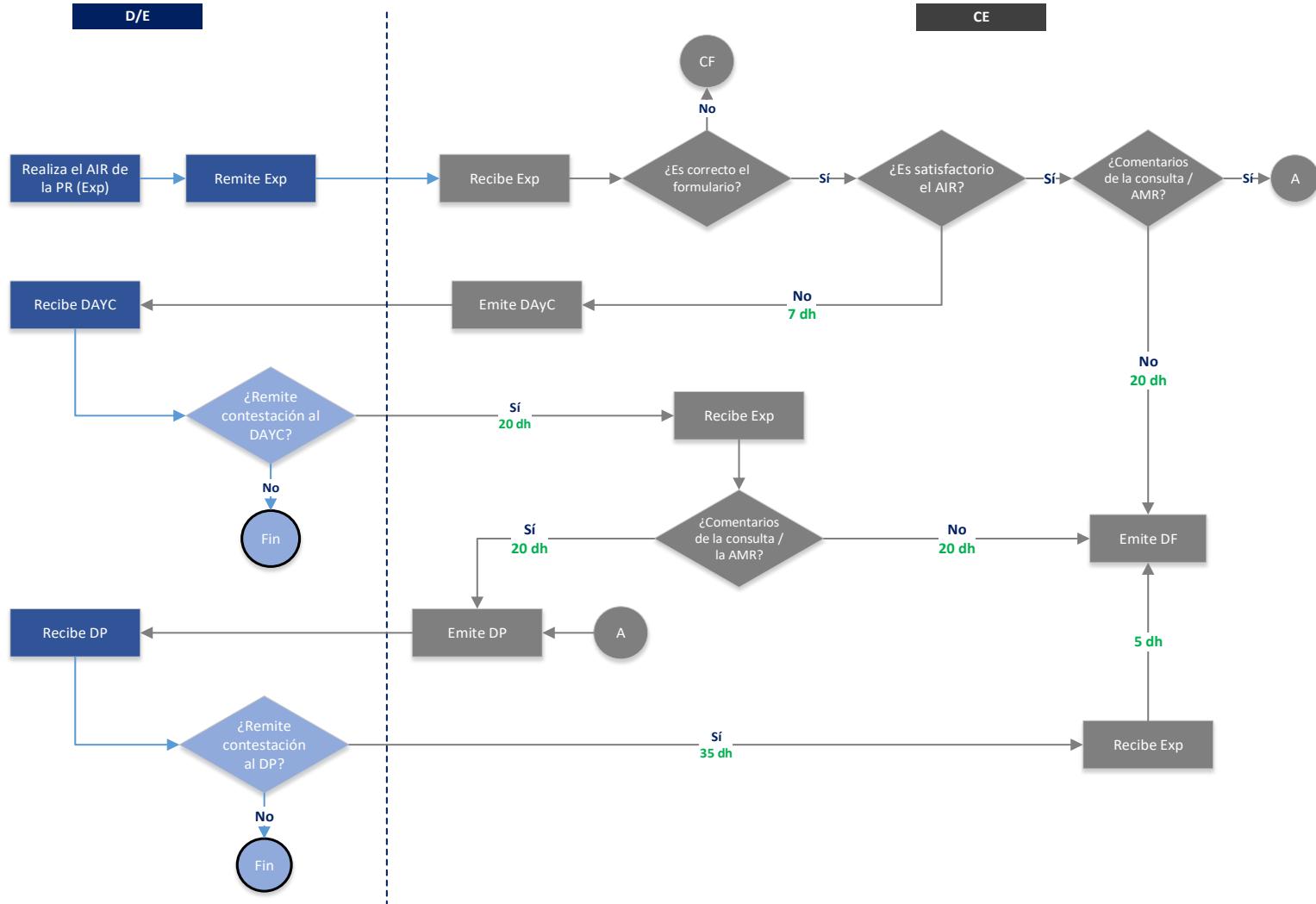
Figura 14. Diagrama de flujo del AIR de Emergencia



Fuente. Elaboración propia con base en la LMR y el Acuerdo AIR.

8. AIR Ex Post

Figura 15. Diagrama de flujo del AIR Ex Post



Fuente. Elaboración propia con base en la LMR.